ESTUDIO DE LA POLITICA INDUSTRIAL

Análisis del Subsistema Normativo, Estratégico, Financiero y Relacional

Se presenta en este informe la revisión del marco normativo, estratégico, financiero y relacional de la Administración del Estado en su acción de promoción del Desarrollo Industrial .

Luis Eduardo Hidalgo

Julio de 2004

30 de Noviembre de 2014

ÍNDICE

Contenido

1. Introducción 12

2. Análisis Normativo 15

2.1 Normas de Rango Constitucional 16

2.1.1 Constitución Política de la República 16

2.1.2 Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado 18

2.1.3 Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional 19

2.1.4 Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades 19

2.1.5 Ley 18.840 Orgánica Constitucional del Banco Central 20

2.1.6 Ley 18.097 Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras 20

2.1.7 Decreto Ley 1263 Orgánico de Administración Financiera del Estado 21

2.2 Códigos de la República 23

2.2.1 Código sanitario 24

2.2.2 Código Tributario 25

2.2.3 Código de Aguas 26

2.2.4 Código Comercio 27

2.2.5 Código de Derecho Internacional Privado 29

2.2.6 Código de Minería 30

2.2.7 Código del Trabajo 30

2.3 Normas de rango Internacional. 32

2.3.1 Acuerdos de Libre Comercio 32

2.3.2 Foros y Organismos Multilaterales 35

2.3.3 Tratados firmados por Chile con la Organización Internacional del Trabajo 37

2.4 Leyes Generales relevantes al Desarrollo Productivo y su promoción 39

2.4.1 Respecto de la promoción de la Investigación Científico Tecnológica 39

2.4.2 Respecto de la formación de Capital Humano 40

2.4.2 Respecto de la atracción de Inversiones 42

2.4.3 Respecto de la promoción de Exportaciones 45

2.5 Normas de que establecen funciones y atribuciones de los Órganos del Estado relevantes para el Desarrollo Productivo y su promoción 47

2.5.1 MINISTERIO DE AGRICULTURA: D.F.L. Nº 294 de 1960 47

2.5.2 D.F.L. RRA. N° 12, de 1963 y modificado por Leyes Nº 17.729, 18.910 y 19.213: Instituto De Desarrollo Agropecuario, INDAP-.....48

2.5.3 Ley 18.755 de 1989: Servicio Agrícola y Ganadero, SAG- 49

2.5.4 Decreto 728 de 1970 de Minagri: Corporación Nacional Forestal, CONAF- 49

2.5.5 MINISTERIO DE ECONOMIA: DFL 88 de 1953.....50

2.5.6 Ley 6.434 de 1939 y DFL 211 de 1960 Corporación de Fomento de la Producción, CORFO 50

2.5.7 Decreto Supremo 3483 Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC ..51

2.5.8 Decreto Ley 1224 Crea el Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR...51

2.5.9 D.L. 1.626 de 1976 y Decreto Ley 2442 de 29-DIC-1978: Subsecretaría de Pesca53

2.5.10 Dl 1.626 de 1976 Servicio Nacional de Pesca 53

2.5.11 MINISTERIO DE MINERÍA: D.F.L. 231 de 1953 54

2.5.12 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: D.F.L. N°25 del 29 de octubre de 1959: 55

2.5.13 D.L. 1.446 de 1976 y D.F.L. Nº 1 de 1989 Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE- 56

2.5.14 D.F.L. Nº 16 de 1986 Dirección de Crédito Prendario, DICREP.....56

2.5.15 MINSITERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PROCHILE: Decreto ley 740 de 1974 Dirección de Promoción de Exportaciones, ...57

2.6 Normas que establecen atribuciones y competencias de los órganos coadyuvantes del Estado 58

2.6.1 Decreto Supremo del Ministerio de Justicia Nº 1.093, de abril de 1964: Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA 58

2.6.2 Decreto N° 1609 de diciembre de 1981: Fundación para la Innovación Agraria, FIA 58

2.6.3 D.L. Nº 1.172 de 1975 Comisión Nacional de Riego.....59

2.6.4 D.F.L. 126 de 1953 Banco del Estado 60

2.6.5 Instituto de Fomento Pesquero, IFOP.....61

2.6.6 Decreto Supremo 1.416 de 1961 Instituto Forestal –INFOR-.....61

2.6.7 DFL Nº 153 de 1960 Empresa Nacional de Minería, ENAMI 62
2.7 Marco Jurídico aplicable a entes privados.....62
2.7.1 Decreto Ley Nº211, DE 1973 Fiscalía Nacional Económica y Legislación Antimonopolio 62
2.7.2 Ley 19.300 de marzo de-1994 Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, ...62
2.5.16 Ley 19.023 de 1991 Servicio Nacional de La Mujer – SERNAM- 63
2.8 Conclusiones preliminares que se desprenden de la revisión del marco normativo 64
3. Análisis Estratégico 65
3.1 Instrumentos de Planificación de Nivel Nacional.....66
3.1.1 Estrategia Nacional de Innovación para la competitividad 66
3.1.2 Política Nacional de Desarrollo Urbano 77
3.1.3 Política Nacional de Desarrollo Rural 80
3.1.4 Estrategia Nacional de Energía 2012 - 2030.....83
3.1.5 Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012 - 2025.....87
3.1.6 Política Nacional de Transporte 2013 89
3.1.7 Estrategia Nacional de Turismo 2012 -2020.....93
3.1.8 Estrategias y Políticas en el Ámbito de la Sustentabilidad 98
3.1.9 Estrategia Nacional de Ingles 2014 -2030.....112
3.1.10 Otros documentos del Nivel Nacional no Sancionados como Políticas o Estrategias 113
3.2 Referencia al Desarrollo Productivo en las Estrategias Regionales de Desarrollo en la Macro Región Sur.....117
3.2.1 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins: Estrategia Regional de Desarrollo 2011 – 2020 118
3.2.2 Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2020 122
3.2.3 Estrategia Regional de Desarrollo Bío-Bío 2008-2015 126
3.2.4 Araucanía "Región de Oportunidades" Estrategia Regional de Desarrollo 2010 – 2020.....127
3.2.5 Estrategia Regional de Desarrollo Región de los Ríos 2009 - 2019.....130
3.2.6 Estrategia Regional de Desarrollo Región de los Lagos 2009 – 2020 134
3.2.7 Estrategia Regional de Desarrollo de Aysén.....138

3.2.8 Estrategia Regional de Desarrollo Magallanes y Antártida Chilena 2020 143
3.3 Instrumentos y Procesos de Planificación Región del Biobío 146
3.3.1 Plan Regional de Ordenamiento Territorial 146
3.3.2 Política Regional Agropecuaria.....152
3.3.3 Política Regional de Turismo 153
3.3.4 Estrategia Regional de Innovación.....155
3.4 Conclusiones Preliminares que se desprenden del Análisis del Subsistema Estratégico 157
4. Análisis Financiero 159
4.1 Estructura de Financiamiento del Estado.....161
4.1.1. Ingresos del Sector Público 164
4.1.2 Transferencias 175
4.1.3 Transacciones en Activos y Pasivos Financieros 186
4.2 Institucionalidad Financiera en el Sector Público 188
4.2.1 Dirección de Presupuestos 188
4.2.2 Servicio de Impuestos Internos.....188
4.2.3 Tesorería general de la República 188
4.2.4 Contraloría General de la República 189
4.3 Proceso de Asignación de Recursos, Ley de Presupuesto de la Nación.....191
4.3.1 Fase de Formulación 192
4.3.2 Fase de Discusión y Aprobación.....193
4.3.3 Fase de Ejecución 194
4.3.4 Fase de Evaluación, Control y Auditoria.....195
4.4 Proceso de Evaluación de las Iniciativas de Inversión, Sistema Nacional de Inversiones (SNI).....198
4.4.1 Subsistema de Evaluación Ex Ante:.....198
4.4.2 Subsistema de Evaluación Ex Post:.....201
4.4.3 Subsistema de Formulación Presupuestaria: 202
4.4.4 Subsistema de Ejecución Presupuestaria:.....202
4.5 Proceso de Evaluación Ambiental de los Proyectos de Inversión. El Sistema de Evaluación Ambiental 203
4.5.1 Iniciativas afectas al Sistema de Evaluación Ambiental 203

4.5.2 Requisitos que deben cumplir las Iniciativas sujetas a Evaluación Ambiental 205

4.5.3 Responsables de la Evaluación de Impacto Ambiental 206

4.6 Proceso de Coordinación Territorial del Gasto Público; El ARI y El PROPIR 208

4.6.1 Formulación de Criterios y Directrices Estratégicas 208

4.6.2 Preparación y Ejecución del Gasto Publico. Elaboración del Programa Público de Inversión y Gasto Publico en la Región – PROPIR. 210

4.6.3 Elaboración del Anteproyecto Regional de Inversiones - ARI 211

4.6.4 Formulación, Presentación y Discusión Presupuestaria Centro-Región 213

4.6.5 Elaboración del PROPIR del próximo periodo. 214

5. Análisis Relacional 215

5.1 Marco Conceptual para el análisis relacional 215

5.1.1 Visión Sistémica de la Política Industrial 215

5.1.2 Tipología de relaciones institucionales en la Política Industrial. 218

5.2 Estructura Relacional de la Administración del Estado 222

5.2.1 Gobierno y Administración del Estado 222

5.2.2 Órganos que no pertenecen a la Administración del Estado 225

5.2.3 Gobierno y Administración Interior 226

5.2.4 Administración Regional y Local 228

5.3 Relaciones Administrativas 234

5.3.1 Sector Agricultura 235

5.3.2 Sector Minería 236

5.3.3 Sector Economía, Fomento y Turismo 238

5.3.4 Sector Relaciones Exteriores 240

5.3.5 Sector Trabajo 241

5.3.6 Sector Educación 241

5.3.7 Sector Gobierno Interior y Administración Regional 243

5.3.8 Sector Obras Públicas 244

5.3.9 Sector Transporte y Telecomunicaciones 245

5.3.10 Sector Energía 246

5.3.11 Sector Medio Ambiente 247

5.3.12 Sector Hacienda 248

5.4 Relaciones Funcionales....249

5.4.1 Subsistema de Fomento Productivo, Capital Humano y de Ciencia y Tecnología....249

5.4.2 Subsistema de Administración Regional y Local....257

5.4.3 Subsistema de Soporte Infraestructura, Logística y Energía....257

5.4.4 Subsistema de Regulación....260

5.5 Relaciones Financieras....261

5.5.1 Transferencias en el Subsistema Fomento Productivo, Capital Humano y Ciencia y Tecnología....261

5.5.2 Transferencias en el Subsistema de Administración Territorial....1

5.5.3 Transferencias en el Subsistema de Soporte....4

5.5.4 Transferencias en el Subsistema de Regulación....7

Anexo 1 Asignación de Recursos para el Desarrollo Productivo en el Propir 2014 de la Región de Biobío....9

Anexo 1.1 Referencia a Lineamientos de Desarrollo Productivo de la Estrategia Regional de Desarrollo 2008 - 2015....9

Anexo 1.2 Referencia al Plan Biobío....10

Anexo 1.3 Referencia a 7 Pilares del Gobierno....11

Anexo1.4 Referencia al Desarrollo Productivo según Programa dentro del cual se circunscribe la acción gubernamental....12

Anexo1.5 Referencia al Item Presupuestario....13

Cuadros

Cuadro N° 1 Leyes Orgánicas Constitucionales de la República de relevancia para la acción pública en el ámbito económico 17

Cuadro N° 2 Códigos de la República 23

Cuadro N° 3 Acuerdos Internacionales 33

Cuadro N°4 Acuerdos firmados con la OIT 38

Cuadro N° 5 Normas que regulan el desarrollo de la actividad científico tecnológica .39

Cuadro N° 6 Normas referidas al desarrollo del Capital Humano 41

Cuadro N° 7 Normas que regulan la Inversión Privada 44

Cuadro N° 8 Normas que regulan o promueven las exportaciones 46

Cuadro N° 9 Ingresos Gobierno Central. Total 2013 (MM de $ de 2013)....161

Cuadro N°10 Estado de Operaciones del Gobierno 162

Cuadro N° 11 Ingresos Tributarios Consolidados (En MM $ nominales) 164

Cuadro N°12 Evolución de la Tasa del Impuesto Primera Categoría 166

Cuadro N°13 Escala de tasas del Impuesto Único de Segunda Categoría 167

Cuadro N° 14 Escala de tasas del Impuesto Global Complementario 168

Cuadro N° 15 Transferencias de Capital al Gobierno Regional de Biobío en la Ley de Presupuesto 2014 178

Cuadro N° 16 Transferencias de Capital del Gobierno Regional de Biobío en la Ley de Presupuesto 2014 179

Cuadro N° 17 Transferencias Corrientes del Gobierno Regional de Biobío en la Ley de Presupuesto 2014 181

Cuadro N° 18 Principales Instituciones del Estado que participan en la administración del Proceso Presupuestario 190

Cuadro N° 19 Calendario Presupuestario 192

Cuadro N° 20 Competencia de Análisis IDI Nivel Nacional 199

Cuadro N° 21 Calendario Proceso de Evaluación Ex Post Simplificada 202

Cuadro N° 22 Cronograma de Coordinación Regional del Gasto Publico 209

Cuadro N° 28 Composición de Directorios de Organizaciones del Sector Agrícola 236

Cuadro N° 29 Composición de Directorios de Organizaciones del Sector Minero 237

Cuadro N° 30 Composición de Directorios de Organizaciones del Sector Economía ...239

Cuadro N° 31 Composición de Directorios de Organizaciones del Sector Energía 247

Cuadro N° 32 Destino Transferencias Corrientes en el Subsistema de Fomento 261

Cuadro N° 33 Transferencias Corrientes al Sector Privado en el Subsistema de Fomento 263

Cuadro N° 34 Transferencias Corrientes al Gobierno Central Subsistema de Fomento Productivo, Capital Humano y Ciencia y Tecnología 264

Cuadro N° 35 Transferencias Corrientes Empresas Públicas no Financieras Subsistema de Fomento Productivo, Capital Humano y Ciencia y Tecnología 265

Cuadro N° 36 Transferencias Corrientes Empresas Públicas no Financieras Subsistema de Fomento Productivo, Capital Humano y Ciencia y Tecnología 266

Cuadro N° 37 Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales Subsistema de Fomento Productivo, Capital Humano y Ciencia y Tecnología 0

Cuadro N° 38 Transferencias de Capital - Subsistema de Fomento Productivo, Capital Humano y Ciencia y Tecnología 0

Cuadro N° 39 Transferencias Corrientes - Subsistema de Administración Regional 1

Cuadro N° 40 Transferencias Al Sector Privado- Subsistema de Administración Regional 2

Cuadro N° 41 Transferencias a Otras Entidades Públicas - Subsistema de Administración Regional 3

Cuadro N° 42 Transferencias de Capital - Subsistema de Administración Regional 4

Cuadro N° 43 Transferencias Corrientes - Subsistema de Soporte.....4

Cuadro N° 44 Transferencias al Sector Privado - Subsistema de Soporte.....5

Cuadro N° 45 Transferencias al Gobierno Central - Subsistema de Soporte 5

Cuadro N° 46 Transferencias a Otras Entidades Públicas - Subsistema de Soporte.....6

Cuadro N° 47 Transferencias de Capital - Subsistema de Soporte 6

Cuadro N° 48 Transferencias Corrientes - Subsistema de Regulación 7

Cuadro N° 49 Transferencias al Sector Privado - Subsistema de Regulación 7

Cuadro N° 50 Transferencias a Otras Entidades del Sector Público - Subsistema de Regulación 8

Cuadro N° 51 Transferencias a Organismos Internacionales - Subsistema de Regulación 8

Figuras

Figura N° 1 Modelo Deseado Plan Regional de Ordenamiento Territorial Biobío 150
Figura N° 2 Esquema simplificado del Flujo Circular de la Renta 161
Figura N° 3 Ciclo de Elaboración Presupuestaria 191
Figura N° 4 Esquema simplificado de la diversidad institucional que opera en función del desarrollo productivo en el territorio. 216
Figura N° 5 Subsistemas componentes de la Política Industrial 217
Figura N° 6 Tipos de relaciones administrativas 226
Figura N° 7 Roles del Intendente 232
Figura N° 8 Estructura de la Administración del Estado 233
Figura N° 9 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Agricultura 235
Figura N° 10 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Minería 237
Figura N° 11 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Economía 238
Figura N° 12 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector RR EE 240
Figura N° 13 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Trabajo 241
Figura N° 14 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Educación, Ciencia y Tecnología 242
Figura N° 15 Esquema simplificado relaciones Sector Administración Regional y Local 243
Figura N° 16 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector OO PP 245
Figura N° 17 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Transporte y Telecomunicaciones 246
Figura N° 18 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Energía 246
Figura N° 19 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Medio Ambiente 247
Figura N° 20 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Hacienda 248
Figura N° 16 Esquema simplificado de relaciones funcionales Subsistema de Fomento, Capital Humano y Ciencia y Tecnología 250
Figura N° 17 Esquema simplificado relaciones funcionales Subsistema de Administración Regional y Local 257
Figura N° 18 Esquema simplificado relaciones funcionales Subsistema de Infraestructura y Soporte 258
Figura N° 19 Esquema simplificado relaciones funcionales Subsistema de Regulación 260

1. INTRODUCCIÓN

Si partimos de la noción más general que ubica al desarrollo de una Política Industrial como una modalidad de intervención del Estado en el ámbito de lo económico y particularmente en la promoción de la incorporación de valor agregado en los procesos productivos, tenemos que la referencia histórica original, tanto respecto de su desarrollo teórico conceptual, como de su aplicación práctica, nos sitúa en América Latina y nos refiere a la Cepal, Raúl Prebisch y a la aplicación del Modelo de Industrialización Sustitutiva de Importaciones (ISI) entre los años 40 y 70's del siglo pasado[1].

En términos generales también, esta experiencia dio pie para acuñar los conceptos de Estado Desarrollista, Estado Empresario, Estado Proteccionista, entre otras acepciones, para dar cuenta del compromiso del Estado en la aplicación de un conjunto de medidas tales como la utilización del sistema de aranceles, la promoción de acuerdos de integración regional de mercados, creación de empresas estratégicas y otras que en conjunto con los procesos de urbanización, reforma agraria, modernización y ampliación de la educación buscaban cambiar el modelo nacional de desarrollo desde el basado en la exportación de materias primas a uno denominado entre otras acepciones como "de crecimiento hacia adentro".

En su expresión territorial subnacional, la aplicación del modelo de ISI, acudió entre otros, a planteamientos complementarios como el de "Polos de Desarrollo"[2] que impulsó la creación y localización por parte del Estado, de industrias consideradas "motrices" o "claves" en determinadas ubicaciones "estratégicas" para promover un patrón territorial de industrialización más desconcentrado. La participación de Corfo en la fundación y ubicación de la Compañía de Aceros del Pacífico en 1946 y de la Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. (1950), en la actual región de Biobio parecieron responder a esta lógica.

La posterior irrupción del neoliberalismo aplicando recetas de drástica disminución de aranceles, privatización y desregulación implicó no solo la reducción del tamaño del Estado sino la aplicación de un conjunto de transformaciones institucionales y normativas estructurantes de un nuevo modelo de desarrollo volcado hacia el comercio internacional y la iniciativa de capitales privados como los agentes dinamizadores del crecimiento económico, reduciendo al Estado a un rol "subsidiario" de la acción del mercado y estableciendo nuevos límites y condicionamientos para lo que este pueda o no hacer en el ámbito económico productivo.

En este escenario, los impactos de las nuevas modalidades de política y concentración económica se aprecian como grupos económicos y territorios "ganadores" versus "perdedores"

---

[1] Véase Valpy, F. (1998). La CEPAL y la teoría de la industrialización. *Revista CEPAL* Número Extraordinario, pp 47-61. Recuperado el 03 de abril de 2014, desde: http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/9/19229/valpy.htm

[2] Coraggio, J.L.: *Hacia Una Revisión de la Teoría de los Polos de Desarrollo H.* versión revisada del artículo del mismo título publicado en EURE, II, núm. 4, 1972 Recuperado el 10 de abril de 2014 en http://www.coraggioeconomia.org/jlc/archivos%20para%20descargar/REVISION_TEORIA_DE_LOS_POLOS_DE_DESARROLLO.pdf

Ver Guillen Romo, *Francois Perroux: pionero olvidado de la economía del desarrollo* Recuperado el 10 de abril de 2014 desde: http://www.mundosigloxxi.ciecas.ipn.mx/pdf/v03/11/02.pdf

principalmente en función del aprovechamiento de la dotación de "ventajas comparativas" valorizadas en la nueva dinámica exportadora asumida por el país.

En contrapartida, sectores y territorios desplazados por los procesos de ajuste a este nuevo esquema (vinculados al llamado costo social del ajuste) van a demandar del Estado que retome funciones de promoción social y territorial ahora bajo nuevas modalidades de "focalización", "externalización" y "gerenciamiento".

Con el retorno a la democracia, las visiones conceptuales y prácticas que buscaron conciliar sinérgicamente "crecimiento con equidad" tanto territorial como social van a levantar un nuevo paradigma en torno a la promoción de una nueva fase del desarrollo exportador basada ahora en el aprovechamiento y desarrollo de "ventajas competitivas", y que asume como lineamientos principales la innovación, el desarrollo de la ciencia y tecnología, la educación, el desarrollo de la pequeña y mediana empresa y la descentralización como "claves de una nueva fase de transformación productiva"[3].

Más recientemente, en un entorno crecientemente globalizado e impactado por el cambio tecnológico el debate respecto del rol de la política pública y el territorio va a hacer referencia a múltiples y diversas experiencias y perspectivas en torno a "la competitividad sistémica", "la promoción de clusters", "distritos industriales", "agencias", entre otras[4].

En términos estrictos y explícitos a la fecha no existe una Política Nacional Industrial, ni sus correlatos en el nivel subnacional, regiones y/o municipios. No obstante postulamos que sí es posible reconocer Institucionalidad Pública sectorial y territorial, así como un conjunto amplio de instrumentos de planificación, programas de fomento y recursos de inversión destinados a la promoción y/o regulación del desarrollo productivo industrial con base en la promoción de la incorporación de mayor valor agregado, desarrollo de la competitividad, incremento en la productividad, valorización de los recursos y capacidades locales e incorporación de conocimiento con sustentabilidad ambiental.

Asumiendo por ende, que esta existe en términos tácitos o prácticos en lo que sigue abordamos el desafío de perfilar y analizar la Política Industrial en la Región de Biobio y en la Macro región sur.

Asumimos este desafío en el contexto de las funciones de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo responsable entre otras tareas de "proponer las normas, acciones y medidas en relación con la ejecución de los programas de desarrollo regional, provincial y local; evaluar los resultados del proceso (…) y velar por la aplicación de los programas que se

---

[3] CEPAL/UNESCO, *Educación y conocimiento: eje de la transformación productiva con equidad* (LC/G.1702(SES.24/4)), Santiago de Chile, 1992. Recuperado el 10 de abril de 2014 en http://passthrough.fw-notify.net/download/110406/http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001502/150253so.pdf
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2008). *La transformación Productiva 20 años después. Viejos problema nuevas oportunidades*. Recuperado el 10 de abril de 2014 en http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/33279/SES.32-SINTESIS-ULTIMAWEB.pdf
4 Moncayo Jiménez, E. (2002). *Nuevos enfoques teóricos, evolución de las políticas regionales e impacto territorial de la globalización*. En Serie Gestión pública N° 27. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social - ILPES . Santiago de Chile. Recuperado el 10 de abril de 2014 en http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/11885/sgp27.pdf

establezcan para impulsar el desarrollo regional, provincial y local”[5]; nos anima el interés en identificar brechas y nudos críticos en la relación nacional - regional de la aplicación de esta política, resultados que nos sugieran propuestas para fortalecer tanto una mayor eficiencia en el desarrollo de esta política, como para un mayor protagonismo de los territorios en su gestión.

Valga por ende la reiteración enfática de que el sujeto o foco de este estudio no es el desarrollo productivo en la región, ni su diagnóstico, ni su evaluación, sino el análisis de la acción pública en su promoción. Para estos efectos en el primer informe abordaremos el análisis de los subsistemas normativo, estratégico y financiero en que esta Política se enmarca y opera y esta entrega el correspondiente al primer subsistema.

5 Decreto con Fuerza de Ley 1; Decreto con Fuerza de Ley 1-18359. Traspasa y asigna funciones a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

2. ANÁLISIS NORMATIVO

Existe una copiosa normativa atingente al rol del Estado en el ámbito económico y del fomento productivo y que define las funciones y atribuciones de las instituciones que lo integran. No obstante, desde un punto de vista analítico y de síntesis anticipada pudiéramos postular que esta responde a cuatro tipos de orientaciones:

Las que definen la responsabilidad de los órganos de administración del estado respecto del bienestar de la comunidad y su desarrollo económico social, entre las que se reconocen principalmente las de carácter territorial referidas al propósito y funciones del gobierno central, gobiernos regionales y municipios.

Aquellas normas que delimitan el rol del Estado y el alcance de su accionar en el ámbito de lo económico, entre las cuales se ubican principalmente las de carácter orgánico constitucional e internacional y que en conjunto establecen el marco de las atribuciones de sus órganos para intervenir en el desarrollo productivo industrial, en el actual contexto socio político.

Las normas legales principalmente de carácter sectorial, referidas a ministerios, servicios y/o agencias, que definen sus funciones de fomento, asignación de recursos y/o regulación en sectores productivos o materias específicas relevantes para el desarrollo productivo.

Las de carácter sectorial o transversal que por el tipo de materia que regulan, condicionan la acción de los privados en el desarrollo productivo industrial regional.

A continuación se presenta una selección de normas propias del ordenamiento jurídico chileno atingente a este tema haciendo, para cada una de ellas, una breve reseña de cómo se expresan las responsabilidades y potestades del Estado en el ámbito económico en general y de la realización de una Política Industrial en particular, distinguiendo para estos efectos entre:

- Normas de rango constitucional
- Normas de rango internacional
- Normas de rango de ley
- Normas de rango inferior.
- Atribuciones y competencias de los órganos del Estado
- Atribuciones y competencias de los órganos coadyuvantes del Estado
- Marco Jurídico aplicable a entes privados

2.1 Normas de Rango Constitucional

2.1.1 Constitución Política de la República

La Constitución en tanto carta fundamental de la República (CPR) establece la responsabilidad central del Estado respecto de lo que pudiéramos denominar del bienestar de la comunidad y el desarrollo económico como base para promoverlo, señalando al respecto que la finalidad del Estado es estar al servicio de la persona humana, promover el bien común y contribuir a crear las condiciones para la mayor realización espiritual y material de cada uno de los integrantes de la comunidad nacional (Artículo 1°) y estableciendo que a sus órganos corresponde promover el desarrollo equitativo y solidario entre las regiones, provincias y comunas (Artículo 3°).

Establece también, que el objeto de los gobiernos regionales en tanto responsables de la administración superior de cada región, es el desarrollo social, cultural y económico de la región (Artículo 111°) y que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna (Artículo 118°) responsabilidades cuya especificación corresponde a sus respectivas leyes orgánicas constitucionales.

Por otra parte en la definición de los derechos y deberes constitucionales la CPR asegura a todas las personas, entre otros el derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen.

En contrapartida y a diferencia de constituciones anteriores, la de 1980 señala que el Estado y sus organismos solo podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas si una ley de quórum calificado lo autoriza (Artículo 19° numeral 21)[6], siendo esta restricción fortalecida por una de las denominadas "leyes de amarre" la Ley Nº 18.971 promulgada el 10 de marzo de 1990 que establece en su artículo único que "cualquier persona podrá denunciar las infracciones al artículo 19 Nº 21 de la Constitución Política"

Entre otras disposiciones que enmarcan el alcance de la acción pública en temáticas de desarrollo productivo, la Constitución de 1980, establece también, un conjunto de materias que deben ser sujeto de Leyes Orgánicas Constitucionales. Este tipo de normas –a alguna de las cuales nos referimos a continuación- requieren para ser aprobadas, modificadas o derogadas, de una mayoría especial de cuatro séptimos (57%) de los diputados y senadores en ejercicio, son objeto de control preventivo de constitucionalidad obligatorio ante el Tribunal Constitucional y no pueden ser objeto de delegación de facultades legislativas.

---

[6] Para mayores antecedentes de la intencionalidad y alcance de esta restricción ver Biblioteca del Congreso Nacional. "*Historia de la Ley Constitución Política de la República De Chile de 1980* Artículo *19 N° 21 Orden Público y Económico,* disponible en:
file:///C:/Users/lhidalgo/Downloads/HLArt19Nro21CPR%20(1).pdf.

Cuadro N° 1 Leyes Orgánicas Constitucionales de la República de relevancia para la acción pública en el ámbito económico

Norma	Publicación	Promulgación	Organismo	Título
Decreto 2.421	10-jul-64	07-jul-64	Ministerio De Hacienda	Fija El Texto Refundido De La Ley De Organización Y Atribuciones De La Contraloría General De La Republica
DFL 1	26-jul-06	09-may-06	Ministerio Del Interior	Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades
DFL 1 DFL 1 19.175	08-nov-05	08-ago-05	Ministerio Del Interior	Fija El Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado Y Actualizado De La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno Y Administración Regional
DFL 1 DFL 1 19653	17-nov-01	13-dic-00	Ministerio Secretaría General De La Presidencia	Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado
Ley 17.997	19-may-81	12-may-81	Ministerio De Justicia	Ley Orgánica Constitucional Del Tribunal Constitucional.
Ley 18.097	21-ene-82	07-ene-82	Ministerio De Minería	Ley Orgánica Constitucional Sobre Concesiones Mineras
Ley 18.603	23-mar-87	11-mar-87	Ministerio Del Interior	Ley Orgánica Constitucional De Los Partidos Políticos
Ley 18.840	10-oct-89	04-oct-89	Ministerio De Hacienda	Ley Orgánica Constitucional Del Banco Central De Chile
Ley 18.918	05-feb-90	26-ene-90	Ministerio Del Interior	Ley Orgánica Constitucional Del Congreso Nacional
Ley 19.640	15-oct-99	08-oct-99	Ministerio De Justicia	Ley Orgánica Constitucional Del Ministerio Publico
Ley 20.370	12-sep-09	17-ago-09	Ministerio De Educación	Establece La Ley General De Educación
Ley 7.421	09-jul-43	15-jun-43	Ministerio De Justicia	Aprueba El Código Orgánico De Tribunales

Fuente: Biblioteca del Congreso Nacional
http://www.leychile.cl/Consulta/listaMasSolicitadasxmat?agr=1&sub=4&tipCat=0

2.1.2 Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado

Este cuerpo legal da cumplimiento al mandato de la Constitución Política de la República que en su artículo 38, inciso 1º establece que "Una ley orgánica constitucional determinará la organización básica de la Administración Pública, garantizará la carrera funcionaria y los principios de carácter técnico y profesional en que deba fundarse, y asegurará tanto la igualdad de oportunidades de ingreso a ella como la capacitación y el perfeccionamiento de sus integrantes".

En esta se ratifica que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal

Se señala también que la Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativas y participación ciudadana en la gestión pública, y garantizará la debida autonomía de los grupos intermedios de la sociedad para cumplir sus propios fines específicos, respetando el derecho de las personas para realizar cualquier actividad económica en conformidad con la Constitución Política y las leyes. (Artículo 3º)

Esta Ley establece las normas que regirán la organización básica y funcionamiento de la Administración Pública[7], constituida por los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa.

Para estos efecto define a los Ministerios como los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de sus respectivos sectores para lo cual deberán proponer y evaluar las políticas y planes correspondientes, estudiar y proponer las normas aplicables a los sectores a su cargo, velar por el cumplimiento de las normas dictadas, asignar recursos y fiscalizar las actividades del respectivo sector (Artículo 22°) y a los servicios públicos como órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua. Estarán sometidos a la dependencia o supervigilancia del Presidente de la República a través de los respectivos Ministerios, cuyas políticas, planes y programas les corresponderá aplicar (Artículo 28°)

---

[7] De acuerdo a esto, el concepto de Administración del Estado es más amplio que el de Administración Publica e incluye además a la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y las empresas públicas creadas por ley, órganos que se regirán por las normas constitucionales pertinentes y por sus respectivas leyes orgánicas constitucionales o de quórum calificado, según corresponda (Artículo 21°)

2.1.3 Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional

Promulgada en 1992, esta ley establece que la administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. (Artículo 13°) explicitando que para la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural (Artículo 14°).

Para el cumplimiento de este mandato los gobiernos regionales están dotados de un conjunto de funciones generales, de fomento productivo las actividades productivas y de ordenamiento territorial, las mismas que se analizan con mayor detalle más adelante en este estudio.

No obstante, dada su relevancia respecto de la temática del desarrollo industrial regional cabe destacar las competencias privativas de los Gobiernos Regionales para elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, así como su proyecto de presupuesto[8], resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional (Artículo 17°) y de establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores, preocupándose especialmente por una explotación racional de los recursos naturales, coordinando a los entes públicos competentes y concertando acciones con el sector privado en los estamentos que corresponda (Artículo 18°). Esto, junto con otras competencias en materias de cooperación internacional, ciencia y tecnología, fomento productivo, asistencia técnica y capacitación laboral.

2.1.4 Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

Promulgada en marzo de 1990 en concordancia con el artículo 61 de la CPR, esta ley establece que la administración local de cada comuna (o agrupación de comunas que determine la ley) reside en una municipalidad, siendo estas corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas (Artículo 1°).

A las municipalidades les corresponde en el ámbito de su territorio y en vinculación con el desarrollo local, entre otras, las funciones privativas de elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo, la planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal, funciones cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales de acuerdo con las normas legales vigentes (Artículo 3°).

Así como pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, un conjunto amplio de funciones entre las que cabría destacar las relacionadas con la

[8] Los que deberá ajustar a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación.

capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, la urbanización y la vialidad urbana y rural (Artículo 4°).

2.1.5 Ley 18.840 Orgánica Constitucional del Banco Central

El Banco Central de Chile es un organismo autónomo, de rango constitucional, de carácter técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida. Esta ley establece su organización, composición, funciones y atribuciones.

Este Banco según la Ley tiene por objeto velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos. Sus atribuciones, para estos efectos, son la regulación de la cantidad de dinero y de crédito en circulación, la ejecución de operaciones de crédito y cambios internacionales, como, asimismo, la dictación de normas en materia monetaria, crediticia, financiera y de cambios internacionales.

Cabe destacar que el Banco Central por sus atribuciones para la gestión de la política monetaria y cambiaria, en conjunto con el Ministerio de Hacienda en el ámbito de la política fiscal; son las instituciones de la Administración del Estado responsables de la denominada política macroeconómica del país y por ende referencia principal para la toma de decisiones de inversión de los actores económicos privados nacionales y del exterior.

2.1.6 Ley 18.097 Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras

Las concesiones mineras son derechos reales e inmuebles; distintos e independientes del dominio del predio superficial, que se ejercen sobre el objeto constituido por las sustancias minerales concesibles que existen en la extensión territorial que determine el Código de Minería, la cual consiste en un sólido cuya profundidad es indefinida dentro de los planos verticales que la limitan (Artículos 1° y 2°).

A través de esta Ley se establecen entre otras materias, los derechos y obligaciones de los concesionarios mineros así como la duración y extinción de las concesiones mineras estableciéndose entre otros que el titular de una concesión minera judicialmente constituida tiene sobre ella derecho de propiedad, protegido por la garantía del número 24° del artículo 19 de la Constitución Política y que el concesionario de explotación tiene derecho exclusivo para:

Explorar y explotar libremente las minas sobre las cuales recae su concesión y a realizar todas las acciones que conduzcan a esos objetivos, salvo la observancia de los reglamentos de policía y seguridad y lo dispuesto en los artículos 7° y 8°;

A hacerse dueño de todas las sustancias minerales que extraiga y que sean concesibles a la fecha de quedar judicialmente constituida, comprendidas dentro de los límites de su concesión, y

A ser indemnizado, en caso de expropiación de la concesión, por el daño patrimonial que efectivamente se le haya causado, que consiste en el valor comercial de las facultades de iniciar y continuar la extracción y apropiación de las sustancias que son objeto de la concesión señalando para estos efectos que a falta de acuerdo, el valor de dicho daño será fijado por el juez, previo dictamen de peritos. Los peritos, para los efectos de la determinación del monto de la indemnización, establecerán el valor comercial de la concesión, calculando, sobre la base de las reservas de sustancias concedidas que el expropiado demuestre, el valor presente de los flujos netos de caja de la concesión (Artículo 11°).

2.1.7 Decreto Ley 1263 Orgánico de Administración Financiera del Estado

Este texto establece el sistema de administración financiera del Estado el cual comprende el conjunto de procesos administrativos que permiten la obtención de recursos y su aplicación a la concreción de los logros de los objetivos del Estado. La administración financiera incluye, fundamentalmente, los procesos presupuestarios, los de contabilidad y los de administración de fondos al que está afecto el Sector Público.

Este texto establece las normas que aseguran la coordinación y la unidad de la gestión financiera del Estado y que asimismo, su administración este orientada por las directrices del sistema de planificación del Sector Público en tanto expresión financiera de los planes y programas del Estado.

Respecto del Presupuesto del Sector Público define que el sistema presupuestario estará constituido por un programa financiero a tres o más años plazo y un presupuesto para el ejercicio del año, el que será aprobado por ley. Establece que la elaboración tanto del programa financiero como del presupuesto del Sector Público, se regirá por un calendario de formulación. El Ministro de Hacienda tendrá la responsabilidad de especificar dicho calendario, lo que permitirá coordinar las acciones de los servicios entre sí y con las administraciones regionales y locales.

En cuanto al programa financiero, este es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo del Sector Público elaborado por la Dirección de Presupuestos. Comprende previsiones de ingresos y gastos, de créditos internos y externos, de inversiones públicas, de adquisiciones y de necesidades de personal. Comprende, asimismo, una estimación del Balance Estructural del Sector Público[9].

El presupuesto del Sector Público consiste en una estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.

---

[9] El Balance Estructural a que se refiere el inciso anterior deberá reflejar el balance financiero presupuestario que hubiere presentado el Gobierno Central si la economía se hubiese ubicado en su nivel de tendencia, excluyendo el efecto de las fluctuaciones cíclicas de la actividad económica, del precio del cobre u otros factores de similar naturaleza sobre los ingresos y gastos del Gobierno Central, en el período respectivo (Artículo N° 10).

El sistema de contabilidad funciona sobre la base de una descentralización de los registros a nivel de los servicios, conforme lo determine el Contralor General y centraliza la información global en estados financieros de carácter general. Dicho sistema abarca la totalidad del Sector Público y considera clasificaciones uniformes que permiten la integración de las informaciones necesarias para la adopción de decisiones por las distintas jerarquías administrativas.

Respecto de la Administración Presupuestaria para los efectos de este decreto ley se entiende por tal, el proceso consistente en la obtención y manejo de los recursos financieros del Sector Público sobre la base de recaudaciones y de asignaciones globales de recursos, las que se efectuarán a través de la Cuenta Única Fiscal, abierta en el Banco del Estado de Chile, formada por la cuenta principal y las subsidíarias; y su posterior distribución y control, de acuerdo a las necesidades de las obligaciones públicas, determinadas en el presupuesto. Este cuerpo legal desarrolla las normas que rigen los procesos de recaudación, pago y reintegro, el crédito público, y los sistemas y procesos de control financiero entre otras.

De acuerdo a esto la Dirección de Presupuestos es el organismo técnico encargado de proponer la asignación de los recursos financieros del Estado. Le compete, además, sólo a dicha Dirección, orientar y regular el proceso de formulación presupuestaria. Asimismo, le incumbe regular y supervisar la ejecución del gasto público, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 52° de este texto legal.

De acuerdo a este Decreto Ley, la función recaudadora de todos los ingresos del Sector Público será efectuada por el Servicio de Tesorería, salvo aquellos que constituyen entradas propias de los servicios. Corresponderá, asimismo, a dicho servicio proveer los fondos para efectuar los pagos de las obligaciones del sector público, de acuerdo a las autorizaciones contenidas en la Ley de Presupuestos.

A la Contraloría General de la República le corresponde administrar el sistema de control financiero que comprende todas las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar la correcta administración de los recursos del Estado. Este organismo verificará fundamentalmente el cumplimiento de los fines, el acatamiento de las disposiciones legales y reglamentarias y la obtención de las metas programadas por los servicios que integran el Sector Público así como le cabe fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que dicen relación con la administración de los recursos del Estado y efectuar auditorías para verificar la recaudación, percepción e inversión de sus ingresos y de las entradas propias de los servicios públicos.

2.2 Códigos de la República

Desde una perspectiva jurídica un Código es un conjunto ordenado y unitario de Normas. En Chile el primer código es el llamado "Código de Bello", el que fue casi íntegramente redactado por Andrés Bello, publicado en 1855 entró en vigencia en 1857 siendo después modificado en varias ocasiones y complementado por otros códigos que tratan materias substantivas.

El Código Civil en su actual formulación señala que "la ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite" (Artículo 1°) y que las disposiciones contenidas en los Códigos de Comercio, de Minería, del Ejército y Armada, y demás especiales, se aplicarán con preferencia a las de este Código (Artículo 4°).

Como se aprecia en el cuadro N° 2 a la fecha están vigentes 15 Códigos de entre los cuales nos referimos brevemente a aquellos que tienen mayor implicancia para el objeto de este estudio cual es el al Desarrollo Industrial y la aplicación de Política Pública para su promoción.

Cuadro N° 2 Códigos de la República

Códigos de la República
Código Aeronáutico
Código Civil
Código Orgánico de Tribunales
Código Penal
Código Procesal Penal
Código Sanitario
Código Tributario
Código de Aguas
Código de Comercio
Código de Derecho Internacional Privado
Código de Justicia Militar
Código de Minería
Código de Procedimiento Civil
Código de Procedimiento Penal
Código del Trabajo

Fuente: http://www.leychile.cl/Consulta/codigos_de_la_republica

2.2.1 Código sanitario

El Código Sanitario rige todas las cuestiones relacionadas con el fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la República, salvo aquellas sometidas a otras leyes. Establece en su articulado la funciones y atribuciones de distintos órganos de la Institucionalidad Pública, Presidente de la República, Ministro, Servicios de Salud, Municipios, así como derechos y deberes de empresas, profesionales de la salud y comunidad entre otros.

Por su relevancia para el desarrollo de la actividad productiva cabe destacar que en virtud de las disposiciones de este código se establecen un conjunto de potestades reglamentarias para regular entre otras materias:

- La forma cómo las Municipalidades ejercerán las funciones sanitarias (artículo 12°)
- Los requisitos sanitarios que deben cumplir los ferrocarriles, naves, aeronaves o cualquier otro medio de transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo, (artículo 35° y 66°) [10]
- Las normas sobre condiciones de saneamiento y seguridad de las ciudades, balnearios, campos y territorios mineros, así como los de todo sitio, edificio, vivienda, establecimiento, local o lugar de trabajo (artículo 68°)
- Las instalaciones sanitarias de viviendas, industrias o locales de cualquier naturaleza (artículo 70°)[11]
- La Higiene y seguridad en lugares de trabajo los equipos, maquinarias, instalaciones, materiales y cualquier otro elemento, con el fin de proteger eficazmente la vida, la salud y bienestar de los obreros y empleados y de la población en general (artículo 68° y 82°)[12]
- La conservación y pureza del aire[13] y la protección de la salud, seguridad y bienestar contra los perjuicios, peligros e inconvenientes de carácter mental o material que provengan de la producción de ruidos, vibraciones o trepidaciones molestos, cualquiera que sea su origen (artículo 89°)
- La acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios (artículo 78°).
- las condiciones en que podrá realizarse la producción, importación, expendio, tenencia, transporte, distribución, utilización y eliminación de las substancias tóxicas y productos peligrosos de carácter corrosivo o irritante, inflamable o comburente; explosivos de uso pirotécnico y substancias radioactivas que signifiquen un riesgo para la salud, la seguridad o el bienestar de los seres humanos y animales (artículo 90°) así como de los pesticidas (artículo 91°)

---

[10] Véase el DTO 263, Salud, publicado el 24.02.1986, que aprueba el Reglamento de Sanidad Marítima, Aérea y de Frontera

[11] Véase el DTO 735, Salud, publicado el 19.12.1969, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Agua destinados al consumo humano.

[12] Véase el DTO 655, Trabajo, publicado el 07.03.1941, que fija el Reglamento General de Higiene y Seguridad Industriales.
Véase también el DTO 594, Salud, publicado el 29.04.2000, que establece el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Mínimas en los lugares de trabajo.

[13] Véase el DTO 32, Salud, D.O. 24.05.1990, que reglamenta el funcionamiento de fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos en situaciones de emergencia por contaminación; y el DTO 144, Salud, publicado el 18.05.1961, que establece normas para evitar gases, vapores, polvos y contaminaciones ambientales de cualquiera naturaleza.

- Las características que deberán reunir los productos farmacéuticos, los alimentos o productos alimenticios destinados al consumo humano, cosméticos y de los artículos de uso médico (Libro cuarto).

Cabe destacar que la infracción de cualquiera de las disposiciones de este Código o de sus reglamentos pueden ser sancionadas, además de multas, con la clausura de establecimientos, recintos, edificios, casas, locales o lugares de trabajo donde se cometiere la infracción; con la cancelación de la autorización de funcionamiento o de los permisos concedidos; con la paralización de obras o faenas; con la suspensión de la distribución y uso de los productos de que se trate, y con el retiro, decomiso, destrucción o desnaturalización de los mismo cuando proceda (artículo 174°).

2.2.2 Código Tributario

Las normas de este Código rigen para la aplicación o interpretación del mismo y de las demás disposiciones legales relativas a las materias de tributación fiscal interna. Que sean, según la ley, de la competencia del Servicio de Impuestos Internos.

De acuerdo a este corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización administrativa de la legislación tributaria y de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente disponiendo para tal efecto, ente otras de las siguientes facultades:

Autorizar que determinados contribuyentes o grupos de contribuyentes lleven su contabilidad en moneda extranjera.

Efectuar y procesar giros de impuestos. Liquidar o reliquidar impuestos, o tasar la base imponible, en caso que las declaraciones, documentos, libros o antecedentes presentados por el contribuyente no sean fidedignos.

Practicar una liquidación de impuestos a los contribuyentes que no presentaren declaración estando obligados a hacerlo..

Girar de inmediato y sin trámite previo, en los casos de impuestos de recargo, retención o traslación que no hayan sido declarados oportunamente.

Girar de inmediato y sin trámite previo en el caso de quiebra del contribuyente, todos los impuestos adeudados por el fallido, sin perjuicio de la verificación que deberá efectuar el fisco en conformidad con las normas generales. .

Exigir declaración juramentada y la presentación de otros documentos de los obligados a atestiguar bajo juramento sobre los puntos contenidos en una declaración.

Facultad exclusiva del Servicio para revisar o examinar las declaraciones que presenten los contribuyentes, sin perjuicio de las atribuciones de los Tribunales de Justicia y de los fiscales del Ministerio Público, en su caso.

Determinación de los recargos legales por concepto de reajustes, intereses y multas, sin perjuicio de las atribuciones de Tesorería para los efectos de las compensaciones y cobranza administrativa y judicial, respecto de los duplicados o copias de giros.

Examinar y revisar las declaraciones presentadas por los contribuyentes, dentro de los plazos de prescripción.

Examinar los inventarios, balances, libros de contabilidad , documentos del contribuyente, en todo lo que se relacione con los elementos que deban servir de base para la determinación del impuesto o con otros puntos que figuren o debieran figurar en la declaración.

Pedir declaración jurada por escrito o citar a toda persona domiciliada dentro de la jurisdicción de la oficina que lo cite, para que concurra a declarar, bajo juramento, sobre hechos, datos o antecedentes de cualquiera naturaleza relacionados con terceras personas.

Facultad de Administración del Rol único Tributario y de los avisos de iniciación y de término, por parte del Servicio.

Aplicar sanciones administrativas

Facultad exclusiva de interponer denuncia o querella por delito tributario

2.2.3 Código de Aguas

En conformidad a las disposiciones de este código, las aguas son bienes nacionales de uso público pudiendo el Estado en el caso de las aguas terrestres, otorgar a los particulares el derecho de su aprovechamiento.

Este es un derecho real y consiste en el uso y goce de ellas, con los requisitos y en conformidad a las reglas que prescribe este cuerpo legal en el que entre otras materias se establece el alcance y los procedimientos a través de los cuales los particulares pueden adquirir y ejercer estos derechos así como las responsabilidades que tiene la Dirección General de Aguas en la supervisión y control de estos. Cabiendo destacar entre otros aspectos que:

El que tiene un derecho de aprovechamiento lo tiene, igualmente, a los medios necesarios para ejercitarlo.

El derecho de aprovechamiento se constituye originariamente por acto de autoridad y se adquiere por la competente inscripción.

La transferencia, transmisión y la adquisición o pérdida por prescripción de los derechos de aprovechamiento se efectuará con arreglo a las disposiciones del Código Civil, salvo en cuanto estén modificadas por el Código de Aguas.

La autoridad constituirá el derecho de aprovechamiento sobre aguas existentes en fuentes naturales y en obras estatales de desarrollo del recurso, no pudiendo perjudicar ni menoscabar derechos de terceros, y considerando la relación existente entre aguas superficiales y subterráneas.

Cuando sea necesario disponer la expropiación de derechos de aprovechamiento para satisfacer menesteres domésticos de una población por no existir otros medios para obtener el agua, deberá dejarse al expropiado la necesaria para iguales fines.

El proyecto y construcción de las modificaciones que fueren necesarias realizar en cauces naturales o artificiales, con motivo de la construcción de obras, urbanizaciones y edificaciones que puedan causar daño a la vida, salud o bienes de la población o que de alguna manera alteren el régimen de escurrimiento de las aguas, serán de responsabilidad del interesado y deberán ser aprobadas previamente por la Dirección General de Aguas.

Cualquiera persona puede explorar con el objeto de alumbrar aguas subterráneas, sujetándose a las normas que establezca la Dirección General de Aguas.

El suelo ajeno sólo se podrá explorar previo acuerdo con el dueño del predio, y en bienes nacionales con la autorización de la Dirección General de Aguas.

Comprobada la existencia de aguas subterráneas, el interesado podrá solicitar el otorgamiento del derecho de aprovechamiento respectivo, el que se constituirá de acuerdo al procedimiento establecido en el Título I del Libro II de este Código. Comprobada la existencia de aguas subterráneas en bienes nacionales, el beneficiario del permiso de exploración tendrá la preferencia para que se le otorgue el derecho sobre las aguas alumbradas.

Toda cuestión o controversia relacionada con la adquisición o ejercicio de los derechos de aprovechamiento y que de acuerdo con este Código sea de competencia de la Dirección General de Aguas, deberá presentarse ante la oficina de este servicio del lugar, o ante el Gobernador respectivo.

Las resoluciones de la Dirección General de Aguas podrán reclamarse ante la Corte de Apelaciones del lugar en que se dictó la resolución que se impugna.

2.2.4 Código Comercio

El Código de Comercio rige las obligaciones de los comerciantes que se refieran a operaciones mercantiles, las que contraigan personas no comerciantes para asegurar el cumplimiento de obligaciones comerciales, y las que resulten de contratos exclusivamente mercantiles.

De acuerdo a este, son comerciantes los que, teniendo capacidad para contratar, hacen del comercio su profesión habitual. No es comerciante el que ejecuta accidentalmente un acto de comercio; pero queda sujeto a las leyes de comercio en cuanto a los efectos del acto.

Son actos de comercio y por ende sujetos a las disposiciones de este código una muy amplia variedad de actividades entre las que se incluyen:

1° La compra y permuta de cosas muebles, hecha con ánimo de venderlas, permutarlas o arrendarlas en la misma forma o en otra distinta, y la venta, permuta o arrendamiento de estas mismas cosas.

2° La compra de un establecimiento de comercio.

3° El arrendamiento de cosas muebles hecho con ánimo de subarrendarlas.

4° La comisión o mandato comercial.

5° Las empresas de fábricas, manufacturas, almacenes, tiendas, bazares, fondas, cafés y otros establecimientos semejantes.

6° Las empresas de transporte por tierra, ríos o canales navegables.

7° Las empresas de depósito de mercaderías, provisiones o suministros, las agencias de negocios y los martillos.

8° Las empresas de espectáculos públicos, sin perjuicio de las medidas de policía que corresponda tomar a la autoridad administrativa.

9° Las empresas de seguros terrestres a prima, inclusas aquellas que aseguran mercaderías transportadas por canales o ríos.

10 Las operaciones sobre letras de cambio, pagarés y cheques sobre documentos a la orden, cualesquiera que sean su causa y objeto y las personas que en ella intervengan, y las remesas de dinero de una plaza a otra hechas en virtud de un contrato de cambio.

11. Las operaciones de banco, las de cambio y corretaje.

12. Las operaciones de bolsa.

13. Las empresas de construcción, carena, compra y venta de naves, sus aparejos y vituallas.

14. Las asociaciones de armadores.

15. Las expediciones, transportes, depósitos o consignaciones marítimas.

16. Los fletamentos, seguros y demás contratos concernientes al comercio marítimo.

17. Los hechos que producen obligaciones en los casos de averías, naufragios y salvamentos.

18. Las convenciones relativas a los salarios del sobrecargo, capitán, oficiales y tripulación.

19. Los contratos de los corredores marítimos, pilotos lemanes y gente de mar para el servicio de las naves.

20. Las empresas de construcción de bienes inmuebles por adherencia, como edificios, caminos, puentes, canales, desagües, instalaciones industriales y de otros similares de la misma naturaleza.

Respecto de estos, el código establece sus obligaciones entre las que se incluyen exigencias respecto de la inscripción de documentos y la contabilidad mercantil a la que están sujetos.

El Código de Comercio establece asimismo las regulaciones a que están afectas los contratos y obligaciones mercantiles en general y de sus formas específicas como pueden ser el acto de compraventa, la permuta, la cesión de créditos mercantiles, el contrato de transporte, el mandato comercial, la formación de sociedades, contratos de seguros, contratos de cambio, cartas órdenes de crédito, contrato de prenda, fianza y de la prescripción, de las obligaciones comerciales.

Otro aspecto abordado en detalle en este código se refiere a la navegación y el comercio marítimo estableciendo disposiciones que se aplican a todos los acontecimientos relacionados con la navegación, que sobrevengan en el mar, independientemente de la característica, dimensión o finalidad de la nave u objeto que interviene o es afectado por tales acontecimientos.

Estas disposiciones se refieren a la regulación de las temáticas de la propiedad naval, de los privilegios marítimos en general, los privilegios sobre la nave y los fletes, sobre la nave en construcción, las mercancías transportadas, hipoteca naval y de la prenda sobre naves menores; de los sujetos en la navegación y comercio marítimos y de los contratos para la explotación comercial de las naves.

Por ultimo este código establece la normativa que afecta las quiebras, sus disposiciones generales, el acto de declaración de quiebra y sus efectos,

2.2.5 Código de Derecho Internacional Privado

Por este código se establece que los extranjeros que pertenezcan a cualquiera de los Estados contratantes gozan, en el territorio de los demás, de los mismos derechos civiles que se concedan a los nacionales y los extranjeros que pertenezcan a cualquiera de los Estados contratantes gozarán asimismo en el territorio de los demás de garantías individuales idénticas a las de los nacionales, salvo las limitaciones que en cada uno establezca la Constitución y las leyes.

En este cuerpo legal se hace la referencia al derecho mercantil internacional estableciendo que la capacidad para ejercer el comercio y para intervenir en actos y contratos mercantiles, se regula por la ley personal de cada interesado estableciendo que para todos los efectos de

carácter público, la cualidad de comerciante se determina por la ley del lugar en que se haya realizado el acto o ejercido la industria de que se trate y que la forma de los contratos y actos mercantiles se sujeta a la ley territorial (Art. 240).

Se establece también que el carácter mercantil de una sociedad colectiva o comanditaria se determina por la ley a que esté sometido el contrato social, y en su defecto por la del lugar en que tenga su domicilio comercial. Si esas leyes no distinguieran entre sociedades mercantiles y civiles, se aplicará el derecho del país en que la cuestión se someta a juicio.

Otras materias de derecho mercantil internacional normadas en este código dicen relación con

- Cualidad de comerciantes y de los actos de comercio
- Del registro mercantil
- Disposiciones generales sobre los contratos de comercio
- Del comercio marítimo y aéreo.

2.2.6 Código de Minería

De acuerdo a las declaraciones iniciales de este código el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas pero toda persona tiene la facultad de catar y cavar para buscar sustancias minerales, con arreglo al párrafo 2° de este título, y también el derecho de constituir concesión minera de exploración o de explotación sobre las sustancias que la ley orgánica constitucional declara concesibles

En concordancia con estas definiciones, en este cuerpo legal se establecen las normas que regulan el dominio del Estado y de los derechos mineros, la capacidad de adquirir derechos primeros que tiene los particulares; el objeto, la forma y el procedimiento de constitución de las concesiones mineras así como los efectos de la sentencia constitutiva de la concesión cabiendo destacar que de acuerdo a este texto legal toda persona puede hacer manifestaciones o pedimentos y adquirir concesiones mineras en trámite o constituidas, o cuotas en ellas, o acciones en sociedades regidas por este Código y que las concesiones mineras se constituyen por resolución judicial dictada en un procedimiento no contencioso, sin intervención decisoria alguna de otra autoridad o persona.

Esta norma establece los derechos y deberes de los concesionarios mineros, las obligaciones a que esta afecta la exploración y explotación mineras, el amparo, extinción y caducidad de las concesiones mineras y las normas a que se sujetan los contratos relativos a concesiones mineras o sustancias minerales señalando que el juez de letras en lo civil en cuyo territorio jurisdiccional se encuentra ubicado el punto medio señalado en el pedimento o el punto de interés indicado en la manifestación, es competente para conocer de todo asunto, contencioso o no contencioso, atinente al pedimento, la manifestación, la concesión de exploración o la pertenencia.

2.2.7 Código del Trabajo

Este código y por sus leyes complementarias regula las relaciones laborales entre los empleadores y los trabajadores. Establece en ese sentido, las que norman el contrato individual de trabajo mediante el que se obligan recíprocamente, éste a prestar servicios personales bajo dependencia y subordinación del primero, y aquél a pagar por estos servicios una remuneración determinada.

Detalla también las que norman la protección de los trabajadores y la capacitación laboral, las organizaciones sindicales y la negociación colectiva así como la jurisdicción laboral de los juzgados de letras del trabajo y de cobranza laboral y previsional

2.3 Normas de rango Internacional.

2.3.1 Acuerdos de Libre Comercio

"Un acuerdo de comercio representa el entendimiento alcanzado entre estados, sea sobre una base bilateral o multilateral, para facilitar las condiciones del comercio recíproco por medio de: desgravaciones arancelarias, eliminación de medidas para-arancelarias, incorporación de nuevos sectores al intercambio bilateral, facilitación del ambiente general para el desarrollo de negocios. Las Partes Contratantes involucradas consideran el Acuerdo como un instrumento para aumentar la libertad del comercio, desarrollando una integración mayor de sus economías.

(…)Los acuerdos suscritos por Chile han evolucionado en forma y contenido a lo largo de veinte años. Primero se negociaron los Acuerdos de Complementación Económica, que cubren fundamentalmente la liberalización del comercio de bienes, y en algunos casos, aspectos de integración física. Al amparo de estos acuerdos, la mayoría del comercio de Chile con los países de la Aladi se realiza sin aranceles hace ya varios años.

Posteriormente, la evolución de las relaciones económicas internacionales dio lugar al surgimiento de los Tratados de Libre Comercio (TLC) que, además de bienes, incluyen servicios, inversiones, compras de gobierno, políticas de competencia, transparencia entre otros. En algunos de los acuerdos suscritos, adicionalmente, se incorporan aspectos políticos y de cooperación."[14]

Algunos de las cláusulas que incorporan estos acuerdos implican límites para la acción del Estado en el ámbito del fomento productivo, entre otras.

La cláusula de Trato nacional y no discriminación15 Respecto a las medidas comprendidas en el acuerdo cada una de las Partes otorgará a los bienes de otra Parte, a los proveedores de dichos bienes y a los proveedores de servicios de otra Parte, un trato no menos favorable que el más favorable otorgado a sus propios bienes y proveedores; y a los bienes y proveedores de otra Parte.

Respecto a las medidas comprendidas en el acuerdo, ninguna de las Partes podrá: dar a un proveedor establecido localmente un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido localmente, en razón del grado de afiliación o de propiedad extranjeras; o discriminar contra un proveedor establecido localmente en razón de que los bienes o servicios ofrecidos por ese proveedor para una compra particular, sean bienes o servicios de otra Parte.

---

[14] Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (2009). *Chile, 20 Años de Negociaciones Comerciales*, (Primera Edición). Santiago: Direcon

[15] TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE (TLCAN) CAPITULO X COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO Artículo 1003

Cuadro N° 3 Acuerdos Internacionales

Parte Signataria	Tipo de Acuerdo	Entrada en Vigencia
Australia	Tratado de Libre Comercio	6 de marzo de 2009
Bolivia	Acuerdo de Complementación Económica	6 de abril de 1993
Canadá	Tratado de Libre Comercio	5 de julio 1997
China	Tratado de Libre Comercio	1 de octubre de 2006
Colombia	Acuerdo de Libre Comercio	8 de mayo de 2009
Corea del Sur	Tratado de Libre Comercio	1 de abril de 2004
Cuba	Acuerdo de Complementación Económica	27 de junio de 2008
Ecuador	Acuerdo de Complementación Económica	25 de enero de 2010
EFTA (3)	Tratado de Libre Comercio	1 de Diciembre de 2004
Estados Unidos	Tratado de Libre Comercio	1 de septiembre 2004
India	Acuerdo de Alcance Parcial	17 de agosto de 2007
Japón	Acuerdo de Asociación Económica	3 de septiembre de 2007
Malasia	Tratado de Libre Comercio	18 de abril de 2012
MERCOSUR (1)	Acuerdo de Complementación Económica	1 de octubre de 1996
México	Tratado de Libre Comercio	31 de julio 1999
P4 (4)	Acuerdo de Asociación Económica	8 de noviembre de 2006
Panamá	Tratado de Libre Comercio	7 de marzo de 2008
Perú	Acuerdo de Complementación Económica	1 de marzo de 2009
Turquía	Tratado de Libre Comercio	1 de marzo de 2011
Unión Europea (2)	Acuerdo de Asociación	1 de febrero de 2003
Venezuela	Acuerdo de Complementación Económica	1 de julio de 1993
Centroamérica (5)	Tratado de Libre Comercio	
Vietnam	Tratado de Libre Comercio	4 de febrero de 2014
China Inversiones	Acuerdo Suplementario de Inversiones	Negociado aún no vigente
Hong-Kong, China	Tratado de Libre Comercio	Negociado aún no vigente
Tailandia	Tratado de Libre Comercio	Negociado aún no vigente

Transpacific Partnership (6)		En Negociación
Alianza del Pacífico (7)		En Negociación

Fuente: Direcon ver http://www.direcon.gob.cl/acuerdos-comerciales/

(1) Mercosur: Integrado por Argentina, Paraguay, Venezuela, Brasil y Uruguay. Chile participa como país asociado

(2) Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia.

(3) EFTA: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

(4) P4: Chile, Nueva Zelandia, Singapur y Brunei Darussalam.

(5) Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua

(6) Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam y Japón.

(7) Chile, Colombia, México y Perú.

La cláusula **de la nación más favorecida** (NMF) la que establece la extensión automática de cualquier mejor tratamiento que se concederá o ya se ha concedido a una parte del mismo modo a todas las demás partes en un acuerdo de comercio internacional.

La norma de la **NMF** se aplica **incondicionalmente**, a pesar de que existen excepciones. Las tres excepciones más importantes son:

Las **Zonas de Libre Comercio** (*Free Trade Area*) que son acuerdos entre países por los cuales a las exportaciones se les deja de imponer arancel alguno (un ejemplo es el NAFTA - Tratado de Libre Comercio de América del Norte, entre EEUU, México y Canadá).

Las **Uniones Aduaneras** (*Custom Union*) que son zonas de libre comercio pero dónde los países no sólo dejan de imponer aranceles a las exportaciones entre éstos sino que además adoptan aranceles comunes para las importaciones de países terceros (el ejemplo más conocido es la CEE).

Los acuerdos de **trato preferencial** que son acuerdos entre países industrializados y en desarrollo por los cuales los primeros dan un trato arancelario preferencial (es decir, aranceles inferiores) a los segundos.

Prohibición de condiciones compensatorias especiales[16] Cada una de las Partes se asegurará de que sus entidades no tomen en cuenta, soliciten ni impongan condiciones compensatorias especiales en la calificación y selección de proveedores, bienes o servicios, en la evaluación de ofertas o en la adjudicación de contratos. Para efectos son condiciones compensatorias especiales las condiciones que una entidad imponga o tome en cuenta

[16] Ver a modo ilustrativo Gobierno de Chile. Capitulo X Compras del Sector Publico en *Tratado De Libre Comercio de América Del Norte (Tlcan)* Artículo 1006.

previamente o durante el procedimiento de compra para fomentar el desarrollo local o mejorar las cuentas de la balanza de pagos, por medio de requisitos de contenido local, concesión de licencias para el uso de tecnología, inversiones, comercio compensatorio o requisitos análogos.

Por otra parte cabe destacar también que acuerdos de última generación como son el de asociación económica con la Unión Europea incorporan en su articulado la Cooperación Industrial estableciendo que las partes "apoyarán y promoverán medidas de política industrial que desarrollen y consoliden los esfuerzos para adoptar un planteamiento dinámico, integrado y descentralizado de la gestión de la cooperación industrial, de manera que cree un entorno favorable para sus intereses mutuos."

Otro tanto ocurre respecto de la cooperación en materia de normas, reglamentos técnicos, el sector de la mediana y pequeña empresa, servicios, energía, transporte, la cooperación en el sector agrícola y rural y medidas sanitarias y fitosanitarias, pesca, minería y la cooperación científico tecnológica, contemplando este acuerdo la denominada Cláusula evolutiva que señala que en el marco de las competencias respectivas de las partes , no deberá descartarse de antemano ninguna oportunidad de cooperación, y las Partes podrán recurrir al Comité de Asociación para explorar conjuntamente posibilidades prácticas de cooperación de interés mutuo.[17]

2.3.2 Foros y Organismos Multilaterales[18]

Como parte de su política internacional de apertura e inserción internacional Chile participa de Foros y Organismos multilaterales que involucran, en distintos grados, el establecimiento de compromisos, oportunidades y también restricciones respecto de lo que los estados participantes pueden realizar como Política Publica en el ámbito económico.

Entre estos cabe destacar el Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC), enfocado en facilitar el crecimiento económico, la cooperación técnica y la liberalización del comercio y las inversiones en la región Asia-Pacífico cuyas resoluciones se alcanzan por consenso y los compromisos se llevan a cabo sobre una base voluntaria.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en la que los países comparan, intercambian experiencias en políticas públicas, identifican buenas prácticas, promueven decisiones y recomendaciones, y mediante esos y otros instrumentos legales, acuerdan y se comprometen determinados estándares en su aplicación.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) que es un organismo especializado perteneciente a las Naciones Unidas cuyo objetivo es desarrollar un sistema de

---

[17] Título I Artículos 17° al 25°, 34°,35°,36 y 51 del Acuerdo de Asociación Económica Chile Unión Europea
[18] http://www.direcon.gob.cl/

propiedad intelectual (PI) internacional, en cuyo marco Chile ha firmado los siguientes tratados administrados por OMPI:

- Convenio de Berna para la protección de las Obras Literarias y Artísticas.
- Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.
- Convenio que estable la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.
- Convenio para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas.
- Tratado de Nairobi sobre la protección del Símbolo Olímpico.
- Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.
- Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor.
- Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas.
- Tratado de Cooperación en materia de Patentes.
- Convenio de Bruselas sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite.
- Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT)
- Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes.
- Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.
- Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales.

La Organización Mundial del Comercio (OMC)[19] que es el organismo internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países y cuyos ámbitos de trabajo son entre otros:

- Comercio y medio ambiente,
- Ayuda al comercio
- Agricultura
- Acceso a mercados
- Medidas sanitarias y fitosanitarias
- Obstáculos técnicos al comercio
- Subvenciones y medidas compensatorias
- Medidas antidumping
- Valoración aduanera
- Licencias
- Obstáculos técnicos al comercio
- Medidas en materia de inversiones
- Propiedad intelectual
- Comercio de servicios
- Comercio electrónico

[19] la OMC es la sucesora del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) que reguló el comercio internacional desde su suscripción en 1947 y su vigencia en 1948, del cual Chile fue uno de los 23 miembros fundadores.

- Salvaguardias
- Normas de origen

Como país miembro de la OMC, Chile ha sido parte y más que cumplido el compromiso suscrito en la Ronda de Uruguay de rebaja y consolidación del arancel a un nivel del 25%. Si bien el arancel chileno aplicado actualmente es de 6% ad valorem (salvo con aquellos países con los que opera un acuerdo de libre comercio), su consolidación en la OMC significa que Chile no puede sobrepasar dicho nivel sin la autorización del resto de los miembros de la OMC.

Así mismo, al igual que todos los miembros de la OMC, Chile se somete periódicamente a una Revisión de su Política Comercial, siendo el último informe del país el correspondiente al año 2009 y se hace parte de los mecanismos de la OMC para la resolución de diferencias, procedimiento previsto para resolver los desacuerdos comerciales y en los cuales Chile ha estado presente como reclamante en 10 casos, como demandado en 13 y como tercera parte en 34 ocasiones.

2.3.3 Tratados firmados por Chile con la Organización Internacional del Trabajo

La Organización Internacional del Trabajo OIT es la agencia de las Naciones Unidos encargada de promover la justicia social y los derechos humanos y laborales reconocidos a nivel internacional.

La misión de la OIT está agrupada en torno a los objetivos estratégicos de promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo; crear mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos; mejorar la cobertura y la eficacia de una seguridad social para todos; y fortalecer el tripartismo y el diálogo social promoviendo el diálogo social entre las organizaciones sindicales y de empleadores en la formulación – y cuando es pertinente – en la aplicación de las políticas nacionales en el ámbito social y económico

Como se aprecia en el cuadro N° Chile ha suscrito y ratificado 17 acuerdos o tratados con la OIT en materias que condicionan la realización de las actividades productivas industriales tales como:

La salud y seguridad en el trabajo; el derecho a la sindicalización, la eliminación del trabajo infantil; las prestaciones en caso de accidentes del trabajo, las enfermedades profesionales y los servicios de salud en el trabajo; la protección de los trabajadores ante riesgos de contaminación, el empleo de la mujer embarazada y la igualdad de oportunidades laborales y trato entre hombres y mujeres; la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas; la limitación horaria de la jornada laboral y el descanso semanal; los derechos de asociación de los trabajadores agrícolas y la consideración de la dimensión intercultural en las actividades productivas entre otras.

Cuadro N°4 Acuerdos firmados con la OIT

Norma	Fecha	Materia
Decreto 73	19-08-2011	Promulga el convenio nº 187 sobre marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo de la organización internacional del trabajo
Decreto 281	14-01-2011	Promulga el acuerdo entre chile y el programa de las naciones unidas para el desarrollo, el reino de España, la OIT, la OMS, la Unesco, la FAO y la Unicef sobre el proyecto: "fortalecimiento de las capacidades nacionales para la prevención y gestión de conflictos interculturales en chile"
Decreto 236	14-10-2008	Promulga el convenio nº 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la organización internacional del trabajo
Decreto 222	04-10-2003	Promulga el acuerdo con la organización internacional del trabajo (OIT) relativo al establecimiento de una oficina de la OIT en chile
Decreto 1539	26-12-2000	Promulga el convenio 151 de la organización internacional del trabajo sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración publica
Decreto 1447	17-11-2000	Promulga el convenio 182 de la organización internacional del trabajo, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación
Decreto 1864	29-01-2000	Promulga los convenios adoptados por la conferencia general de la organización internacional del trabajo nº 121, relativo a las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y nº 161, sobre los servicios de salud en el trabajo
Decreto 1907	03-03-1999	Promulga los convenios Nºs 42, 103, 115, 136, 156, 159 y 162, adoptados por la conferencia general de la organización internacional del trabajo
Decreto 385	10-08-1996	Promulga el acuerdo con el reino de España y la organización internacional del trabajo para la realización de un programa multilateral de cooperación técnica
Decreto 677	07-09-1992	Promulga el convenio 144 sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo el 21 de junio de 1976
Decreto Ley 465	13-08-1925	Ratifica el Convenio Internacional relativo al empleo de las mujeres antes y después del alumbramiento
Decreto Ley 464	13-08-1925	Ratifica el Convenio Internacional referente a la limitación de la jornada de trabajo a 8 horas diarias y 48 semanales
Decreto Ley 467	13-08-1925	Ratifica el Convenio Internacional referente al trabajo nocturno de los niños en las industrias
Decreto Ley 468	13-08-1925	Ratifica el Convenio Internacional, relativo al reconocimiento de los derechos de Asociación y de Coalición a los trabajadores agrarios
Decreto Ley 470	13-08-1925	Ratifica el Convenio Internacional, referente a la prohibición del empleo de la cerusa en la pintura
Decreto Ley 469	13-08-1925	Ratifica el Convenio Internacional relacionado con la Reparación de los Accidentes del Trabajo que afecten a los obreros agrícolas
Decreto Ley 471	13-08-1925	Ratifica el Convenio Internacional, relacionado con la implantación del descanso semanal en los establecimientos industriales

http://www.leychile.cl/Consulta/tratados_por_pais?pais=OIT,%20ORGANIZACI%C3%93N%20INTERNACIONAL%20DEL%20TRABAJO

2.4 Leyes Generales relevantes al Desarrollo Productivo y su promoción

2.4.1 Respecto de la promoción de la Investigación Científico Tecnológica

El desarrollo de la investigación aplicada al desarrollo y transferencia científico tecnológico es considerado como base de la transformación productiva que incorpore valor agregado al proceso productivo y por ende componente sustancial de una política de desarrollo industrial.

Cuadro N° 5 Normas que regulan el desarrollo de la actividad científico tecnológica

Tipo de norma	Número	Fecha de publicación o dictación	Nombre/título
Ley	N°16.746	14-02-1968	Comisión Nacional De Investigación Científica Y Tecnológica
Decreto Ley de Educación	N°668 de 1974	07-10-1974	Dictan Norma De Funcionamiento Para la Comisión Nacional De Investigación Científica Y Tecnológica
Decreto Ley de Educación	N°116 de 1973	07-12-1973	Declara en Reorganización a La Comisión Nacional De Investigación Científica y Tecnológica
Decreto con Fuerza de Ley de Educación	N°33 de 1981	27-10-1981	Crea Fondo Nacional De Desarrollo Científico y Tecnológico y fija Normas De Financiamiento De La Investigación Científica Y Tecnológica
Decreto Supremo de Educación	N°18 de 2009	04-06-2009	Establece Criterios Y Condiciones Relativas Al Fondo De Fomento Al Desarrollo Científico Y Tecnológico, Fondef, Año 2009
Decreto Supremo de Educación	N°491 de 1971	23-03-1971	Modifica Estatuto Orgánico De La Comisión Nacional De Investigación Científica Y Tecnológica Y Fija Su Texto Refundido
Decreto de Educación	N°40 de 1988	15-01-1988	Fondo De Publicación De Revistas Científicas
Decreto de Educación	N°834 de 1982	04/16/1982	Reglamento Del D.F.L. N°33 De 1981, Del Ministerio De Educación Pública Que Crea El Fondo Nacional De Desarrollo Científico Y Tecnológico

Elaboración propia

En la institucionalidad chilena operan un conjunto de instituciones, publicas, paraestatales, privadas académicas y gremiales que participan de la promoción de este tipo de actividades las que se encuentran afectas a un marco normativo complejo que se presenta en el cuadro.N° 5

2.4.2 Respecto de la formación de Capital Humano

El capital humano se define como el conjunto de las capacidades productivas que un individuo adquiere por acumulación de conocimientos generales o específicos susceptibles de ser aplicados en procesos productivos de elaboración de bienes y servicios

A partir de ese uso, el concepto de capital humano se ha extendido para designar el conjunto de recursos humanos que posee una empresa o institución económica.

Como política pública la promoción del capital humano dice relación con el desarrollo de aquellas iniciativas que permitan aumentar destreza, experiencia o formación de las personas de dicha institución económica.

En la institucionalidad pública chilena operan diversas instituciones como son el Servico de Capacitación y Empleo, el programa chile Valora, el Ministerio de Educación y Conycit como entidades que desarrollan iniciativas en función de mejorar el acceso al conocimiento y facilitar la formación de capacidades, el reconocimiento de competencias laborales y, el desarrollo de capital humano avanzado y por lo tanto, fortalecer y aumentar el capital humano de los trabajadores de nuestro país.

En el cuadro que se muestra a continuación se presenta el marco normativo a que este tipo de acciones está afecto.

Cuadro N° 6 Normas referidas al desarrollo del Capital Humano

Tipo de norma	Número	Fecha de publicación o dictación	Nombre/título
Ley	19.518	14-10-1997	Fija estatuto de capacitación y empleo
Decreto	98	27-04-1998	Aprueba reglamento general de la Ley N°19.518, que fija el nuevo estatuto de capacitación y empleo
Ley	20.170	21-02-2007	art. 2 permanente, establece aplicación del beneficio de capacitación del art. 46 letra a) de la Ley 19.518, a contribuyentes que se acogen al régimen de contabilidad simplificada
Ley	20.267	25-06-2008	Crea el sistema nacional de certificación de competencias laborales y perfecciona el estatuto de capacitación y empleo
Ley	20.351	30-05-2009	Protección al Empleo y Fomento a la Capacitación Laboral
Decreto	186	03-09-2002	Decreto Ministerio del Trabajo y Previsión Social/Santiago, 10 de junio de 2002 / Aprueba reglamento especial de la Ley N°19.518, relativo a los módulos de formación en competencias laborales conducentes a títulos técnicos impartidos por los centros de formación técnica
Resolución	11.547	19-12-2009	Establece sectores de beneficiarios elegibles por las empresas hasta el 31 de diciembre de 2010, para los efectos de celebrar contratos de capacitación en conformidad a lo establecido en el inciso sexto del artículo 33 de la ley N°19,518
D. F. L. de Planificación y Cooperación	1	30-03-1999	Establece requisitos, mecanismos de postulación y demás normas del programa especial de becas presidente de la república para estudios de postgrado para universidades chilenas, a que se refiere el artículo 27 de la ley n°19595
D. F. L. de Educación	22	15-04-1981	Crea un programa especial de becas de perfeccionamiento en el extranjero para egresados de las universidades e institutos profesionales chilenos
D. S. de Educación	103	20-05-2009	Establece la forma en que Conicyt podrá convenir con los beneficiarios de las becas al exterior reguladas en el decreto con fuerza de ley n°22 de 1981, del ministerio de educación, y de las becas al extranjero otorgadas por Conicyt hasta el año 2008.
D. S. de Educación	664	14-03-2009	Establece normas sobre el otorgamiento de becas del programa becas bicentenario de postgrado para el año 2009
Decreto	29	26-04-1988	Aprueba reglamento de programa nacional de becas de postgrado
Ley	20.129	17-11-2006	Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
D.F.L	24	16-04-1981	Fija normas sobre Centros de Formación Técnica
D.F.L	5	16-02-1981	Fija normas sobre Institutos Profesionales
D.F.L	4	20-01-1981	Fija normas sobre financiamiento de las universidades
D.F.L	2	07-01-1981	Fija normas sobre Universidades
D.F.L	1	03-01-1981	Fija normas sobre Universidades
D. S.	352	10-01-2013	Reglamenta el Sistema de Información de la Educación Superior
D. S.	6	28-06-2007	Modifica decreto Nº 182, de 1992, que determina edades mínimas de ingreso a los sistemas de enseñanza de adultos y especial o diferencial
D. S.	182	28-01-2006	Aprueba reglamento de la ley número 20.027 que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior

D. S.	673	01-12-1993	Modifica decreto Nº 182, de 1992 sobre edades mínimas de ingreso a los sistemas de enseñanza de adultos y especial o diferencial
Resolución	4.776	27-10-2010	Aprueba Bases y Anexos de Programa Piloto de articulación de la formación técnica de nivel medio y superior

2.4.2 Respecto de la atracción de Inversiones

La inversión privada en el desarrollo productivo corresponde a una decisión de costo beneficio de largo plazo donde normalmente se incorpora una muy diversa gama de consideraciones que permitan valorizar el flujo neto actualizado de recursos futuros asociados a la decisión de inversión.

En el afán de promover la inversión privada nacional el marco normativo incorpora una muy amplia variedad de modalidades de estímulo y también de regulación a nivel de la legislación tributaria la que entre otras modalidades contempla la aplicación de variadas franquicias: DFL 2 (viviendas), DL 701 (bosques), incentivos al ahorro del artículo 57 bis, leyes de donaciones, créditos por compras de activo fijo, depreciación acelerada de los bienes del activo fijo, amortización acelerada de los gastos de puesta en marcha, zonas francas, franquicias regionales, regímenes de renta presunta, etc. As{i como diversas exenciones: Exención general de la escala de tasas de impuestos personales, exención a las rentas de arrendamiento de bienes raíces, exención de 30 UTM a las ganancias de capital habituales, exención de 10 UTA a las ganancias de capital no habituales, exención de 20 UTM a las rentas de capitales mobiliarios, exención de 30 UTM a las rentas de fondos mutuos, etc.[20]

El sector agropecuario y silvícola exhibe en esta materia una normativa ad hoc referida al estímulo de la inversión en infraestructura de riego, la recuperación de suelos y el desarrollo de la actividad forestal

Respecto de la inversión extranjera directa (IED), esta ha buscado ser promovida en Chile mediante dos tipos de procedimientos:

Acogiéndose a las normas del capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile (capítulo XIV), que reglamenta el ingreso de capitales extranjeros al país y fija las normas aplicables a las operaciones de cambios internacionales relativas a los créditos, inversiones y aportes de capital provenientes del exterior.

En el marco del Decreto Ley 600, Estatuto de la Inversión Extranjera (DL600), principal cuerpo normativo en materia de inversión extranjera en Chile. Expedido en 1974 su texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado en el Diario Oficial el 3 de septiembre de 1993. Este estatuto rige a las personas naturales y jurídicas extranjeras, y a las chilenas con domicilio y

[20] Michael Jorratt *: Diagnóstico del Sistema Tributario Chileno*, Marzo de 2000 disponible en www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/Diagnostico.doc

residencia en el exterior, que transfieran capitales extranjeros a Chile y celebren un contrato de inversión extranjera. [21]

"A través de este mecanismo, el inversionista extranjero puede optar por un impuesto del 42% en vez del Impuesto Adicional de tasa 35%.

En caso de optar por este régimen, la tasa quedará fija por un período de 10 años, el cual podrá ser aumentado a un máximo de 20 años en el caso de inversiones industriales o extractivas de US$50 millones o más. (…) También existe la posibilidad de acordar el "congelamiento" o fijación del IVA y del régimen arancelario aplicables a la importación de máquinas y equipos que no se produzcan en el país.

(…) El Estatuto de la Inversión Extranjera fue modificado en el año 2005 por la Ley 20.026, con el fin de otorgar nuevos derechos durante un máximo de 15 años para las inversiones mayores a US$50.000.000 destinadas a proyectos mineros. Estos derechos consisten en:

Mantener invariables las normas legales vigentes a la fecha de suscripción del respectivo contrato en lo relativo al Impuesto Específico a la Actividad Minera. En consecuencia, no se verán afectados por el alza de la tasa, la ampliación de la base de cálculo o cualquier otra modificación que se introduzca y que haga directamente más gravoso el Impuesto Específico a la Actividad Minera.

No estarán afectos a cualquier nuevo tributo, incluidas las regalías, cánones o cargas similares, específico para la actividad minera, que se establezcan luego de la fecha de suscripción del contrato de inversión extranjera respectivo, que tenga como base o considere en la determinación de su base o monto los ingresos por actividades mineras o las inversiones o los bienes o derechos utilizados en actividades mineras.

Invariabilidad en los montos o forma de cálculo para las patentes de exploración mineras y las patentes de explotación mineras vigentes a la fecha de suscripción del contrato de inversión extranjera, y que las haga más gravosas". [22]

---

21 Mauricio Rodas Espinel: *Los regímenes de la inversión extranjera directa y sus regulaciones ambientales en México y Chile* . Cepal. Serie Estudios y perspectivas N° 27 México, D. F., febrero del 2005 ver en http://www.cepal.org/publicaciones/xml/0/20820/L652.pdf

[22] Ver en http://www.sii.cl/portales/inversionistas/info_inversionistas/dl600.htm

Cuadro N° 7 Normas que regulan la Inversión Privada

Tipo de norma	N°	Fecha de publicación o dictación	Nombre/título
D. L.	824	31-dic-74	Ley sobre Impuesto a la Renta
Ley	20.835	30-jul-08	Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal
D.L.	2.565	12-mar-12	Sustituye decreto ley 701, de 1974, que somete los terrenos forestales a las disposiciones que señala
D. F. L.	523	12-dic-93	Estatuto de la Inversión Extranjera (D.L. N° 600)
Ley	20.241	19-ene-08	Establece un incentivo tributario a la inversión privada en investigación y desarrollo
Ley	20.705	21-nov-13	Modifica ley nº 18.450 con el fin de fomentar la inversión privada en obras de riego o drenaje comprendidas en proyectos integrales y de uso múltiple cuyo costo supere las 30.000 unidades de fomento
Ley	20.412	09-feb-10	Establece un sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios
Ley	20.401	04-dic-09	Modifica la ley n° 18.450 sobre fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje
Ley	20.284	30-sep-08	Modifica la ley n° 18.450 de fomento de inversión privada en obras de riego y drenaje permitiendo que los agricultores arrendatarios puedan postular a los proyectos de riego
Ley	19.604	06-feb-99	Establece incentivos a la agricultura
Ley	18.450	30-oct-85	Aprueba normas para el fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje
Decreto	4	21-sep-13	Establece tabla de costos para el año 2013 que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del sistema de incentivo para sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios
Decreto	51	14-abr-12	Fija reglamento de la ley nº 20.412 que establece un sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios
Decreto	98	30-jun-11	Aprueba reglamento de la ley nº18.450 de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje modificada por la ley nº 20.401
Decreto	12	08-abr-11	Modifica decreto nº 59 de 2010 que fija el reglamento de la ley nº 20.412 que establece un sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios
Decreto	59	10-ago-10	Fija reglamento de la ley n° 20.412 que establece un sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios
Decreto	35	11-jun-08	Introduce modificaciones al reglamento del dfl nº235 de 1999 que establece el sistema de incentivos para la recuperación de suelos degradados aprobado por decreto nº83 de 2005 modificado por decreto nº118 de 2006

Decreto	11	26-feb-07	Modifica decreto nº 83 de 2005 que fijo reglamento del dfl nº 235 de 1999 que establece incentivos para la recuperación de suelos degradados
Decreto	83	18-feb-06	Fija reglamento del dfl nº 235 de 1999 que establece sistema de incentivos para la recuperación de suelos degradados
Decreto	91	14-feb-05	Modifica reglamento del sistema de incentivos para la recuperación de suelos degradados aprobado por decreto nº 202 de 2001 y modificado por decreto nº 71 de 2002
Decreto	71	26-feb-03	Modifica decreto nº 202 de 2001 reglamento del sistema de incentivos para la recuperación de suelos degradados
Decreto	202	28-feb-02	Fija nuevo reglamento del dfl n° 235 de 1999 que establece sistema de incentivos para la recuperación de suelos degradados
D .F. L.	235	15-nov-99	Establece sistema de incentivos para la recuperación de suelos degradados

Elaboración propia

2.4.3 Respecto de la promoción de Exportaciones

Existen diversas normas orientadas a promover la actividad exportadora sobre todo en el caso de exportaciones no tradicionales mediante el reintegro de los impuestos. Entre las más relevantes cabe destacar las Leyes 18.480; 18.634 y la 18.708 a las que nos referimos sintéticamente a continuación.

En el caso de la Ley N° 18.480 se Establece un sistema simplificado de reintegro del 3% del valor de los gravámenes que inciden en el costo de los insumos de las exportaciones menores no tradicionales.

Ley 18.634 promulgada en 1987 establece las normas a través de las cuales e regula un sistema de pago diferido de derechos de aduana, crédito fiscal a la adquisición de bienes de capital[23] y otros beneficios de carácter tributario. De acuerdo a esta norma el pago de los derechos e impuestos de carácter aduanero, causados en la importación de bienes de capital, adquiridos o arrendados, podrán bajo condi0ones que especifica, ser diferido en un plazo máximo de siete años, contado desde la legalización de la respectiva declaración de importación.

Señala también respecto del crédito fiscal, las condiciones bajo las cuales los bienes de capital sin uso fabricados en el país darán derecho al comprador, en la primera transferencia, a percibir una suma de dinero de cargo fiscal equivalente al 73% del arancel aduanero señalado en el inciso primero del artículo 1º de la ley Nº 18.687.

Ley 18.708 por su parte, establece un sistema de reintegro de derechos y gravámenes aduaneros en favor de los exportadores señalando las condiciones bajo las cuales estos podrán obtener el reintegro de los derechos y demás gravámenes aduaneros pagados, respecto de

[23] Los bienes de capital a que se refiere esta ley deberán incluirse en una lista que se establecerá por decreto del Ministro de Hacienda, siendo que cualquier interesado podrá solicitar la incorporación de un bien capital en la lista

materias primas, artículos a media elaboración, partes o piezas importadas por el propio exportador o por terceros, cuando tales insumos hubieran sido incorporados o consumidos en la producción del bien exportado.

Cuadro N° 8 Normas que regulan o promueven las exportaciones

Tipo de norma	Número	Fecha de publicación o fecha de dictación	Nombre/título
Ley	18.480	19-dic-85	Establece sistema de reintegro de gravámenes que incidan en costo de insumos de exportaciones menores no tradicionales
Ley	18.635	05-AGO-1987	Establece sistema de pago diferido de derechos de aduana, crédito fiscal y otros beneficios de carácter tributario que indica
Ley	18.708	13-may-88	Establece sistema de reintegro de derechos y demás gravámenes aduaneros que indica en favor de los exportadores
Decreto	257	17-oct-91	Promulga el acuerdo sobre transporte internacional terrestre adoptado el 01. de enero de 1990 por chile, argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay
Decreto	1.114	26-may-98	Establece reglamento para la habilitación y concesión de los recintos de depósito aduanero y el almacenamiento de las mercancías
Ley	18.634	05-ago-87	Establece sistema de pago diferido de derechos de aduana, crédito fiscal y otros beneficios de carácter tributario que indica
Ley	18.525	30-jun-86	Normas sobre importación de mercancías al país
Ley	19.946	11-may-04	Modifica la ley austral en materia de crédito tributario y establece la ampliación de la zona franca de extensión de punta arenas a la región de Aisén para bienes de capital
Ley	19.914	19-nov-03	Adecua la legislación que indica al tratado de libre comercio con los estados unidos de américa
Ley	20.096	23-mar-06	Establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono

Ley	20.269	27-jun-08	Otorga bono para los pensionados que indica, efectúa un aporte extraordinario al fondo común municipal y rebaja los aranceles para la importación de bienes de capital

Elaboración propia

2.5 Normas de que establecen funciones y atribuciones de los Órganos del Estado relevantes para el Desarrollo Productivo y su promoción

En el marco de las definiciones establecidas en los acápites anteriores existe una muy amplia variedad de normas de rango de ley que establecen a nivel nacional las funciones y atribuciones de los órganos de administración del estado con injerencia en el desarrollo productivo industrial a las que nos referimos a continuación presentando las atingentes los ministerios seguidas de las de sus servicios dependientes.

Respecto de estos, se presenta una propuesta de síntesis de funciones y atribuciones las que en cada caso se desprenden de estudios de sus leyes orgánicas realizados por Subdere no obstante esta síntesis no se exprese en forma textual en las normas aludidas[24]

2.5.1 MINISTERIO DE AGRICULTURA: D.F.L. Nº 294 de 1960

FUNCIONES

- Planificar, elaborar y dirigir la política sectorial
- Fomentar, coordinar y orientar las actividades silvoagropecuarias del país
- Conservar, proteger y acrecentar los recursos naturales renovables
- Procurar el mejoramiento de las condiciones de vida de los campesinos
- Proteger y controlar la sanidad vegetal y pecuaria del país
- Emprender programas de investigación e incrementar la producción agrícola, pecuaria y silvícola, además del plantel lechero del país.

[24] Ver Subsecretaria de Desarrollo Regional (2005). Estudio Diagnóstico y Propuesta de Rediseño de las Áreas Competenciales en los Niveles Territoriales de la Administración del Estado en los ámbitos de Fomento Productivo, Desarrollo Social y Provisión de Infraestructura. Subdere Consistorial Consultores Santiago. 2004.

ATRIBUCIONES

- Elaborar iniciativas legales y reglamentarias destinadas al avance de la agricultura, de las empresas productivas y de las familias campesinas

- Elaborar y coordinar la aplicación de la política y planes de desarrollo sectorial

- Coordinar los servicios dependientes en la ejecución de actividades y programas de desarrollo agrícola, pecuario, silvícola y de promoción de los recursos naturales

- Orientar y coordinar el trabajo de los organismos del sector en las actividades de fiscalización y control de la sanidad vegetal, pecuaria y de protección de los recursos naturales.

2.5.2 D.F.L. RRA. N° 12, de 1963 y modificado por Leyes Nº 17.729, 18.910 y 19.213: Instituto De Desarrollo Agropecuario, INDAP-

FUNCIONES

- Fomentar y potenciar el desarrollo de la pequeña agricultura

- Promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.

ATRIBUCIONES

- Realizar estudios sobre la agricultura campesina

- Elaborar y ejecutar políticas y planes de desarrollo para incrementar su aporte a sus localidades, el país y a creciente inserción en la economía internacional.

- Ejecutar en forma directa y a través de otros actores, programas y proyectos destinados al desarrollo de la pequeña y mediana agricultura

- Apoyar con iniciativas concretas la asociatividad de los agentes productivos

- Financiar programas y proyectos destinados a brindar información, asesoría, capacitación, innovación tecnológica

- Traspaso de recursos financieros a los pequeños y medianos productores para el desarrollo de sus proyectos agrícolas.

- Coordinar la ejecución de actividades con otros actores públicos, municipios, ONG y organizaciones gremiales campesinas.

2.5.3 Ley 18.755 de 1989: Servicio Agrícola y Ganadero, SAG-

FUNCIONES

- Contribuir al desarrollo productivo y mejoramiento de la competitividad del sector agrícola, ganadero y forestal.

- Promover políticas de sanidad vegetal, salud animal, recursos naturales renovables y calidad alimentaria.

ATRIBUCIONES

- Proponer normas legales y administrativas

- Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa y mantener un sistema de vigilancia en la materia

- Efectuar estudios, catastros y estadísticas que ayuden al mejor cumplimiento de su función

- Coordinarse con otros entes públicos y privados

- Realizar acciones para la adecuada inserción internacional de los productos agrícolas, ganaderos y forestales que genera el país, incluyendo suscripción de acuerdos en la materia

- Establecer medidas legales y ejecutar acciones específicas para la protección y desarrollo de los recursos naturales –suelo, agua, bosques, etc.-

2.5.4 Decreto 728 de 1970 de Minagri: Corporación Nacional Forestal, CONAF-

FUNCIONES

- Garantizar el uso sostenible de los ecosistemas forestales y del patrimonio natural,

- Promover legislación y normas para el incremento, conservación y utilización racional de los recursos forestales

- Administrar las Áreas Silvestres Protegidas del Estado,

- Cautelar la buena administración de los instrumentos de fomento de la actividad forestal

ATRIBUCIONES

- Realizar estudios y estadísticas sobre los recursos forestales

- Administrar los recursos públicos destinados al fomento forestal privado

- Elaborar legislación y normativa aplicable al sector y fiscalizar el cumplimiento de la misma.

- Ejercer la administración de los parques nacionales, reservas y otros sitios vinculados al Sistema Nacional de Areas Silvestres Protegidas y entregados a su responsabilidad

- Impulsar accionar, en forma directa o con otros actores, destinadas a promover el patrimonio silvestre y la biodiversidad en el país.

- Ejecutar acciones vinculadas a incendios y otros siniestros que afecten los recursos forestales

2.5.5 MINISTERIO DE ECONOMIA: DFL 88 de 1953

La Misión del Ministerio de Economía es promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas y privadas, nacionales y extranjeras

2.5.6 Ley 6.434 de 1939 y DFL 211 de 1960 Corporación de Fomento de la Producción, CORFO

FUNCIONES

- Promover el desarrollo económico integral del país

- Fomentar la inversión privada

- Favorecer el desarrollo tecnológico del aparato productivo nacional

- Apoyar la generación de empleos, capacitación laboral y mejores ingresos.

ATRIBUCIONES

- Elaborar y aprobar políticas, planes y programas destinados al desarrollo productivo del país.

- Ejecutar programas y proyectos

- Financiar, realizar o encargar estudios, investigaciones y propuestas para el desarrollo económico nacional

- Proveer recursos a empresas y organismos de intermediación financiera

- Suscribir convenios con otros actores en el área de la investigación, desarrollo tecnológico y el fomento económico territorial.

2.5.7 Decreto Supremo 3483 Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC

FUNCIONES

- Formular políticas, planes y programas generales para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, principalmente urbanas, y elevar su aporte al empleo e ingreso del país.

- Desarrollar instrumentos para la fortalecer la capacidad de gestión, financiera y tecnológica de las empresas.

- Apoyar el mejoramiento del entorno en que se desenvuelven las unidades productivas

- Impulsar acciones con recursos estatales y/o en conjunto con otros actores públicos y privados para promover la asociatividad de empresarios y apertura de nuevos mercados.

- Promover el mejoramiento de la legislación que regula a las pequeñas y medianas empresas.

ATRIBUCIONES

- Proponer y ejecutar la política nacional dirigida al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

- Diseñar y ejecutar programas y proyectos con recursos propios y en conjunto con otros actores

- Proponer y/o colaborar en el diseño de iniciativas legales y reglamentarias que favorezcan su desarrollo.

- Concordar acciones y suscribir convenios con organismos públicos y privados, nacionales, regionales y locales para promover el desarrollo económico territorial y de los agentes productivos.

2.5.8 Decreto Ley 1224 Crea el Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR

El objeto del Servicio Nacional de Turismo será investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística, ejerciendo para ello las funciones que se determinen en este decreto ley y en las normas que lo complementen

Corresponderá al Servicio Nacional de Turismo (Artículo 5°):

- Preparar, a través de las Direcciones Regionales de Turismo, los planes, programas y proyectos de desarrollo turístico para cada región y armonizarlos con los planes y políticas nacionales.
- Orientar, coordinar e incentivar las actividades de los sectores público y privado hacia los planes, programas y proyectos de carácter turístico.
- Proponer al sector público y promover en el sector privado, la construcción, ampliación o mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento que incidan directa o indirectamente en la actividad turística.
- Difundir, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las atracciones y valores turísticos del país, pudiendo publicar revistas, folletos, guías, avisos y, en general, emplear para ello cualquier medio de publicidad.
- Informar las becas de estudios turísticos e intervenir en la capacitación de los recursos humanos requeridos por la actividad turística.
- Velar por la veracidad de la información que de los valores turísticos divulguen nacional e internacionalmente el sector privado y aquellas entidades del sector público que presten servicios turísticos, en la forma que determine el reglamento.
- Convenir la instalación de oficinas de información turística, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, pudiendo, para este último caso, designar representantes con el objeto que los mismos ejerzan actividades vinculadas con la promoción turística del país. Ley 20423
- Estimular el desarrollo del "turismo de convenciones" y demás eventos que fueren de interés turístico.
- Informar las solicitudes de patentes de turismo y requerir la cancelación de las mismas, en los casos que determine el Reglamento.
- Calificar, registrar y clasificar las empresas, entidades y establecimientos que presten servicios turísticos.
- Integrar las entidades internacionales de turismo y participar en las reuniones que las mismas realicen, cuando por su importancia así se requiera.
- Informar las solicitudes de concesión de playas de mar y riberas de lagos y ríos para el uso exclusivo de particulares, de conformidad con el Reglamento respectivo.
- Cooperar y asesorar a los organismos pertinentes en la preservación, conservación, puesta en valor y explotación del patrimonio artístico, cultural e histórico y de recursos naturales de Ley interés turístico.
- Celebrar convenios con personas naturales o jurídicas o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico.
- Dictar normas e instrucciones relativas a la actividad turística.
- Adquirir o enajenar material de promoción turística en conformidad con las normas que establezca el Reglamento.

- Convenir o contratar con personas naturales o jurídicas, organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros e internacionales, la colaboración o coordinación necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones del Servicio.
- Enajenar u otorgar en concesión bienes que integran su patrimonio, con el objeto de destinarlos a la actividad turística nacional, y
- Celebrar los contratos y ejecutar los actos que sean conducentes al cumplimiento de sus fines.

2.5.9 D.L. 1.626 de 1976 y Decreto Ley 2442 de 29-DIC-1978: Subsecretaría de Pesca

FUNCIONES

- Formular y difundir la Política Pesquera Nacional
- Administrar la actividad pesquera y acuícola
- Impulsar iniciativas para su desarrollo
- Dictar normativas

ATRIBUCIONES

- Proponer y ejecutar la política pesquera y acuícola nacional
- Proponer iniciativas legales para el mejoramiento de la actividad
- Fiscalizar el cumplimiento de la normativa del sector
- Elaborar y difundir estudios y estadísticas sobre el tema
- Diseñar y ejecutar programas y proyectos con recursos propios y en conjunto con otros actores
- Concordar acciones y suscribir convenios con organismos públicos y privados, nacionales, regionales y locales para el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola.

2.5.10 Dl 1.626 de 1976 Servicio Nacional de Pesca

FUNCIONES

- Ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar el cumplimiento de las leyes y normativas que regulan la actividad.

- Velar por la calidad sanitaria de los productos pesqueros destinados a mercados internacionales,

- Proponer planes de desarrollo para la pesca deportiva,

- ejercer la tuición de parques y reservas marinas,

- proveer las estadísticas pesqueras oficiales del sector pesquero chileno.

- Presidir los cinco Consejos Zonales de Pesca y los doce Consejos Regionales de Pesca, creados por la Ley General de Pesca y Acuicultura

ATRIBUCIONES

- Ejecutar medidas, programas y proyectos para el cumplimiento de la política pesquera nacional.

- Fiscalizar que se cumpla la normativa y legislación sectorial

- Adoptar medidas para asegurar la calidad sanitaria de productos destinados al mercado nacional e internacional.

- Elaborar e impulsar, con otros entes públicos y privados, la ejecución de iniciativas para el desarrollo de la pesca deportiva.

- Administrar parques y reservas marinas

- Gestionar sistema de estadísticas sectoriales

- Presidir instancias zonales y regionales vinculadas al tema

2.5.11 MINISTERIO DE MINERÍA: D.F.L. 231 de 1953

FUNCIONES

- Proponer políticas de desarrollo de la actividad minera

- Impulsar leyes y normas que optimicen el desarrollo minero nacional

- Evaluar el desarrollo de la minería y proponer acciones que optimicen su aporte al progreso económico, social y territorial del país.

ATRIBUCIONES

- Realizar estudios y evaluaciones sobre el desarrollo de la minería en el país y exterior

- Elaborar y ejecutar políticas, programas y proyectos para el desarrollo sectorial

- Diseñar y proponer normas legales y reglamentarias para el sector
- Coordinar y supervigilar los diversos servicios públicos vinculados al tema

2.5.12MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: D.F.L. N°25 del 29 de octubre de 1959:

FUNCIONES:

- Proponer y promover normativa laboral que perfeccione la equidad y cooperación en las relaciones laborales.
- Estudiar, difundir y/o dar seguimiento a la aplicación de leyes y otras normativas laborales y evolución del mercado del trabajo.
- Promover, dirigir, coordinar y/o ejecutar planes y programas sociales que generen empleo, mejoren la empleabilidad y condiciones de trabajo, y fortalezcan a las organizaciones sindicales y microempresariales.
- establecimiento y perfeccionamiento de un sistema previsional.
- Satisfacer las necesidades de aquellos grupos más vulnerables de la sociedad, focalizando los recursos del Estado con criterios de equidad, eficiencia y justicia social, para cuyo efecto fomenta , difunde, estudia y desarrolla políticas gubernamentales dirigidas al mejoramiento y permanente modernización del sistema asistencial.
- Fomentar conductas que prevengan los accidentes y las enfermedades profesionales en el mundo laboral.
- Desarrollar y difundir entre los ciudadanos la necesidad de prever, durante la vida laboral activa, mecanismos de protección frente a contingencias como la vejez o la invalidez.
- Desarrollar políticas tendientes a generar una red de apoyo para los pensionados adultos mayores y discapacitados, con el objetivo de propiciar su integración plena a la sociedad e incrementar su calidad de vida.
- Generar acuerdos internacionales tendientes a facilitar la obtención de una pensión por vejez para aquellos trabajadores, nacionales o extranjeros, que por diversas circunstancias han debido desempeñarse fuera de Chile o de su país de origen.

ATRIBUCIONES:

- Fijar las políticas de todos los asuntos relativos a su Ministerio.
- Adoptar planes y programas y velar por su cumplimiento;
- Orientar las relaciones públicas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y servicios de su dependencia y dirigir las relaciones internacionales de él, de acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Determinar las normas y criterios sobre relaciones humanas y administración del personal del Ministerio y servicios de su dependencia;
- Promover la reforma y perfeccionamiento de la legislación en asuntos de su incumbencia;

- Cuidar del estricto cumplimiento de las instrucciones del Presidente de la República y de los acuerdos del Consejo de Gabinete;
- Realizar todas aquellas funciones que sean necesarias para la buena marcha de su Ministerio y que la ley le imponga o faculte.

2.5.13 D.L. 1.446 de 1976 y D.F.L. Nº 1 de 1989 Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE-

FUNCIONES

- Contribuir al incremento de la productividad de la economía nacional

- Impulsar acciones de capacitación de parte de las empresas

- Apoyar el desarrollo de agentes especializados en capacitación ocupacional

- Promover la capacitación de los trabajadores y las personas de menores ingresos del país.

ATRIBUCIONES

- Realizar estudios y propuestas sobre la capacitación laboral y su relación con el aumento de productividad de las empresas y la economía nacional.

- Formular y ejecutar la política nacional de capacitación

- Ejercer la administración de los incentivos tributarios que el Estado ofrece a las empresas para capacitar a su personal,

- Administrar el programa de becas de capacitación financiadas con recursos públicos.

- Establecer convenios y esquemas de trabajo en conjunto con organismos públicos, municipios, privados y otros en el tema de la capacitación laboral y de fomento del empleo, particularmente hacia personas de bajos ingresos.

2.5.14 D.F.L. Nº 16 de 1986 Dirección de Crédito Prendario, DICREP

FUNCIONES

- Contribuir al desarrollo nacional yendo en auxilio de personas y microempresarios que requieren apoyo económico coyuntural mediante la administración de un sistema de prenda y garantía.

- Otorgar crédito a toda persona que lo demande

- Facilitar recursos económicos a microempresarios y trabajadores independientes

- Colaborar con aporte especializado con otras instituciones estatales en acciones de remate

ATRIBUCIONES

- Administrar los recursos financieros que el Estado pone a su disposición estableciendo entre otros, las tasas de interés de los créditos otorgados.

- Recepcionar, valorar y otorgar crédito a personas que lo soliciten recibiendo como garantía una prenda civil

- Otorgar crédito a microempresarios, trabajadores independientes u otros previa recepción como garantía una prenda industrial sin desplazamiento.

- Administrar el sistema incluyendo acciones de devolución de garantías, renovación, amortización, rescate, remate y pago de excedente

2.5.15MINSITERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PROCHILE: Decreto ley 740 de 1974 Dirección de Promoción de Exportaciones,

FUNCIONES

- Apoyar el desarrollo del proceso exportador del país

- Promover la inserción internacional de las empresas nacionales

- Cautelar la coherencia entre la globalización económica de los agentes productivos y el cumplimiento de los acuerdos y compromisos internacionales suscritos por el país.

ATRIBUCIONES

- Realizar estudios y evaluaciones sobre la inserción de las empresas y la economía nacional en el exterior.

- Asesorar al Gobierno en el diseño y ejecución de una política en la materia

- Generar información sobre actuales y nuevos mercados y ponerla a disposición de actores públicos y privados.

- Apoyar e impulsar acciones para asegurar la presencia de los agentes productivos, especialmente de menor escala, en eventos de promoción –ferias, giras- y en contactos con empresarios de otros países.

2.6 Normas que establecen atribuciones y competencias de los órganos coadyuvantes del Estado

2.6.1 Decreto Supremo del Ministerio de Justicia Nº 1.093, de abril de 1964: Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA

FUNCIONES

- Contribuir al aumento de la producción agrícola y pecuaria del país, a través de la creación, adaptación y transferencia de tecnologías;

- Fomentar y apoyar el desarrollo de procesos de transformación industrial o de incorporación de valor agregado a los productos agropecuarios, mediante la ejecución de todo tipo de investigaciones, estudios o prestaciones de servicios; y

- Procurar, en general, elevar las condiciones de nutrición de la población nacional mediante el desarrollo de todo tipo de acciones, que tiendan a la mejor utilización de los recursos provenientes del sector agrícola.

ATRIBUCIONES

- Realizar investigaciones y disponer de información sobre la situación de la tecnología e innovación que muestra el sector silvoagropecuario

- Proponer contenidos de política para el mejoramiento de los niveles tecnológicos y de los mecanismos de transferencia

- Formular y financiar proyectos destinados a la innovación y desarrollo tecnológico a nivel de productores silvoagropecuarios y de procesos de transformación de sus productos.

- Prestar servicios a los agentes productivos del sector.

2.6.2 Decreto N° 1609 de diciembre de 1981: Fundación para la Innovación Agraria, FIA

FUNCIONES:

- Identificar las áreas de interés para el desarrollo agropecuario

- Fomentar las iniciativas, programas o proyectos de investigación e innovación en materias agrícolas, pecuarias, forestales, de recursos renovables y pesca
- Anticipar tendencias, de manera de generar oportunidades y construir recursos.
- Promover la constitución de sistemas de información sobre mercados, productos y tecnologías.
- Brindar apoyo para la construcción de capacidades empresariales
- Realizar acciones para facilitar el acceso a los mercados externos a la producción nacional
- Promover la plena utilización y expansión de la infraestructura de investigación agropecuaria y acuícola existente en el país.
- Estimular la creación o expansión de servicios de documentación científica en materias agropecuarias, promover o apoyar publicaciones en la materia.

ATRIBUCIONES:

- Financiar parcialmente y solo en forma excepcional totalmente, los proyectos, estudios o iniciativas que se refieren las materias antes indicadas
- Llamar a concurso para la presentación de proyectos de interés en el área silvoagropecuaria o acuícola.
- Hacer seguimiento y evaluar periódicamente los resultados de las investigaciones que se realizan.
- Determinar el uso o destino de los resultados de las investigaciones contratadas, pudiendo al efecto transferir dichos estudios a título gratuito u oneroso y celebrar los contratos necesarios para la difusión de estos estudios, sea por parte de organismos públicos o privados
- Dar atención preferente a aquellos proyectos y destinados a beneficiar productores de la economía campesina en áreas deprimidas y zonas de pobreza rural.
- Establecer relaciones con otros organismos nacionales, extranjeros o internacionales de investigación, que permitan el intercambio de científicos, de conocimientos, de equipos y recursos para la investigación, así como el apoyo o desarrollo conjunto de determinadas acciones o programas obre la materia.
- Procurar financiamiento privado para la investigación e innovación, así como aportes y donaciones nacionales o internacionales y obtener y canalizar créditos e inversiones destinadas al objeto.

2.6.3 D.L. Nº 1.172 de 1975 Comisión Nacional de Riego

FUNCIONES

La Comisión es un organismo de derecho público, relacionada con el Gobierno a través del Ministerio de Agricultura y sus funciones principales son:

- Coordinar la formulación y materialización de la política nacional de riego para el óptimo aprovechamiento de los recursos hídricos del país con énfasis en riego y drenaje.

- Desde 1985 se incorporó dentro de sus funciones la administración de la Ley 18.450, de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje (obras menores de riego y drenaje).

ATRIBUCIONES

- Asumir la coordinación de los esfuerzos e inversiones públicas en el ámbito del riego
- Realizar estudios sobre la situación del riego, drenaje y recursos hídricos
- Contribuir a la formulación de la política nacional de riego
- Sugerir desarrollos normativos y legales en el ámbito del riego y drenaje
- Formular y financiar proyectos destinados a mejorar eficiencia del riego y transformación productiva
- Realizar inversiones y asignar subsidios en riego y drenaje que apoyen la inversión privada y el desarrollo sectorial
- Fomentar inversión privada en obras de riego optimizando inversiones y asignación de subsidios y riego y drenaje.
- Contribuir especialmente a apoyar el desarrollo de las regiones extremas y grupos de productores en situación vulnerable.
- Evaluar la factibilidad técnica y económica de inversiones en obras rentables de riego
- Desarrollar sistema de información sobre la materia

2.6.4 D.F.L. 126 de 1953 Banco del Estado

FUNCIONES

- Empresa autónoma del Estado, con personalidad jurídica y presupuesto propio cuya función es prestar servicios bancarios y financieros con el fin de favorecer el desarrollo de las actividades económicas nacionales

ATRIBUCIONES

- Definir y aplicar la política institucional
- Realizar estudios, definir y ejecutar planes de trabajo específicos
- Administrar sus recursos financieros e institucionales incluyendo la creación y cierre de oficinas

• Otorgar crédito y captar inversiones de acuerdo a sus estatutos y la legislación nacional, incluyendo líneas de ahorro, vivienda y otros

• Generar productos y servicios financieros destinados a grandes, medianas y pequeñas empresas

• Realizar actividades culturales en beneficio d e sectores sociales que por condición económica o geográfica no tienen acceso a estas manifestaciones

• Administrar recursos que el Estado pone a su disposición con fines especificos (FOGAPE)

2.6.5 Instituto de Fomento Pesquero, IFOP

El Instituto de Fomento Pesquero es creado en 1964 por la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, y la Sociedad Nacional de Pesca, mediante un proyecto de asistencia técnica internacional en asuntos pesqueros entre el Gobierno de Chile, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura, FAO.

OBJETIVOS

- Generar y disponer de conocimiento e información científica de valor público indispensable para la definición de medidas regulatorias que fortalezcan la sustentabilidad y la producción de los recursos hidrobiológicos de explotación industrial y artesanal de la acuicultura y la pesca.
- Garantizar la difusión, actualización, resguardo y calidad de la información de carácter público generada por IFOP.
- Proporcionar apoyo técnico calificado en el resguardo de los intereses del país, en las instancias nacionales e internacionales de pesca y acuicultura.

2.6.6 Decreto Supremo 1.416 de 1961 Instituto Forestal –INFOR-

FUNCIONES

• Crear y poner a disposición de la comunidad, conocimientos acerca de los recursos forestales del país y su utilización

• Generar, capturar, adaptar e incorporar nuevas tecnologías aplicables al bosque y a la industria maderero-forestal nacional.

ATRIBUCIONES

- Generar y difundir información que permitan el adecuado funcionamiento del mercado y ls correctas decisiones de los agentes económicos privados y públicos.

- Coordinar las capacidades de investigación disponibles en el país y su ejecución cuando, en determinadas áreas, estas no existan

- La transferencia tecnológica incluyendo el diseño de programas de fomento y el uso de las estrategias más promisorias para lograr el mejor desempeño de la actividad forestal.

2.6.7 DFL Nº 153 de 1960 Empresa Nacional de Minería, ENAMI

FUNCIONES

- Fomentar el desarrollo de la minería pequeña y mediana

- Brindar servicios a productores de baja y mediana escala

ATRIBUCIONES

- Realizar estudios y evaluaciones sobre el desarrollo de la pequeña y mediana minería

- Formular y ejecutar políticas y programas de desarrollo del sector

- Ejecutar acciones específicas de apoyo a agentes productivos (asesoría, financiamiento, compra de producción, entre otras)

2.7 Marco Jurídico aplicable a entes privados

2.7.1 Decreto Ley Nº211, DE 1973 Fiscalía Nacional Económica y Legislación Antimonopolio

Esta ley cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto con Fuerza de Ley 1 de marzo de 2005 tiene por objeto promover y defender la libre competencia en los mercados.

Los atentados contra la libre competencia en las actividades económicas serán corregidos, prohibidos o reprimidos en la forma y con las sanciones previstas en esta ley

2.7.2 Ley 19.300 de marzo de-1994 Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente,

El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental se

regula por las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo que otras normas legales establezcan sobre la materia.

Entre otras materias establece cuales son los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental.

Establece también que todo el que culposa o dolosamente cause daño ambiental responderá del mismo en conformidad a la presente ley.

2.5.16Ley 19.023 de 1991 Servicio Nacional de La Mujer – SERNAM-

FUNCIONES

- Promover políticas destinadas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida social, económica, política, cultural, familiar, comunitario entre otras.

- Sugerir avances legales y normativos para eliminar las situaciones existentes de discriminación que se observan entre hombres y mujeres

- Impulsar la realización de estudios y estadísticas sobre el tema

- Promover y difundir iniciativas destinadas al pleno ejercicio de los derechos de la mujer

- Mejorar la situación y calidad de vida de las mujeres y de las familias chilenas, contribuyendo así al desarrollo nacional

ATRIBUCIONES

- Realizar estudios, estadísticas y diagnósticos sobre la situación de la mujer

- Elaborar y coordinar la ejecución de políticas y otras iniciativas en la materia

- Diseñar y ejecutar en forma directa o delegada proyectos e iniciativas concretas para mejorar la situación de la mujer y su calidad de vida.

- Evaluar el cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por Chile destinados a mejorar la inserción de la mujer en la sociedad.

- Establecer relaciones de cooperación internacional

- Coordinar acciones con otros actores públicos, municipios, organizaciones privadas, sociales y otras conducentes a los objetivos de SERNAM

2.8 Conclusiones preliminares que se desprenden de la revisión del marco normativo

Si bien los cuerpos legales fundamentales establecen la responsabilidad del Estado y de la Administración Publica respecto de la promoción del bienestar de la comunidad y su desarrollo material , a partir de la redacción de la Constitución de 1980 se lleva adelante una profunda reestructuración del rol del Estado en el ámbito económico que junto con instalar en la iniciativa privada el rol protagónico del crecimiento económico restringe drásticamente el papel del Estado como creador de empresas, esta restricción queda explícitamente instalada en la carta fundamental al exigir la promulgación de leyes especiales de quorum calificado el ejercicio de esta potestad

Otro tanto ocurre respecto del uso de aranceles y de medidas proteccionistas de la industria nacional en boga en los años 60, las que son derogadas producto de la apertura unilateral al comercio exterior aplicado a partir de 1975 y que se consolidan a partir de la suscripción de acuerdos de libre comercio.

Respecto de estos la aplicación de las cláusulas de nación más favorecida y trato nacional viene a consolidar no solo la apertura comercial y reducción de aranceles sino además la restricción para el Estado de aplicar todo medidas que signifique un trato preferencial para los productores locales respecto de los del país con el que estos tratados se suscribe.

En cuanto a los códigos revisados cabe destacar la aplicación de nociones mercantiles aplicadas tanto a la libre adquisición de derechos de aguas o de explotación de concesiones mineras como en contrapartida la restricción de la capacidad del Estado para operar discrecionalmente en su asignación como recursos estratégicos.

En este contexto y limitado la acción del estado a la función de fomento y regulación de la acción de los privados, podemos apreciar una compleja trama normativa e institucional que opera en el desarrollo de dimensiones relevantes como son las de formación de capital humano, investigación y transferencia tecnológica, promoción de inversiones y fomento exportador donde concurren las competencias de órganos sectoriales, de administración territorial del Estado, para estatales, académicas y privadas con roles y potestades cuya coherencia cabe analizar en el nivel territorial (tarea que será abordad en los próximos subsistemas de este estudio).

Otro tanto ocurre al revisar las competencias funciones y atribuciones de las instituciones públicas y coadyuvantes del estado en la promoción y fomento productivo donde se puede apreciar la profusión y duplicación de funciones normativas, ejecutivas, de planificación, coordinación y de asignación de recursos.

La consideración de las dimensiones ambientales, de género y la sujeción a la legislación de fomento de la libre competencia aparecen como dimensiones transversales de relevancia para su incorporación en una Política de Desarrollo Productivo Industrial de base territorial.

3. ANÁLISIS ESTRATÉGICO

Como se señaló anteriormente, no existe en términos explícitos una Política Nacional de Desarrollo Productivo Industrial. No obstante, y como veremos con más detalle en próximos capítulos, sí es evidente que hay una importante destinación de energías y recursos públicos a su fomento y desarrollo, cabiendo por tanto preguntar cuáles son las definiciones estratégicas que les orientan.

Tal como se presenta en este acápite, en el pasado reciente se han desarrollado variados e importantes procesos de planificación de orden sectorial a escala nacional en los que la intención de promover el desarrollo productivo ha estado presente, siendo aquellos enfocados en la innovación y la competitividad los que abordan este desafío más centralmente.

Otro tanto ocurre a nivel subnacional, tanto en la macro región sur como en particular en la región de Biobío, donde constatamos que el desarrollo productivo industrial, bajo diversas formulaciones, es componente importante de sus Estrategias Regionales de Desarrollo vigentes y de otros instrumentos, visto lo cual es plausible también hipotetizar que este propósito debiera apreciarse en más de alguno de los Planes de Desarrollo Comunal, Pladecos, de los Municipios que componen la región.

Tomando en consideración esta variedad de procesos e instrumentos en los que se formulan proyectos y objetivos de mediano y largo alcance, interesa en este capítulo hacer un esfuerzo de revisión que nos sirva para deducir esta Política extrayéndola no solo desde la referencia al tema presente en las visiones y lineamientos de instrumentos sectoriales y subnacionales sino además identificando el tipo de institucionalidad que los sustenta y que les permite mantener vigencia y relevancia tanto en el tiempo como ante el conjunto de la institucionalidad pública y de los actores sociales y privados descartando explícitamente, por no ser materia de este estudio, todo interés en evaluar su aplicación o los resultados obtenidos.

Con esta intencionalidad se presenta aquí los resultados de la búsqueda bibliográfica, el análisis y síntesis de los instrumentos del nivel nacional y regional, en particular aquellos que hubieran sido sancionados por autoridad competente; y que contienen definiciones de mediano o largo plazo respecto del tipo de desarrollo productivo que se pretende alcanzar y cómo lograrlo.

En términos mediatos el objetivo del análisis del subsistema estratégico es poder identificar tanto a nivel nacional como subnacional (territorial) las políticas y planes que rigen la gestión asociada a la política industrial en el largo, mediano y corto plazo.

En perspectiva y en el marco del estudio en que este informe está inserto, el propósito es identificar puntos críticos en las relaciones entre el nivel central y el nivel subnacional descentralizado con el objeto de adecuar y mejorar la aplicación y ejecución de las políticas públicas con impacto territorial fortaleciendo con ello el proceso de transferencia de competencias.

3.1 Instrumentos de Planificación de Nivel Nacional

3.1.1 Estrategia Nacional de Innovación para la competitividad

3.1.1.1 Lineamientos para una Estrategia Nacional de Innovación

La primera formulación de una Estrategia Nacional en este ámbito surge a partir de la creación del Consejo Nacional de Innovación de la Competitividad (CNIC) nombrado por el Presidente Ricardo Lagos E. en 2005. Esto en el contexto de la creación del impuesto Royaltie a la Minería y del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC).

Este Consejo, asesor del Presidente, integrado -junto con destacados personeros del ámbito académico y empresarial- por los Ministros de Hacienda, Economía, Educación, Obras Públicas y de Agricultura, sesionó entre noviembre de 2005 y febrero de 2006 bajo la presidencia de Don Edgardo Boeninger Kausel.

Como resultado de su trabajo el CNIC emitió el documento "Lineamientos para una Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad"[25] el que se define como una base a partir de la cual construir una Estrategia Nacional de Innovación.

En este se pretende situar la innovación para la productividad como un eje principal del desarrollo nacional, su crecimiento, estructura productiva e inserción internacional con una perspectiva de largo plazo (12 años).

La visión que orientó esta propuesta integró entre otros elementos, la de construir un país "cuya estructura productiva vaya bien encaminada en un proceso de diversificación que, a través del desarrollo de productos diferenciados y actividades de servicio, incorpore valor materializando encadenamientos 'hacia adelante, atrás y los costados' a partir de los sectores productivos en los cuales tiene ventajas comparativas".

Para estos efectos junto con destacar la relevancia del capital humano, el desarrollo de capacidades regionales, de fortalecer la articulación público, privada y académica en torno a la innovación y la preeminencia de la investigación impulsada desde la demanda, o sea desde las empresas; este documento planteó como lineamientos centrales:

- El fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación mediante la creación de una institucionalidad permanente cuya cabeza conductora sería un Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad como órgano asesor del Presidente de la República, junto a la Corporación de Fomento de la Produccion CORFO y la Comisión Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología, CONICYT .
- La promoción de la innovación empresarial en torno a los ejes de fortalecimiento de clusters constituidos en torno a ventajas comparativas actuales (en sectores de recursos naturales y otros), así como el desarrollo de nuevos clusters de modo de generar

[25] Gobierno de Chile (2006). "*Informe Final, Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad, Asesor del Presidente de la República*", Febrero de 2006. Recuperado el 15 de abril de 2014, desde http://www.cnic.cl/images/doc/lv_cnic_2006.pdf

ventajas competitivas dinámicas consagrando un principio de selectividad en las políticas[26].

- El Impulso a la emergencia de nuevas empresas intensivas en innovación tecnológica; y el incremento de la productividad de las pequeñas y medianas empresas a través de un gran esfuerzo de difusión tecnológica.
- Promover el establecimiento en Chile de unidades de investigación, desarrollo o provisión de servicios intensivos en tecnología de empresas internacionales y de proveer al sector privado de los incentivos adecuados potenciando los subsidios directos, y proponiendo acelerar la tramitación del proyecto de reforma al mercado de capitales, especialmente en lo referente a los fondos de capital semilla.

3.1.1.2 Hacia una Estrategia Nacional de Innovación

En mayo de 2006, la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, constituyó un nuevo Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad, presidido por el economista Nicolás Eyzaguirre Guzman, al cual le encomendó continuar con las tareas emprendidas por su antecesor con especial énfasis en:

- Proponer acciones orientadas a relevar la importancia de la innovación para el desarrollo de Chile y divulgar las propuestas estratégicas entregadas por el primer Consejo en marzo de 2006;
- Establecer un mecanismo de consulta y diálogo con los con actores relevantes, especialmente a nivel regional, para proponer una Estrategia Nacional de Innovación que incorpore: un diagnóstico de la posición competitiva de Chile y sus regiones, una visión de desarrollo de largo plazo, metas y objetivos estratégicos, y criterios de evaluación de los mismos;
- Profundizar las propuestas de rediseño institucional del Sistema Nacional de Innovación; y
- Aconsejar una propuesta de asignación de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), proponer las metas que deberán cumplir las instituciones ejecutoras y desarrollar los estudios necesarios para el cumplimiento de su misión.

Como resultado de la acción de esta segunda versión del CNIC emana una propuesta expresada en el documento *"Hacia una Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad"*[27] que en su primer volumen entregado en enero de 2007 fija como horizonte la meta de duplicar el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita en un período de quince años[28].

---

[26] Esto se señala, "sin perjuicio de que la neutralidad siga siendo la regla general, y con la condición de que se respeten efectivamente los principios de excelencia, equidad en el acceso y transparencia en la asignación de recursos públicos, contestabilidad y evaluación rigurosa por personas o entidades competentes externas, nacionales o extranjeras".

[27] Gobierno de Chile. Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad, (2007) *"Hacia una Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad"*. Recuperado el 23 de abril de 2014, desde http://www.cnic.cl/images/doc/vol1/presentacion.pdf

[28] Saltar hasta los 25.000 dólares per cápita llevaría a Chile al umbral del desarrollo y significaría alcanzar un nivel de vida como el que tenían en ese entonces España o Nueva Zelanda, naciones que se incluyen en el tercio relativamente menos avanzado del grupo de países más ricos del planeta.

Este crecimiento debía ser sustentado en el aumento de la Productividad Total de Factores (PTF), a partir de la dinámica y diseminación del conocimiento, en el cambio tecnológico, en el capital humano y en la innovación involucrando:

- Pasar de los 10 años de escolaridad media de la población (año 2000) a 12 hacia fines de esta década, y a 14 a inicios de la próxima década.
- Aumentar la matrícula en la educación terciaria desde el 43% (de las personas entre 18 y 24 años edad) hasta cerca de un 80% al cabo de 15 años.
- Avanzar de manera significativa en el resultado que obtengan los estudiantes chilenos en la prueba internacional PISA.
- Aumentar el gasto en I+D como porcentaje del PIB, subiendo desde un 0,68% (año 2004), a un 2,32% en los próximos 15 años. Lo anterior, duplicando y quintuplicando el gasto público y privado en I+D como porcentaje del PIB, respectivamente.
- Reducir, de un 76% a no más de un 50% de las exportaciones, el peso de los 25 principales productos exportados.

El CNIC definió que la estrategia debía basarse en aquella que han adoptado países ricos en recursos naturales que han logrado el desarrollo combinando el modelo exportador con el desarrollo de ventajas competitivas adquiridas mediante el esfuerzo creciente en la generación de capital humano y conocimiento.

La perspectiva era que este esfuerzo aplicado a la transformación, extensión y encadenamiento de los procesos productivos, permitirían dar el salto a otros sectores basados en ventajas competitivas adquiridas, como son los servicios o la externalización (outsourcing) de funciones altamente especializadas.

Para estos efectos propusieron conformar un Sistema Nacional de Innovación que junto con los agentes que participan directa e indirectamente en la introducción de nuevos productos y procesos tecnológicos a los mercados incorporase además, la política pública relacionada con este tipo de actividades, las organizaciones públicas y privadas, la infraestructura y el contexto legal en el cual se desenvuelven.

Así, dentro del SNI se distinguirían tres tipos de actores y actividades según la proximidad hacia la política y financiamiento o a la realización de innovación.

i) Agencias y organizaciones de política y/o financiamiento: responsables de la generación de la política innovativa y el financiamiento que se pretende asignar a diversas actividades relacionadas con ciencia y educación, investigación y desarrollo tecnológico, y desarrollo económico y empresarial;

ii) Organizaciones intermediarias en las que se delega la conducción de las políticas y la asignación de financiamiento a la I+D: encargadas de vincular al financiamiento con aquel que lleva a cabo la innovación, denominado generalmente como agente intermediario.

iii) Innovadores y realizadores de I+D: aquellos que finalmente llevan a cabo la actividad innovativa, tales como universidades, empresas, institutos tecnológicos, por mencionar algunos;

Con esta perspectiva el CNIC definió en este documento, objetivos y líneas de acción en siete áreas estratégicas:

- Capital Humano: área focalizada en fomentar un sistema formador de capital humano que integre la formación de técnicos y profesionales y la capacitación laboral
- La ciencia (I+D): orientada a fomentar el desarrollo de la ciencia en general, como una de las bases de la innovación, con énfasis en aquella investigación científica más aplicada al desarrollo tecnológico o enfocada a dar respuesta a los problemas productivos.
- La innovación en la empresa: cuyo objetivo es desarrollar la actividad innovativa en las empresas, considerando innovaciones de producto, en procesos de comercialización y en la gestión de la organización.
- La cultura: cuyo propósito es generar conciencia y una actitud proactiva en la sociedad hacia la innovación.
- Institucionalidad: responsable de asegurar la gobernabilidad del sistema y generar una institucionalidad que oriente, coordine y sincronice las políticas públicas pro innovación.
- Regiones: Con el objeto de canalizar la participación de las regiones tanto en la generación de las estrategias de innovación locales como en su aplicación.
- Infraestructura habilitante: área cuyo objetivo es fortalecer la vinculación del SNIC con su entorno y lograr un ambiente favorable a la innovación.

En la operación de este sistema y como contraparte del Consejo de Innovación propusieron la creación en el Ejecutivo de un consejo de ministros integrado al menos por los titulares de Hacienda, Educación y Economía y presidido por este último como responsable político de llevar adelante la estrategia de innovación a la que se comprometiese el gobierno.

Asimismo propusieron que este Consejo defina macrorregiones –entendidas como agrupaciones de regiones según la estructura y potencial competitivo de estos territorios, las que debieran constituirse como el espacio natural para armonizar y hacer complementarias las estrategias regionales con la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad.[29]

Corfo y Conycit serían los pilares de esta estrategia correspondiéndole a la primera las tareas de promover la innovación y la difusión tecnológica y a la segunda las acciones destinadas a promover el desarrollo de la actividad científica y tecnológica en el país y la formación de recursos humanos de excelencia para la investigación, desarrollo e innovación.

Tras un año de trabajo, el Consejo hizo entrega en 2008 de una segunda parte de su propuesta estratégica. En esta, establece con más detalle cómo debe actuar el Estado en las áreas de capital humano, ciencia e innovación empresarial; cuáles son los ajustes institucionales

[29] El trabajo del Consejo con las regiones se haría a través de una sesión anual en cada una de estas macroregiones, representadas por los Intendentes de las regiones que la integran quienes asistirían con derecho a voz en su calidad de representantes máximos del Ejecutivo en su región y presidentes de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo. Esta reunión tendría como principal labor la evaluación de la marcha de la estrategia en cada macroregión y el diálogo con empresarios, actores e instituciones locales, tanto públicas como privadas, vinculados a la innovación.

necesarios de impulsar para asegurar la gobernabilidad del Sistema Nacional de Innovación[30] y una hoja de ruta para el desarrollo de ocho clusters identificados como los con mayor potencial competitivo del país[31].

Respecto del **Capital Humano** la propuesta sustentada en la experiencia internacional de los países más avanzados integra un conjunto de proposiciones ordenadas en torno a:

a. Establecer un sistema de aprendizaje a lo largo de la vida.
b. Asegurar la conexión entre los distintos canales de formación superior
c. Desarrollar un sistema de calificaciones basado en competencias laborales para la formación técnica y la capacitación.
d. Adecuar los sistemas universitarios a los nuevos escenarios.
e. Fortalecer la institucionalidad de conducción de la educación y la capacitación.

Respecto de la **Ciencia de Base**, plantea un conjunto de propuestas para un rol más activo del Estado en su promoción entendiendo que esta, si bien aporta a la sociedad en su conjunto para desarrollar avances tecnológicos más específicos y aplicados, por su carácter fundamental o genérico, no tiene las características que la hagan directamente atractiva para ser financiada por el mercado, lo que en términos técnicos se denomina problema de apropiabilidad por lo que señalan propuestas orientadas a

a. Fortalecer y otorgar más importancia al mecanismo de financiamiento de grupos, centros de investigación y programas de más largo plazo y mayor escala que favorezcan la generación de masas críticas de investigadores que produzcan en niveles de excelencia internacional
b. Mejorar la operación del mecanismo de financiamiento vía proyectos ajustando el aporte público según los costos reales de la investigación, especialmente en el caso de los overheads.

Respecto de la **innovación**, si bien se destacan que su epicentro está radicado en la empresa "donde se termina de convertir el conocimiento en riqueza". La propuesta asume que esta "no depende sólo del empuje empresarial, ya que es un fenómeno sistémico, complejo en el que juegan roles clave tanto el marco económico y social en que se desarrolla la actividad empresarial, como la cultura que guía la conducta de los individuos y las compañías".

Por ende al Gobierno le correspondería un complejo de tareas entre las que incluyen:

a. Favorecer un escenario donde coexistan la competencia, la cooperación y el trabajo en red para conquistar los mercados internacionales.
b. Suplir los fallos del mercado corrigiendo los problemas de funcionamiento del sistema que hacen que la innovación –tanto de producto como de proceso, gestión o comercialización– no se produzca en los niveles requeridos.

---

[30]. En este caso, se encomendó un estudio previo al Banco Mundial. El que entregó al Consejo un conjunto de recomendaciones de reestructuración y rediseño institucionales con criterios de pertinencia y coherencia entre todos los niveles involucrados.

[31] La propuesta plantea también la necesidad de dar un salto en el volumen de recursos destinados a innovación, lo cual implica un esfuerzo significativo en materia de presupuesto público y un mayor aporte del sector privado

c. Incorporar criterios de selectividad para la promoción de actores, clusters y sectores clave.
d. Privilegiar y potenciar la asociatividad, para aprovechar sinergias tanto entre empresas, como entre éstas y los centros científico-tecnológicos del país.
e. Generar mecanismos que permitan la búsqueda de conocimiento que aporte soluciones novedosas a los problemas productivos, el fortalecimiento de la difusión de tecnología y el apoyo especializado para el desarrollo de empresas innovadoras desde sus primeras etapas de vida.
f. Desarrollar finalmente una política explícita de apoyo e incentivo a las empresas y a los emprendedores en su actividad innovadora,

En cuanto a la **Institucionalidad** para la administración del sistema, tras analizar la experiencia internacional[32] el CNIC propone consolidar un modelo de "División de Labores" conformado por dos subsistemas paralelos e interdependientes: el subsistema de fomento al capital humano y la investigación científica y el subsistema de innovación y emprendimiento empresarial. Cuya implementación involucraría entre otras medidas:

Respecto del Consejo Nacional de Innovación:

a. Definir al CNIC como un organismo permanente del Estado, asesor del Presidente de la República, encargado de proponer las definiciones centrales de una Estrategia Nacional de Innovación de largo plazo que sirva de marco orientador para las políticas públicas en este ámbito para la operación de los mecanismos de apoyo a la innovación empresarial, la formación de capital humano, la investigación científica y la transferencia de tecnología.
b. Definir que el ámbito de recomendación del Consejo abarca todo el SNIC y no sólo los programas directamente financiados con el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC).
c. Encargar al Consejo el diseño e implementación de un sistema de evaluación para todo el SNIC, que considere metodologías y estándares de referencia para el resto del sistema y que asegure la consistencia entre los distintos roles institucionales de evaluación (a nivel nacional, regional, ministerial, institucional y de programas)165.
d. Entregar al Consejo la tarea de acompañar los procesos de elaboración e implementación de las estrategias regionales de innovación.

Respecto de la Conducción del SNIC en el Ejecutivo:

---

[32] El documento distingue entre la experiencia de países como Irlanda, Suecia o Singapur, donde opería el llamado Modelo de Jugador Dominante, en los cuales existe una sola entidad gubernamental responsable de la mayor parte de las políticas de innovación. En Corea del Sur estaría presente un segundo diseño institucional, conocido con el nombre de Modelo Pilarizado, en estos existen instituciones específicas responsables de diferentes temáticas, como por ejemplo las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) o la agricultura. El tercer arreglo institucional correspondería a casos como Alemania, Holanda y Finlandia conocido como Modelo de División de Labores el cual se caracterizaría por contener dos grandes subsistemas paralelos destinados a apoyar la innovación: uno, desde la educación y la investigación científica de base, y otro, desde la innovación empresarial.

a. Elevar el estatus jurídico de Comité a Comisión Ministerial de Innovación[33] y definir claramente su rol transformándolo en una Comisión Ministerial de Innovación (CMI), a la manera como se ha hecho con la Comisión Nacional de Energía y la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
b. Asegurar la responsabilidad de la Comisión de Ministros sobre la definición presupuestaria del conjunto del Sistema Nacional de Innovación y no sólo del FIC.
c. Conformar directorios público-privados para la materialización de políticas selectivas tendientes al desarrollo de clusters en los sectores con potencial definidos por la estrategia.

Respecto del ordenamiento y fortalecimiento del **subsistema de capital humano y ciencia**:

a. Fortalecer el rol de liderazgo del Ministerio de Educación y crear la Subsecretaría de Educación Superior y Ciencia.
b. Diferenciar claramente en el Ministerio de Educación las capacidades de conducción estratégica de las de ejecución de las políticas.
c. Ajustar la institucionalidad de Conicyt a las recomendaciones aplicables a las agencias de implementación.

Respecto del ordenamiento y fortalecimiento del subsistema de innovación y emprendimiento empresarial:

a. Consolidar a la Subsecretaría de Economía como la principal responsable de conducir el apoyo público a la innovación empresarial en el país.
b. Ajustar la institucionalidad de Corfo según las recomendaciones aplicables a las agencias de implementación general.
c. Conformar un Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos (SNITec) para dar una conducción a la provisión de servicios tecnológicos en el país.

En cuanto a la **dimensión regional** de la Estrategia Nacional de Innovación:

a. Fomentar la elaboración de Estrategias Regionales de Innovación en el marco de la Estrategia Nacional de Innovación.
b. Asegurar la expresión balanceada de los dos mandantes en la región a través de la formulación de acuerdos entre las regiones y el nivel central.
c. Aclarar y especializar la institucionalidad regional que recomienda políticas de la que decide y ejecuta. La recomendación de políticas debe ser un espacio consultivo para la articulación público-privada, con participación de quienes asumen responsabilidades en el ámbito empresarial y científico regional. función que señalan, se aprecia incipientemente en los Consejos Estratégicos de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo (ARDP).
d. Ubicar en Los Gobiernos Regionales la decisión de política pero esta debería contar con los incentivos para que sea adoptada en acuerdo con el nivel central (de manera de reducir las diferencias que pudieran producirse entre ambos) y debería, considerar una

[33] Esta Comisión debería estar integrada por los Ministros de Economía, Educación y Hacienda, como responsables directos de las principales agencias y programas vinculados con la estrategia nacional de innovación.

fuerte participación del nivel desconcentrado (Seremi y servicios). Esta especialización iría acompañada de un fortalecimiento de las capacidades de gestión para realizar esta función, lo que debería ser entendido como un proceso gradual y selectivo (dependiendo de las capacidades de las regiones) con plazos y metas claras y medibles.

e. Ubicar la ejecución de políticas en el nivel desconcentrado del Estado (las Seremi y servicios), abriendo espacios de participación al nivel regional descentralizado,

Respecto de la **propuesta de clusters** proponen:

Priorizar el apoyo de aquellos sectores con posibilidad más cierta para ganar espacio en el mercado internacional aprovechando ventajas, como las presentes en recursos naturales, y aprovechando, cuando existan condiciones excepcionales y nichos en que se genere valor agregado. Estos serían los casos de las industrias del retail. acuicultura, turismo, minería del cobre, offshoring, alimentos procesados, fruticultura, porcicultura, avicultura y servicios financieros

A estos sectores se suman otros considerados de impacto transversal: logística y transportes; telecomunicaciones, y construcción. Cuyo apoyo se justifica para superar déficits y trabas y dar las mayores facilidades para que las empresas innoven.

Respecto de estos clusters al sector público le correspondería el desarrollo de bienes públicos específicos para estos sectores y, por otro, el fortalecimiento de plataformas genéricas que impactan más ampliamente en la economía y que reducen, aunque no eliminan, el riesgo asumido al "apostar" por algunos sectores.

Junto con desarrollar "Hojas de ruta" con propuestas específicas para cada uno de los sectores priorizados, identifican seis grandes áreas de acción que resultarían fundamentales para el desarrollo de los clusters estudiados y para el avance de la innovación en el país:

a. Promover la asociación y densidad de las interacciones entre los distintos actores: A manera de ejemplo en minería, alimentos procesados y acuicultura la asociatividad entre distintos actores del mismo sector (productores, proveedores, comercializadores, etc.), en fruticultura la promoción de asociatividad específicamente entre productores. En el caso del turismo, la asociatividad entre actores públicos y privado, en especial con el fin de generar una estrategia de promoción coherente, y, en el caso de porcicultura/avicultura, para identificar y desarrollar nuevos mercados.
b. Fortalecer la imagen país: necesaria para incrementar no sólo las exportaciones de productos y la formación de clusters, sino que también para el fortalecimiento de redes especialmente a nivel internacional
c. Vigilancia tecnológica: entre otras para aumentar y mejorar la identificación de mercados nacionales e internacionales que permitan el acceso a información especializada en ellos
d. I+D pre-competitiva y de clusters: En minería señalan se requiere la creación de centros de prueba para el desarrollo de bienes y servicios, así como la evaluación de su evolución. En porcicultura/avicultura para incrementar las capacidades de diagnóstico y tratamiento de enfermedades, a través de la generación de sistemas de información sobre mercados internacionales relacionados con la sanidad e inocuidad, entre otras.

e. Responsabilidad social: relevante en sectores donde la disociación entre empresas y comunidad puede eventualmente perjudicar su desarrollo. Es el caso del sector acuícola, de gran dinámica económica y capacidad de empleo, pero que es percibido como un sector invasivo con el medio ambiente.
f. Atracción de inversiones: oportunidad para el crecimiento de ciertos sectores económicos y para la incorporación de mejores prácticas y tecnologías presentes en empresas internacionales.

3.1.1.3 Agenda de Innovación y Competitividad 2010 - 2020

Integradas las propuestas del Consejo de Innovación entregadas entre 2006 y 2008 en 2009 y el primer trimestre del 2010, el Consejo bajo la presidencia de Eduardo Bitran Colodro se dio a la tarea central de elaborar y publicar la Agenda de Innovación 2010-2020 la que profundiza varios aspectos de la Estrategia, poniendo especial foco en cómo impulsar la innovación en las empresas.

En este documento el CNIC identifica los ejes de acción estratégicos que es necesario desarrollar en los próximos años y propone orientaciones para el mejoramiento continuo del sistema de innovación, incluidos los énfasis presupuestarios que se puede requerir en distintos momentos para el desarrollo coherente y armónico de sus diferentes componentes.

Esta Agenda enfatizando que el objetivo último es promover la innovación empresarial y la diversificación productiva, define prioridades de política, recomendaciones estratégicas y líneas de acción en torno a las siguientes directrices:

1. Fortalecer la innovación empresarial
2. Generar capacidades de ciencia con orientación estratégica
3. Desarrollar capital humano de calidad en todos los niveles
4. Fortalecer el desarrollo de la Tercera Misión en las universidades
5. Consolidar una institucionalidad para la innovación

Asimismo incluye para clusters y plataformas una serie de recomendaciones específicas referidas a los desafíos sectoriales y propuestas de acción distinguiendo entre sectores exportadores basados en recursos naturales como son la Acuicultura, Alimentos Funcionales, Fruticultura, Minería, Porcicultura y Avicultura; otros sectores exportadores como son los casos de Servicios Globales y Turismo de intereses Especiales; y para Plataformas Transversales como son la Logística, Transporte, Banda Ancha y Servicios Financieros,

3.1.1.4 Programa de Impulso Competitivo del Ministerio de Economía

Al inicio de su administración el Presidente Sebastián Piñera E. dio continuidad al CNIC nombrando como Presidente a Don Fernando Flores L. Las proposiciones de esta nueva gestión se resumieron en el documento denominado “Surfeando Hacia el Futuro Chile en el Horizonte 2025” el cual señala que el gran desafío para Chile para dar un nuevo salto en innovación esta área es cultural invitando a desarrollar una “nueva manera de mirar el mundo y de movernos

en él, una nueva forma de pensar el presente con otros horizontes y de enfrentar la vida con un talante distinto"[34].

Posteriormente y al margen de la evaluación desarrollada por un panel internacional de expertos sobre su acción[35], el CNIC perdió protagonismo y presupuesto desplazándose al Ministerio de Economía la tarea de elaborar un programa más específico e inmediato de medidas de fomento de la competitividad, las que se tradujeron en la formulación secuencial de tres agendas:

- Agenda Impulso Competitivo
- Agenda Pro Inversión y Competitividad
- Agenda Impulso Competitivo Regional

En mayo de 2011 se realizó el lanzamiento del Programa Impulso Competitivo que inicialmente constó de 50 medidas de orden microeconómico a las cuales se le agregaron posteriormente otras 10 , formuladas todas con el propósito de vigorizar el crecimiento económico, eliminar barreras, acelerar trámites y mejorarlas condiciones para emprender e innovar para asi:

a. Favorecer la inversión en áreas clave.
b. Promover más competencia y eficiencia en transporte y logística.
c. Agilizar las autorizaciones y certificaciones exigidas para la exportación o la comercialización interna.
d. Potenciar la industria exportadora de servicios y el turismo.
e. Promover la innovación y el desarrollo digital.
f. Plantear la adecuación de ciertas normas laborales a las exigencias de la competitividad.
g. Plantear la modificación de ciertos aspectos de la distribución de electricidad para premiar el ahorro de energía y rebajar costos.
h. Favorecer a las PYME con un conjunto de medidas específicas.

Posteriormente en la continuidad de esta agenda y buscando soluciones concretas a las dificultades que enfrentan las empresas para invertir en Chile, como el alto costo de la energía, la incerteza jurídica en la tramitación de proyectos y las trabas burocráticas se planteó la Agenda Pro Inversión y Competitividad que se ordenó en torno de dos líneas de acción.

- Elaboración de un Proyecto de Ley Pro Inversión con ajustes puntuales a diferentes normativas para acelerar los procesos de inversión y generar mayor certeza jurídica.

---

[34] "A esto apunta la publicación, que se plantea como una invitación a conversar e imaginar el futuro necesario, el futuro posible, pero no intentando predecirlo, más bien, buscando generar un relato de cómo el futuro se está configurando y cómo podríamos aprovechar las posibles oportunidades y sortear las amenazas que ello nos pueda deparar". Ver http://www.cnic.cl/images/comunicacionescnic/Orientaciones_Estrategicas/orientaciones_estrategicas.pdf

[35] Ver Consejo nacional de Innovación para la Competitividad, (2010) *"Evaluation Report of National Innovation Strategy for Competitiveness, Chile. International evaluation panel"* March, 2010 en http://www.cnic.cl/index.php/orientaciones-estrategicas.html

- Una agenda de gestión con modificaciones reglamentarias a los procesos internos de distintos organismos públicos para aumentar la eficiencia, simplificar procedimientos y proveer información más clara a las empresas para realizar sus inversiones en el país.

Esta agenda incluyó 20 medidas, involucrando a los ministerios de: Minería, Energía, Economía, Fomento y Turismo, Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Salud, Bienes Nacionales, Secretaría General de la Presidencia y Ministerio del Medio Ambiente.

Finalmente durante el año 2012 como resultado de sendos Foros Regionales de Innovación y Emprendimiento surgió la denominada Agenda de Impulso Competitivo Regional la que incluye 20 medidas, orientadas a eliminar trabas a la competitividad en diversos ámbitos, como son el sector agrícola, pesquero, maderero, industrial, energético y turístico, sistemas de transporte y logística. Asimismo, incluyó iniciativas de capacitación, acceso a financiamiento y colaboración entre sectores productivos plantadas con el objeto promover el emprendimiento regional.

3.1.2 Política Nacional de Desarrollo Urbano

La actual Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) fue aprobada por el Decreto N° 78 del Ministerio de Vivienda, promulgada en octubre de 2013 y publicada el 4 de marzo de 2014.

Fue elaborada por una Comisión Asesora mandatada por el Presidente de la República, conformada por 28 personas, de distintas áreas de la sociedad y del conocimiento, representantes gremiales, decanos de universidades, parlamentarios, ex ministros, representantes de organizaciones ciudadanas, ministros en ejercicio, y profesionales expertos en diferentes materias.

Según las declaraciones que la presentan, esta aspira a constituirse en una guía de largo alcance para orientar el desarrollo de las ciudades adscribiendo a una perspectiva más amplia que la de la mera "urbanística" para tender a la "ordenación integral del territorio desde "una suma de conocimientos sustanciales, relacionados no sólo con la planificación, construcción y conservación de las ciudades, sino con el estudio de sus relaciones socio-económicas-ambientales, que se dan a diario dentro del fenómeno urbano"[36] de ahí que incorpore definiciones relevantes en el ámbito del Desarrollo Productivo Industrial.

Como política la PNDU no se reconoce como "una ley o un reglamento", sino como "un mandato compuesto por principios, objetivos y líneas de acción capaces de congregar voluntades, para luego concretarse en leyes, reglamentos y programas públicos orientados a lograr una mejor calidad de vida"

Esta Política tiene los siguientes **propósitos**:

- Lograr una mejor calidad de vida para las personas, abordando de manera integral los aspectos que rigen la conformación de nuestras ciudades, buscando que su desarrollo sea socialmente integrado, ambientalmente equilibrado y económicamente competitivo.
- Apoyar la descentralización del país, acercando las decisiones de carácter local a las personas, respetando a las comunidades y fortaleciendo la participación ciudadana.
- Entregar un marco explícito que posibilite una reorganización institucional y ordene el accionar de los diversos organismos y actores públicos y privados que intervienen en las ciudades y el territorio, evitando criterios y acciones disímiles, contradictorios o descoordinados.
- Dar sustento y un sentido de unidad y coherencia a la reformulación de los diversos cuerpos legales y reglamentarios que necesitan modernizarse y adecuarse a los nuevos requerimientos de la sociedad.
- Generar certidumbres que favorezcan la convivencia de los ciudadanos en el territorio y posibiliten un ambiente propicio para el desarrollo de la sociedad y para las iniciativas de inversión pública y privada.

El objetivo principal es generar condiciones para una mejor "Calidad de Vida de las Personas, entendida esta no solo respecto de la disponibilidad de bienes o condiciones objetivas

[36] Decreto N° 70 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Aprueba Política Nacional de Desarrollo Urbano y crea Consejo Nacional De Desarrollo Urbano

sino también en términos subjetivos, asociados a la dimensión humana y relaciones entre las personas".

Este objetivo central y los principios expuestos se desarrollan en cinco **ámbitos** complementarios entre sí, en cada uno de ellos se formulan "Objetivos Específicos", que luego dan lugar a "Lineamientos" o guías de acción sobre las cuales, en una fase siguiente, deberían desarrollarse las iniciativas y acciones tendientes a su materialización.

Dichos ámbitos temáticos son: integración social, desarrollo económico, equilibrio ambiental e identidad y patrimonio a los cuales nos referimos a continuación seleccionando las menciones pertinentes al Desarrollo Industrial.

3.1.2.1 Ámbito Desarrollo Económico

El objetivo general es reforzar a las ciudades como agentes de desarrollo económico, fuentes de innovación, emprendimiento y creación de empleo. El concepto de desarrollo se aborda con una mirada integral, con responsabilidad social y bajo el concepto de sustentabilidad, armonizando el crecimiento y la inversión con las externalidades que los proyectos causen en las personas, localidades y territorios.

Objetivos Específicos:

- Generar condiciones urbanas que fomenten el desarrollo económico, la innovación y la creación de empleo
- Integrar la planificación urbana con los programas de inversión
- Considerar los efectos sociales de los proyectos públicos y privados y corregir imperfecciones del mercado de suelo
- Fortalecer la competitividad de las ciudades y su conexión al mundo
- Establecer reglas que otorguen certeza al desarrollo de proyectos
- Incrementar la calidad de los Instrumentos de Planificación Territorial
- Velar por la eficiencia de las inversiones en infraestructura pública en la ciudad y el territorio
- Racionalizar los costos de transporte de personas y Bienes
- Facilitar los ajustes de la planificación a nuevos escenarios

3.1.2.2 Ámbito Integración Social

El objetivo central de este ámbito es velar porque nuestras ciudades sean lugares inclusivos, donde las personas estén y se sientan protegidas e incorporadas a los beneficios urbanos: acceso a los espacios públicos, educación, salud, trabajo, seguridad, interacción social, movilidad y transporte, cultura, deporte y esparcimiento. Para ello el concepto de integración social debe relevarse en los mecanismos de gestión de suelo urbano y programas de vivienda.

Entre los objetivos específicos por su relevancia como soporte para el desarrollo industrial cabe destacar el que indica:

- Incrementar la conectividad, la seguridad y la accesibilidad universal.

3.1.2.3 Ámbito Equilibrio Ambiental

Cuyo objetivo general es procurar que el desarrollo de nuestras ciudades, fundamental para el progreso de nuestro país, se realice de forma sustentable, equilibrada con el medio natural, reconociendo y valorando los sistemas en que se insertan.

Entre los objetivos específicos por su relevancia para el desarrollo industrial cabe destacar aquellos que involucran la consideración ambiental como una dimensión de sustento y regulatoria tales como:

- Considerar los sistemas naturales como soporte fundamental en la planificación y diseño de las intervenciones en el territorio
- Gestionar eficientemente recursos naturales, energía y residuos.
- Fomentar el uso sustentable del suelo en ciudades y áreas de expansión.

3.1.2.4 Ámbito Identidad y Patrimonio

El objetivo general de este es reconocer el patrimonio como un bien social, conformado tanto por las obras y manifestaciones de las personas y comunidades como por el entorno natural en que viven, que debe ser preservado y potenciado en nuestras ciudades y centros poblados destacando entre los objetivos específicos el que señala:

- Conocer, valorar, proteger y gestionar el patrimonio cultural

3.1.2.5 Ámbito Institucionalidad y Gobernanza

Cuyo objetivo general es promover un reordenamiento institucional, tanto de la administración central como de los gobiernos locales, para obtener un sistema integrado y descentralizado de toma de decisiones en materia de desarrollo urbano y territorial que permita la materialización de los postulados de esta Política.

Destaca entre sus objetivos específicos la proposición de

- Sistema descentralizado de decisiones urbanas y territoriales.
- Reorganización de potestades públicas en cuatro escalas territoriales.

Alcance Territorial. Esta Política no se restringe a las áreas urbanas actualmente declaradas como tales conforme a la legislación vigente. Entiende los asentamientos humanos como sistemas territoriales complejos que integran áreas urbanizadas y rurales que se complementan en sus funciones, paisajes y ecosistemas. La denominación de "ciudad" debe entenderse también aplicable a los centros poblados y localidades de menor tamaño, en lo que corresponda

Alcance Temporal. Esta política asumen que "las transformaciones en la ciudad y el territorio son lentas y de larga permanencia y por tanto requieren la continuidad de los postulados de la Política en el tiempo, trascendiendo a los gobiernos. Las proposiciones de esta Política se formulan en línea con el principio de gradualidad".

Alcance Institucional y Legal. Esta Política no se restringe a la organización institucional y legal vigente, y en consecuencia plantea que se requerirá para su implementación cambios institucionales y normativos. Esta Política trata materias que corresponden a varios de los actuales ministerios y gobiernos regionales y comunales.

3.1.3 Política Nacional de Desarrollo Rural

La Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) fue elaborada por un Comité Técnico Interministerial coordinado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, liderado por el Ministerio de Agricultura, y con la participación de representantes del Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Ministerio de Medio Ambiente,

Fue aprobada por el Comité de Ministros de Ciudad y Territorio en sesión del 19 de febrero de 2014[37] y mandatada su implementación por instructivo presidencial N° 002 del 28 de febrero de 2014 generándose para su seguimiento y monitoreo un "Comité Técnico Asesor" integrado por los Subsecretarios de la Secretaría General de la Presidencia, Desarrollo Social, Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Desarrollo Regional, Medio Ambiente, Agricultura y Bienes Nacionales quienes deberían elaborar cada tres años el Plan de Acción Nacional de La Política.

Este instrumento propone entender como territorio rural aquel que se genera producto de la interrelación dinámica entre las personas, las actividades económicas y los recursos naturales en comunas de baja densidad (inferior a 150 hab./km^2) y población inferior a 50.000 habitantes; planteando como objetivo general

"mejorar la calidad de vida y aumentar las oportunidades de la población rural, a través de la adopción gradual, planificada y sostenida del nuevo paradigma rural, para lo cual se concibe un accionar público con enfoque territorial e integrado en distintos niveles, que propicie sinergias entre iniciativas públicas y público-privadas con el objeto de diversificar y potenciar el desarrollo rural, resguardando el acervo natural y cultural esencial para la sustentabilidad territorial".

La Política se articula en torno a cinco ámbitos[38] siendo uno de estos el de "Oportunidades Económicas" respecto del cual se consignan los siguientes ejes estratégicos y objetivos específicos.

3.1.3.1 Ámbito Oportunidades Económicas

Eje estratégico: Multiactividad

---

[37] El Comité Interministerial "Ciudad y Territorio" (COMICYT) viene funcionando desde el año 2000, integrado por los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, y Bienes Nacionales. Esta instancia se dio como tarea fundamental para el período 2006-2010 el llevar a cabo la elaboración de programas integrados de inversión en las principales ciudades del país, con vistas a mejorar sustancialmente la eficacia social de la inversión pública en infraestructuras urbanas.

[38] Bienestar Social de la Población; Oportunidades Económicas; Sustentabilidad Medio Ambiental; Cultura e Identidad y Gobernabilidad de la Política de Desarrollo Rural

- Identificar las particularidades territoriales para impulsar y ampliar la base económica del medio rural mediante la potenciación y diversificación de actividades sustentables, competitivas y multifuncionales, promoviendo con ello la creación y aumento de la calidad del empleo.
- Fomentar el aumento del valor agregado y la industrialización para permitir la consolidación de los sectores agroalimentarios, silvícolas, pesca, minería, turismo y energía entre otros.
- Promover que los actores locales puedan desarrollar actividades económicas especializadas y/o diversificadas complementarias entre ellas, considerando una explotación sustentable y adecuada a la capacidad de carga del territorio, así como también generando beneficios socioeconómicos, culturales y ambientales.

Eje estratégico: Capital Humano

- Propiciar medidas de apoyo a un sistema de formación, capacitación y desarrollo de habilidades para el emprendimiento y la empleabilidad, a través de la cooperación público y/o privada.
- Promover el fortalecimiento de grupos y organizaciones mediante el intercambio de conocimiento y capacidad de gestión, entre los diferentes actores de la actividad económica involucrados en el desarrollo rural.

Eje estratégico: Red de Oportunidades para el Desarrollo Económico

- Analizar la adecuación de las normas, instrumentos y metodologías de evaluación de inversión pública a las realidades del territorio rural de manera de dar cumplimiento a los objetivos de esta Política.
- Potenciar y mejorar los atributos y oportunidades de los diversos territorios rurales a través de incentivos para la atracción de inversión, generando condiciones para el desarrollo de iniciativas productivas, comerciales y de servicios, fomentando el emprendimiento y la innovación.
- Propiciar el establecimiento y desarrollo de instancias público privadas de comunicación, generación de información, intercambio y transferencia de conocimiento técnico y científico, que permitan generar soluciones pertinentes para lograr un desarrollo económico territorial sustentable.

Eje estratégico: Infraestructura Económica Estratégica

- Promover el desarrollo de las potencialidades económicas actuales y futuras de cada territorio, procurando un mayor acceso y mejor calidad de los servicios de infraestructura energética, hídrica, de telecomunicación y servicios financieros y que permitan un crecimiento sostenible.
- Promover el desarrollo con criterios estratégicos (ambientales, económicos, sociales, otros) servicios de infraestructura pública nacional: vial, portuaria, aeroportuaria y pasos fronterizos que fortalezca la competitividad, con el objeto de incrementar la conectividad y el flujo de personas y bienes, tanto dentro como fuera del país, resguardando la soberanía nacional y fomentando el turismo.

En otros ámbitos se incluyen también definiciones estratégicas relevantes para el desarrollo productivo industrial como las que se presentan en la siguiente selección:

3.1.3.2 Ámbito Sustentabilidad Medio Ambiental del Territorio Rural

Eje estratégico: El Sistema Hídrico

- Fomentar la gestión integral de los recursos hídricos a través de instrumentos normativos, reglamentarios, de planificación e inversión que contribuyan a orientar las decisiones públicas y privadas, priorizando el acceso del consumo humano.
- Fortalecer las organizaciones de usuarios, mejorando su gestión, mediante sistemas apropiados de información para la toma de decisiones, mecanismos para la distribución y control de caudales, entre otros, incentivando la regularización de los derechos de aprovechamiento de agua.
- Promover mecanismos de incentivo a la inversión y medidas para el fomento de planes, programas y proyectos que aumenten la eficiencia, el ahorro y el buen uso del agua, basadas -entre otros- en la modernización de los sistemas de regadío y la potenciación de usos múltiples, incorporando criterios ambientales.
- Promover la investigación e identificación de fuentes de recursos hídricos nuevos y existentes, para el manejo y uso eficiente, sustentable y asequible del agua, velando por la calidad de ésta, en sus distintos usos.
- Considerar criterios ambientales[39] que permitan equilibrar la conservación y manejo de los ecosistemas acuáticos con las necesidades de seguridad de agua para el ser humano y sus actividades.

Eje estratégico: Recurso Suelo

- Promover una utilización y uso del suelo y subsuelo, que involucre su protección, conservación y rehabilitación, reconociendo su valor ecosistémico.
- Combatir mediante una adecuada coordinación público- privada, el avance de la desertificación y erosión del país, a través del desarrollo o adaptación de instrumentos, prácticas y tecnologías sustentables disponibles sectorialmente, procurando el desarrollo de coberturas vegetales ajustadas a la realidad edafoclimática de cada región.

Eje estratégico: Pasivos Ambientales

- Catastrar y evaluar los pasivos ambientales actuales o potenciales que puedan afectar el desarrollo social, económico y ambiental, para prevenir, gestionar el riesgo, y proponer acciones de remediación y explorar oportunidades de valorización.

3.1.3.3 Ámbito Cultura e Identidad Rural

Eje estratégico: Multiculturalidad

---

[39] Se entiende como criterios ambientales elementos como: caudales ecológicos, normas de calidad de agua, entre otros.

- Valorar la identidad de cada cultura y zona geográfica propendiendo a una agenda de participación e integración, que valorice y proteja la cultura, identidad, lengua, tradiciones y valores e incorporándolos a los instrumentos de planificación y al desarrollo económico y social.

3.1.3.4 Ámbito Gobernabilidad de la Política de Desarrollo Rural

Eje estratégico: Marco Institucional:

- Se deberá propender a la armonización y adecuación de la normativa que posibilita e incide en la generación y desarrollo de las actividades económicas, sociales y ambientales en el medio rural, con el fin de implementar de forma adecuada la Política Nacional de Desarrollo Rural..

Eje estratégico: Niveles de Gobernabilidad Regional:

- Los Gobiernos Regionales serán responsables de elaborar la Política Regional de Desarrollo Rural, asumiendo las directrices generales de la Política Nacional, en conjunto con los Municipios que correspondan, Secretarias Regionales Ministeriales y Servicios Públicos Regionales, para lo cual podrán utilizar mecanismos de participación ciudadana ajustados a las particularidades de cada región.

Eje estratégico: Ordenamiento Territorial, Planificación y Sistemas de Información

- Promover y generar coordinación institucional para la implementación de un sistema de planificación integrada, que articule vertical y horizontalmente las políticas públicas, los planes de inversión y los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial existente debiendo adecuar para ello, en el marco de sus competencias, las metodologías de evaluación.

3.1.4 Estrategia Nacional de Energía 2012 - 2030

Existe una estrecha relación entre desarrollo productivo y disponibilidad energética en el sentido que a media que el país crece, mayor energía se requiere. La energía, su disponibilidad y abastecimiento influyen directamente en el desarrollo social y crecimiento económico.

La actual Estrategia Nacional de Energía fue publicada en febrero de 2012 con la intencionalidad de responder así al desafío de "contar con recursos energéticos suficientes y competitivos para apoyar ese desarrollo"

La base institucional de esta Estrategia radica en el Ministerio de Energía, organismo de la administración del Estado creado a fines de 2009 por la Ley 20.402[40] de quien dependen institucionalmente, a objeto de su vinculación con la Presidencia de la República, la Comisión Nacional de Energía, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

---

[40] La Ley 20.402 fue promulgada en noviembre de 2009 y publicada el 03 de diciembre de 2013.

Las orientaciones que contiene esta Estrategia se reseñan a continuación.

3.1.4.1 Visión de Largo Plazo:

La finalidad de esta Estrategia es adoptar una posición clara respecto del desarrollo futuro de la matriz energética nacional[41] con horizonte en el 2030 con el objetivo de Lograr una matriz eléctrica segura, limpia y económica, de largo plazo

Los elementos que conforman la visión de largo plazo y que expresan la concreción de este objetivo son:

Acelerar la incorporación de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) en la composición de esta matriz perfeccionando la legislación actual[42]; avanzando en el diseño e implementación de mecanismos de promoción alternativos, al igual que en la construcción de Proyectos Piloto que permitan más que duplicar en la próxima década la participación de las ERNC en la matriz.

Potenciar el desarrollo de la hidroelectricidad en vistas a que la esta fuente tradicional alcance una participación del orden de 45 a 48% en igual período, completando la diferencia con generación termoeléctrica.

Continuar con los estudios y los intercambios técnicos con los países desarrollados, que permitan a los Gobiernos venideros, estar en condiciones de adoptar definiciones en materia de energía nuclear, con la participación y adecuado conocimiento por parte de la comunidad.

3.1.4.2 Pilares Fundamentales y Medidas Principales:

1. Adoptar un compromiso decidido con la eficiencia energética e impulsarla como una política pública[43].
    a. Plan de Acción de Eficiencia Energética 2012-2020 (PAEE20).
    b. Sello de Eficiencia Energética.
    c. Estándares Mínimos de Eficiencia Energética.
    d. Programas de Iluminación Residencial Eficiente y de Alumbrado Público.
    e. Creación de Comisión Interministerial de Desarrollo de Políticas de Eficiencia Energética.
2. Ratificar la necesidad de incorporar crecientemente las energías renovables no convencionales en la matriz eléctrica chilena.
    a. Mecanismo de Licitación para incentivar el Desarrollo de ERNC.
    b. Plataforma Geo referenciada – Potencial Económico para Proyectos de ERNC.
    c. Fomento y Financiamiento.

---

[41] Actualmente, la matriz de energía eléctrica, considerando tanto el SIC como el SING, está compuesta en un 3% de participación de ERNC, 34% de hidroelectricidad y 63% de generación térmica

[42] La ley 20.257 de fomento a las Energías Renovables No Convencionales establece una meta de un 10% de ERNC al 2024

[43] Conforme a los estudios realizados y a un adecuado resguardo de la productividad, la propuesta es que en el año 2020 se pueda alcanzar una disminución del 12% en la demanda
de energía final proyectada hacia ese año.

    d. Nueva Institucionalidad Impulso Decidido a las ERNC.
    e. Estrategias por Tecnologías.
3. Potenciar de manera clara y decidida las energías renovables tradicionales Para ello, nuestro país debe aprovechar sus ventajas comparativas, disminuyendo su dependencia externa y limitando la expansión de emisiones de gases efecto invernadero.
4. Fortalecer el diseño, la solidez e impulsar el desarrollo de nuestro sistema de transmisión.
    a. Perfeccionamiento de los Procedimientos para Otorgar Concesiones Eléctricas.
    b. Creación de Franjas Fiscales.
    c. Cambios Normativos en Transmisión Adicional, Troncal y Subtransmisión.
    d. Facilitación de la Conexión para Pequeños Medios de Generación y Redes Inteligentes.
5. Abordar los diversos desafíos que presentan el mercado y la distribución eléctrica.
    a. Creación de Centros de Operación Independiente.
    b. Electricidad Segura y Económica para la Distribución.
    c. Consolidación del Pago de Tarifa Eléctrica de las Generadoras Residenciales, Net Metering.
6. Promover un avance sostenido en el desarrollo de las interconexiones internacionales.

3.1.4.3 Plan de Acción de Eficiencia Energética 2020

Publicado por la Comisión Nacional de Energía en 2013 corresponde a la primera de las medidas comprometidas en el pilar número 1 de la Estrategia referido a "adoptar un compromiso decidido con la eficiencia energética e impulsarla como una política pública"

El Plan de Acción de Eficiencia Energética aspira ser una guía para que los sectores público y privado puedan incrementar la eficiencia energética en sus respectivos ámbitos de acción.

Este Plan de Acción tiene como meta alcanzar un 12% de reducción de la demanda energética proyectada en el año 2020, con base en 2010. Ello permitiría lograr una disminución estimada de 43.000 Tcal. en 2020 lo que representaría, sólo por energía eléctrica que se deja de consumir, una potencia desplazada sobre los 1.100 MW con los consiguientes beneficios económicos para el país.

Si bien existe un acople entre la expansión del PIB y la energía final consumida por la población, una de las tareas de futuro que se propone este Plan es lograr un desacople entre ambas variables, de ahí que la eficiencia energética se plantea en este documento como una solución factible y sustentable en un contexto en el que las fuentes de energía económicas serán cada vez más escasas, con acelerado crecimiento en la demanda de energía, dependencia energética, cambio climático y expansión del sistema eléctrico.

Institucionalmente es el Ministerio de Energía[44] el responsable de liderar la ejecución de las medidas planteadas en este Plan de Acción o las que sean incorporadas al mismo en actualizaciones futuras. Para estos efectos este ministerio cuenta en su orgánica con la División de Eficiencia Energética, encargada de proponer las políticas públicas de Eficiencia Energética a nivel de Gobierno. Por otra parte, el Programa País de Eficiencia Energética da paso a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), fundación de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía en el país y ser el brazo ejecutor de las políticas públicas.

3.1.4.4 Medidas del Plan De Acción

El Plan de Acción contiene una serie de medidas o programas cuyo objetivo central es aumentar la eficiencia energética nacional. Estas medidas se dividen operacionalmente en las siguientes componentes: sector industrial y minero, sector transporte, sector edificación, uso final de artefactos y energético leña. A esto se suman las medidas que están orientadas a generar un cambio cultural y que son transversales a todas estas componentes.

Sector Industrial y Minero

- Promover la implementación de sistemas de gestión de energía.
- Promover y fomentar la cogeneración.
- Fomento a la asistencia técnica a proyectos.
- Incorporación de tecnologías eficientes.

Sector Transporte

- Mejorar la eficiencia energética de vehículos livianos y medianos que ingresan al parque vehicular.
- Mejorar la eficiencia de operación del parque de vehículos de transporte de pasajeros
- Fomentar la introducción de tecnologías más eficientes en el parque de vehículos pesados.
- Mejorar la eficiencia del parque actual de vehículos pesados.
- Fomentar la eficiencia energética a lo largo de la cadena logística.
- Incentivar el cambio hacia transporte más eficiente.
- Iniciación a la movilidad eléctrica.

Sector Edificación

- Mejorar la calidad energética de la envolvente y del equipamiento en edificaciones construidas sin estándares de Eficiencia Energética.

---

[44] Las primeras acciones para el fomento de la eficiencia energética se dieron en 2005, año en que fue creado el Programa País de Eficiencia Energética (PPEE), bajo el alero del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Su primer presupuesto lo obtuvo el año 2006 y alcanzó los $613 millones de pesos, dando inicio formal a la operación del PPEE. El año 2007 se vieron los primeros avances materializados por el PPEE en conjunto con otras instituciones: el etiquetado de eficiencia energética. A partir del 1 de enero de 2008, el Programa pasa a depender administrativamente de la Comisión Nacional de Energía (CNE).

- Promover la gestión energética eficiente de edificios.
- Promover el diseño de edificios con alto estándar de Eficiencia Energética.
- Promover la oferta de productos y servicios de construcción con criterios de eficiencia.
- Promover la Eficiencia Energética en alumbrado de vías vehiculares y zonas peatonales de áreas urbanas.

Artefactos

- Ampliar el etiquetado de Eficiencia Energética.
- Establecer Estándares Mínimos de Eficiencia Energética.
- Programa de Iluminación Residencial Eficiente.

Leña

- Mejorar la base de conocimiento respecto a la leña y sus procesos.
- Modernización del parque de artefactos.
- Mejorar estándar de calidad en comercialización y consumo de leña.
- Aumentar la eficiencia del consumo de leña residencial.
- Desarrollar el mercado de la dendroenergía.

Medidas Transversales

- Creación del Comité Interministerial de Eficiencia Energética.
- Desarrollo de acciones de difusión y promoción de la Eficiencia Energética.
- Creación del sello de Eficiencia Energética
- Reconocimiento de competencias laborales en Eficiencia Energética.
- Promover la integración de la Eficiencia Energética en la educación.
- Promover la investigación y desarrollo en Eficiencia Energética.
- Incorporación y fomento a las redes inteligentes.
- Incentivar la aplicación de medición y verificación en la implementación de medidas de Eficiencia Energética.

3.1.5 Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012 - 2025

Al igual que con la energía, existe una estrecha relación entre el desarrollo de la actividad productiva industrial y el aprovechamiento del agua[45] siendo que el sostenido crecimiento económico y desarrollo social de las últimas décadas ha generado y seguirá generando demandas cada vez mayores sobre los recursos hídricos por parte de los diferente tipos de

[45] El sector silvoagropecuario conformado por las actividades agrícolas, ganaderas y forestales representa un 73% de las extracciones consuntivas de agua, minería representa un 9% de la demanda nacional, el sector productivo industrial aprovecha un 12% de los usos consuntivos, el sector sanitario representa el 6% de los derechos consuntivos de aguas del país,. El sector hidroeléctrico representa un 34%.del uso no consuntivo del agua.

usuarios46. Esto, en un escenario de disponibilidad que se prevé será afectado al menos por los efectos derivados del cambio climático.

Esta Estrategia fue liderada en su elaboración por el Ministerio de Obras Publicas con la intención de enmarcar su propio accionar y, en especial, el de la Dirección General de Aguas, para conciliar los distintos intereses y usos, guiar la elaboración de políticas y la generación de reformas en el escenario 2012 - 2025.

Esta Estrategia identificó una visión de desarrollo mancomunado, aspectos prioritarios y fijó desafíos importantes en torna a cinco ejes estratégicos a los que habrá que enfrentarse a medida que aumenta la competencia por el agua.

Estos cinco ejes estratégicos buscan orientar la gestión del recurso hídrico como un elemento esencial y transversal en la economía nacional y en la sociedad, considerando tanto el agua superficial como subterránea y reconociendo sus múltiples usos y las interacciones entre dichos usos.

3.1.5.1 Visión Mancomunada

La Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012 – 2025 plantea tomar medidas tanto en el corto, como en el mediano y largo plazo para poder absorber el aumento de la demanda de agua que se espera ocurra progresivamente durante los próximos años en vistas a asegurar, tanto a la actual como a las futuras generaciones, el acceso a este vital elemento, un medioambiente libre de contaminación y, a su vez, potenciar el desarrollo económico y sostenible de las actividades económicas que demandan este recurso

3.1.5.2 Eje de Gestión Eficiente y Sustentable

Es prioridad evitar la sobre explotación y las externalidades negativas que se puedan presentar por el uso inadecuado del agua, incorporando la protección de la calidad de los recursos hídricos reduciendo al máximo posible la contaminación. En este escenario, es clave la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) y la gestión integral de cuencas. En este eje se plantean las siguientes prioridades:

- Establecer política que incentive la gestión integrada de los recursos hídricos
- Protección de la calidad de los recursos hídricos.
- Protección de la cantidad de los recursos hídricos.

3.1.5.3 Eje Mejorar la Institucionalidad

Este eje plantea definir una nueva Institucionalidad para la administración de los recursos hídricos que permita racionalizar y coordinar las múltiples competencias de organismos del Estado que actualmente coexisten en el sector y que asegure que la planificación del recurso, su asignación, protección, fiscalización y resolución de conflictos, se efectúe en forma técnica,

---

[46] A manera de ejemplo el recurso minero se encuentra principalmente desde la Región Metropolitana al norte, precisamente la zona que presenta las situaciones de estrés hídrico más extremas y en donde se prevén aumentos de demanda para los próximos 25 años del orden de un 200%.

A. Avanzar en la creación de una nueva institucionalidad de aguas[47]
B. Mejorar la información disponible.

3.1.5.4 Eje Enfrentar la Escasez

Existen antecedentes que apuntan a identificar a la sequía y la escasez de agua entre las regiones de Atacama y Araucanía como un problema más permanente por lo que se plantean medidas no sólo para superar la situación de corto plazo, sino también para abordar la escasez de forma más permanente.

A. Embalses: aumentar significativamente la capacidad de embalsamiento.
B. Infiltración artificial de acuíferos
C. Desalación
D. Otras fuentes de agua no convencionales

3.1.5.5 Eje Equidad Social

Dado los actuales niveles de cobertura de agua potable y alcantarillado el desafío corresponde a la necesidad de abastecer de agua potable a las comunidades rurales semiconcentradas.

En Chile, 540 comunidades rurales semiconcentradas, que corresponde a 195.000 habitantes, se encuentran desprovistas de las redes necesarias para el abastecimiento de agua potable a sus habitantes en donde el porcentaje de cobertura asciende a un 2% aproximadamente.

Así, el objetivo es alcanzar en los próximos diez años una cobertura cercana al 100%.

3.1.5.6 Eje Una Ciudadanía Informada

El concepto en este eje es que es prioritario que la ciudadanía tome conciencia de la importancia del agua para lo cual se plante promover una cultura de conservación de este recurso mediante diversos medios tales como campañas comunicacionales, programas escolares eventos, etc.

3.1.6 Política Nacional de Transporte 2013

El transporte y las telecomunicaciones constituye la base logística sobre la que se asienta el desarrollo productivo industrial de ahí que resulte particularmente relevante y pertinente el análisis de la Política Nacional de Transporte (PNT) actualmente en vigencia. Las necesidades de infraestructura crecen y pueden afectar gravemente al desarrollo económico si no se resuelven a tiempo

Esta Política fue elaborada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), y publicada en 2013 señalado en su encabezado que de ella espera sea una verdadera hoja de

[47] Para ello, se anuncia la realización de un estudio de la experiencia internacional para definir un modelo institucional de Agencia Pública u otra institución que permita alcanzar los objetivos de gestión eficiente y sostenible del agua y de una reforma legal que aumente las sanciones por la extracción ilegal de agua.

ruta del desarrollo sectorial en el largo plazo, estableciendo objetivos, prioridades e instrumentos específicos, como planes maestros, manuales de calidad de servicio y reservas de espacio para nuevos servicios, pero también invitando al diálogo a todos los actores del sector, para avanzar conjuntamente en el desarrollo del transporte en Chile.

3.1.6.1 Elementos de Visión

La visión orientadora que guía la formulación de la PNT es por una parte, asegurar la movilidad en el ámbito del desarrollo social y por otra planificar la infraestructura en el del desarrollo económico.

la PNT plantea la necesidad de fortalecer la movilidad, en todos los modos, como mecanismo de participación social y canal para un efectivo desarrollo de las personas asumiendo que el acceso a las oportunidades de educación, salud, cultura, tecnología y entretención, entre otras, determina el potencial de crecimiento de los individuos y amplía sus posibilidades de integración social.

Para estos efectos La PNT establece tres ejes prioritarios a través de los cuales se debe fortalecer la movilidad:

- Acceso al transporte público,
- Eficiencia del transporte urbano, y
- Definición de estándares de calidad mínimos para los servicios de transporte.

Por otra parte, la PNT reconoce la importancia de la infraestructura para fortalecer el crecimiento económico y busca asegurar que el país no detendrá su desarrollo por insuficiente capacidad de las instalaciones destinadas al transporte.

Al respecto propone un rol coordinador del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que facilite la elaboración de planes conjuntos tomando la responsabilidad por proveer la visión y de dimensionar las necesidades de largo plazo en sistemas viales, portuarios, aéreos, ferroviarios y ductos.

Esta responsabilidad se formaliza en el Comité de Ministros de Infraestructura, Ciudad y Territorio (Comicyt) y para su cumplimiento el MMT crea el Programa de Desarrollo Logístico y sus áreas especializadas, así como la Coordinación de Planificación y Desarrollo, que aborda principalmente los sistemas de pasajeros

Al interior de Comicyt el MTT se encarga de la planificación estratégica de la infraestructura, el Ministerio de Obras Públicas define los mecanismos para la ejecución y financiamiento de las obras y controla su implementación, y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo provee los antecedentes sobre el uso del suelo que alimentarán las proyecciones del sistema de transporte. Los demás ministerios que integran el Comicyt proveen el marco de discusión y apoyo que asegura un canal eficaz de avance de las iniciativas.

A partir de las definiciones y prioridades contenidas en esta PNT, cada unidad de la Subsecretaría de Transportes ha desarrollado su plan estratégico que incluye objetivos y planes de trabajo para el período 2013-2017.

3.1.6.3 Principios de la PNT según ámbito de acción:

Respecto de los ámbitos de mayor pertinencia al desarrollo productivo se señalan entre otros los siguientes principios:

El transporte de carga por carretera se realizará en un mercado abierto y competitivo. El MTT mantendrá normativa actualizada que establezca requisitos técnicos, ambientales y de seguridad para la circulación de vehículos de carga, y fiscalizará su cumplimiento en forma permanente.

El movimiento de carga por carretera será tarea de operadores privados. El Estado no intervendrá en este ámbito de actividad ni subsidiará su funcionamiento cuando haya privados dispuestos a cubrir las rutas. En el caso de rutas de conectividad, el Estado podrá asignar subsidios para asegurar el abastecimiento de la población.

Se definirá una red de rutas críticas para el aparato productivo y se definirán condiciones especiales en que la carga tendrá prioridad por sobre los demás vehículos y pasajeros en el uso de ellas, para asegurar continuidad de la cadena de abastecimiento o de comercio exterior, según sea el caso.

Se establecerán restricciones al ingreso de cargas peligrosas y sobredimensionadas al radio urbano.

Se procurará reducir los costos del transporte de carga y de los procesos de transferencia, para mejorar la competitividad de los productos chilenos en los mercados internacionales.

Se promoverá la permanente facilitación del transporte de carga internacional, tendiendo a la creación de rutas de intercambio abierto para el flujo de mercaderías.

Transporte Ferroviario Se promoverá la habilitación y mantención de vías férreas con prioridad para la carga en media y larga distancia y pasajeros en trenes suburbanos y de cercanías, a menos que se trate de áreas de acceso limitado en que el ferrocarril sea la única opción disponible para el traslado de personas.

El desarrollo ferroviario incluirá tanto inversión privada como pública. La inversión pública sólo se realizará en el caso de proyectos cuya rentabilidad social lo justifique.

Se considerará la asignación de subsidios a inversiones para la carga sólo cuando existan razones justificadas de interés nacional, rentabilidad social o sea necesario controlar externalidades negativas.

Se promoverá la permanente actualización y modernización de los servicios ferroviarios para que formen parte de la red de soporte al aparato productivo.

Transporte Marítimo: La operación de servicios marítimos será tarea de empresarios privados, en un mercado abierto y competitivo.

La construcción y operación de puertos comerciales corresponderá a empresas privadas, según lo establece la legislación vigente, a través de licitación de la infraestructura pública o de

desarrollo de infraestructura propia. Aun cuando existan circunstancias en las cuales el Estado pueda iniciar obras destinadas a uso portuario, se promoverá prioritariamente la inversión privada.

El Estado, a través del MTT, recomendará y promoverá la formalización de las reservas de espacio costero e interior necesarios para asegurar la operación fluida y eficiente de los puertos en el largo plazo.

En línea con su mandato legal, el MTT se encargará de mantener planes estratégicos de desarrollo portuario nacional, en los que se identifique tempranamente las necesidades de inversión en infraestructura para un horizonte mínimo de 30 años.

Se promoverá la eficiencia en las operaciones logísticas asociadas a los puertos, con el objetivo de mejorar continuamente la competitividad de los costos portuarios y las tarifas de fletes navieros que afectan al comercio exterior.

El desarrollo de infraestructura y servicios marítimos no se limitará al borde costero sino a todas las componentes incluyendo terminales portuarios con sus áreas adyacentes, conectividad vial, ferroviaria, servicios de soporte, entre otros. Con este objetivo, las soluciones de conectividad de la carga e integración con las vías del entorno, serán parte integrante de los planes estratégicos de desarrollo portuario.

Transporte Aéreo: Los servicios de transporte aéreo serán provistos por operadores privados nacionales u operadores extranjeros en un mercado abierto y competitivo.

Los servicios de transporte aéreo tendrán una mínima intervención de la autoridad aerocomercial y las rutas, frecuencias y servicios, serán determinados por las necesidades del mercado.

El MTT dispondrá la elaboración de planes maestros para resolver las necesidades de transporte aéreo en el largo plazo, los que serán elaborados en conjunto con especialistas convocados por la Junta de Aeronáutica Civil, y coordinados con los demás planes maestros de infraestructura que sea pertinente considerar.

La planificación de aeropuertos comerciales deberá considerar como parte integrante de los planes las soluciones de conectividad de los pasajeros, a través de transporte público y privado. Asimismo deberán tener en cuenta las soluciones de acceso y salida para la carga.

3.1.6.5 Instrumentos para la Implementación

Junto con la adecuación orgánica del MTT, otro componente estructural de la PNT está constituido por un conjunto de documentos que resultan de esfuerzos desplegados en diversos ámbitos de planificación y análisis.

El detalle siguiente muestra un resumen de algunos de los instrumentos incorporados:

Planes Maestros, Marcos Estratégicos y Planes de Gestión

- Plan Maestro de Transporte para la Región Metropolitana 2025
- Planes Estratégicos Ciudades Modelo de Transporte Antofagasta, Copiapó, Talca, Concepción, Valdivia y Puerto Montt
- División de Transporte Público Regional - Implementación y visión de futuro
- Desafíos Regionales del Transporte Público
- Diagnóstico sistema transporte público mayor Talca, Temuco, Valdivia
- Planes Maestros del Transporte Urbano Arica, Iquique-Alto Hospicio, Calama, Copiapó, Coquimbo-La Serena, Rancagua-Machalí, Talca, Chillán, Los Ángeles, Ancud, Castro, Quellón y Punta Arenas
- Plan Nacional de Desarrollo Portuario
- Plan de Impulso a la Carga Ferroviaria
- Plan Maestro de Ferrocarriles (EFE)
- Estrategia Smart Mobility Chile 2020
- Agenda de Proyectos de Inversión para Transporte Urbano
- Plan de Fomento y Uso de la Bicicleta
- Planes de Gestión de Tránsito en Iquique, Calama, La Calera, San Felipe, Melipilla, Talagante, Buin, Colina, Peñaflor (Malloco), Rengo, San Fernando, Santa Cruz, San Vicente, Mulchén, Lebu, Curanilahue, San Carlos, Pucón, Victoria, Villarica, La Unión, Aysén y Puerto Natales

Informes para Desarrollo Tecnológico y Aplicaciones:

- Informes, Evolución y Planes de Desarrollo Tecnológico de la UOCT
- Especificaciones para un Centro Integrado de Movilidad
- Recomendaciones para la Implementación de una Plataforma Integrada de Movilidad
- Sistema de información sobre Zonas de Descanso para Transportistas de Carga

Proyectos de Ley y Normas:

- Propuesta para la creación de un Registro Nacional de Transporte de Carga
- Creación de la Dirección de Transporte Público Metropolitano (Proyecto de Ley)
- Centro Automatizado de Tratamiento de Infracciones (Proyecto de Ley)
- Servicio de fiscalizacion y nueva atribución para tratar administrativamente las infracciones que se obtengan a través de medios tecnológicos (Proyecto de Ley)
- Otorga atribución a inspectores fiscales del MTT para controlar velocidad y luz roja con medios tecnológicos
- Indicación sustitutiva del Proyecto de Ley de Apertura del Cabotaje que fomenta el desarrollo de la Marina Mercante Nacional

3.1.7 Estrategia Nacional de Turismo 2012 -2020

Si bien es una actividad clasificada en el sector terciario, a nivel global el turismo es apreciado como una de las industrias de más rápido crecimiento en su capacidad de generación de valor agregado contribuyendo significativamente a la generación de puestos de trabajo, creación y sostenibilidad de empresas de diversos tamaños, producción de infraestructura y generación de retornos en divisas por concepto de exportaciones pilar fundamental del desarrollo tanto de las economías avanzadas como de las emergentes[48].

En Chile, tras la formulación de una primera Política Nacional de Turismo en 2005 el instrumento de planificación estratégica más reciente es la Estrategia Nacional de Turismo 2012 – 2020 publicada en 2012 por el Ministerio de Economía.

Esta estrategia es presentada como una política de Estado, carta de navegación, elaborada y consensuada entre el sector público y privado cuya aspiración es orientar los esfuerzos para hacer de Chile una potencia turística a nivel mundial.

3.1.7.1 Institucionalidad de la Estrategia Nacional de Turismo

La institucionalidad pública en el ámbito del turísmo está definida por la primera Ley de Turismo la número 20.423 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo que crea el Comité de Ministros para el Turismo.

En esta normativa se establece la creación de una Subsecretaría para el sector responsable del desarrollo y promoción de la actividad turística por medio de mecanismos destinados a la creación, conservación y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales.

La tarea de coordinar la ejecución de la Estrategia y de su actualización corresponde a esta Subsecretaría dependiente del Ministerio de Economía, correspondiéndole a través del Servicio Nacional de Turismo, Sernatur, liderar y promover los cambios para aumentar la competitividad del sector turístico.

Esta subsecretaria cuenta con la colaboración de un Consejo Consultivo de Promoción Turística integrado, por parte del sector público, por el Subsecretario de Turismo, el Director de SERNATUR y los directivos superiores de la Subsecretaría de Economía, la Subsecretaría de Desarrollo Regional, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, la Corporación de Fomento de la Producción y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Por el lado del sector privado, lo integran representantes gremiales de carácter nacional y regional que representen los intereses de la industria del turismo. La Fundación Imagen de Chile es invitada a participar de todas las reuniones, las que debierán llevarse a cabo, al menos, 2 veces al año.

En lo correspondiente a la promoción turística de Chile en el exterior y de acuerdo a lo establecido en el DFL 53 del año 1979 corresponde a ProChile, dependiente del Ministerio de

---

[48] En la actualidad, el turismo genera en forma directa un 3% del PIB mundial procentaje que aumenta al 9% considerando su impacto indirecto sobre otras industrias y genera el 3% del empleo en forma directa y 9% indirecto. (Fuente: www.wttc.org.2011 citado en documento de Estrategia Nacional de Turismo 2012 – 2020 publicada en 2012 por el Ministerio de Economía.). A nivel nacional el turismo es el 4° sector exportador de Chile después de las industrias de minería, frutícola y de celulosa y papel y representa el 5% de los ingresos equivalentes a 2.357 millones de dólares sólo por concepto del turismo receptivo.

Relaciones Exteriores, articular los esfuerzos de promoción del país en el exterior contando para estos efectos con atribuciones para la realización de estudios, proposición y ejecución de todas las acciones concernientes a la promoción, diversificación y estímulo de comercio exterior.

3.1.7.2 Visión

"Al 2020, Chile será reconocido como un destino turístico de clase mundial, siendo admirado y conocido por poseer una oferta atractiva, variada, sustentable y de alta calidad".

La industria del turismo tendrá un carácter estratégico y prioritario en el desarrollo económico del país, asegurará la prosperidad de las localidades y regiones donde está inserta y contribuirá a una mayor equidad social, equilibrio regional y a la superación de la pobreza.

El turismo será el principal promotor de la conservación del medio ambiente y del patrimonio y la identidad cultural de las comunidades.

Chile asumirá el liderazgo turístico en la región, convirtiéndose en un destino reconocido y admirado en todos aquellos aspectos en que posee ventajas distintivas como belleza natural, autenticidad, gastronomía, seguridad, calidad de su oferta, sustentabilidad y profesionalismo. Todo esto, sumado a una institucionalidad política-económica estable que contribuirá a forjar una potente y valiosa identidad de Chile como destino turístico.

3.1.7.3 Metas al 2020

- Lograr 4 millones de turistas extranjeros al 2014
- Duplicar los ingresos generados por el turismo como porcentaje del PIB del 3,2% al 6% al 2020
- Generar 40 mil directos y160 mil empleos indirectos.

3.1.7.4 Pilares Estratégicos

Los cimientos de la Estrategia Nacional de Turismo se sustentan en 5 pilares, siendo cada uno de ellos fundamental pero a la vez interdependiente: Promoción, Sustentabilidad, Inversión y Competitividad, Calidad y Capital Humano e Inteligencia de Mercado

En torno a estos cinco pilares se ordenan 46 líneas de acción de acuerdo al siguiente detalle:

a. Pilar Promoción "Vive la Experiencia Chile"

1. Posicionamiento de la marca Chile basado en experiencias.

2. Profundización del marketing a cliente final en mercados prioritarios.

3. Cobertura hacia mercados no tradicionales con potencial.

4. Posicionamiento de nuevos destinos y productos.

5. Posicionamiento de Chile como destino para eventos y turismo de negocios.

6. Posicionamiento de Chile entre sus habitantes.

7. Coordinación de la promoción en el exterior.

8. Aumentar cobertura y profundidad de la promoción internacional.

9. Información turística de calidad y valor agregado.

10. Infraestructura para la entrega de información y material de apoyo.

11. Estrategia digital para potenciar la promoción de Chile y su oferta turística.

b. Sustentabilidad "Hacia un Chile Sustentable por Medio del Turismo"

12. Prácticas sustentables en turismo.

13. Responsabilidad Social Empresarial.

14. Desarrollo turístico sustentable en Áreas Silvestres Protegidas del Estado (ASP).

15. Desarrollo turístico en Áreas Protegidas Privadas (APP).

16. Declaración de Zonas de Interés Turístico (ZOIT).

17. Evaluación ambiental del turismo y paisaje.

18. Promoción de la oferta turística cultural.

19. Desarrollo y comercialización de la oferta de turismo rural.

20. Integración de los pueblos originarios.

c. Inversión y Competitividad "La Oportunidad de Emprender y Crecer"

21. Desarrollo de nuevos destinos y productos turísticos integrados.

22. Rutas turísticas Chile.

23. Infraestructura de transportes.

24. Señalización vial.

25. Accesibilidad a personas con discapacidad y movilidad reducida.

26. Atracción de inversiones turísticas.

27. Instrumentos de fomento a la inversión e innovación.

28. Estacionalidad y turismo social.

29. Conectividad y competitividad aérea.

30. Competitividad de cruceros.

31. Plan Nacional de Seguridad Turística.

32. Facilitación de entrada/salida del turista extranjero a/de Chile.

33. Turismo municipal.

d. Calidad y Capital Humano "Una Oferta Turística de Calidad"

34. Normas de calidad turística.

35. Promoción y fomento del Sello de Calidad Turística.

36. Inspección sistema de clasificación, calidad y seguridad de prestadores de servicios turísticos.

37. Protección al consumidor.

38. Mesa de capital humano.

39. Certificación de competencias laborales.

40. Programa de conciencia turística.

e. Inteligencia de Mercado "Conociendo al Turista"

41. Estadísticas del sector turístico.

42. Modelos predictivos.

43. Registro de prestadores de servicios turísticos.

44. Estudios de turismo y valoraciones económicas de destinos.

45. Seguimiento de marca país.

46. Medición de avances de la Estrategia.

3.1.8 Estrategias y Políticas en el Ámbito de la Sustentabilidad

La Sustentabilidad como concepto ha evolucionado desde su dimensión estrictamente ambiental para constituirse en un concepto integrador de las dinámicas sociales, territoriales y económicas en una perspectiva de largo plazo. De ahí que sea una referencia ineludible al momento de abordar la temática del Desarrollo Industrial.

En este ámbito existe una variedad de instrumentos estratégicos de nivel nacional los que al fijar su institucionalidad, visión y orientaciones establecen un marco la mayor de las veces regulador y/o condicionante del Desarrollo Industrial.

Incorporamos en este acápite, en forma resumida y a continuación las referencias pertinentes ubicadas en estos instrumentos.

3.1.8.1 Estrategia Nacional de Biodiversidad 2003

Según señala este documento la biodiversidad se refiere a la cantidad y variedad de organismos vivos en términos de genes, especies y ecosistemas que hay en el planeta[49].

La Biodiversidad es indispensable para el desarrollo humano y está en la base o sustento biótico de toda actividad productiva, particularmente en sectores relevantes como son el agropecuario, silvícola, pesquero, la minería, la energía o el turismo, pero en forma indirecta en toda actividad que ejerce presión sobre el medio natural y construido.

En Chile esta relación es abordada a través del marco normativo e institucional relativo al sector ambiental[50] así como mediante la acción de un Sistema Nacional de Gestión Ambiental y de la propia sociedad civil organizada en torno a estas temáticas.

No obstante, en el país existe un significativo pasivo ambiental a nivel de degradación de suelos, creciente desertificación, escasez de recursos hídricos para disponer de caudales ecológicos, disminución y pérdida de calidad del bosque nativo, creciente contaminación de aguas continentales y del aire y serios problemas de conservación de especies.

En este contexto, la Estrategia Nacional de Biodiversidad, aprobada por el Comité de Ministros CONAMA[51], tiene la pretensión de suplir los vacíos existentes creando un marco orientador con planes y acciones que actúen sobre el patrimonio natural nacional en la óptica de la conservación de su biodiversidad[52], el uso sustentable de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos, acorde a las definiciones del Convenio Internacional sobre Diversidad Biológica suscrito por el país.

---

[49] Convenio sobre Diversidad Biológica suscrito y ratificado por Chile en 1994.
[50] Ver capítulo 2 de este informe.
[51] Se señala que la coordinación e implementación será responsabilidad del Comité Operativo para el Plan de Acción Nacional para la Biodiversidad, el que estará constituido por los representantes de los servicios más directamente relacionados y contará con la colaboración de representantes de ONGs y mundo privado.
[52] Considera como primera prioridad la prevención del deterioro del patrimonio natural puesto que es "más simple, eficaz, eficiente y equitativo que su recuperación".

Entre las definiciones de esta estrategia con mayor relevancia para el desarrollo Industrial podemos ubicar las siguientes:

Visión:

La biodiversidad del país se protege, conoce, y utiliza en forma sustentable por parte de toda la sociedad, de forma de conservar los procesos ecológicos esenciales de la biósfera y promover el mejoramiento de la caliad de vida de las generaciones actuales y futuras.

Objetivo General:

Conservar la biodiversidad del país, promoviendo su gestión sustentable, con el objeto de resguardar su capacidad vital y garatizar el acceso a los beneeficisos para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

Objetivos específicos directamente vinculados al Desarrollo Productivo Industrial

Se promoverán, por una parte, los métodos de xtracción que eviten la sobre explotación de los recursos extraídos y permitan la sustentabilidad de la actividad productiva, y por otra parte, alternativas de usos no extractivos de la biodiversidad que sean a la vez sustentables y económicamente rentables.

Se fortalecerá y mejorará la coordinación del actual sistema de gestión publica sobre la biodiversidad, en particular la creación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, públicas y privadas, terrestres y acuáticas, perfeccionando el marco jurídico e institucional y desarrollando nuevos instrumentos de gestión tales como los de ordenamiento territorial, áreas protegidas con diversidad de categorías, normas, incentivos entre otros.

Líneas estratégicas y acciones propuestas relevantes al Desarrollo Productivo Industrial:

1. Asegurar la Conservación y restauración de los ecosistemas

Bosques: lograr la explotación sustentable extractiva y no extractiva de los bosques, combinando los diversos usos sustentables posibles del bosque nativo: extracción de madera y de productos diferentes a la madera y usos no extractivos como turismo de naturaleza y los programas de preservación

Desarrollar un sistema de áreas marinas protegidas bajo diferentes grados de restricción a su uso que promueva conservación y uso sustentable.

Integración y validación de las áreas protegidas que se deriven como compensación de los proyectos de inversión sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. Asegurar la preservación de Especies y del Patrimonio Genético

Establecimiento de mecanismos y procedimientos apropiados para evitar o reducir al mínimo los impactos ambientales del desarrollo de la biotecnología

3. Promover las practicas productivas sustentables que aseguren el mantenimiento de la biodiversidad

Turismo sustentable: Promover el desarrollo sustentable del turismo, incluido el turismo de naturaleza y el ecoturismo.

Agricultura sustentable: promover programas de utilización ecológicamente racional, eficaz y eficiente de las prácticas de mejoramiento de la fertilidad de los suelos y de lucha contra las plagas y enfermedades de la actividad agropecuaria.

Pesca sustentable: fortalecer las consideraciones de protección de la biodiversidad en la actividad pesquera y abordar los temas de contaminación e introducción de especies exóticas a través de la Política Nacional de Acuicultura, el reglamento para la conformación de Áreas Marinas Protegidas y la primera Resolución Acompañante para la Acuicultura (RAMA).

Minería Sustentable: reforzar el cumplimiento de la normativa ambiental para promover una operación minera responsable y respetuosa del medio ambiente. Incentivar el óptimo desempeño ambiental de todas las faenas mineras existentes y futuras.

Silvicultura sustentable: recuperación de los bosques sobreexplotados y fortalecimiento de los mecanismos de control de la actividad silvícola, fomentando la certificación ambiental de la actividad forestal e incentivando el manejo sustentable del bosque nativo.

Reforzar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en todos los ámbitos productivos nacionales asi como fortalecer la adhesión a los compromisos de los Acuerdos de Producción Limpia y otros mecanismo como los acuerdos voluntarios, a certificación, los sellos verdes y Responsabilidad Ambiental Empresarial.

Fomentar el equilibrio en la coexistencia entras áreas urbanas y periurbanas, cuyos destinos sean de uso inmobiliario, industrial y de equipamiento, con aquellas áreas de valor natural o ecosistemas relictos o que sean representativos en la biodiversidad local o regional.

4. Fortalecer la coordinación interinstitucional e inter sectorial para la gestión integrada de la biodiversidad

Mejoramiento del SNASPE

Generar un modelo de protección y administración de la biodiversidad marina

Implementar y reforzar el programa de manejo sustentable de cuencas

Aclarar y reforzar las atribuciones sectoriales para la protección de especies.

Instrumentos de planificación territorial: asegurar que los Instrumentos de Planificación Territorial , a distintos niveles, u otros mecanismos que emulen ordenamiento territorial, incorporen condiciones o zonifiquen espacio de modo de resguardar espacios marinos o terrestres para la conservación de biodiversidad.

Tratados internacionales: integrar los intereses y posibilidades nacionales para cumplir los acuerdos ambientales internacionales

5. Establecer los mecanismos formales y no formales requeridos para asegurar una óptima gestión de la biodiversidad.
6. Fortalecer la educación ambiental, la conciencia pública y el acceso a la información en el ámbito de la biodiversidad.
7. Fortalecer y coordinar la investigación que permita mejorar el conocimiento sobre conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
8. Consolidar los mecanismos para el financiamiento requerido para a conservación de la biodiversidad.

3.1.8.2 Política Nacional de Áreas Protegidas 2005

Esta Política fue elaborada por el Directorio del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, compuesto por: Subsecretaria de Bienes Nacionales; Subsecretario de Pesca; Subsecretario de Minería; Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal (CONAF); Director Nacional de Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR); Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA y aprobada por el Consejo Directivo de CONAMA, en sesión del 27 de diciembre de 2005.

Se cumple así con uno de los compromisos y acciones señaladas en el primer lineamiento de la Estrategia Nacional de la Biodiversidad y del Plan de Acción aprobado en abril de 2005 referido a "Asegurar la conservación y restauración de los ecosistemas de manera de reducir de forma importante el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica antes del 2010" una de cuyas iniciativas más relevantes es: "Generar una Política Nacional de Áreas Protegidas que integre y articule las políticas sectoriales, considerando los componentes terrestres y acuáticos, en ámbitos privados y públicos".

Visión

La creación de un Sistema Nacional que garantice la convivencia armónica de los objetivos de protección de ecosistemas, desarrollo económico y equidad social integrando los esfuerzos públicos y privados.

Objetivo General:

Crear e implementar un Sistema Nacional de AP, terrestres y acuáticas, públicas y privadas, que represente adecuadamente la diversidad biológica y cultural de la nación, garantizando la protección de los procesos naturales y la provisión de servicios ecosistémicos, para el desarrollo sostenible del país, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Selección de Objetivos Específicos y Lineamientos Estratégicos referidos al Desarrollo Productivo Industrial:

6. Generar condiciones favorables para el desarrollo del turismo en particular y de otras actividades productivas, compatibles con los objetivos de protección y funcionamiento del

Sistema, en concordancia con los intereses de las comunidades locales y con los objetivos de desarrollo regional.

a) Establecimiento de planes de manejo en las AP y reglas claras de las posibilidades y límites de actividades turísticas o productivas, compatibles con los objetivos de conservación del área.

b) Adecuación de los regímenes concesionales para incorporar a terceros en el desarrollo de proyectos, en bienes nacionales de uso público incluidos en las AP (mar, lagos, ríos).

c) Integración de los esquemas de concesiones en espacios marino costeros y terrenos fiscales continentales.

7. Fomentar la incorporación del sector privado y otros actores, en la creación y gestión de AP en los subsistemas privado y público-privado.

d) Evaluación de la pertinencia de someter al SEIA todos los tipos de actividades que pueden desarrollarse en las AP.

e) Aplicación de instrumentos de planificación estandarizados (planes de manejo) para las diferentes unidades (áreas protegidas) de los subsistemas, según categorías de protección.

8. Fortalecer la participación de terceros en las AP del subsistema público, para el manejo de recursos y en la prestación de servicios turísticos, de acuerdo a los objetivos de las categorías.

b) Elaboración de normativa pertinente para el desarrollo de iniciativas de terceros en manejo de recursos y prestación de servicios turísticos.

9. Promover la investigación científica en el sistema de AP, en especial aquella que vaya en directo beneficio de los objetivos de las áreas y de su manejo.

c) Articulación e integración de los esfuerzos de investigación científico-técnica que se realicen desde los sectores público, privado y académico, estimulando las iniciativas regionales, en pro de la gestión de AP.

e) Promoción de la investigación científica en AP a través del otorgamiento de derechos concesionales u otras formas contractuales.

3.1.8.3 Política Nacional de Protección de Especies Amenazadas 2005

Esta Política tiene su fundamento, en la Ley de Bases del Medio Ambiente (Ley 19.300), que señala la importancia de privilegiar acciones de inventario y de fiscalización en especies consideradas extinguidas, en peligro de extinción, vulnerables, raras e insuficientemente conocidas para mejor conservar y preservar (art. 38); en la Convención de Biodiversidad, ratificada por Chile (por tanto Ley de

la República), que indica la necesidad de promover la recuperación de especies amenazadas (art. 8f), en la Estrategia Nacional de Biodiversidad, aprobada por el Consejo Directivo de

Comisión Nacional del Medio Ambiente en Diciembre del 2003 y su Plan de Acción de País aprobado en el 2004.

Visión:

La recuperación del estado de conservación de las especies bajo riesgo de extinción a una condición sin riesgo.

Objetivo General

Mejorar el estado de conservación de la biota nativa amenazada.

Selección de Objetivos Específicos y Lineamientos Estratégicos referidos al Desarrollo Productivo Industrial:

3. Adecuar el marco normativo e institucional para una mejor conservación de la biota nativa amenazada, incluida la mitigación de sus amenazas.

3.1 Fortalecimiento y perfeccionamiento del marco normativo e institucional de los organismos públicos competentes, tanto a nivel nacional, como regional y local, en los ámbitos de fiscalización y protección de la biota nativa, para promover la recuperación de especies clasificadas bajo riesgo de extinción.

3.2 Generación y mejoramiento de mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial para promover acciones efectivas en torno a la protección de especies.

3.6 Los organismos competentes del Estado fiscalizarán las normas, que imponen restricciones al corte, captura, caza, comercio y transporte de las especies, con el objeto de conservar la diversidad biológica y preservar especies consideradas en las categorías de conservación: extinguidas, en peligro de extinción, vulnerables, raras e insuficientemente conocidas. (art. 38 de ley 19.300)

3.1.8.4 Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de Humedales 2005

Esta Estrategia fue aprobada por el Consejo Directivo de CONAMA, diciembre 2005. Corresponde a uno de los lineamientos comprometidos en la Estrategia Nacional de Biodiversidad aprobada a fines de 2003.

No obstante, desde 1975 existe la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, comúnmente referida como la Convención Ramsar[53].

[53] La Convención fue aprobada en Chile como Ley de la República en septiembre de 1980 y promulgada como tal a través del DS N° 771 de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Objetivo General

Promover la conservación de los humedales prioritarios de Chile y de sus funciones y beneficios en un marco de desarrollo sustentable.

Selección de Objetivos Específicos y Lineamientos Estratégicos referidos al Desarrollo Productivo Industrial:

3. Implementar un marco de acción legal e institucional para lograr la conservación y uso sostenible de los humedales.

3.2 Identificar y evaluar todas las regulaciones jurídicas e institucionales, en torno a la conservación de humedales

3.3 Armonizar, complementar y crear, si amerita, la normativa jurídica para la conservación y uso sostenible de los humedales.

3.1.8.5 Estrategia Nacional de Cambio Climático 2006

Publicada en Enero de 2006 esta Estrategia fue elaborada por el Comité Nacional Asesor sobre Cambio Global, integrado por representantes de las siguientes instituciones: Comisión Nacional del Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Agricultura, Comisión Nacional de Energía, Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Dirección Meteorológica de Chile, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Academia Chilena de Ciencias y presentada para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo de CONAMA en enero de 2006 y elaborándose en función de esta un Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2008 -2012.

Cambio climático es un fenómeno atribuido al ser humano y su desarrollo industrial, que altera la composición química de la atmósfera mediante el aumento progresivo de las emisiones de los llamados gases de efecto invernadero, tales como el dióxido de carbono, el metano y el óxido nitroso, que son producidos por actividades humanas como la quema de combustibles fósiles, la tala rasa de bosques y el manejo de desechos domiciliarios e industriales.

Los informes del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático de Naciones Unidas concluyen que la creciente acumulación de estos gases en la atmósfera está provocando en forma acelerada un cambio en el clima que se suma a la variabilidad natural de éste con consecuencias ambientales, sociales y económicas de diversa índole.

Chile es vulnerable a estos impactos, no conoce a ciencia cierta los costos económicos que de estos se desprenden y como país suscriptor es responsable del cumplimiento de las obligaciones suscritas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y de su Protocolo de Kyoto.

En este contexto la Estrategia plantea los siguientes desafíos ejes y objetivos

Desafíos:

Avanzar en los estudios de impactos del cambio climático en determinados rubros productivos y de servicios, incluida la determinación de las posibles pérdidas económicas, a objeto de proponer y aprobar al más alto nivel, las medidas de respuesta a este fenómeno global.

Desarrollar estudios de mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, a objeto de elaborar estrategias de mitigación sectoriales.

Incorporación de las medidas de adaptación y de mitigación en los planes de desarrollo nacional, regional y local, con el objetivo de abordar esta materia con una visión de largo plazo, y de generar los arreglos financieros que permitan efectuar las inversiones requeridas.

Difundir en la ciudadanía la problemática del cambio climático.

Potenciar la agenda ambiental y de desarrollo del país a través de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto.

Fomentar las capacidades nacionales (investigación científica, evaluación de pérdidas económicas, otras).

- Promocionar el desarrollo tecnológico.
- Aumentar presencia de expertos en el IPCC.

Incluir cambio climático en planes de estudio de universidades, colegios e institutos técnicos.

- Orientar el uso de cooperación internacional en la materia.
- Reforzar los procesos de negociación internacional.
- Mejorar los registros climáticos locales.

Evaluar y materializar medidas de adaptación y mitigación en ámbitos críticos (energía, humedales, otros).

Ejes temáticos y objetivos

Eje 1: Adaptación a los Impactos del Cambio Climático

1. Evaluación de los Impactos Ambientales y Socio-Económicos del Cambio Climático en Chile.

2. Definición de Medidas de Adaptación.

3. Ejecución y Seguimiento de las Medidas de Adaptación

Eje 2: Mitigación de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

1. Análisis de las Opciones de Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en Chile.

2. Definición de Medidas de Mitigación.

3. Ejecución y Seguimiento de las Medidas de Mitigación.

Eje 3: Creación y Fomento de Capacidades en Cambio Climático

1. Difundir el cambio climático y crear conciencia en la ciudadanía.

2. Fomentar la educación e investigación en cambio climático.

3. Mejorar la observación sistemática del clima.

4. Generar información de calidad y accesible para la toma de decisión.

5. Desarrollar capacidades institucionales para la mitigación y la adaptación.

6. Desarrollar y transferir tecnologías para la mitigación y la adaptación.

7. Revisar y actualizar periódicamente el inventario de gases de efecto invernadero.

8. Participar activamente en la agenda internacional de cambio climático.

9. Reforzar la cooperación internacional en cambio climático.

10. Establecer sinergias con la implementación de otras convenciones de carácter global.

Selección de Líneas Prioritarias del Plan de Acción vinculadas al Desarrollo Productivo

Recursos hídricos: Establecer el nivel de vulnerabilidad de los recursos hídricos frente a escenarios climáticos proyectados a nivel de cuencas, identificando y evaluando los impactos climáticos en los sistemas hídricos seleccionados, y definir las opciones que permitan la adaptación del uso de los recursos hídricos al cambio climático.

Sector silvoagropecuario: Actualizar el nivel de conocimiento respecto de la vulnerabilidad del sector silvoagropecuario frente a escenarios climáticos proyectados, identificando y evaluando los impactos climáticos en el sector, y las opciones que permitan su adaptación al cambio climático

Sector energía: Evaluar las posibilidades de generación y utilización de energía en Chile, considerando los impactos esperados del cambio climático sobre los recursos hídricos. Esta información será clave para evaluar las distintas alternativas y oportunidades que permitan, a futuro, establecer una matriz energética más diversificada, eficiente y sustentable.

Infraestructura y zonas urbanas costeras: Estimar los impactos del cambio climático en la infraestructura mayor y en zonas urbanas costera bajas, así como en zonas interiores asociadas a cursos de aguas continentales, evaluando los costos de tomar medidas preventivas y de reparación/reconstrucción, considerando también criterios para el futuro emplazamiento de obras y consideraciones ambientales para el crecimiento de ciudades y para los planes de evacuación de aguas lluvia.

Sector pesca: Estimar los impactos ocasionados por el cambio climático y actualizar el nivel de conocimiento de vulnerabilidad de los recursos pesqueros frente a escenarios climáticos proyectados; e identificar y evaluar las opciones que permitan su adaptación al cambio climático.

Mitigación de las emisiones de gases de Efecto Invernadero: Propender hacia una economía más baja en carbono, que contribuya al desarrollo sustentable de nuestro país y a los esfuerzos mundiales de reducción de emisiones

Elaboración de un Registro Nacional de Glaciares: Construir un Registro Nacional de Glaciares, en función de su vulnerabilidad al cambio climático y a otros factores (por ejemplo, actividades productivas realizadas en o cerca de glaciares), a efectos de desarrollar posteriormente un Sistema Nacional de Monitoreo de Glaciares.

3.1.8.6 Estrategia Nacional de Crecimiento Verde 2014 - 2020

La Estrategia de Crecimiento Verde entendida como "fomentar el crecimiento económico y el desarrollo, garantizando que los ecosistemas continúen proporcionando en el tiempo los servicios de los que el bienestar social depende" fue adoptada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en la Declaración sobre Crecimiento Verde de junio de 2009, con la firma de ministros de 30 países miembros y cuatro países candidatos, entre ellos Chile.

En consecuencia, y en el marco de su incorporación a este organismo, el Gobierno de Chile publicó en 2013 esta Estrategia la que fue elaborada en conjunto por el Ministerio de Hacienda y el de Medio Ambiente.

En ella se comprometen un conjunto de acciones de corto(2014) mediano (2018) y largo plazo (2020) con el fin de promover el crecimiento económico, y al mismo tiempo contribuir con la protección del medio ambiente, la creación de empleos verdes y la equidad social.

Visión

Esta Estrategia indica que es posible alcanzar un desarrollo sustentable con el objeto de mejorar la calidad de vida de los chilenos, tanto de esta generación como de las futuras, a través de la generación de políticas públicas eficientes, promoviendo buenas prácticas regulatorias y mejorando la educación ambiental ciudadana.

Objetivos Generales

I. Potenciar el crecimiento económico y la generación de oportunidades, sujetos a un manejo sustentable de los recursos naturales, la implementación de instrumentos adecuados para la internalización de externalidades ambientales y el fomento del mercado nacional de bienes y servicios ambientales.
II. Velar por el derecho constitucional a un ambiente libre de contaminación, estableciendo estándares mínimos de calidad y riesgo ambiental con metas de cumplimiento claras, verificables y plazos realistas.

III. Continuar con el compromiso del país en los esfuerzos internacionales en materia ambiental, considerando responsabilidades comunes pero diferenciadas, manteniendo nuestra competitividad y reafirmando la integración al mercado mundial.
IV. Garantizar el derecho constitucional de toda persona de acceder a la información en poder de la administración del Estado y el derecho de las personas a acceder a la información ambiental establecido en la Ley 19.300.

Objetivos Específicos

Implementación de Instrumentos de Gestión Ambiental

i. Poner en plena aplicación la legislación existente, entregando certeza jurídica al mercado y fomentando el uso eficiente de recursos naturales y energéticos como vía para reducir el impacto ambiental de nuestra economía.
ii. Potenciar el uso de instrumentos económicos y otros complementarios como acuerdos voluntarios o políticas de educación ambiental, a fin de promover una gestión ambiental más eficiente.
iii. Incorporar la dimensión ambiental en otras políticas públicas, promoviendo el desarrollo de estrategias de sustentabilidad sectoriales.
iv. Potenciar el uso de buenas prácticas regulatorias como evaluación de los costos y beneficios de los instrumentos de gestión ambiental disponibles, la participación activa de la ciudadanía y la incorporación de criterios de gradualidad para la pequeña y mediana empresa, para que puedan adaptarse a nuevas exigencias ambientales.

Fomento del Mercado de Bienes y Servicios Ambientales

i. Fomentar el emprendimiento verde, la eco-innovación y el cambio tecnológico para mejorar procesos productivos, a fin de generar nuevas oportunidades de crecimiento.
ii. Fomentar la generación de empleos verdes a través de la educación, formación y capacitación de la fuerza laboral en competencias requeridas por el mercado de bienes y servicios ambientales.

Ejes Estratégicos y Líneas de Acción

Las líneas de acción de la Estrategia se articulan según ejes estratégicos Generales, (A) de Internalización de externalidades ambientales a través de la implementación de instrumentos de gestión ambiental, (B) De Fomento de mercados de bienes y servicios ambientales y (C) De seguimiento y medición del progreso a través de indicadores

Generales

Crecimiento Verde: Fomentar el equilibrio entre el crecimiento económico y la protección ambiental

- Estándares de Calidad y Riesgo Ambiental: Contar con estándares mínimos de calidad y riesgo ambiental
- Compromisos Internacionales: Velar por el cumplimiento de compromisos internacionales

De Internalización de externalidades ambientales a través de la implementación de instrumentos de gestión ambiental,

Comando y Control:

- Potenciar la generación y uso de normas de emisión
- Impulsar el desarrollo de planes de Prevención y Descontaminación
- Fortalecer el desarrollo de planes de Manejo
- Fortalecer el diseño y gestión de Áreas protegidas
- Potenciar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Instrumentos Económicos y Complementarios

- Estudiar la reformulación del impuesto específico a los combustibles
- Fomentar el uso de permisos de emisión transables
- Impulsar la Responsabilidad Extendida del Productor
- Desarrollar e implementar las Compras Públicas Sustentables
- Promover el etiquetado ambiental
- Fortalecer la educación ambiental
- Promover y ampliar Acuerdos de Producción Limpia
- Impulsar la Responsabilidad Social Empresarial
- Promover y ampliar el uso de NAMAs

Estrategias de Sustentabilidad Sectoriales

- Impulsar las estrategias de sustentabilidad en turismo, construcción y energía.

Buenas Prácticas Regulatorias

- Fortalecer la evaluación de impacto regulatorio
- Implementar la Evaluación Ambiental Estratégica
- Fortalecer la coordinación interministerial
- Fortalecer la participación ciudadana

De fomento de mercados de bienes y servicios ambientales y

Emprendimiento Y Ecoinnovación

- Fomentar el emprendimiento en materia ambiental.
- Impulsar las capacidades nacionales para la investigación e innovación en medio ambiente

Empleos Verdes Y Capacitación

- Potenciar la creación de empleos verdes
- Fomentar la capacitación apropiada en materia ambiental

De seguimiento y medición del progreso a través de indicadores.

Indicadores De Crecimiento Verde

- Generar indicadores nacionales y locales

Indicadores de Comportamiento Ambiental de la Ciudadanía

- Desarrollar instrumentos de medición del desempeño ambiental de la ciudadanía

Indicadores de Bienestar

- Elaborar cuentas ambientales
- Potenciar el uso de indicadores socioeconómicos

Programa de implementación

La implementación de esta estrategia se concibe como un trabajo liderado por los Ministerios de Hacienda y Medio Ambiente de Chile, que promueva la inclusión de la componente ambiental en todos los ámbitos de trabajo sectorial de las políticas públicas.

Para esto se plantea una estructura operativa que coordine y vincule a través de los diversos ministerios sectoriales, las acciones declaradas en materia ambiental en la Estrategia de Crecimiento Verde.

Este proceso de coordinación será dirigido por la Subsecretaria del Medio Ambiente, a través de la conformación de un Comité de Consumo y Producción Sustentable e integrado por los ministerios sectoriales participantes del consejo de Ministros para la sustentabilidad. De manera consultiva se incorporara a actores relevantes de la sociedad civil y organismos internacionales.

La labor de este Comité considera: i) Establecer, coordinar y dar seguimiento a los procedimientos requeridos para la implementación de Instrumentos de Gestión Ambiental, ii) Desarrollar alianzas estratégicas para fomentar el mercado de bienes y servicios ambientales, estableciendo programas, mecanismos o planes de acción con los diferentes actores específicos, así como con gobiernos regionales, sectores productivos y ciudadanía y iii) Gestionar los recursos necesarios, públicos, privados e internacionales, para la correcta implementación de acciones, que permitan que los objetivos de la Estrategia se puedan cumplir en tiempo y forma.

3.1.8.6 Estrategia Nacional de Construcción Sustentable 2013

Base institucional

La formulación de esta estrategia se desprende del convenio marco de colaboración suscrito en agosto de 2012 entre el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Energía y Ministerio del Medio Ambiente con el objetivo de coordinar, promover, difundir y fomentar la construcción sustentable en el país.

Tiene por objeto ser una herramienta orientadora que establezca los principales lineamientos para impulsar la integración del concepto de desarrollo sustentable en el área de la construcción en Chile

En el mencionado convenio se define el concepto de construcción sustentable como "un modo de concebir el diseño arquitectónico y urbanístico, que se refiere a la incorporación del concepto de sustentabilidad en el proceso de planificación, diseño, construcción y operación de las edificaciones y su entorno, y que busca optimizar los recursos naturales y los sistemas de edificación de tal modo, que minimicen el impacto sobre el medio ambiente y la salud de las personas."

Resultados esperados:

Los principales resultados que se espera obtener con el desarrollo de ésta estrategia son los siguientes:

1. Edificaciones e infraestructura con consideraciones de sustentabilidad al año 2020.
2. Aportar, desde el sector comercial - público - residencial (CPR) al compromiso de reducción del 12% del consumo energético (proyectado al año 2020).
3. Aportar, desde el sector de la construcción, a la reducción del 20% de gases efecto invernadero, tomando como base las emisiones proyectadas al año 2020.
4. Aportar, desde el sector de la construcción, a que un 10% de la energía generada sea por fuentes renovables no convencionales al año 2024.

La Estrategia se organiza en cuatro ejes estratégicos que agrupan y desarrollan los asuntos prioritarios para el avance de la construcción sustentable en el país.

Hábitat y Bienestar

1. Asegurar la disponibilidad de edificaciones e infraestructura sustentable para la población
2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad
3. Reducir el nivel de emisiones generadas por edificaciones e infraestructura durante su ciclo de vida
4. Reducir los impactos ambientales negativos provocados sobre el territorio por las edificaciones e infraestructura

2. Educación

5. Desarrollar el concepto de construcción sustentable en el país, estableciendo
6. Preparar a las edificaciones e infraestructura, y a la población frente a los posibles efectos del cambio climático, eventos de emergencia y desastres naturales
7. Fortalecer y difundir el concepto de construcción sustentable en todos los actores que participan en el ciclo de vida de la construcción
8. Fortalecer y difundir el concepto de construcción sustentable en todos los actores que participan en el ciclo de vida de la construcción

3. Innovación y competitividad

9. Fomentar la incorporación de criterios de sustentabilidad en las edificaciones e infraestructura a través de un ecosistema de innovación
10. Mejorar la competitividad y productividad económica de edificaciones e infraestructura
11. Incentivar la adopción del concepto de ciclo de vida para la evaluación de edificaciones e infraestructura
12. Buscar la eficiencia de los sistemas de energía, agua y materiales con énfasis en la utilización de diseño pasivo y ERNC

4. Gobernanza

13. Implementar la estrategia y difundir a nivel nacional información sobre construcción sustentable relevante
14. Integrar a los distintos actores que participan en la construcción sustentable en la implementación de la estrategia
15. Asegurar la representación local en temas relacionados con construcción sustentable y velar por la eficiencia del aparato administrativo
16. Consolidar el traspaso de conocimientos y experiencias en construcción sustentable con la comunidad internacional. En particular aquellos relacionados con la estrategia

3.1.9 Estrategia Nacional de Ingles 2014 -2030

En el entendido que el dominio del inglés es una competencia fundamental para la participación en los mercados globalizados, esta Estrategia, publicada en marzo de 2014, es el resultado de un trabajo conjunto entre el Ministerio de Economía y el de Educación.

3.1.9.1 Objetivo general

El objetivo general de la Estrategia Nacional de Inglés es desarrollar y fortalecer las competencias en el idioma ingles del la población chilena, para acelerar la inserción de Chile en un mundo global y mejorar así nuestra competitividad.

Está estructurada a nivel de diagnóstico, objetivos, metas y acciones de corto mediano y largo plazo en torno a cuatro ejes de los cuales destacamos algunos de los aspectos relevantes al desarrollo productivo

3.1.9.2 Familia y Sociedad

Objetivo: Fomentar el contacto con el idioma ingles en el hogar y el entorno cotidiano.

Meta: Lograr que Chile alcance el nivel de “habilidad moderada“ al año 20202 y el nivel de “habilidad alta” al año 2030, según el EF English Proficency Index.

3.1.9.3 Escuela y Alumnos

Objetivo: Facilitar el desarrollo de estrategias comunicativas efectivas en ingles en los estudiantes de educación inicial, básica y media.

Metas: Calidad: Lograr que del total de alumnos evaluados en el Simce de Ingles de III medio, un 30% obtenga u nivel A2 o B1 (del Marco Común Europeo para el Aprendizaje de Idiomas, CEFR) al año 2020, y un 50% al año 2030, tomando como referencia el 18% obtenido en el Simce Ingles 2012.

Equidad: Disminuir la brecha del porcentaje de alumnos de III medio que no logran la certificación, según el Simce de Inglés, pertenecientes a establecimientos de grupo socioeconómico bajo y alto, desde un 82,5% en el Simce Inglés 2012, a un 75% al año 2020 y a 60% al año 2030.

3.1.9.4 Formación inicial y continua de docentes de ingles

Objetivo: Asegurar que los docentes de inglés del sistema educacional cumplan con los estándares lingüísticos y metodológicos que requiere el país.

3.1.9.5 Ingles para propósitos especiales.

Objetivo: Aportar alternativas de especialización en inglés que permitan mejorar las competencias de profesionales y trabajadores en el puesto de trabajo.

Meta: Lograr que al 2020 un 90% de los profesionales seleccionados en los programas de becas CORFO alcancen un nivel B1 al término de los cursos, desde un nivel de referencia de 68% en 2012.

Acciones existentes:

- Becas de inglés CORFO para trabajadores y profesionales.
- Programa de inglés on line gratis a través de SENCE para trabajadores.
- Cursos de nivelación de idioma para estudiantes becados al extranjero.

Acciones de corto plazo:

- Incorporar a la Estrategia Nacional de Turismo la capacitación en habilidades de inglés a funcionarios y operadores del sector turismo.

Acciones de Mediano plazo:

- Incluir sección de inglés en la PSU.

3.1.10 Otros documentos del Nivel Nacional no Sancionados como Políticas o Estrategias

Se trata en este caso de elaboraciones que proponen orientaciones de mediano o largo plazo para el desarrollo de algún sector en específica las cuales no han sido sancionadas por

autoridad competente, no obstante al ser el resultado de procesos relevantes de participación y consulta contineen proposiciones pertinentes al Desarrollo Productivo Industrial.

3.1.10.1 Propuesta de Política Pública de Desarrollo Productivo para la Pesca Artesanal 2013

Si bien en el pasado existieron dos políticas públicas de desarrollo para este sector productivo (Política de Desarrollo de la Pesca Artesanal de 1995 y la Política de Desarrollo Productivo para la Pesca Artesanal de 2001) en este caso se trata de un Estudio para la Determinación de una Propuesta de Política Pública de Desarrollo Productivo para la Pesca Artesanal cuyo mandante es la Subsecretaría de Pesca de Chile y la entidad que la desarrollo la Escuela de Ciencias del Mar, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Esta propuesta de política pública se plantea como misión el Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal en el país lo que implica desde una mirada integral de esta actividad el logro de los siguientes objetivos complementarios de largo plazo:

(i) el incremento del crecimiento económico sin comprometer la sustentabilidad del ambiente y los recursos,
(ii) el asegurar la sustentabilidad ambiental sin comprometer el bienestar de los pescadores(as),
(iii) el promover la equidad social sin comprometer la eficiencia económica-social y la gobernanza y
(iv) el fortalecer la institucionalidad para facilitar el crecimiento económico de la pesca artesanal, la sustentabilidad ambiental y la gobernanza.

Visión

Desde una mirada de largo plazo se espera que la adopción e implementación de la política pública de desarrollo productivo propuesta lleve al sector pesquero artesanal a un estado de desarrollo sustentable que se cristalice en las siguientes características:

1) Pescadores(as) artesanales cuentan con ingresos justos y estables a lo largo del tiempo, desarrollando su actividad en forma segura y confortable.
2) Una flota pesquera artesanal multipropósito, de pequeña y/o mediana escala, operando de tal forma de sincronizar la dinámica del recurso con la del mercado, sobre un conjunto diverso de especies a lo largo del año, utilizando una mezcla óptima de útiles, aparejos y artes de pesca, equipamiento de cubierta, detección y navegación; con pescadores cumpliendo con regulaciones (cuotas, artes, trazabilidad, etc.) de tal forma de extraer lojusto y necesario, generando el mayor beneficio socio económico neto para la pesquería en su conjunto.
3) Una caleta organizada como unidad productiva utilizando en forma eficiente (mínimo costo) un conjunto de recursos capitales (flota, infraestructura y equipamiento de apoyo en tierra) y humanos (pescadores y personal de apoyo en tierra, personal de administración y comercialización), dirigiendo una mezcla óptima

de recursos/productos de la pesca al mercado local/regional/nacional, que ofrece cumpliendo con requisitos de calidad, inocuidad y trazabilidad.

4) Centros de desembarque, acopio y distribución, como medio de aseguramiento de los estándares de calidad, inocuidad y trazabilidad, velando porque las faenas de manipulación post-captura de alimentos para el consumo humano y procesamiento primario, cumplan adecuada y oportunamente con los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria. Estos centros son también el espacio que facilita el levantamiento de información adecuada y oportuna sobre los niveles de actividad existentes (desembarques, precios, productos y esfuerzo pesquero, entre otros).
5) Un marco institucional facilitador del desempeño de la actividad de tal forma que permita la maximización de los beneficios socio-económicos netos de la(s) pesquería(s) (excedentes de consumidores y productores y renta del recurso) y la distribución equitativa de las rentas de los recursos.
6) Un ecosistema en uso, con capacidad de resiliencia incluso ante variaciones ambientales o cambio climático y una base de recursos (stocks) generando un flujo permanente sin alterar la capacidad de crecimiento del mismo.

Orientaciones estratégicas:

Con el fin de abordar los problemas y condiciones causantes de la situación presente de la pesca artesanal esta propuesta de política pública plantea intervenir en las cuatro dimensiones del sistema pesquero artesanal:

1) La Demanda-Mercado: asociada a las percepciones y satisfacción de los consumidores y el desempeño de la cadena de comercialización.
2) La Oferta-Producción: asociada a la gestión de los(as) pescadores(as) para la producción y comercialización de sus productos (eficiencia productiva, la calidad e inocuidad de los productos).
3) La Base de Recursos Naturales: asociada al manejo y uso sustentable de los recursos hidrobiológicos.
4) El Entorno Institucional y la Red de Fomento: asociada, por una parte, al entorno institucional y regulatorio que facilita y establece las condiciones para la implementación-ejecución de la actividad económica y, por la otra, a la institucionalidad y recursos financieros para el fomento y desarrollo de la actividad económica y productiva.

Se propone un horizonte de tiempo de 10 años para la implementación de política pública propuesta, la que debiese ejecutarse en tres fases: Etapa Piloto, Implementación Nacional y En Régimen.

Objetivos Estratégicos:

- Comercialización amplia de productos pesqueros diversos y variados Desembarques de mayor valor (precio playa)
- Ofertar productos de buena calidad, homogéneos y ajustados a los estándares de mercados

- Organización para la producción perdurable, eficiente, auditable y participativa, orientada a la sustentabilidad de la actividad
- Condiciones técnicas de trabajo pertinentes y suficientes para aseguramiento de la calidad y seguridad
- Caletas regularizadas y acceso a recursos pesqueros facilitado.
- Disminución de recursos detenida, abundancias estabilizadas y stocks en recuperación
- Implementación integral de las intervenciones públicas con enfoque territorial para la sustentabilidad de la actividad

A partir de los cuatro campos de intervención y ocho objetivos estratégicos presentados, se especifican un conjunto once líneas programáticas y treinta acciones principales a ser implementadas bajo la política propuesta.

3.1.10.3 Fundamentos para el Desarrollo Minero SONAMI

Se trata en este caso de un documento elaborado por la Sociedad Nacional de Mineria, Sonami. Entidad gremial que representa a las empresas privadas de este sector. El documento se presenta como el resultado de un trabajo de consulta y análisis con expertos, tanto del sector público como privado. Entre los que Sonami, destaca el aporte de los más altos representantes y ejecutivos de sus empresas asociadas, tanto grandes como medianas y de los pequeños mineros, agrupados en asociaciones productivas.

En este documento se definen objetivos estratégicos propuestos para el desarrollo del sector los que se enumeran a continuación:

1) Fortalecer la competitividad internacional y la integración en la economía global.
2) Mejorar la coordinación entre la industria minera, el sector educacional y el científico-académico para apoyar la formación de capital humano, la investigación, desarrollo e innovación, de modo que permitan sustentar la competitividad del sector minero.
3) Posicionar internamente la identidad de Chile como país minero, mejorar el conocimiento y valoración social de la minería en general, y de la privada, en particular.
4) Promover regulaciones que favorezcan el desarrollo del sector.
5) Garantizar la seguridad de acceso expedito a la energía y al agua, a costos competitivos y en un horizonte de largo plazo.
6) Asegurar el derecho de propiedad, y particularmente su pleno ejercicio en lo que respecta a temas ambientales y comunitarios.
7) Crear condiciones para motivar e incrementar el proceso de exploración minera.
8) Perfeccionar el mercado de capitales y la generación de fondos de capital de riesgo mejorando su vinculación con la actividad minera.
9) Fomentar el desarrollo de la pequeña y mediana minería y explorar nuevos nichos de mercado para la minería no metálica.
10) Extender las ventajas competitivas del sector a su industria proveedora y los encadenamientos productivos que ello genera.

11) Aplicar a Codelco y Enap las normas sobre administración, responsabilidades, información y prohibiciones que contempla la Ley de Sociedades Anónimas para las empresas privadas.

3.2 Referencia al Desarrollo Productivo en las Estrategias Regionales de Desarrollo en la Macro Región Sur

La Estrategia Regional de Desarrollo es el instrumento rector de la planificación regional, es el instrumento de carácter más general, integrador y de largo plazo de la región.

Expresa acuerdos estructurantes de los actores del territorio respecto de su proyecto de desarrollo constituyendo una guía para el accionar del Gobierno Regional a objeto de orientar la acción de los servicios públicos en el territorio, asignar y potenciar el uso de los recursos de inversión de decisión regional y de favorecer la articulación tanto entre los niveles nacional, regional y local; como entre los actores públicos y privados en el territorio.

Interesa por ende, apreciar cómo el propósito del Desarrollo Productivo Industrial se expresa en estos instrumentos, particularmente en sus "visiones" y/o "imágenes objetivo" de desarrollo, y sus estructuras de objetivos estratégicos.

La Visión o Imagen Objetivo del Desarrollo expresada como un enunciado sintético manifiesta el propósito final de la región. Es el estado deseado hacia el cual la región desea transitar en el largo plazo, normalmente excede en mucho al tiempo de la ERD.

La Estructura de Objetivos Estratégicos expresa las principales líneas de acción a través de las cuales se pretende lograr la situación deseable, expresando la voluntad de actuar en un determinado sentido, vale decir lo que se va a hacer, para alcanzar la visión.

En ausencia de un marco metodológico o reglamentario único, esta estructura se presenta con distintas denominaciones (lineamientos, objetivos, orientaciones), niveles (estratégicos, generales, específicos, intermedios) y agrupadas en distintas categorías (por temas, dimensiones, ejes o sub territorios)

Se presenta a continuación el resultado de la revisión de las ERD elaboradas por los Gobiernos Regionales de la macro región Sur en las cuales se ha seleccionado y destacado en negrita la referencia al objeto de este estudio.

3.2.1 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins: Estrategia Regional de Desarrollo 2011 – 2020

3.2.1.1 Visión

"**Potencia agroalimentaria**, sustentable, enraizada en su identidad huasa, integrada al mundo y cuyo principal capital son las personas

3.2.1.2 Dimensiones, Sectores, Objetivos y Lineamientos referidos al Desarrollo Productivo

Dimensión Económico Productiva

Sector Minería

Desarrollar y modernizar la mediana y pequeña minería a través de la formación, atracción y retención del capital humano especializado, con el fin de mejorar la sustentabilidad de los procesos productivos y asegurar su crecimiento en armonía con la matriz productiva de la región.

- Incrementar las acciones de asistencia técnica y modernización de procesos a la mediana y pequeña minería, en las Unidades de Desarrollo Estratégicas con mayores potencialidades, asegurando la conservación de los ecosistemas y la seguridad de sus trabajadores.
- Apoyar a la pequeña y mediana minería en la instalación de procesos productivos sustentables y armónicos con las actividades y los habitantes del territorio en la cual están insertas.
- Promover la relación entre la minería y las demás actividades productivas de la región, en particular la agricultura, con el fin de generar sinergias y disminuir los impactos negativos.
- Promover en la pequeña minería las buenas prácticas, especialmente las referentes a seguridad, medio ambiente y calidad.
- Promover estudios regionales sobre impacto de la pequeña minería en el ecosistema por cuenca y la relación con agricultura aledaña a dichas faenas.

Sector Agroalimentario y Forestal

Desarrollar la región como **potencia agroalimentaria**, fortaleciendo las condiciones para lograr su sustentabilidad, apoyando la innovación y el uso de nuevas tecnologías, fortaleciendo el capital humano y promoviendo la asociatividad de los actores.

- Desarrollar una eficiente gestión de los recursos naturales (suelo, agua, aire) promoviendo el uso de buenas prácticas agrícolas, principalmente en la protección del suelo, en la optimización en el uso y distribución del agua, fomentando el desarrollo de procesos productivos amigables con el medio ambiente y el manejo adecuado de los residuos.
- Fomentar los procesos de certificación de las empresas del sector, orientados a la calidad del producto, a la protección del medio ambiente y a la seguridad laboral.

⇨ Promover la generación de programas de desarrollo local por Unidades de Desarrollo Estratégica, especialmente aquellos vinculados a la agricultura familiar campesina.

- Fortalecer la asociatividad de las Mipymes.
- Apoyar la transferencia de Ciencia y Tecnología principalmente la dirigida a las Mipymes de los rubros frutícola y vitivinícola.
- Promover la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) generando nuevas tecnologías, modelos de negocios, procesos o productos que permitan mejorar la producción y aumento del valor agregado.
- Fortalecer la formación y atracción de capital humano especializado.
- Formular e implementar una política regional, con definiciones por territorio, que integre el conjunto de actividades silvoagropecuarios permitiendo el desarrollo sustentable de estas.

Sector Turismo

Desarrollar, fortalecer y posicionar a la región como un **destino turístico**, que ponga en valor el paisaje, los productos, la cultura, la historia de la región, que sea sustentable en el tiempo y mejore la calidad de vida de los habitantes de la región.

- Formular e implementar una política de regional de turismo.
- Fomentar y orientar el desarrollo de la industria turística sobre la base de las potencialidades y atributos que presentan los territorios.
- Apoyar el desarrollo de una oferta turística competitiva, de calidad y para todo el año.
- Instalar conciencia turística en los habitantes de la región.
- Fomentar la asociatividad entre los diferentes actores vinculados al sector.
- Apoyar la implementación de estrategias de marketing para el posicionamiento de la oferta turística.
- Mejorar el nivel profesionalización y especialización del capital humano vinculado a la industria turística.

Dimensión Territorial

Sector Recursos Naturales - Agua

Mejorar la **eficiencia en el uso del recurso hídrico** en la región, especialmente en el Valle Central (eje carretera 5 sur), evitando que la situación actual de agotamiento de las cuencas regionales pueda transformarse en una limitante para el desarrollo de la región.

- Promover e incentivar la implementación de diversos sistemas de riego tecnificado, tales como; carrete, goteo, micro aspersión u otras especialmente en los territorios del Valle Central (eje carretera 5 sur) y en torno a las cuencas del Tinguiririca y Cachapoal, para desarrollar la producción agrícola de la región.
- Potenciar y difundir las experiencias exitosas de riego tecnificado que se desarrollan en los territorios del secano costero (UDE1 y UDE2), para ser replicadas en el resto de la región.

- Fomentar el desarrollo de iniciativas y obras de protección, provisión y reserva del recurso hídrico, proveniente de las aguas lluvia y del escurrimiento de ríos, tales como protección de glaciares y cuencas en el macizo cordillerano; construcción de embalses y canales en el Valle Central (eje carretera 5 sur); y cosecha de aguas lluvias y aguadas en el territorio del secano costero.

Sector Recursos Naturales - Suelo

Frenar la tendencia de pérdida de suelo agrícola, especialmente de clase de uso I y II, por efectos del crecimiento de los centros urbanos principales, la actividad industrial, agroindustrial y/o las residencias de agrado.

- Establecer mecanismos efectivos que favorezcan la protección de la calidad del suelo productivo en la región, especialmente las áreas rurales conformadas por los suelo de uso agrícola de mejor calidad, correspondiente a las clases I, II y III.
- Fortalecer el liderazgo del Gobierno Regional en materia de Ordenamiento Territorial, promoviendo la coordinación de la institucionalidad pública que permita generar criterios regionales de protección frente al cambio del uso del suelo.
- Establecer un marco de acuerdos para que los Instrumentos de Planificación Territorial pertinentes, contengan indicaciones de restricción para las actividades que se permitan en las áreas indicadas con suelos tipo I, II y III.
- Promover y orientar la localización y/o el crecimiento de los centros urbanos, el desarrollo la actividad industrial, agroindustrial y/o de las residencias de agrado, en sectores de menor productividad agrícola, específicamente en suelos de clase IV, V, VI y VII. Generar incentivos a esta opción de localización, tales como rebaja de impuestos territoriales, cofinanciamiento en urbanizaciones, mitigaciones de riesgos, entre otros.

Sector Conectividad

Elevar la cobertura y el estándar de conectividad vial y digital a nivel regional, mejorando el estándar de operación de la red vial y el tipo de pavimento actual, en función de su nivel de importancia para el desarrollo productivo de la región y a su condición de aislamiento, lo que incluye mejorar y/o implementar una red de ciclovías y facilidades peatonales para el conjunto de los centros poblados de la región y dotar de plena cobertura digital a la región, resolviendo las insuficiencias que actualmente se presentan en zonas aisladas.

- Implementar un programa de mejoramiento de la cobertura y del estándar de la vialidad regional, que tienda a elevar la calidad y seguridad del transporte de carga, vehicular, ciclístico y peatonal, considerando los trazados y carpetas, la calidad y el tipo de pavimentos, la inclusión de ciclovías, sendas y/o pasarelas peatonales, señalización y medidas de seguridad.
- Promover la inversión para el mejoramiento de la conectividad y de alfabetización digital, especialmente en aquellas zonas más aisladas, priorizando soluciones y

tecnologías innovadoras y/o alternativas que resuelvan la problemática del alto costo de inversión.

- Propiciar el desarrollo de una red de ciclovías urbanas y rurales de alcance y carácter regional, y que eventualmente permita plena interconexión territorial entre las UDEs, centros poblados, así como entre localidades, barrios, áreas residenciales y centros laborales.

Sector Ordenamiento Territorial

Elaborar el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) que tome en cuenta las vocaciones territoriales, los recursos y potencialidades de la región y sea un soporte para la toma de decisiones para el logro de un desarrollo sustentable en la región.

- Implementar instrumentos de carácter intersectorial que otorguen el marco que permita compatibilizar el desarrollo de las áreas urbanas y rurales de la región.
- Propiciar acuerdos intersectoriales, sobre la base del liderazgo del Gobierno Regional y su competencia en materia de ordenamiento territorial, que permitan la integración de todos los factores de desarrollo en el territorio.
- Definir y ordenar las áreas en que se consolidarán los procesos de conurbación urbana, favoreciendo las relaciones funcionales entre los centros urbanos y el territorio, potenciando su complementariedad y crecimiento armónico, sin afectar áreas agrícolas.
- Orientar la inversión pública para fortalecer el desarrollo de los centros urbanos de menor jerarquía que permita generar un crecimiento equilibrado y equitativo del territorio regional, con especial énfasis en el uso de suelos no agrícolas.

Sector Energía:

Diversificar la matriz energética asegurando el desarrollo y la sustentabilidad de la región, incentivando el uso de energías renovables para reducir la dependencia de combustibles fósiles; permitir un nivel mínimo de autonomía energética regional fomentando la innovación, el emprendimiento y la inversión.

- Fomentar estudios tendientes a determinar la factibilidad técnica de incorporar soluciones ERNC desarrolladas a escala local.
- Elaboración de un sistema de gestión y seguimiento de cartera territorializada de proyectos ERNC y la creación del Mapa de Potencial Energético.
- Incentivar alianzas estratégicas público privadas (MINENERGIA, MMA, CORFO, CNE, MBN, CER, CNR, DGF, SERNAGEOMIN), que permitan potenciar la creación de un nodo regional de difusión tecnológica en ERNC y eficiencia energética; fomentar el patrocinio a proyectos y la cooperación internacional en estas materias.
- Orientar la inversión pública para apoyar la generación de proyectos de eficiencia energética y de ERNC, priorizando su implementación en la infraestructura crítica[30] del Estado. Desarrollando el diseño y la puesta en práctica de medidas preventivas de autonomía energética para los casos de desastres naturales.
- Apoyar el funcionamiento de la Mesa de Eficiencia Energética Regional[31].Orientar, promover y consolidar el uso eficiente de la energía, con hincapié en los espacios públicos, edificios y servicios públicos.

- Fomentar la generación de energía utilizando los canales de regadío**,** considerando que la tecnología actual posibilita la implementación de mini centrales utilizado los sistemas de riego.
- Generar incentivos para la implementación de sistemas de ERNC a escala local. Dar apoyo para el sostenimiento de estos proyectos en el tiempo.
- Apoyo a la formación de capital humano, por medio de la generación de instancias de difusión de ERNC a nivel regional, a través de cursos, talleres, seminarios, capacitaciones, encuentros, actividades y mesas de trabajo. Apoyo a la postulación a concursos para proyectos piloto.
- Incentivar el uso de energías renovables.

Dimensión Político Institucional

Sector Internacionalización de La Región

Incorporación en el proceso de globalización orientada por la Estrategia Regional de Desarrollo.

- Desarrollar una política que coordine las distintas capacidades institucionales y profesionales, que se oriente sistemáticamente a la acción internacional en torno a una imagen región.
- Implementar un programa de marketing de la región con énfasis en la atracción de inversión extranjera y de turistas.
- Fortalecer la Unidad Regional de Asuntos Internacionales, con recursos humanos y financieros que permitan implementar la política de internacionalización de la región.
- Aprovechar los acuerdos internacionales existentes e implementar nuevos acuerdos, compromisos y trabajos coordinados, especialmente en las áreas de fortalecimiento de capital humano, intercambio cultural, fomento productivo y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.
- Fortalecer la inserción internacional de la región especialmente a nivel vecinal, relevando la importancia de estrechar lazos de integración con Argentina y sus regiones, considerando una conectividad e infraestructura expedita, que permita fomentar el intercambio comercial, turístico y de personas a través de un paso fronterizo.
- Considerar de manera prioritaria los ámbitos: productivo, científico tecnológico, educación, cultura y turismo.

3.2.2 Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2020

3.2.2.1 Visión Imagen Objetivo Maule 2020

"El Maule: Una región atractiva, que conjuga tradición, modernidad y apertura al mundo"

"Una Región del Maule próspera y atractiva, con mejor calidad de vida para sus hombres y mujeres, donde exista mayor equidad y oportunidades, superando con ello las brechas territoriales y de género. Rural-moderna, con tradición y futuro, que apuesta a convertir a

Chile en **potencia alimentaria y forestal** en base al conocimiento, innovación y el emprendimiento, fruto de una sostenida articulación público-privada. Con una fuerte identidad regional asociada a su patrimonio histórico, natural y cultural, fortaleciendo así el desarrollo del **turismo de intereses especiales** y posicionando al Maule en el concierto nacional y mundial. En que sus habitantes vivan seguros, en paz y armonía, no sólo con su prójimo, sino que también con su entorno. Con una elevada capacidad de gobierno y capital social, donde los maulinos y maulinas, sean protagonistas en la construcción de su propio desarrollo".

3.2.2.2 Objetivos Estratégicos

1. Reducir la indigencia, los niveles de pobreza y las diferencias territoriales de pobreza en la Región.
2. Posicionarse como una región con alta competitividad económica y productiva, a través de su conversión en potencia alimentaria y forestal de Chile y el mundo, en región de servicios y en región turística de intereses especiales.
3. Mejorar la salud de la comunidad maulina y facilitar el acceso a un servicio de salud de la mejor calidad.
4. Reducir el analfabetismo de la población menor de 60 años, junto con alcanzar una alta cobertura y una alta calidad educacional, proyectándose a ser una región generadora de capital humano avanzado.
5. Lograr una **distribución del ingreso** más equitativa, con diferencias territoriales y de género menos marcadas.
6. Mejorar los niveles de habitabilidad social (déficit de vivienda, servicios básicos y espacios públicos).
7. Aumentar la **empleabilidad** en la Región y atenuar el efecto de la estacionalidad del empleo.
8. Fortalecer la seguridad pública en el Maule hasta llegar a ser una de las regiones más seguras de Chile.
9. Fortalecer el capital social y cívico en la comunidad regional.
10. Contribuir a la **sostenibilidad** del medio ambiente del Maule, posicionándose como una Región limpia y de respeto a la naturaleza.
11. Avanzar en el proceso de reconocer y fortalecer nuestra identidad cultural con el fin de conservar y mantener nuestra singularidad, nuestros sueños y nuestra memoria común. De ello dependerá que en el proceso de globalización, la cultura de maulinos y maulinas sea reconocida y valorada, y pueda adaptarse al carácter cambiante y dinámico de los procesos culturales.
12. Fortalecer la capacidad de gobierno de la Región.

3.2.2.3 Ejes, Sectores y Lineamientos referidos al Desarrollo Productivo.

Las definiciones orientadoras en esta Estrategia se organizan en torno a cinco ejes o dimensiones en función de los cuales se plantean lineamientos estratégicos y estrategias. Se presentan a continuación la selección de aquellos que en forma más directa aparecen vinculados al desarrollo productivo.

Eje: I Dimensión Social

Educación Formal

- Educación Preescolar y Científico Humanista Impulsar un Plan de Gestión y Desarrollo Educativo Regional, que incluya la Educación Técnico Profesional, con articulación entre establecimientos y actores involucrados. Mejorar la calidad y capacidad de profesores. Fortalecer la enseñanza del inglés desde el primer ciclo básico.
- Educación Técnico Profesional Crear observatorio del mercado laboral regional para orientar el sistema de formación hacia nuevas demandas. Potenciar e implementar Centros de Formación Técnico Profesional y Técnico Nivel Medio. Implementar un plan de gestión y de inversiones en establecimientos ETP.
- Educación Superior: Fortalecer la inversión en capital humano avanzado. Fortalecer la educación superior para generar respuestas adecuadas al contexto productivo y laboral de la Región. Generar programas de apoyo financiero a los estudiantes de educación superior. Fortalecer el desarrollo de redes de formación superior, para transmitir experiencias laborales y generar mayores oportunidades de formación abordando áreas prioritarias regionales. Fomentar intercambio estudiantil de pregrado con universidades de habla inglesa y atracción de docentes y profesionales que aporten al cultivo del idioma inglés. Hacer que sector privado cumpla rol activo en la formación de estudiantes universitarios, transmitiendo experiencia laboral. Crear un programa regional de inserción de profesionales jóvenes. Crear un programa regional de apoyo a la formación de posgraduados. **Crear un observatorio de seguimiento en temas de formación del capital humano avanzado**. **Impulsar y elaborar un plan de captación, retención y circulación de recursos humanos (doctorados e investigadores) desde el exterior.**

Eje II. Economía Regional:

Recursos.

- Inversión total. Crear organismo para promover la inversión extranjera.
- Localización. Identificar y gestionar en zonas de interés regional las potencialidades económicas, productivas, naturales, culturales y turísticas territoriales.
- Actividades principales. Promover y fomentar la inversión local en capacitación del recurso humano, incorporación de estándares de calidad internacional, mejoramiento de los procesos productivos, infraestructura y tecnología, gestión comercial y posicionamiento internacional, de los sectores productivos prioritarios.
- Promover y fomentar la pequeña agricultura campesina, la pesca artesanal y el turismo como unidades productivas importantes en los sectores de menores recursos, invirtiendo en proyectos que apunten a fortalecer su competitividad y su incorporación a los encadenamientos productivos de mayor envergadura.
- Promover el acceso al financiamiento y el mejoramiento de las condiciones crediticias para los pequeños y medianos empresarios agrícolas e industriales.
- Mejorar condiciones de trabajo para garantizar la salud de los trabajadores y trabajadoras, especialmente temporeras agrícolas, así como la incorporación de personas discapacitadas al mercado laboral.
- Diseñar y concretar una red de frío regional.

- Impulsar el reconocimiento laboral y empresarial de las mujeres, así como su trabajo no remunerado, a través de planes comunicacionales, el apoyo a la Mesa Mujeres Rurales y la implementación de servicios de apoyo requerido, especialmente para el cuidado de los hijos.
- Actividades emergentes y potenciales: Diversificar la estructura productiva regional con un enfoque sostenible.

Productividad

- Encadenamientos productivos: Implementar al menos un Plan de Mejoramiento de la Competitividad en cada uno de los ejes productivos regionales priorizados. Generar instancias y mecanismos que promuevan y fortalezcan la asociatividad empresarial. Fortalecer vínculo permanente entre universidades y empresas a través de plataformas de gestión. Incentivar la instalación de nuevas empresas (atraer inversiones) en cadenas productivas con potencial de convertirse en clusters.
- Investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento.

Eje : III: Territorio, Infraestructura y Medio Ambiente:

Conectividad

- Conectividad física extrarregional Enriquecer y resguardar los sistemas de conectividad física extrarregional. Completar la pavimentación de la ruta costera regional y del arco oriente Mejorar los sistemas de trasporte
- Conectividad digital y telefónica Poner en práctica la agenda digital Impulsar el acceso (equipamiento), capacitación, uso y generación de negocios.

Prácticas sustentables ambientales

- Áreas protegidas y biodiversidad Desarrollar una política regional .
- Producción Limpia Incentivar al sector privado a suscribir acuerdos de producción limpia. Minimizar en origen y/o manejar eficientemente los residuos. Apoyar y capacitar al sector industrial y agropecuario.
- Riego Elevar la cantidad, eficiencia y calidad del recurso hídrico.

Eje IV. Identidad y Cultura:

Cultura y Producción Artística

- Incentivar el financiamiento de parte del estado y de la empresa privada a la producción artística y cultural. Apoyar la distribución y comercialización de bienes y servicios creativos. Apoyar el mejoramiento de la gestión de las disciplinas artísticas. Propender la creación de asociaciones que articulen la industria creativa. Capacitar y apoyar el mejoramiento de la gestión de las disciplinas artísticas. Desarrollar un eje productivo real de la industria cultural. Fomentar la creación de espacios de investigación.

Eje V. Gobernabilidad y Gobernanza Regional:

Modernización del Estado Nacional

- Descentralización y Regionalización Fortalecer el proceso de Modernización del Estado y Descentralización en curso, la definición de un Pacto Estratégico Región–Nación de mediano/largo plazo, por las que esta Región reciba más atribuciones y competencias, estableciendo hitos y prioridades asociadas a la ERD.

Modernización y Eficiencia del Gobierno Regional y Administración Local

- Estrategias y Planes Fortalecer un Sistema Regional de Planificación y Ordenamiento Territorial, así como el rol e importancia de la Estrategia Regional de Desarrollo como carta de navegación principal de todo el aparato público.
- Gestión de Inversiones Fortalecer el sistema de gestión de inversiones regional. Establecer prioridad presupuestaria porcentual con respecto a la totalidad del FNDR, en el marco de los cinco ejes orientadores de la ERD.

Sustentabilidad Política

- Acuerdos Políticos Concertar e implementar con los/ las agentes públicos y privados un proyecto colectivo regional en torno a la ERD.

3.2.3 Estrategia Regional de Desarrollo Bío-Bío 2008-2015

3.2.3.1 Visión Del Desarrollo De La Región Del Bío-Bío Hacia El Año 2015:

"Bío-Bío, región de ciudadanos y ciudadanas, **económicamente dinámica**, equitativa y sustentable, fortalecida en su diversidad cultural, abierta al mundo desde su condición de **plataforma binacional de servicios para la región meridional de América y de la Cuenca del Pacífico**."

3.2.3.2 Lineamientos y Objetivos Estratégicos para el Desarrollo de la Región referidos al Desarrollo Productivo

Crecimiento económico, diversificación y mejoramiento de la competitividad regional, generando empleos de calidad en pro del desarrollo y la equidad social.

- Fortalecimiento del aparato productivo, la competitividad regional y la generación de valor agregado regional.
- Reducción de impactos de la actividad productiva sobre el medioambiente y explotación sostenible de ventajas comparativas.
- Incremento de la inserción productiva regional en los flujos de comercio internacional."

Relación armónica con el medioambiente, uso sustentable de los recursos naturales y del potencial energético y protección de la biodiversidad.

- 2.1 Promover el **manejo y uso sostenible de los recursos naturales** regionales, a través del fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y la generación de instancias de información, participación y decisión ciudadana en la gestión ambiental regional.
- 2.2 **Fomentar el uso eficiente de la energía** con focalización en la incorporación de energías renovables y no convencionales, de bajo impacto ambiental.

Educación de calidad al servicio de las personas, la movilidad social, la competitividad económica y la participación democrática ciudadana.

- 3.2 Fomento de la formación técnico profesional, promoviendo la capacitación y la certificación de competencias laborales.

Ciencia, tecnología e innovación para una economía regional dinámica y competitiva, para el desarrollo social y para la prevención y mitigación de riesgos naturales y antrópicos.

- 4.1 Generar conocimiento de las aptitudes y condiciones regionales para un desarrollo científico tecnológico con pertinencia territorial.
- 4.2 Incrementar la capacidad regional en investigación, ciencia y tecnología, mediante una política regional orientada a consolidar la base tecnológica regional.
- 4.3 Fomentar el acceso y transferencia de los avances científico tecnológicos para el sistema productivo, la gestión de riesgos ambientales y el desarrollo social.

Integración territorial, política, física y virtual de la región, con proyección hacia la región meridional de América y de la Cuenca del Pacífico.

- 5.2 **Desarrollar los servicios logísticos asociados a la infraestructura de transporte**, dotando a la región de infraestructura vial, ferroviaria, aérea y portuaria moderna, acorde a los requerimientos productivos y de conectividad urbana rural.
- 5.3 Integrar a la región con sus regiones vecinas y con el mundo, fortaleciendo la integración de la macro región centro sur, mejorando la conectividad internacional

3.2.4 Araucanía "Región de Oportunidades" Estrategia Regional de Desarrollo 2010 – 2020

3.2.4.1 Visión

La Región de La Araucanía posee, mantiene y protege una incalculable riqueza natural, histórica y cultural, habiendo desarrollado valores de tolerancia y solidaridad, donde el multiculturalismo integra sin discriminación a la diversidad cultural existente.

El fortalecimiento de los Derechos Sociales y de la Cohesión Social de cada uno de sus territorios especialmente de aquellos más deficitarios, permite superar las brechas sociales otorgando igualdad de derechos a todos sus habitantes.

La transformación del modelo de crecimiento otrora poco dinámico y rezagado, se transforma a uno basado en una estructura productiva competitiva, innovadora, asociativa y sustentable, cuyas características básicas se asocian también a una mejor distribución del ingreso, gracias al mayor conocimiento que posee su población.

El reconocimiento de la sustentabilidad ambiental y territorial de la Región, es la base sobre la que se sustenta el modelo de rápido crecimiento económico, por lo cual realiza importantes esfuerzos para evitar procesos de deterioro ambiental como erosión, desbalance hídrico y deficiente manejo de cuencas, construyendo un sistema regional de asentamientos humanos equilibrado y no fragmentado.

El Gobierno Regional ha desarrollado y gestionado la creación de una normativa legal excepcional que permite implementar un proyecto político-social, fundamentalmente descentralizado con recursos y mecanismos de gestión democrática.

3.2.4.2 Lineamientos Estratégicos y Objetivos Específicos referidos al Desarrollo Productivo

Crecimiento Económico

Transformar el modelo de crecimiento que ha prevalecido en los últimos 50 años – basado en sectores poco dinámicos y de lento crecimiento – a un modelo de crecimiento basado en una estructura productiva competitiva, innovadora y sustentable, cuyas características básicas se asocien a una mejor distribución del ingreso, y un fortalecimiento de los derechos sociales y la cohesión social, sustentado en una cultura emprendedora que permita oportunidades de empleo y desarrollo.

El modelo de crecimiento, equitativo y sustentable privilegia el desarrollo endógeno que consiste en la utilización plena de los recursos regionales de sus territorios de planificación para capturar mercados exógenos sean éstos a los propios territorios, a la región, al país o al resto del mundo. Combina por lo tanto, sectores productivos que atenderán los mercados locales y regionales y sectores que privilegian el mercado nacional e internacional, todos ellos con una fuerte presencia de innovación sea en productos, procesos o marketing de forma tal que en la nueva estructura productiva juegan un rol diferenciado y complementario el sector público y el sector privado de cada uno de los ocho territorios de planificación.

- **Desarrollar y atraer inversiones con alto potencial de crecimiento**, con el fin de aumentar la participación de los diversos sectores en la estructura económica de la región y mejorar así la competitividad regional y la inserción económica internacional de la Araucanía, creando las condiciones que permitan un más expedito acceso a los mercados consumidores, ya sea internos o del exterior.
- **Mejorar la competitividad de los sectores productivos tradicionales** que generan alto empleo y son parte de la identidad regional, mediante la innovación en procesos, productos y marketing que respondan a las condiciones del cambio climático y a la demanda de los mercados de productos orgánicos y aquellos que privilegian el comercio justo.
- **Promover e impulsar la investigación, desarrollo e innovación de las micro, pequeñas medianas y grandes empresas**, tanto del ámbito urbano como rural,

propiciando los nuevos emprendimientos, la asociatividad y los encadenamientos productivos y la vinculación universidad-empresa-gobierno.

- **Fortalecer el capital humano**, el nivel educativo y la calificación, tanto técnico profesional como superior, en toda la región, superando brechas, como las digitales e idiomáticas, para que ésta se inserte en la vía hacia la sociedad del conocimiento.

Desarrollo Sustentable de Ciudades y Territorios

Conformar un sistema regional sustentable –ambiental, social, económico- que permita el manejo adecuado de los recursos naturales y el desarrollo armónico de los asentamientos humanos para el buen vivir elevando la calidad de vida de sus habitantes.

Asegurar la diversidad dentro de la unidad regional, para lo cual se adoptará el enfoque de desarrollo territorial, considerando la inserción y competitividad regional en un mundo globalizado. Los territorios requieren una diferenciación en sus modelos de gestión, de articulación pública y privada, de políticas de innovación y de emprendimientos empresariales que den cuenta de la diferenciación geográfica y multicultural.

Ello permitirá incorporar aquellos aspectos que son propios del desarrollo territorial como son: sustentabilidad de los recursos existentes, conectividad, uso de energía, sistemas de asentamiento humanos, considerando las características del entorno y las redes entre los diferentes actores.

- **Mejoramiento de la infraestructura regional y aumento de la conectividad** eficaz y segura entre las diferentes ciudades o pueblos de forma de facilitar tanto el acceso a servicios como a fuentes de empleo para así posibilitar la conformación de una red armónica de asentamientos humanos de todo tamaño poblacional.
- **Situar a la ciudad de Temuco como la capital de servicios del sur de Chile** asegurando que su metropolización y conurbación con las comunas de Padre Las Casas, Freire, Vilcún, Lautaro y otras, siga un modelo de ciudad sustentable con identidad, valor agregado, infraestructura y amenidades que invitan a sus usuarios para que vivan en ella, la visiten e inviertan.
- Fortalecer ciudades intermedias con servicios e infraestructura para transformarlas en plataformas de servicios de la Región que superen las desigualdades intrarregionales.
- Conformar un sistema regional de asentamientos humanos que favorezca el crecimiento, la generación y difusión de innovaciones en el contexto de un adecuado equilibrio de las ciudades frente a los espacios rurales.
- Poner en valor el Borde Costero de la Región en lo que dice relación con sus recursos pesqueros, acuícolas, silvoagropecuarios, turísticos y con las ventajas de localización y características técnicas para la instalación de un puerto comercial
- Conservar los recursos naturales y la biodiversidad regional considerando sus potencialidades, limitantes y restricciones a través de la generación de conocimiento aplicado a las políticas de inversión, con especial atención a la gestión de los recursos hídricos.
- Fomentar la diversificación de la matriz energética regional, favoreciendo la utilización de fuentes de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) y el uso eficiente de la energía.

Institucionalidad Pública Regional

Establecer una normativa legal de excepción para la Región, que respondiendo a las particularidades y excepcionalidades asociadas al origen histórico-cultural de La Araucanía, permita superar el rezago económico, social y ambiental.

Esta normativa condiciona la implementación de la ERD 2010-2022, entendida como un Proyecto Político Estratégico que considere un Sistema Regional de Planificación y Gestión moderno, democrático, y descentralizado. Este cuerpo legal contempla la creación de un Fondo de Desarrollo de la Araucanía, permitiendo que el sector público en articulación con el sector privado y la sociedad civil diseñen e implementen políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo, a partir del próximo Plan de Gobierno.

El proyecto político regional tendrá como objetivo direccionar las acciones de planificación, articular al sector público, privado y a la sociedad civil que subsumirán intereses particulares a intereses superiores del bien común.

Quien está en la política y ejerce el gobierno quiere llevar a la práctica sus ideales en la forma de políticas públicas. A su vez, el que no está en el gobierno, debe colaborar con políticas públicas que reflejen sus ideales. Política sin políticas públicas es demagogia y políticas públicas sin política es sólo tecnocracia. Ello permitirá la gobernabilidad y gobernanza de la Región.

- Lograr una normativa de excepción para el desarrollo regional de La Araucanía que facilite la reconversión productiva y que desencadene un rápido crecimiento económico en un marco de cohesión social y sustentabilidad ambiental.
- Adecuar y flexibilizar la institucionalidad y la gestión pública regional y municipal para articularse con el sector privado y con la sociedad civil detrás del proyecto político de lograr el reconocimiento de una normativa de excepción.
- Conformar un Sistema Regional de Planificación (SRP) que implemente el proyecto político regional en el cual participan actores públicos, privados y de la sociedad civil cuyas funciones básicas serán la anticipación del futuro, la coordinación de la acción pública y privada y la evaluación y retroalimentación de aquél.

3.2.5 Estrategia Regional de Desarrollo Región de los Ríos 2009 - 2019

3.2.5.1 Escenario Deseado Al 2019

La Región de Los Ríos, al haber sido creada en base a la demanda de una sociedad organizada, fortaleció la participación ciudadana logrando una visión compartida e integradora de sus mujeres y hombres respecto de su desarrollo. La mayor autonomía lograda permitió mejorar la gestión pública en el marco de integración e inclusión, generando alianzas estratégicas con el sector privado, aumentando la igualdad de oportunidades en el territorio y elevando sustancialmente la calidad de vida. La Región alcanzó **mayores niveles de crecimiento** y bienestar social, mejorando sus indicadores sociales y de pobreza.

La institucionalidad pública regional ha tenido un rol activo y modernizador, consolidando un sistema coordinado de gestión territorial. Esto permitió fortalecer las capacidades técnicas de

los municipios de la Región, lo que derivó en una mayor efectividad de las administraciones locales, generando un sistema regional de centros poblados con tendencia a un mayor equilibrio territorial y funcional. Los sectores rurales se encuentran en pleno proceso de una mayor interconexión y sus mujeres y hombres cuentan con una creciente cobertura de servicios básicos y programas de fomento productivo, transformándose en actores relevantes para el desarrollo regional.

La Región reconoció la pluriculturalidad, la equidad de género, la creación artística y la generación de conocimiento como condiciones relevantes de su identidad, configurando un territorio inclusivo y respetuoso de la diversidad. En este marco, el legado de los pueblos originarios y de los inmigrantes fue valorado y promovido por la sociedad regional en búsqueda de una cultura integradora.

El desarrollo regional sustentable ha orientado su gestión hacia la puesta en valor, conservación de sus recursos naturales y la protección de la biodiversidad, donde los cursos y cuerpos de agua de las cuencas de los ríos Valdivia y Bueno, el bosque nativo, tanto andino como la Selva Valdiviana, y el borde costero, se destacan como elementos ambientales distintivos de la Región. Para la adecuada planificación, orientada a mejorar la accesibilidad y manejo de estos recursos, el reconocido conocimiento científico y vernacular, además de la gestión pública y privada, se complementaron para compatibilizar los distintos intereses sobre su uso.

El trabajo asociativo entre el sector público, la sociedad civil y los centros generadores de conocimiento, articulados con el mundo productivo, creó **una economía diversificada, eficiente y competitiva, con valor agregado y encadenamientos productivos**. En este proceso ha sido esencial el **fortalecimiento del capital humano, la innovación, la modernización tecnológica y la capacidad emprendedora de mujeres y hombres en el desarrollo productivo de las empresas de menor tamaño**. La Región se convirtió en un territorio dinámico, con una cultura productiva basada en la creatividad y en nuevos nichos de mercado, en la calidad y en la responsabilidad social empresarial, lo que permitió afrontar los cambios y exigencias de la globalización, disminuyendo las brechas de discriminación y generando más y mejores estándares de empleo.

En el marco de la política internacional del país, la eficaz articulación de los actores regionales vinculados a la gestión y cooperación internacional fortaleció la capacidad de la Región de Los Ríos para interactuar, favorablemente, tanto en el entorno nacional como en el exterior. Esta apuesta se convirtió en un factor relevante para el desarrollo regional, especialmente, en relación a la integración binacional con provincias argentinas a través del Corredor Bioceánico Norpatagónico. Igualmente, **la apertura internacional permitió generar nuevos negocios con mercados de todo el mundo** y asociaciones virtuales con otras regiones, fortaleciendo los esfuerzos exportadores ya existentes.

3.3.5.2 Lineamientos Estratégicos y Objetivos Estratégicos referidos al Desarrollo Productivo

Economía Regional: Capital Humano, Asociatividad e Innovación

La Región de Los Ríos se distinguirá como un territorio que abordará eficazmente los requerimientos de la sociedad regional, nacional y global, en base al **conocimiento, formación y desarrollo de las capacidades** de su gente, innovación y construcción de eficientes redes sociales, tecnológicas y productivas, fomentando una cultura de la responsabilidad social y cooperación entre los actores regionales, y que enfatice la sustentabilidad del sistema económico regional.

Se **promoverán entornos favorables para el emprendimiento, la asociatividad y el encadenamiento de sus empresas** de menor tamaño, logrando mayores grados de competitividad, diversificación, agregación de valor, calidad y excelencia reconocida y certificada en sus productos, servicios y procesos, lo que permitirá generar más y mejores fuentes laborales. Estos esfuerzos estarán concentrados principalmente en consolidar a la Región en el turismo de intereses especiales, en su producción primaria e industrial de los sectores agroalimentario, pesquero y forestal, en dar un salto cualitativo y reconocible en su industria creativa, de la cultura y el conocimiento y en potenciar su industria naval y servicios metalmecánicos asociados.

- Fortalecer la articulación público-privada a través de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo (ARDP), así como Territorios Emprende, equipos municipales y redes productivas comunales, donde los empresarios y trabajadores aporten a una mejor definición de las acciones de fomento.
- Lograr mayor pertinencia y flexibilidad de la oferta pública de fomento para el desarrollo económico local, acorde a las necesidades de los territorios y los sectores productivos.
- Implementar un **sistema regional de ciencia, tecnología e innovación para incrementar la inversión pública y privada** en investigación y desarrollo, que fortalezca redes de trabajo en áreas de negocio relevantes, resuelva sus brechas tecnológicas y apoye la gestión empresarial.
- **Aumentar la inversión en capital humano** en los niveles educativos, destinando esfuerzos estratégicos en capacitación y formación a empresarios y trabajadores, especialmente en Empresas de Menor Tamaño (EMT), además de una alta especialización para la academia, la investigación y la tecnología.
- **Promover, en conjunto con el sector privado y la sociedad civil, el mejoramiento de la calidad del empleo** y la protección de los trabajadores, con especial atención en la adecuada inclusión de mujeres y de jóvenes en el mundo laboral.
- **Aumentar la competitividad de las Empresas de Menor Tamaño** (EMT) mediante el fortalecimiento de la asociatividad, encadenamiento, diversificación, agregación de valor y calidad, concentrando esfuerzos en los ejes económicos más promisorios para alcanzar los siguientes resultados

Desarrollo Territorial Integrado y Sustentable

El territorio regional estará plenamente integrado, conectado y comunicado. Los sectores rurales y centros urbanos se potenciarán equilibradamente en el territorio, contando con una mayor dotación de infraestructura, servicios y programas que los harán más funcionales para la población y el desarrollo local, **fortaleciendo así las actividades tanto productivas como** de identidad regional.

El uso de los recursos naturales responderá a consensos logrados dentro del ámbito de la conservación y donde el ordenamiento del territorio bajo un enfoque de sostenibilidad, permitirá una adecuada planificación y gestión de los recursos, en que la determinación y **diversificación del potencial energético tendrá una alta prioridad para la Región**

- **Integrar a las zonas rurales con aptitudes turísticas y productivas** ubicadas particularmente en el borde costero y en sectores andinos.
- Dotar de recursos financieros, infraestructura y programas que aseguren la conectividad regional para el transporte de bienes y personas.
- Estructurar un sistema de red de centros urbanos y localidades rurales que fomente la integración y el equilibrio territorial promoviendo su desarrollo, la habitabilidad y la valoración de los espacios públicos.
- Articular y **generar instrumentos de planificación y gestión territorial** para inducir el adecuado manejo de los recursos naturales, promoviendo el bienestar de la ciudadanía y **orientar las inversiones públicas y privadas**.
- **Promover el desarrollo energético regional** bajo un compromiso de sustentabilidad, priorizando la diversificación de la matriz energética, potenciando el desarrollo de fuentes alternativas de energía e impulsando políticas regionales de ahorro y eficiencia energética.
- Promover el desarrollo e implementación de instrumentos técnicos, administrativos y legales para el mejoramiento de la gestión ambiental.
- Equipar a todos los sectores de la Región de los medios para entregar una **permanente cobertura digital y de telecomunicaciones**

Gestión y Cooperación Internacional

La Región de Los Ríos integrará la dimensión internacional en su gestión pública y privada para lograr una exitosa **inserción en los procesos de globalización**, aprovechando las oportunidades que esta representa para su desarrollo. Para ello, **potenciará su vinculación con otros territorios subnacionales por medio de la paradiplomacia y la cooperación internacional descentralizada**

- **Fortalecer las capacidades instaladas en la Región para el análisis y comprensión** del entorno nacional e internacional y la gestión de políticas públicas en la materia.
- Implementar un sistema regional de gestión y cooperación internacional descentralizada que permita coordinar todos los esfuerzos regionales, tanto públicos como privados.
- **Priorizar los acuerdos generados en los comités binacionales** para consolidar las redes de conectividad y sociales de integración e intercambio con Argentina y con las regiones chilenas de la macrozona.
- Promover las capacidades y potencialidades del territorio en el contexto de la globalización por medio de la **construcción de una imagen región,** que permita proyectarla y vincularla con mercados internacionales.

3.2.6 Estrategia Regional de Desarrollo Región de los Lagos 2009 – 2020

3.2.6.1 Visión Regional Compartida

Para el año 2020, la Región de Los Lagos logrará su desarrollo sobre las particularidades de la macro zona sur austral, considerando la integración y cohesión territorial como el eje central para potenciar la región, entendida ésta como la generación de condiciones materiales y humanas para alcanzar su crecimiento y desarrollo territorial. La gestión regional estará enfocada en generar la infraestructura, conectividad intermodal y equipamiento necesarios para el desarrollo de las personas y los distintos territorios, logrando una integración territorial intra y suprarregional. Asimismo, será relevante fortalecer las capacidades de las personas a través de la formación del capital humano pertinente con las realidades y desafíos productivos, sociales y medioambientales de la región, y de esta manera lograr un sistema de empleo más justo y sustentable en el tiempo. Además, se aspira a una sociedad regional que ejerza sus derechos ciudadanos y reconozca, fortalezca y conviva con sus tradiciones, con énfasis hacia los grupos sociales más vulnerables de la región. Lo anterior, estará sustentado en el funcionamiento de una institucionalidad público-privada que asegure un desarrollo territorial equitativo y con altos niveles de participación ciudadana.

3.2.6.2 Ejes de Desarrollo Regional, Lineamientos Estratégicos, Objetivos y Acciones Prioritarias referidos al Desarrollo Productivo

Competitividad Regional

Desarrollo y transferencia tecnológica para el mejoramiento continuo del manejo de praderas y mejora de la genética de los vientres.

- Difundir el conocimiento e investigaciones aplicadas, en genética y manejo de praderas en forma equilibrada en los territorios de la Región.
- Potenciar los programas de incentivo a las prácticas agrícolas tendientes a mejorar la productividad de los suelos.
- Implementar en la Región de Los Lagos el Plan Nacional de Genética.

Consolidación, expansión y diversificación de los mercados de destino.

- Avanzar hacia la definición de características diferenciadoras en el mercado de los productos agropecuarios de la Región.
- Aumentar el valor agregado y desarrollo de nuevos productos de acuerdo a los requerimientos de los mercados de destino.
- Desarrollar mercados de exportación, negociaciones multilaterales, denominación de origen e indicaciones geográficas, definición homogénea de exigencias para
- la exportación (BPG , PABCO , producción limpia, entre otras instancias).
- Disponer de información estratégica y continua de indicadores y proyecciones sobre crecimiento de la demanda internacional, relación oferta y demanda
- mundial, el aumento del ingreso per cápita mundial, precios internacionales y otras variables comerciales.

Mejoramiento de las condiciones de sustentabilidad del inventario básico (suelo) y recursos naturales en función de los cultivos en desarrollo y potenciales.

- Implementar estudios de suelo, clima, agua, capacidad de carga del suelo, condiciones de explotación de cultivos.
- Analizar la conectividad e infraestructura existente para el fomento de cultivos endesarrollo y potenciales.
- Crear instancias de evaluación sobreimpactos y proyecciones a largo plazosobre el uso de recursos hídricos yenergéticos para el desarrollo agropecuario.

Aumento de la productividad, calidad de los cultivos cosechados y mejoramiento de los sistemas de control en la etapa de producción.

- Mejorar las vías de transporte de la fruta desde el huerto al parking, construcción de infraestructura principalmente de estaciones de embalajes especializados.
- Desarrollar competencias labores en manipulación de fruta, manejo de inventarios, procesos de frío y embalajes y modelos de gestión y control.

Consolidar un modelo de ordenamiento del borde costero que incorpore las actividades productivas, de conservación y de recreación con la pesca artesanal (extractiva y áreas de manejo) y concesiones de acuicultura.

- Continuar mejorando la infraestructura de puertos, muelles y caletas según requerimientos productivos de la pesca artesanal y acuicultura.
- Favorecer el desarrollo sustentable de la pesca artesanal y acuicultura, considerando la capacidad de carga del ecosistema.
- Desarrollo de planes de manejo para las pesquerías artesanales, considerando un mejoramiento en prácticas de captura y postcaptura de recursos demersales y pelágicos, para aumentar la calidad y el valor de la materia prima.
- Reordenar el borde costero, Áreas Aptas de Acuicultura (AAA) en concordancia con la capacidad productiva de estas zonas.
- Formar recurso humano con conocimiento en manejo de pesquerías de pequeña escala.

Mejoramiento de la capacidad y calidad de condiciones, infraestructura industrial y procesos, para la incorporación de mayor valor agregado a los recursos bentónicos, demersales y pelágicos.

- Formar recurso humano, con destrezas y habilidades en el manejo de maquinas automáticas de alta complejidad en plantas de proceso.
- Invertir en tecnologías avanzadas para la producción con alto valor agregado en el campo de los recursos pesqueros y de la acuicultura.
- Aplicar normas de calidad en el flujo de procesos productivos industrializados de recursos pesqueros y acuícolas (ISO - HACCP, entre otras).
- Impulsar procesos de mecanización y robotización en la elaboración de productos derivados de la acuicultura.

Mejoramiento de la comercialización, para conferir sustentabilidad en el desarrollo y de competitividad de los productos pesqueros y acuícolas.

- Desarrollar modelos y sistemas de producción limpia en proceso de recursos pesqueros.
- Misiones comerciales y participación en ferias internacionales de productos pesqueros de empresas exportadoras.
- Generar un programa de aumento del consumo interno de productos del mar.
- Apoyar cadenas de distribución y comercialización al detalle en el país y la Región.

Sostenibilidad en el manejo y aprovechamiento de los recursos turísticos para la preservación del atractivo regional, cautelando su belleza scénica, diversidad natural y étnica.

- Aplicar medidas de prevención y corrección de los impactos desfavorables sobre los ecosistemas, provocados por la actividad económica.
- Integrar plenamente las áreas silvestres protegidas a la actividad turística regional.
- Fomentar estudios o declaraciones de impacto ambiental que incorporen medidas concretas de mitigación cuando pueda verse afectado
- el turismo.
- Aplicar reglamento director para que los planes de ordenamiento territorial contemplen el desarrollo y sustentabilidad del turismo.

Fortalecimiento de competencias técnicas del recurso humano de las empresas y servicios vinculados al Cluster Turístico para adecuarlas a los requerimientos de la demanda.

- Desarrollar investigación aplicada de valor para las empresas turísticas.
- Desarrollar Incubadoras de Negocios para el cluster del turismo.
- Mantener y masificar planes de difusión y transferencia del conocimiento y tecnología aplicada al turismo que incluyan aspectos productivos, ambientales y de mercado.
- Desarrollar y transferir aplicaciones en Técnica de Información Computacionales específicas para el turismo (formación, capacitación, operación, comercialización).

Fomentar el desarrollo de la ciencia con énfasis en investigaciones científicas aplicadas al desarrollo tecnológico y a dar soluciones a los problemas productivos de la región.

- Apoyar el desarrollo del capital humano avanzado para la región.
- Apoyar la generación de nuevo conocimiento con énfasis en las demandas del sector productivo

Desarrollo Humano y Calidad de Vida

Generación de un sistema educativo que responda a una educación de calidad, innovadora, con igualdad y cobertura para la **formación del capital humano** de la región.

- Fomentar el desarrollo de currículos con la pertinencia territorial y productiva.
- Formación de capacidad emprendedora, trabajo en equipo y liderazgo en las distintas etapas escolares.
- Formación y capacitación continua para técnicos y profesionales.

Generación de un sistema de empleabilidad, basado en un mercado laboral estable y calificado, resguardando los derechos y obligaciones de los trabajadores.

- Desarrollar investigaciones sobre el comportamiento del empleo/desempleo en los principales sectores productivos de la región.
- Desarrollar estudios sobre proyecciones de crecimiento y productividad en los principales sectores productivos de la región.
- Identificar brechas de formación y calificación entre la demanda y oferta en el mercado laboral de la región.
- Desarrollar sistemas de evaluación de resultados y de impacto de la capacitación que oriente las decisiones en este ámbito.
- Fomentar la creación de centros de emprendimiento locales para la generación de nuevas unidades productivas y puestos de trabajo.
- Crear un portal informativo que posibilite el conocimiento por los ciudadanos de las ofertas, demandas de empleo y oportunidades de formación existentes en la región y en la zona macro sur austral.
- Reforzar los mecanismos de control del cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social y de los derechos y garantías sindicales.

Comunidad Pluricultural

Integración y acercamiento de saberes locales y conocimientos científico-tecnológicos para la diversificación de sistemas productivos, vinculando actores relevantes por medio del reconocimiento de áreas problemas comunes.

- Relacionar conocimientos locales (tradicionales) con las tecnologías productivas basadas en el método científico.
- Estimular la creación de redes de investigación, con fondos específicos, relativos a la cultura regional.
- Integrar la población transnacional migratoria en proyectos de desarrollo local.

Sustentabilidad Regional

Estimular líneas de investigación y desarrollo tendientes a generar respuestas y soluciones a problemas medio ambientales y de gestión sustentable de recursos naturales, en especial los derivados de los procesos productivos regionales

- Estimular líneas de investigación existentes en centros universitarios regionales y servicios públicos de competencia ambiental y productiva.
- Fomentar la creación de nuevos centros e institutos de investigación regional.

3.2.7 Estrategia Regional de Desarrollo de Aysén

3.2.7.1 Imagen Objetivo Aysén 2030

Para el año 2030, Aysén será una región integrada con **amplia conectividad**, lo que significará que su litoral y sus zonas interiores se vinculen con el resto del territorio, y éste, con el país y el mundo, de manera física y virtual, lo que permitirá un patrón de poblamiento creciente y más equilibrado territorialmente, sin perjuicio de la consolidación urbana de Coyhaique y Puerto Aysén.

Aysén tendrá una alta calidad de vida y una identidad cultural consolidada alrededor del uso sustentable de los recursos naturales, enriquecida con sus diversas expresiones territoriales y por el aporte de nuevas poblaciones y actividades, con capacidad de adaptación e integración de sus cosmovisiones y ritmos de vida a nuevos procesos económicos y culturales.

Su estructura productiva se basará en actividades de mayor valor agregado, de calidad, de mayor diversificación, dando un papel relevante al fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), generando un crecimiento económico alto y equitativo.

Ello se sustentará principalmente en el desarrollo de un sector turístico sostenible de calidad internacional; en la consolidación de un sector acuícola competitivo y armónico con otros usos del borde costero; en la potenciación de un sector silvoagropecuario acorde con los recursos de la región, y en el desarrollo de una plataforma de actividades de investigación científica de alto nivel en temas en los que la región tiene ventajas comparativas, como son los glaciares, agua, calentamiento global, y ecosistemas entre otros.

La población contará con servicios sociales de calidad que asegurarán la atención de salud oportuna y especializada y el acceso a los servicios educacionales en todos sus niveles, permitiendo el mejoramiento continuo de la calidad de vida de todos sus habitantes.

Ello requiere de una real preocupación por los problemas ambientales de la región, basada en un modelo de desarrollo sustentable de acuerdo a la vocación natural de la región como reserva de vida.

La implementación de esta visión exige una gestión pública descentralizada, coordinada y eficiente, que se manifieste en autoridades regionales de elección directa que permitan su estabilidad y la implementación de programas de gobierno de largo plazo.

3.2.7.2 Objetivos de Desarrollo y Lineamientos Estratégicos referidos al Desarrollo Productivo.

Objetivo de Desarrollo

Operar con elevados niveles de eficiencia, encadenamientos y competitividad, en la actividad económica regional, de acuerdo con las diversas vocaciones productivas acordes al territorio.

- Atracción de inversiones

Este lineamiento constituye uno de los pilares en que se basa la estrategia para impulsar un proceso de cambio y crecimiento en la región. **En este sentido, se deberá promover e incentivar las inversiones en aquellos sectores que tienen alta posibilidad de desarrollo endógeno como es el caso del turismo, la pesca artesanal, la ganadería y la industria de alimentos, entre otros.**

En la medida que lleguen mayores niveles de inversión a la región, se amplían las posibilidades de generar encadenamientos productivos y por ello se debe revisar el instrumental de fomento a la inversión y su adaptación a los nuevos requerimientos de la región. Ello significa **revisar la Ley Austral, el Decreto 889 que bonifica la contratación de la mano de obra, la extensión de zona franca, y el DFL 15 que bonifica parte de la inversión**, como también otro conjunto importante de instrumentos que contribuyen a este propósito. Todos estos instrumentos, que han aportado al desarrollo de la actividad económica regional a lo largo de estos años, deben continuar por otro largo periodo de tiempo, pero con mejoras sustantivas en su aplicación y disposiciones que los rigen, situación que permitiría generar un fuerte impulso al desarrollo de nuevos emprendimientos.

En este contexto, se deberá **implementar una ventanilla única** que oriente al inversionista entregándole información oportuna y relevante para encausar su proyecto de inversión, sobre todo cuando se trata de pequeños empresarios que requieren de una orientación específica para aprovechar la información existente, orientación sobre los trámites a seguir, e información respecto del universo de instrumentos y beneficios a los que puede postular un empresario.

- Desarrollo de encadenamientos productivos

Las PYMES más dinámicas y competitivas surgen en espacios en los que, entre otros factores, existe un elevado grado de cooperación entre las empresas y organismos de sectores conectados entre si, permitiendo la realización de acciones comunes al contrarrestarse los problemas derivados del reducido tamaño individual de dichas empresas. En este sentido, se debe **impulsar medidas que propendan a facilitar el tránsito de las tradicionales ventajas comparativas, como los recursos naturales (recursos hidrobiológicos, paisaje, recursos forestales, etc.) a ventajas competitivas**, basado en factores como recursos humanos altamente calificados, innovación tecnológica, estrategias de cooperación inter-empresas, desarrollo de conglomerados de empresa, y la generación de relaciones de confianza y sinergia entre empresas.

El encadenamiento productivo debe entenderse como una matriz en red, donde la integración no sea sólo de manera lineal y trófica, si no más bien entendiendo las relaciones a manera de red. Sin lugar a dudas, que la adopción de una cultura basada en la cooperación y la sinergia, requiere del apoyo del Estado, a través de instrumentos que propicien la aplicación de los factores antes señalados.

En este contexto resulta estratégico impulsar mecanismos de apoyo al proceso de encadenamientos roductivos de los sectores turismo, ganadería, forestal, pesca, y acuicultura, con ello se espera que las empresas aprovechen ventajas de especialización, como también, hacer uso de economías de escalas o asegurar la provisión de insumos específicos entre otros.

Esta forma de enfrentar los negocios en un mundo globalizado, debe ser asumida obviamente desde las empresas, sin embargo, el apoyo y la constante canalización de información desde el sector público es crucial para incentivar relaciones más estrecha entre productores, proveedores y usuarios en un contexto de red.

Como se ha señalado, para lograr este objetivo, es imperativo que exista un apoyo mixto del Estado y de empresas líderes, usando **instrumentos de fomento nuevos y más flexibles** de acuerdo a las características y necesidades de las empresas de la región de forma tal que el criterio de desarrollo endógeno pueda ser una realidad.

- Marketing Regional

Así como toda empresa, del tipo y dimensión que sea, precisa elaborar un **Plan de Marketing con enfoque estratégico**, la región de Aysén vista como un gran conglomerado que compite por recursos y clientes, deberá desarrollar un programa de marketing regional, que le permita posicionarse en el contexto global, sobretodo en un entorno cambiante. Ello contribuirá a los objetivos de **atraer inversión, difundir el turismo y mostrar al mundo las potencialidades que presenta Aysén** para realizar nuevos negocios o sencillamente para vivir en un ambiente de naturaleza diversa.

- Desarrollo pesquero

La concreción del objetivo de desarrollo para el sector pesquero artesanal, debe subordinarse a una mirada sistémica de los Territorios de Borde Mar. Las carencias de estos territorios están reflejadas en la ausencia de Seguridad Humana; a saber, ausencia de sistemas de potabilización de agua, alcantarillado, manejo de residuos, entre otros. Es imperativo impulsar acciones en el ámbito de la seguridad humana con el propósito de generar las condiciones básicas y generales que permitan contribuir a futuras iniciativas de fomento productivo; como así también, integrar de manera sistémica las potenciales actividades del litoral.

En este contexto, el desarrollo del sector pesquero, pasa entre otras cosas, por **impulsar un proceso de diversificación de la pesca artesanal**. Si bien esta idea ha estado presente en las anteriores estrategias de desarrollo, aún no ha sido posible su implementación debido a que la diversificación productiva debe ir acompañada de un conjunto de medidas que permitan hacer más eficiente la pesca artesanal, lo que conlleva a impulsar un cambio tecnológico en el sector que vaya acompañado de encadenamientos productivos que propicien las instalación de nuevas actividades.

Dada la importancia que tiene la pesca artesanal, en particular en las comunidades que habitan el litoral, resulta relevante establecer lazos de confianza con las comunidades y sus lideres, con el objeto de explorar nuevos mercados y orientar los instrumentos de fomentos que tiene el sector para transformar la ventaja comparativa existente(recurso natural como la merluza, el erizo entre otros) en ventajas competitivas avanzadas. Dicha aspiración deberá traducirse en un programa a largo plazo que de cuenta del requerimiento propuesto.

- Desarrollo del sector ganadero

La tradición ganadera de la región contribuye a la generación de diversas formas de empleo de una proporción importante de la fuerza laboral regional, lo que sumado a la importancia que está adquiriendo a nivel internacional la industria alimentaria, configuran un escenario estratégico para **promover el desarrollo tecnológico ganadero,** a través del mejoramiento de los procesos y los recursos productivos asociados a la ganadería. En este sentido resulta relevante apoyar la capacitación y el mejoramiento de la capacidad empresarial y el capital humano asociado a la actividad, con el objeto de incrementar su productividad. Así mismo, nuevamente resulta estratégico **generar encadenamientos productivos** en el sector, con una orientación clara a la generación de modelos ganaderos innovadores basados en la asociatividad y negocios que promuevan la modernización del sector.

De igual manera, se deberán encausar esfuerzos público-privados para asociar mercados y desarrollo de productos, a estrategias de valorización y comercialización en orden a incorporar a la ganadería regional a los mercados internacionales y aquellos de máxima calidad.

Desde la perspectiva de fortalecer el proceso de eficiencia y calidad en el sector, se deberá implementar una segunda fase de instrumentos sectoriales que potencien el desarrollo del sector, como el programa de suelos degradados, fertilización de praderas y mejora genética entre otros.

- Desarrollo del turismo regional

Este lineamiento estratégico busca promover el desarrollo turístico, a través de la **puesta en valor turístico de los recursos naturales y culturales de la Región** de Aysén, el aumento de la demanda turística focalizada al turismo de intereses especiales, el fortalecimiento de una conciencia generalizada de atención y cuidado del turista, así como el mejoramiento de la competitividad de las empresas del sector.

El desarrollo del sector pasa también por generar una visión integral del desarrollo regional, donde la macro infraestructura considere en sus diseños y ejecución al turismo como usuario relevante, para ello la coordinación institucional debe entenderse como una práctica habitual en todo orden de cosas. Del mismo modo, el desarrollo de centros poblados debe entregar espacios urbanos acogedores con una arquitectura que le imprima una identidad especial a las localidades. En este sentido se deberán hacer los esfuerzos para **generar Ordenanzas Municipales que regulen los aspectos constructivos y de estilo.**

Sin lugar a duda que en un mundo globalizado, las comunicaciones se constituyen en un factor de progreso y desarrollo para la diversidad de intereses y transacciones comerciales, para lo cual el lineamiento asociado a conectividad es esencial para este sector.

Desde la perspectiva de los instrumentos de fomentos, estos deberán adecuarse a los requerimientos regionales, orientándolos a mejorar la oferta de servicios turísticos y el desarrollo de ventajas competitivas, que permitan entregar servicios turísticos de calidad.

- Fortalecimiento del sector acuícola

El auge que ha experimentado la acuicultura a nivel nacional y la salmonicultura en particular, ha posibilitado el desarrollo y crecimiento de centros poblados como Melinka, Puerto Cisnes y Aysén, entre otros.

La industria de la salmonicultura se constituye en uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la región, y si bien es cierto, que producto de elementos exógenos, como el virus ISA y la crisis internacional, dicha industria bajó sus niveles de producción, no es menos cierto, que ello permitió un ordenamiento tanto en lo legal como en lo productivo, conformándose la figura de zonificación bajo el concepto de barrios, todo ello con el propósito de hacer más sustentable el desarrollo de esta industria a largo plazo. En este contexto, y a la luz de los acontecimientos sucedidos con el virus ISA, se reitera lo señalado en las Estrategias de Desarrollo anteriores, en orden a que **la región deberá elaborar y aplicar medidas de protección sanitaria que prevengan la entrada de enfermedades que perjudiquen el desarrollo de la industria en la región.**

En este contexto y consecuente con la protección de la actividad, se deberá **estimular y apoyar la producción de ovas en la región**, con instrumentos de fomento acordes a este desafío lo que permitirá fortalecer las actividades encadenadas a esta industria **así como otros eslabones del "cluster" vinculado a la industria acuícola.**

Un aspecto esencial que debe ser abordado, con el propósito de lograr un ordenamiento de la actividad, es el proceso de microzonificación de la actividad salmonera en función de la nueva legislación tanto sectorial como la vinculada a los procesos de ordenamiento territorial. En este sentido, resulta relevante formalizar una alianza estratégica con el sector, de manera de incorporar más áreas apropiadas para la acuicultura en conjunto con el desarrollo de más plantas de procesos convenientemente localizadas en el contexto de un manejo sustentable del recurso, coherente con el desarrollo de nuevos encadenamiento productivos y los requerimientos de infraestructura asociados al desarrollo de la industria del salmón.

- Fortalecimiento de las PYMES

Este es un lineamiento transversal estratégico destinado a apoyar a las micro y pequeñas empresas para que mejoren su eficiencia y su productividad canalizando el conjunto de instrumentos de fomento regionales disponibles, con el propósito de hacerlas más competitivas en un entorno altamente cambiante. Ello requiere **masificar los instrumentos de fomentos en sus diversas coberturas y topologías**, a la luz de la realidad de las pequeñas empresas de la región y en el contexto de las prioridades sectoriales definidas por esta Estrategia.

Desde la perspectiva de los instrumentos que permiten fortalecer la actividad empresarial, se debe considerar el subsidio a los activos fijos inmovilizados, como también, aquellos que contribuyen a apoyar el capital de trabajo o la innovación. En esta misma dirección se deberán extremar los esfuerzos para apoyar la generación de nuevos negocios, sobre todo si muestran gran potencial de desarrollo. Para ello, es preciso agilizar todo tipo de trámites destinados al desarrollo de nuevas iniciativas, abreviando su duración, en particular de aquellos asociados a aspectos particulares como los derechos de aguas, los permisos sectoriales y los trámites de Impuestos Internos.

- Fortalecimiento de la minería regional

La minería representa una importante actividad económica regional, particularmente si se la mide desde el punto de vista de las exportaciones regionales asi como de la generación de fuentes de trabajo en la zona sur, a través de la minera Cerro Bayo, y en la zona norte, a través de la minera el Toqui. Si bien es cierto, que la estabilidad de dicho sector obedece fundamentalmente a variables exógenas, como el precio internacional en que se tranzan los metales, no es menos cierto, que desde la perspectiva regional resulta relevante **conformar mesas de trabajo que permitan generar condiciones para el mejoramiento de los entornos laborales como mejoramiento de la infraestructura de equipamiento y servicios** de localidades como Mañiguales, y Chile Chico. De igual manera resulta relevante la **generación y manejo de la información geológica para potenciar el desarrollo del sector**.

3.2.8 Estrategia Regional de Desarrollo Magallanes y Antártida Chilena 2020

3.2.8.1 Imagen Objetivo al 2020,

La Región de Magallanes y Antártica Chilena, habrá logrado un **crecimiento y desarrollo económico sostenido y sustentable**, contará con un sistema de leyes e incentivos especiales que articulará una visión integrada de desarrollo, lo que habrá permitido superar la pobreza, respetando la diversidad sociocultural, con empoderamiento ciudadano y una valoración del patrimonio natural y cultural, que otorgará un sello multicultural de la Patagonia Chilena. Ello redundará en una alta integración territorial, con una conexión expedita con el territorio nacional, permitiendo que la Región sea una puerta de entrada nacional e internacional a la Antártica, insertando así a Magallanes al ámbito científico y tecnológico mundial.

Imagen Objetivo en el ámbito Competitividad y Desarrollo Productivo:

Una región con crecimiento y desarrollo económico sostenido y sustentable, combinando virtuosamente una región de producción tradicional que avanza en agregar valor en las cadenas productivas, con el desarrollo de una fuerte industria de servicios, que penetra en los mercados globales, y que mediante marketing territorial moviliza a la sociedad regional.

3.2.8.2 Lineamientos Estratégicos y Objetivos referidos al Desarrollo Productivo

Promover una **dinámica competitiva en el sector turismo** mediante el posicionamiento de la Marca Antártica y Subantartica., y el fortalecimiento de las competencias innovadoras y emprendedoras de los empresarios, que posibilitan el desarrollo de destinos y productos turísticos de estándares internacionales

- Fortalecer los destinos .Clase Mundial.
- Incentivar el desarrollo del Turismo Nacional
- Romper con la Estacionalidad Turística
- Fortalecer la calificación de la mano de obra en el sector Turismo de la región
- Propiciar modelos de asociatividad basados en la Acción
- Potenciar el Desarrollo de los servicios turísticos y de apoyo

Desarrollar una visión concreta en torno al **crecimiento y expansión sostenible y sustentable de la actividad minera-energética**, que permita consolidar a la región como una de las principales productoras de carbón, de Hidrocarburos y energías no convencionales para el mercado regional y nacional, además de un gran potencial en materia de minería metálica y no metálica, así como proveedora de bienes y servicios de alta calidad

- Propiciar el desarrollo de la exploración y explotación de los hidrocarburos (petróleo y gas), mediante el fortalecimiento de modelos de negocios (como por ejemplo los CEOPs)
- Propiciar el desarrollo de un modelo productivo sustentable para la minería del carbón
- Propiciar acciones e iniciativas regionales que fortalezcan las estrategias de eficiencia energética
- Propiciar acciones e iniciativas regionales y nacionales que desarrollen una matriz energética que combine las energías tradicionales y las energías renovables no convencionales
- Incentivar el desarrollo integral del sector minero por medio de la generación de información estratégica en materia productiva de la minería no metálica y metálica
- Fortalecer la calificación de la mano de obra en el sector minero energético de la región

Incentivar el **desarrollo sustentable y competitivo de la actividad pesquera** (artesanal e industrial) y acuícola de la región, mediante la priorización de iniciativas que fortalezcan la innovación y el emprendimiento del sector público y privado

- Mejorar las condiciones productivas, sociales y laborales de los trabajadores de los sectores pesqueros artesanales
- Promover el desarrollo del capital humano del sector pesquero (artesanal e industrial) y acuícola
- Promover el aumento de la productividad pesquera y acuícola, a través del desarrollo de sistemas de Información
- Fomentar la incorporación de valor agregado al conjunto de la cadena productiva pesquera
- Posicionar al sector pesquero (artesanal e industrial) y acuícola en la economía regional por medio del desarrollo competitivo de un tejido de Pymes
- Propiciar las condiciones para el desarrollo competitivo de la actividad de pesca recreativa

Incentivar el **desarrollo sustentable y competitivo de la actividad ganadera** regional, priorizando aquellas iniciativas que fortalezcan la incorporación de valor agregado a la producción, mediante la innovación y el emprendimiento entre los productores, así como el sentido estructural de las praderas en cuanto base esencial de la productividad y rentabilidad de la actividad

- Detener y recuperar el deterioro de la condición de las praderas en la región y mejorar sus rendimientos productivos y comerciales
- Mejorar las capacidades empresariales y laborales en el ámbito de la gestión y administración
- Aumentar la producción de carne ovina y la calidad de la lana en la región
- Aumentar la producción y calidad de la carne bovina en la región

- Propiciar espacios de habitabilidad de calidad en los sectores rurales
- Propiciar el desarrollo de procesos de industrialización competitiva de los productos primarios ganaderos, tales como lana, cueros y carnes
- Promover el desarrollo de los mercados mediante el potenciamiento de productos con denominación de origen

Propiciar la **producción sustentable del bosque nativo**, mediante el aprovechamiento integral de los productos y subproductos

- Aumentar la extracción sustentable de recursos forestales y diversificar su uso

Expandir las oportunidades de la agricultura regional por medio del desarrollo de formatos productivos de climas fríos y encadenamientos comerciales y productivos

- Aumentar en forma sustentable la producción agrícola y hortícola de la región

Consolidar a la Región de Magallanes y Antártica Chilena como el principal **polo de servicios marítimos** de la Patagonia, mediante el desarrollo de un sistema logístico portuario integral que considera nodos en Punta Arenas, Puerto Natales, Puerto Williams y Puerto Edén

- Fortalecer la infraestructura marítima-portuaria y de servicios especializados de apoyo logístico a las actividades productivas regionales
- Fortalecer la infraestructura marítima-portuaria y de servicios especializados de apoyo logístico, de modo de posicionar a la región como el principal polo de desarrollo antártico
- Fortalecer la infraestructura marítima-portuaria y de servicios especializados de apoyo logístico al tránsito Interoceánico

3.3 Instrumentos y Procesos de Planificación Región del Biobío

Las ERD, a las que nos hemos referido como instrumentos regionales de orden estratégico y de largo plazo, encabezan el Sistema Regional de Planificación (SRP) y su sentido y utilidad se expresa táctica y operacionalmente a través de otros instrumentos que la complementan e implementan como son el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) y las Políticas Públicas Regionales (PPR).

En este marco de análisis estratégico y tomando en consideración la focalización de este estudio en la región de Biobío interesa en este acápite revisar los otros componentes del Sistema Regional de Planificación en vistas a reconocer, seleccionar y destacar cómo se expresa en estos el propósito del Desarrollo Productivo Industrial.

3.3.1 Plan Regional de Ordenamiento Territorial

Tal como lo señala la memoria explicativa de este instrumento, el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) es un nuevo instrumento de planificación territorial y regional, de carácter indicativo, que forma parte del sistema de planificación regional junto a la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), a las políticas públicas regionales y al Anteproyecto Regional de Inversiones.

Estando en trámite la reforma legal que institucionaliza este intrumento, la versión analizada es la primera propuesta a ser discutida por las instancias de decisión regional, especialmente el Consejo Regional.

El proceso de elaboración comenzó formalmente en mayo de 2012 a través del levantamiento diagnóstico de 5 componentes: Riesgo, Urbano, Cuencas, Rural y Borde Costero. Desde el segundo semestre del año 2013, el trabajo se enfocó a la elaboración de una propuesta a través de la configuración de distintos escenarios: Actual, Tendencial, Deseado y Propuesta, que es lo que finalmente se presenta en la mencionada memoria.

3.3.1.1 Objetivos General y Específicos

Proponer un modelo de ordenamiento del territorio regional que, en convergencia con la Estrategia Regional de Desarrollo y las políticas públicas regionales, permita orientar las acciones de los organismos de la administración del Estado en la región del Bío Bío, para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes en un contexto de desarrollo sustentable.

- Identificar los factores que condicionan el uso del territorio
- Identificar zonas de desarrollo de actividades productivas
- Identificar zonas de conflictos entre usos del territorio
- Proponer un modelo de ordenamiento territorial regional basado en una estructura y funcionalidad con criterios de desarrollo sustentable
- Reducir los problemas asociados a los residuos sólidos domiciliarios como por ejemplo la presencia de micro basurales y la recolección de residuos en localidades aisladas de la región , mediante un Plan de Gestión Integral de

Residuos Sólidos Domiciliarios que abarque desde la generación hasta su disposición final u otra forma de captura o eliminación.

- Protección de las especies de flora y fauna en peligro de extinción en zonas de cabecera de las principales cuencas de la región (Rio Itata y Bío Bío), asi como también en sistemas lacustres y humedales del valle central de la región y en la provincia de Arauco mediante la gestión de sistemas de compensaciones determinadas en conjunto con el servicios públicos y SEIA.
- Disminuir la superficie de suelos erosionados en el área del secano costero de la región del Bío Bío a través de la coordinación en programas de servicios públicos que tengan competencias en esta materia.
- Conservar los servicios ambientales de los humedales Rocuant, Lenga, Los Batros y Tubul Raqui tales como: reservorios de biodiversidad, controladores de inundación, depuradores de agua y estabilizadores de costas como por ejemplo en caso de tsunami, mediante la proposición de estos territorios como Santuarios de la Naturaleza a Seremi de Medio Ambiente región del Bío Bío.
- Mitigar conflictos de la actividad forestal tales como la amenaza de incendio y la menor disponibilidad del recurso hídrico a causa del alto consumo de las especies en zonas andinas, cordillera de la Costa y secano costero a través de la generación de un plan integrado con servicios públicos de la región del Bío Bío que tengan competencia en la temática.

3.3.1.2 Escenario Deseado Ámbito Económico.

Producto interno bruto.

- En la región el PIB crece por sobre la media nacional en una estructura económica diversa y competitiva.
- El PIB per cápita de la región es el más alto a nivel nacional y se mantiene estable gracias a la diversificación productiva de la región.
- Los índices de productividad por sector económico se han elevado por sobre los índices nacionales.

Uso de Suelo.

- El suelo potencialmente productivo en la región se encuentra totalmente ocupado respetando las aptitudes del mismo con un equilibrio entre las actividades que en él se desarrollan.
- Se han desarrollado e implementado altas tecnologías silvoagropecuarias que han duplicado la producción del suelo, en la misma superficie que hace 10 años, generando un superávit productivo que permite a la región, exportar sus productos al mercado nacional e internacional.
- Los suelos ocupados con bosques nativos en la cordillera Andina, constituyen una gran reserva de la flora y fauna regional que hoy es centro de estudio, investigación, desarrollo y turismo nacional e internacional.

Empleo.

- Las tasas de desempleo son las más bajas del país y no se registran índices de cesantía, la ocupación por sectores económicos cambio en los últimos 10 años, pasando de ser una región forestal e industrial a ser una región de actividades económicas diversas donde se concentra el empleo en los sectores más productivos y en la provisión de bienes y servicios a escala nacional e internacional.
- La región es la plataforma logística y una potente centralidad económica en la zona centro sur del país.

Energía.

- La región es la principal productora de energía a nivel nacional, tiene la matriz energética más diversa en cuanto a la producción de la misma, incorporando un alto porcentaje de la producción a través de ERNC (energías renovables no convencionales).
- Además la energía producida por la región tiene la huella de carbono más baja del país superando los estándares internacionales de producción energética.
- La región a través de un plan piloto ha desarrollado un sistema de micro producción energética autónomo para localidades menores que se encuentran fuera de las redes principales cuyo objeto es la conservación del medio natural y el turismo, otorgándoles autonomía y potenciando su desarrollo.
- La región cuenta con una política regional de energía.

Actividad portuaria.

- La actividad portuaria de la región se ha desarrollado exponencialmente a contar del año 2013, se ha diversificado en cuanto a los productos y al tipo de carga.
- Se ha ampliado las instalaciones portuarias y se han construido nuevos puertos, asociados al mejoramiento de las vías y la construcción de nuevas líneas férreas que mueven la carga portuaria.
- Hoy los puertos han implementado muelles turísticos y son un destino internacional para los grandes cruceros.

Turismo.

- El turismo en la región se ha diversificado y desarrollado en torno a los recursos naturales y sociales de la región.
- Se pueden identificar zonas turísticas consolidadas en torno a recursos naturales como: montaña, playa, nieve, campo, bosque y fauna (santuarios de la naturaleza) y en torno a recursos sociales como: cultura, etnia, negocios, ciencia, servicios, etc.
- El turismo es uno de las principales actividades económicas de la región.

Inversión pública.

- La inversión pública per cápita de la región es la más alta del país y aporta elementos estratégicos para el desarrollo social, económico y ambiental de la región.

Inversión privada.

- La región es la que más inversión privada recibe en el contexto nacional focalizada en proyectos energéticos, industriales y portuarios

Competitividad.

- El índice de competitividad regional es el más alto del país junto con la región metropolitana y se ha estabilizado durante los últimos 5 años, el desarrollo integral y sustentable de la región han elevado la calidad de vida y la demanda por vivir en la región.

3.3.1.3 Modelo de Ordenamiento Territorial.

Lineamientos estratégicos.

Algunos lineamientos estratégicos de la propuesta nacen de aquellos que se encuentran contenidos en la Estrategia Regional de Desarrollo, que son territorializables y que tienen una viabilidad mediante el instrumento PROT. En este ámbito, los lineamientos estratégicos definidos en el PROT son los siguientes:

- Coordinación pública para poner en práctica el sistema regional de planificación, la estrategia regional de desarrollo, las políticas públicas regionales y el plan regional de ordenamiento territorial.
- Incorporar un financiamiento permanente del PROT dentro del anteproyecto regional de inversiones.
- Establecer el PROT Como una acción constante y permanente del gobierno regional que permita su implementación, desarrollo y evaluación en el tiempo.
- Potenciar en el plan de infraestructura del Ministerio de Obras Públicas el ámbito, vial, hídrico, aeroportuario y portuario marítimo.
- Desarrollar una política energética regional que permita desarrollar iniciativas que aporten al desarrollo energético al interior de la región.

Fundamentos de la propuesta.

Los fundamentos que determinan la propuesta PROT se basan en los Principios Orientadores de la ERD y se desprenden además del objetivo general o lineamiento base de la propuesta PROT:

- Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región en base a un plan focalizado en la sustentabilidad.
- Competitividad económica territorial e integral en base a ventajas comparativas de la región.
- Reconocimiento y articulación de la diversidad cultural sobre el territorio regional.
- Prevención y mitigación de riesgos naturales y antrópicos sobre áreas pobladas.
- Optimización del uso de suelo en base a su capacidad productiva.
- Contaminación ambiental y protección de activos ambientales regionales.

Figura N° 1 Modelo Deseado Plan Regional de Ordenamiento Territorial Biobío

3.3.1.4 Estructura y Sistemas Territoriales

La estructura territorial de la región se desarrolla en torno a los centros urbanos, **las zonas de producción agrícola y forestal.**

Los centros urbanos mayores se ubican en la intercomuna del Gran Concepción y las cabeceras provinciales Chillán y Los Ángeles. La propuesta considera fortalecer la centralidad urbana en la provincia de Arauco potenciando la centralidad de Los Álamos.

El resto del territorio regional se destina a la **actividad forestal** (distribuida mayormente en cerros de la cordillera de la costa y las zonas de secano), **una zona agrícola** (distribuidas en los suelos fértiles de la depresión intermedia) y una zona cordillerana en todo el límite oriente de la región, esta zona presenta vegetación del tipo bosque nativo, es una zona de producción hídrica, cuenta actualmente con la Reserva de la Biosfera Nevados de Chillán- Laguna del Laja y una **zona de generación energética** en base a producción hidroeléctrica que abastece a la región como también el sistema interconectado central (SIC). La propuesta reconoce las zonas de producción hídrica y busca mejorar el uso actual del recurso.

Infraestructura regional

La infraestructura vial de la región se compone de 4 vías (dobles) principales que conectan las provincias con la capital regional y a lo largo de la misma, estas vías son:

- Ruta 5 sur / desde el límite norte hasta límite sur.
- Ruta 152 / Autopista Itata / Concepción - Chillán (Provincia Ñuble)
- Ruta O-50 / Camino a Cabrero / Concepción – Cabrero (Provincia Bio Bio)
- Ruta 160 / Camino a Coronel / Concepción – Los Álamos (provincia Arauco)

La propuesta considera conformar una ruta piedemonte, mejorar la ruta costera y consolidar algunos ejes transversales de menor jerarquía que unan la región de cordillera a mar. Además se propone mejorar las conexiones de la provincia de Arauco con la región de la Araucanía y con el resto de la región del Bio Bio.

La infraestructura ferroviaria se concentra en el transporte de carga entre las principales plantas de celulosa de la región y los puertos de embarque de este producto industrial.

El transporte de pasajeros sólo está habilitado en los tramos Chillán – Ñiquén - Santiago, Tramo Concepción - Laja y Tramo Concepción - San Pedro de la Paz.

La Infraestructura Sanitaria, Junto con el actual desarrollo del "Plan regional de gestión de residuos sólidos" el PROT indica la necesidad de contar con un relleno sanitario por provincia.

La infraestructura energética, se compone esencialmente de centrales hidroeléctricas de embalse y pasada, centrales termoeléctricas industriales y pequeñas iniciativas de E.R.N.C.

La propuesta contempla determinar zonas con potencial energético que permitan el desarrollo de estas infraestructuras, procurando el mínimo impacto en el sistema territorial y ambiental.

Zonificación territorial

La propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial incorpora cierto tipo de zonificaciones, las zonas indicadas corresponden a una identificación de áreas o territorios con determinadas cualidades -ambientales, económicas y/o sociales, que son relevantes a la escala regional.

La zonificación que está integrada en la propuesta no pretende normar el territorio, sino en reconocer sus cualidades y condiciones para promover actividades productivas y ambientales que armonicen con estas condicionantes y evitar los conflictos de uso que se puedan generar.

De este modo se identifican las siguientes zonas:

- Zonas ecosistémicas (VER)
- Zonas de producción hídrica
- Zonas de producción energética (hídrica y/o eólica)
- Zonas Turísticas
- Zonas a descontaminar atmosféricamente
- Zonas preferentes para localización de residuos sólidos

- Zonas protegidas
- Zonas de Bahías a descontaminar
- Territorios normados ambientalmente:

Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado (SNASPE):

- Parque Nacional Laguna del Laja
- Reserva Nacional Ñuble
- Reserva Nacional Ralco
- Reserva Nacional Isla Mocha
- Reserva Nacional Los Huemules del Niblinto
- Reserva Nacional Nonguén

Reserva Nacional altos de Pemehue Santuarios de la Naturaleza:

- Santuario de la Naturaleza lslotes Lobería e Iglesia de Piedra de Cobquecura
- Santuario de la Naturaleza Los Huemules del Niblinto
- Santuario de la Naturaleza Hualpén
- Reserva de la Biosfera Corredor Biológico Nevados de Chillán - Laguna del Laja

3.3.2 Política Regional Agropecuaria

En el contexto del Sistema Regional de Planificación y del traspaso de competencias de planificación a los GORE, las Políticas Públicas Regionales son el resultado de procesos técnicos, políticos y participativos liderados por el Gobierno Regional que apuntan a establecer objetivos de desarrollo en torno a la solución o mitigación de algún problema de relevancia regional

En este caso la necesidad de una política pública regional para el sector agroalimentario, nace principalmente de la constatación de la importancia que tiene este sector en la economía y empleo regional y junto con ello, de la condición de vulnerabilidad que presenta.

El sector agroalimentario se reconoce está constituido por un conjunto de agentes que desarrollan actividades productivas y económicas relacionadas con la producción de alimentos de origen agrícola y pecuario.

En esta se concluye que la política para el sector agroalimentario regional, más que priorizar especialmente algún encadenamiento o rubro, se oriente a favorecer las condiciones transversales de competitividad de los agentes privados y las cadenas agroalimentarias de la región, basado en la alta movilidad y continua exploración y apertura de mercados asociado al sector, planteando las siguientes definiciones:

3.3.2.1 Fin o Enunciado y Líneas Estratégicas de Trabajo

Contribuir al bienestar de las personas y a la superación de los desequilibrios territoriales y sociales, vinculados al sector agroalimentario de la región del Bio Bio mediante:

- La articulación con la institucionalidad pública, el sector privado y centros de investigación, como un medio de coordinación para el logro de fines específicos;
- El desarrollo de un sistema nodal de información de calidad para el apoyo a la mejor toma de decisiones privadas y públicas;
- El mejoramiento de los instrumentos de fomento productivo y comercial del sector y de los mecanismos de regulación, a objeto de dar mayor pertinencia territorial, acertando a las necesidades de los agentes.

3.3.2.2 Propósito u Objetivo de Impacto y Objetivos Específicos

Aumentar la competitividad del sector agroalimentario regional expresada en el aumento de los ingresos de los agentes del sector, mediante la expansión de capacidades, la inversión y el cuidado del medioambiente

- Generar condiciones para el aumento del capital humano y social del sector agroalimentario.
- Mejorar las condiciones para el desarrollo de la gestión estratégica y operativa de los agentes del sector.
- Mejorar las condiciones de focalización, acceso y efectividad de la investigación, así como de las condiciones que favorecen la innovación en el sector.
- Generar condiciones para el aumento y eficacia de inversiones productivas y de infraestructura.
- Apoyar la toma de decisiones de la institucionalidad pública regional vinculada al sector agroalimentario, mediante el estudio y proposición de adecuaciones y/o nuevos instrumentos públicos orientados a su desarrollo.
- Incorporar el criterio de sostenibilidad ambiental en el desarrollo del sector, a través de la articulación con la política medioambiental de la Región del Bio Bio.

3.3.3 Política Regional de Turismo

La Política Regional de Turismo establece una visión integrada de los problemas existentes y que redundan en que la Industria Turística de la Región No Esté Posicionada En El Contexto Nacional interpretando las causa y consecuencias de esta problemática central

De este modo propone una mirada estratégica que pueda proyectarse sustentablemente hacia el mediano y largo plazo, identificando para eso una estructura de objetivos y propuestas que constituyen el cuerpo central de esta política.

3.3.3.1 Objetivos y Componentes Estratégicos

Fin

Potenciar el desarrollo del turismo en la Región del Bío Bío, convirtiéndolo en una actividad relevante para la economía regional.

Propósito

Constituir y posicionar una oferta turística regional en segmentos de mercado capaces de acelerar el crecimiento turístico, reduciendo la estacionalidad y poniendo en valor los recursos.

Objetivos específicos

Apoyar el desarrollo de los destinos y productos capaces de captar segmentos de mercado.

El objetivo específico de este Componente es apoyar el desarrollo de nuevos destinos y productos capaces de captar segmentos de mercado. El componente comprenderá la formulación de planes maestros, planes de puesta en valor y planes de inversión en infraestructura en los destinos turísticos prioritarios. Se acompaña a la planificación y la inversión con programas de fortalecimiento para las empresas prestadoras de servicios en dichos destinos prioritarios.

Profesionalizar la gestión de mercado tanto del sector privado como del público.

El objetivo específico del componente es mejorar la gestión de mercado en los niveles público-privados. El componente comprenderá la formulación de estrategias de comercialización, creación de instrumentos de inteligencia de negocios, el fomento a la creación de operadores especializados y la profesionalización de las empresas.

Generar y fortalecer la gestión turística institucional a nivel público-privado

El objetivo específico del componente es generar y fortalecer la gestión turística institucional a nivel regional y territorial. El componente comprenderá el fortalecimiento de la gestión turística a nivel regional y local, mediante programas de asistencia técnica, la modernización del organismo sectorial SERNATUR y de los organismos de gestión local. Diseño e implementación de la institucionalidad y la gestión territorial, gerencias de destinos turísticos y creación de capacidades para gestionar proyectos, programas y productos turísticos. Incluye la elaboración de planes locales de desarrollo turístico y la sensibilización de las comunidades locales.

Recuperar la infraestructura turística y de servicios destruida por el terremoto.

El objetivo específico del componente es recuperar la infraestructura turística y de servicios destruida por el terremoto en la región, considerando la inclusión del Borde Costero (aprovechando la oportunidad que implica su reconstrucción), e incorporando prevenciones ante futuros eventos destructivos de la naturaleza. El componente comprenderá la reconstrucción y/o reparación de la infraestructura pública y el patrimonio turístico dañado, y el apoyo a los prestadores de servicios para restablecer las actividades productivas.

3.3.4 Estrategia Regional de Innovación

Este instrumento se elaboró en el marco del proyecto "RED, Conectando la Innovación en Regiones", iniciativa de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) en asociación con la Subsecretaría de Economía, el Comité Innova Chile de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), al Programa de Innovación y Competitividad UE-Chile con el propósito de mejorar la eficacia de la inversión pública y la contribución de las regiones al desarrollo y competitividad del país, mediante la construcción colectiva de Estrategias Regionales de Innovación, las cuales implementan soportes que mejoren la calidad de las decisiones de inversión descentralizadas y regionalizadas de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC.

En este instrumento se reconoce que el Sistema Regional de Innovación está conformado por: demanda de innovación (fundamentalmente PYMES) y oferta tecnológica y de conocimientos por parte de instituciones de la región (universidades, centros de investigación y tecnológicos, empresas de servicios avanzados, etc.). Señalando que se debe tener presente que existe además una instancia donde ambas se relacionan, denominada interconexión.

A partir de la caracterización de este Sistema Regional de Innovación en la Región del Bío Bío este instrumento identifica las principales brechas, que están condicionando la innovación en las PYMES regionales planteando en concordancia una **Visión** a alcanzar, y para ello, define tres **Objetivos Estratégicos** que contienen varios **Objetivos Operativos** de los que emanan las principales áreas de actuación. Los **Pilares** de la Estrategia Regional de Innovación articulan las acciones que de manera conjunta contribuyen a alcanzar los objetivos de la estrategia.

3.3.4.1 Visión de La Estrategia Regional de Innovación

Biobío, región inteligente, En la que se emprenden negocios sustentables, Basados en la innovación

Por inteligente se entiende tanto la capacidad para entender o comprender como la capacidad para resolver problemas.

Por sustentable se entienden las dimensiones económica, medioambiental y social empresarial.

Una inteligencia que la región va a demostrar, y que a la vez constituirá su signo distintivo como región innovadora, a través de la efectividad con la que trasladará al mercado el conocimiento científico y tecnológico que posee. Por tanto se puede indicar:

Biobío, una región que a través de sus pymes traslada con efectividad al mercado el conocimiento científico y tecnológico, gracias al trabajo colaborativo y la participación en redes regionales, nacionales e internacionales.

3.3.4.2 Objetivo y Pilares Estratégicos

1.- Mejorar la competitividad de las PYMES regionales a través del impulso a la innovación.

Sobre la base de 16.000 PYMES, que representan el 18% del total de empresas existentes en la Región, la Estrategia Regional de Innovación apunta a:

- Aumentar el número de PYMES regionales innovadoras.
- Sistematizar la innovación en PYMES: las empresas deben planificar la innovación, gestionarse como organizaciones innovadoras y estar permanentemente conectadas a las fuentes de I+D.

Mejorar las habilidades y actitudes para innovar de las personas que participan del Sistema Regional de Innovación.

Sobre la base de una población de 2 millones de habitantes con más de 100.000 estudiantes, la Estrategia Regional de Innovación apunta a:

- Crear Cultura de la Innovación.
- Entregar a la sociedad herramientas para que valoren y participen en procesos innovadores, instalando capacidades en las PYMES.

Objetivo Estratégico 3.- Conseguir la colaboración y cooperación entre todos los agentes del Sistema Regional de Innovación.

Sobre la base de un sistema generador de conocimiento integrado por 14 universidades, más de 40 centros tecnológicos y 12 instituciones públicas, la Estrategia Regional de Innovación apunta a:

- Lograr unas instituciones innovadoras en sí mismas, dotadas de procedimientos y medios para promover la I+D+i (instalando las capacidades para acompañar, dar soporte y potenciar los procesos de innovación).
- Promover la colaboración entre la oferta de ciencia, tecnología y de servicios de innovación, con las PYMES regionales.
- Potenciar la colaboración entre las PYMES de la región, como fuente de innovación.

Pilares estratégicos:

La definición de estos cinco grandes pilares se justifica en base a las brechas detectadas en los diferentes agentes del Sistema Regional de Innovación y se diseñan desde la búsqueda de oportunidades de mejora para cada uno de ellos.

Capital Humano.

El Pilar de Capital Humano apunta a desarrollar en la Región del Biobío una masa crítica de personas que comprendan los procesos innovadores, los valoren, y estén preparadas para liderarlos, participar en ellos o apoyarlos, de manera eficiente.

Asociatividad & Cooperación.

El Pilar de Asociatividad & Cooperación apunta a incrementar en la Región del Biobío las relaciones sinérgicas que potencian los procesos innovadores.

Interconexión & Transferencia Tecnológica.

Este pilar se entiende como el conjunto de acciones orientadas a facilitar el rendimiento comercial en el mercado de los resultados de las actividades de I+D que realizan las universidades, institutos, centros de investigación y empresas.

Información & Difusión.

El pilar de Información & Difusión apunta a incrementar en la región la cultura de innovación en todos los niveles.

Soporte a la Innovación.

Este pilar enfatiza en la responsabilidad de facilitar los mecanismos adecuados para dar respuesta, con la máxima eficacia, a las demandas de las PYMES para el desarrollo de proyectos de innovación, que tendrán como resultado el desarrollo de nuevas actividades de I+D+i, y, por consiguiente, la generación de riqueza y bienestar en la región.

3.4 Conclusiones Preliminares que se desprenden del Análisis del Subsistema Estratégico

La base institucional de los esfuerzos de planificación estratégica pareciera ser deficitaria en el sentido que salvo escasas excepciones, su sanción es solo a nivel del sector que lo promueve.

Este déficit puede ser relevante en vistas a darle mayor solidez y proyección a las definiciones planteadas en estos instrumentos para que su aplicación se extienda efectivamente en el mediano y largo plazo.

Otro aspecto deficitario de la base institucional dice relación con el compromiso multisectorial en su elaboración y por ende e su implementación dando cuenta que en la mayor parte de los casos estamos frente a ejercicios de restringido alcance multisectorial.

Entre las excepciones podemos ubicar las políticas nacionales de desarrollo urbano y de desarrollo rural que por su base territorial incorporan en su elaboración una mirada integradora de las intervenciones públicas así como la consideración de lo económico productivo como una dimensión que interactúa con las de orden social, ambiental, patrimonial o de gobernanza.

Llama la atención también la ausencia de instrumentos de Planificación específicos a los sectores primarios vinculados al procesamiento de recursos naturales como son el agropecuario, pesquero o minero. Los que no presentan documentos susceptibles de ser considerados estrategias o políticas de nivel nacional.

Otro aspecto deficitario que se aprecia, y tal vez el más relevante dice relación con lo territorial en cuanto a las regiones y en particular los Gobiernos Regionales que en la mayoría de los casos están consideradas solo a nivel instrumental.

Desde el punto de vista de los contenidos a nivel de visiones y objetivos o lineamientos estratégicos es posible reconocer a partir de los esfuerzos instalados en la temática de innovación para la competitividad, una coincidencia sustantiva en torno a la visión sistémica y la ubicación de los ejes orientadores en la formación de capital humano, la innovación en la empresa, el desarrollo de las ciencias bases a nivel del mundo académico, la cultura innovadora en la sociedad y la institucionalidad.

El turismo aparece también como una industria de proyecciones específicas a cada territorio indispensables de ser consideradas a pesar de su instalación en el sector de los servicios.

El profuso o amplio esfuerzo de la planificación en las temáticas medioambientales ponen de manifiesto que la sustentabilidad es componente indispensable de cualquier intento de definición de una política de desarrollo productivo industrial.

Otro tanto ocurre con las definiciones estratégicas ubicadas en las temáticas energéticas, de recursos hídricos y transporte que aparecen como base, sustento o soporte natural o logístico, indispensable de ser considerados en la formulación de orientaciones estratégicas del desarrollo industrial.

Por ultimo en la macro zona sur y en particular en la región de Biobío hay una evidente y relevante presencia de la temática del desarrollo productivo en sus instrumentos estratégicos como son las ERD, expresados en las visión y el los lineamientos estratégicos en referencia a los sectores agropecuarios, forestales, acuícolas, energéticos, turísticos y/o de servicios.

Estas referencias que hemos seleccionado y destacado para cada región de la macro zona sur aportan una interesante base para el análisis que continua en este estudio en términos de su consistencia con la aplicación de recursos financieros y de inversión pública y de fomento productivo en su concreción, asi como en la identificación de las formas de gestión en que estas orientaciones estratégicas se ponen en práctica.

4. ANÁLISIS FINANCIERO

En el actual contexto socio económico y político, el Desarrollo Industrial ocurre fundamentalmente por la acción de los agentes económicos, privados o públicos, nacionales o del exterior, que organizan el proceso productivo en la empresa y toman decisiones de inversión en su emprendimiento y/o desarrollo tecnológico. Estas decisiones dependen fundamentalmente de la evaluación que realiza el agente que emprende, respecto de los costos y beneficios esperados de tal acción.

Planteado así, el estudio del subsistema financiero dice relación con el análisis de cómo la toma de decisiones sobre asignación de recursos públicos incide en las de los agentes económicos que hacen efectivo el Desarrollo Industrial.

Por ende, para abordar con pertinencia está temática entenderemos que la incidencia de la acción pública respecto de este proceso se manifiesta en distintos niveles o escalas.

En el nivel macroeconómico o escala nacional la composición, nivel y distribución territorial de la carga tributaria así como la del gasto público son componentes fundamentales de la denominada política fiscal con incidencia directa en el comportamiento del sector productivo.

No obstante existen múltiples otras variables que resultan relevantes para que los actores económicos tomen decisiones de inversión de largo plazo: las expectativas respecto de la inflación, tasa de crecimiento, costo del endeudamiento, nivel de precios de la divisa internacional, son alguna de ellas, así como en general la estabilidad del sistema social y político junto con la seguridad jurídica y transparencia del sistema institucional y de procedimientos administrativos. Todos ellos son factores relevantes para crear un clima propicio para la atracción de inversiones.

En el nivel mezo o intermedio (que para los efectos del estudio podemos asociar a la región de Biobío en que hemos focalizado nuestro análisis), la incidencia de la acción pública en promover el desarrollo productivo se asocia a definiciones de política que en el ámbito económico pueden interpretar y potenciar el aprovechamiento de las ventajas comparativas o competitivas instaladas en el territorio, aportar la logística y soporte de infraestructura, transporte y comunicaciones que facilite la conectividad de la actividad productiva con el entorno globalizado, y/o aportar a la conformación de un sistema de relaciones entre la actividad económica de la empresa y el entorno comercial, institucional, ambiental, laboral, social e incluso a nivel de la cultura local que sean propicias para la innovación y el emprendimiento.

En consecuencia en la delimitación del nivel mezo de una Política Industrial adquiere pertinencia el reconocer y delimitar aquella acción pública sectorial y/o territorial que aporta en la creación de este entorno, sea en cuanto destina recursos y prioriza el apoyo de sectores con mayores posibilidades de ganar espacio en el mercado internacional aprovechando ventajas, condiciones excepcionales o nichos en que se genere valor agregado, sean aquellas de ejecución de inversión pública de carácter transversal que aportan a la creación de infraestructura de soporte logístico, transportes o telecomunicaciones, o aquella que involucra la asignación de recursos a programas o iniciativas de naturaleza relacional o sistémica que mejoran la posición competitiva de la actividad productiva instalada en el territorio y que inciden en el desarrollo de nuevas ventajas de competitividad para la industria regional – local.

Por último, en este reconocimiento de los diversos niveles o escalas en que se ubica el desarrollo potencial de una Política Industrial podemos ubicar la acción pública que se expresa a nivel micro, mediante la aplicación de diversos programas de fomento que llevan adelante múltiples agencias del estado interesadas ya sea en el crecimiento productivo, su sustentabilidad ambiental, el desarrollo del capital humano, la empleabilidad de la fuerza de trabajo local, o la generación y difusión de innovación. Esto en función de propiciar un impacto microeconómico a nivel de la empresa atendiendo a las fallas del mercado que restringen su desarrollo en determinados segmentos como son la Mypime o en ciertos sectores como son, a manera de ejemplo, el agrícola o el pesquero artesanal.

Realizadas las distinciones precedentes, en este capítulo abordamos el análisis del Subsistema Financiero de la Política Industrial en sus niveles macro, intermedio y micro revisando cuál es la institucionalidad, estructura y normativa del proceso de asignación de recursos públicos bajo la interrogante de cómo este incide en el desarrollo industrial.

Cómo inciden en el desarrollo productivo, la magnitud y características de los distintos mecanismos a través de los cuales se recaudan ingresos fiscales y se decide y hace efectivo el gasto público, cuáles son las fuentes de recursos públicos disponibles para el desarrollo productivo en los niveles nacional, regional, local y a nivel de empresa, cómo se hace efectiva la correspondencia entre los procedimientos de programación presupuestaria y de coordinación territorial de la inversión pública con los objetivos de desarrollo productivo de los agentes públicos ocupados en su promoción. Con qué disponibilidad de recursos de inversión y programas cuenta la región de Biobío para la promoción de su desarrollo industrial.

Por ende, desde el punto de vista financiero los objetos de análisis son el Régimen Tributario, el Presupuesto de la Nación, El Sistema Nacional de Inversión Pública y los Programas de Fomento que se ejecutan con el propósito de estimular la Producción y el Empleo, conformar esta base o soporte de la actividad productiva en el territorio o más directamente para incidir en su desarrollo a nivel de la unidad productiva empresa.

Respecto de ellos nos interesa identificar su estructura, institucionalidad y desempeño abordando dimensiones tales como

b) Estructura de Financiamiento
a) Institucionalidad Financiera del Estado
c) Proceso de elaboración presupuestaria
d) Proceso de análisis y evaluación
e) Coordinación Regional del Gasto Publico
f) Recursos asignados al Desarrollo Productivo por Fuentes y Agente que realiza el Gasto.

Interesados en identificar las oportunidades y restricciones que en este subsistema se ofrecen o imponen al desarrollo de la política se aborda en estos acápites, - según sea pertinente - la descripción y análisis de sus reglas operativas, orientación y su aplicación en la región de Biobío según la información más reciente disponible en las bases de datos de la plataforma Chileindica de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y en la Ley de Presupuesto.

Se excluye el análisis de la Inversión Privada por cuanto, como se ha destacado anteriormente, el afán no es el diagnóstico del desarrollo productivo ni el de la asignación de recursos privados, sino el de la acción pública en su promoción o fomento.

4.1 Estructura de Financiamiento del Estado

El Estado es un actor económico de primer orden que cumple diversos roles, entre otros: la provisión de bienes públicos y otros considerados por la sociedad como preferentes o derechos, la regulación de comportamientos monopólicos y de las actividades con presencia de externalidades negativas, el fomento de otras valoradas socialmente o fuente de externalidades positivas, la gestión de empresas públicas e incluso en su creación por Ley.

Figura N° 2 Esquema simplificado del Flujo Circular de la Renta

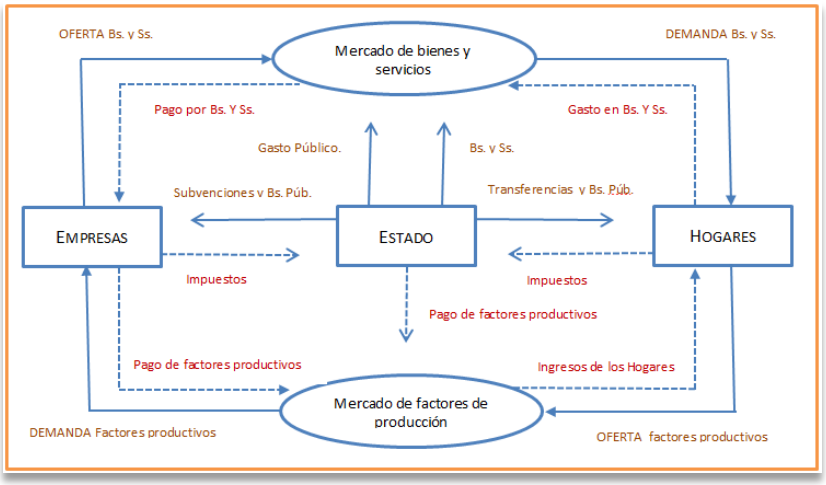

Para el desarrollo de estas funciones o como resultado de las mismas, el Estado dispone de Ingresos Públicos que incluyen todas las transacciones que incrementen el patrimonio neto del Gobierno, siendo las fuentes de ingresos más relevantes los ingresos tributarios, las rentas derivadas de la propiedad de activos, las ventas de bienes y servicios y las transferencias voluntarias recibidas por otras unidades.

Cuadro N° 9 Ingresos Gobierno Central. Total 2013 (MM de $ de 2013)

Fuente de Ingresos	Ley de Presupuestos
total ingresos	29.632.209
de transacciones que afectan el patrimonio neto	29.601.037
Ingresos tributarios netos	23.251.790
Tributación minería privada	1.511.917
Tributación resto contribuyentes	21.739.874
Cobre bruto	2.615.011
Imposiciones previsionales	1.933.717
Donaciones (Transferencias)	69.342
Rentas de la propiedad	557.477
Ingresos de operación	591.367
Otros ingresos	582.332
De transacciones en activos no financieros	31.173
Venta de activos físicos	31.173

Adicionalmente el sector público puede realizar transacciones de activos y pasivos no financieros y financieros que afectan la composición de su patrimonio y situación de endeudamiento

Para la ejecución del gasto, el Sector Publico realiza una gran variedad de transferencias intrasectoriales que permiten financiar prestaciones sociales, otorgamiento de subsidios, donaciones, pago de remuneraciones, uso de bienes y servicios, consumo de capital fijo, pago de intereses y otros gastos, los que se expresan en la Ley de Presupuestos.

Cuadro N°10 Estado de Operaciones del Gobierno

TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO:
INGRESO
Impuestos
Contribuciones sociales
Donaciones
Otros ingresos
GASTO
Remuneración a los empleados
Uso de bienes y servicios
Consumo de capital fijo
Intereses
Subsidios
Donaciones
Prestaciones sociales
Otros gastos
RESULTADO OPERATIVO NETO/BRUTO1
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS:
ADQUISICIÓN NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS2
Activos fijos
Variación en las existencias
Objetos de valor
Activos no producidos
PRÉSTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO
TRANSACCIONES EN ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS (FINANCIAMIENTO):
ADQUISICIÓN NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS
Internos
Externos
PASIVOS NETOS INCURRIDOS
Internos
Externos

Fuente: Fondo Monetario Internacional (2001). *"Manual de Estadísticas de Finanzas Publicas"*.

En este acápite se definen algunos de estos componentes de los Ingresos y mecanismos de Transferencias del Sector Público reproduciendo los conceptos aplicados por la Dirección de Presupuestos, el Servicio de Impuestos Internos[54] y la Ley de Rentas Municipales.

[54] Fondo Monetario Internacional (2001). "Manual de Estadísticas de Finanzas Publicas 2001".

4.1.1. Ingresos del Sector Público

i) Los Ingresos Tributarios

Constituyen la principal fuente de ingresos del sector público y están conformados por los impuestos y otras transferencias obligatorias impuestas por el gobierno.

Cuadro N° 11 Ingresos Tributarios Consolidados (En MM $ nominales)

CONCEPTOS	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
1. IMPUESTOS A LA RENTA	**7.085.706**	**9.008.442**	**9.527.689**	**9.086.413**
Impuestos	6.431.793	8.083.498	9.948.159	8.994.318
Primera Categoría	2.778.521	4.081.149	5.776.403	5.065.471
Segunda Categoría	1.449.099	1.663.293	1.917.675	1.981.699
Global Complementario	(35.553)	(99.464)	(142.540)	(169.471)
Adicional	1.832.381	1.860.031	1.774.044	1.568.531
Tasa 40%	194.198	116.723	87.034	144.867
Art 21	37.610	43.464	66.758	87.146
Específico Actividad Minera	171.025	415.914	450.642	304.705
Término de Giro	4.512	2.388	18.143	11.371
2. IMPTO AL VALOR AGREGADO	**8.351.695**	**9.525.995**	**10.426.802**	**11.162.774**
IVA Bruto	12.772.317	14.638.884	16.194.957	17.169.437
IVA Interno	3.067.275	3.177.110	3.420.558	4.245.463
IVA Importaciones	5.151.843	6.170.208	6.575.629	6.753.910
Tasas Especiales	219.270	239.746	260.386	271.618
I. L. A.	209.120	223.539	243.232	257.091
Licores, Pisco, Whisky y otros	40.688	42.604	42.995	44.944
Vinos	36.693	39.250	40.314	41.877
Bebidas Analcohólicas	86.110	89.730	104.448	111.080
Cervezas	45.630	51.955	55.475	59.190
Suntuarios	506	765	985	1.256
Vehículos y Otros	9.644	15.441	16.169	13.270
3. IMPTO A PROD ESPECIFICOS	**1.561.206**	**1.742.794**	**1.892.992**	**1.987.473**
Tabacos	647.637	741.654	783.995	815.991
Combustibles	913.568	1.001.140	1.108.997	1.171.482
4. IMPTO A LOS ACTOS JURIDICOS	**204.352**	**265.509**	**319.546**	**247.266**
Operaciones de crédito	167.139	254.171	247.377	206.743
Protestos	7.032	11.463	13.667	6.999
Emisión de cheques	8.472	45	(32)	49
Préstamos externos	20.628	19.219	36.165	30.428
Giros o diferencias	903	407	617	108
Fluct. Deudores Form 24	(455)	(23.372)	20.000	(107)
Otros	634	3.576	1.751	3.046
5. IMPTOS AL COMERCIO EXTERIOR	**259.768**	**303.168**	**310.387**	**301.797**
Impuestos	286.808	314.379	336.889	325.696
Derechos de Internación	10	0	26.787	(33)
Ad - Valorem	278.579	303.908	302.689	317.251
Otros Impuestos Aduaneros	8.220	10.471	7.412	8.478
6. IMPUESTOS VARIOS	**203.471**	**336.953**	**499.633**	**378.744**
Herencia y Donaciones	39.338	30.876	66.719	45.550
Patentes de minas	36.213	42.944	47.899	50.094
Juegos de Azar	65.703	88.506	95.731	86.573
30% Adicional Bienes Raíces	14	(6.714)	(2.660)	5.375
0,025% Adicional Bienes Raíces	8.405	3.737	3.107	11.351
Multas e Intereses	74.011	94.046	131.809	112.138
Artículo 8 Ley 18.566	(143)	(32)	49	3
Otros	(20.070)	83.589	156.978	67.659
INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS	**17.585.131**	**21.069.513**	**22.773.161**	**22.980.583**
9. Cuentas No Tributarias	**(7.417)**	**31.689**	**(3.131)**	**(27.540)**
TOTAL ING TRIBUT + ING NO TRIBUT	**17.577.714**	**21.101.202**	**22.770.030**	**22.953.043**

Fuente: Elaborado por la Subdirección de Estudios del SII, en base a los Informes de Ingresos Fiscales de la Tesorería General de la República.

ii) Las Rentas de la propiedad

Se reciben cuando las unidades del gobierno general ponen activos financieros y/o activos no producidos a disposición de otras unidades. Los principales componentes de esta categoría son los intereses, los dividendos y el arriendo de activos tangibles no producidos.

En el caso de los Municipios son rentas de los bienes municipales: 1.- Las rentas de arrendamiento o concesiones de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, y 2.- Los productos de la venta o remate de los bienes muebles de propiedad municipal. (Artículo 3° Ley de Rentas Municipales[55])

iii) Las ventas de bienes y servicios

Incluyen las ventas de establecimientos de mercado, los derechos administrativos, las ventas incidentales de establecimientos no de mercado y las ventas imputadas de bienes y servicios. Algunos derechos administrativos son tan elevados que no guardan proporción alguna con el costo de los servicios prestados. Estos derechos se clasifican como impuestos.

En los Municipios el servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios se cobra a todos los usuarios de la comuna, pudiendo este cobro ser diferenciado, utilizando al efecto diversos criterios, tales como programas ambientales, que incluyan, entre otros, el reciclaje; la frecuencia o los volúmenes de extracción; o las condiciones de accesibilidad. Los criterios utilizados para la determinación del cobro de estos servicios deberán ser de carácter general y objetivo, y establecerse por cada municipalidad a través de ordenanzas locales (Artículo 6º).

Las municipalidades pueden cobrar también una tarifa anual por el servicio de aseo. Dicha tarifa, que podrá ser diferenciada, se cobrará por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco o sitio eriazo. Cada municipalidad fijará la tarifa del servicio señalado sobre la base de un cálculo que considere exclusivamente tanto los costos fijos como los costos variables de aquél.

Derechos municipales son las prestaciones que están obligadas a pagar a las municipalidades, las personas naturales o jurídicas de derecho público o de derecho privado, que obtengan de la administración local una concesión o permiso o que reciban un servicio de las mismas, salvo exención contemplada en un texto legal expreso.

Entre otros servicios, concesiones o permisos por los cuales están facultadas las municipalidades para cobrar derechos, se contemplan especialmente los siguientes:

1.- Los que se prestan u otorgan a través de la unidad a cargo de obras municipales, relativos a urbanización y construcción y que se regulan, en cuanto a su naturaleza y monto de las prestaciones exigibles, por la ley general del ramo, su ordenanza general y las ordenanzas locales. Las tasas de los derechos establecidas en el primero de los textos citados son las máximas que pueden cobrarse pudiendo las municipalidades rebajarlas.

---

[55] Decreto 2385 Fecha Publicación: 20-11-1996. Fecha Promulgación: 30-05-1996. FIJA TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO LEY NUM. 3.063, DE 1979, SOBRE RENTAS MUNICIPALES. URL :http://www.leychile.cl/N?i=18967&f=2014-04-01&p=

2.- Ocupaciones de la vía pública, con mantención de escombros, materiales de construcción, andamios y cierres, etc.

3.- Extracción de arena, ripio u otros materiales, de bienes nacionales de uso público, o desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular.

4.- Instalaciones o construcciones varias en bienes nacionales de uso público.

5.- Los permisos que se otorgan para la instalación de publicidad en la vía pública,

6.- Examen de conductores y otorgamiento de licencia de conducir,

7.- Transferencia de vehículos con permisos de circulación, 1,5% sobre el precio de venta,

8.- Comerciantes ambulantes

iv) Transferencias Voluntarias

El producto de las herencias, legados y donaciones que se hicieren a las municipalidades se invertirá en la forma que determine el causante en el testamento, o el donante en el acto constitutivo de la donación; debiendo ser incorporado al presupuesto y al inventario municipal, según corresponda.

Otros tipos de ingreso no tributario que pueden recibirse son multas, sanciones pecuniarias, depósitos en caución transferidos, asignaciones derivadas de procedimientos judiciales, transferencias voluntarias distintas de donaciones, y ventas de bienes existentes, incluidos los artículos militares usados.

Los principales impuestos aplicados en el país son los siguientes[56]:

4.1.1.1 Impuesto a la Renta de Primera Categoría

El Impuesto de Primera Categoría grava las rentas provenientes del capital, entre otras, por las empresas comerciales, industriales, mineras, servicios, etc.

En los años que se indican a continuación dicho tributo se ha aplicado con las siguientes tasas:

Cuadro N°12 Evolución de la Tasa del Impuesto Primera Categoría

Año Tributario	Año Comercial	Tasa
2002	2001	15%
2003	2002	16%
2004	2003	16,50%
2005 al 2011	2004 al 2010	17%
2012 y sgtes.	2011 y sgtes.	20%

[56] Ver Servicio de Impuestos Internos
http://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/impuestos/imp_directos.htm#o2p1

Este impuesto se aplica sobre la base de las utilidades percibidas o devengadas en el caso de empresas que declaren su renta efectiva determinada mediante contabilidad, planillas o contratos. La excepción la constituyen los contribuyentes de los sectores agrícola, minero y transporte, que pueden tributar a base de la renta presunta, cuando cumplan con los requisitos que exige la Ley de la Renta.

Las empresas del Estado deben pagar adicionalmente al Impuesto de Primera Categoría, un impuesto especial del 40% sobre las utilidades generadas.

La tributación en definitiva está radicada en los propietarios, socios o accionistas de las empresas, constituyendo el Impuesto de Primera Categoría que pagan éstas últimas, un crédito en contra de los impuestos Global Complementario o Adicional que afecta a las personas antes indicadas.

4.1.1.2 Impuesto Único de Segunda Categoría

El Impuesto Único de Segunda Categoría grava las rentas del trabajo dependiente, como ser sueldos, pensiones y rentas accesorias o complementarias a las anteriores. Es un tributo que se aplica con una escala de tasas progresivas, declarándose y pagándose mensualmente sobre las rentas percibidas provenientes de una actividad laboral ejercida en forma dependiente, y a partir de un monto que exceda de 13,5 UTM.

El citado tributo debe ser retenido y enterado en arcas fiscales por el respectivo empleador, habilitado o pagador de la renta.

En el caso que un trabajador tenga más de un empleador, para los efectos de mantener la progresividad del impuesto, deben sumarse todas las rentas obtenidas e incluirlas en el tramo de tasas de impuesto que corresponda, y proceder a reliquidar anualmente dicho tributo en el mes de abril del año siguiente.

Si además se perciben otras rentas distintas a las señaladas, se deben consolidar tales ingresos en forma anual y pagar el Impuesto Global Complementario. En este caso, el Impuesto Único de Segunda Categoría retenido y pagado mensualmente sobre los sueldos, pensiones y demás rentas accesorias o complementarias, se da de crédito en contra del Impuesto Global Complementario. Las escalas de tasas actualmente vigentes del Impuesto Único de Segunda Categoría , son las siguientes:

Cuadro N°13 Escala de tasas del Impuesto Único de Segunda Categoría

VIGENCIA	N° DE TRAMOS (2)	RENTA IMPONIBLE MENSUAL DESDE HASTA	FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR (SIN CRÉDITO DEL 10% DE 1 UTM, DEROGADO)
RIGE A CONTAR DEL 01.01.2013	1	0,0 UTM a 13,5 UTM	Exento	
	2	13,5 " a 30 "	4%	0,54 UTM
	3	30 " a 50 "	8%	1,74 "
	4	50 " a 70 "	13,50%	4,49 "
	5	70 " a 90 "	23%	11,14 "
	6	90 " a 120 "	30,40%	17,80 "
	7	120 " a 150 "	35,50%	23,92 "
	8	150 " y MAS	40%	30,67 "

4.1.1.3 Impuesto Global Complementario

El Impuesto Global Complementario es un impuesto personal, global, progresivo y complementario que se determina y paga una vez al año por las personas naturales con domicilio o residencia en Chile sobre las rentas imponibles determinadas conforme a las normas de la primera y segunda categoría. Afecta a los contribuyentes cuya renta neta global exceda de 13,5 UTA. Su tasa aumenta progresivamente a medida que la base imponible aumenta. Se aplica, cobra y paga anualmente.

Las tasas del Impuesto Único de Segunda Categoría y del Impuesto Global Complementario son equivalentes para iguales niveles de ingreso y se aplican sobre una escala progresiva que tiene actualmente ocho tramos. En el primer caso, se aplica en forma mensual y en el segundo, en forma anual. Su tasa marginal máxima alcanza actualmente al 40%. Sin embargo, la ley contempla algunos mecanismos que incentivan el ahorro de las personas y al hacer uso de ellos les permite disminuir el monto del impuesto que deben pagar.

Las escalas de tasas actualmente vigentes del Impuesto Global Complementario, son las siguientes:

Cuadro N° 14 Escala de tasas del Impuesto Global Complementario

VIGENCIA	N° DE TRAMOS (2)	RENTA IMPONIBLE ANUAL DESDE HASTA	FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR (SIN CRÉDITO DEL 10% DE 1 UTA, DEROGADO)
RIGE A CONTAR DEL AÑO TRIBUTARIO 2014	1	0,0 UTA a 13,5 UTA	Exento	-.-
	2	13,5 " a 30 "	4%	0,54 UTA
	3	30 " a 50 "	8%	1,74 "
	4	50 " a 70 "	13,50%	4,49 "
	5	70 " a 90 "	23%	11,14 "
	6	90 " a 120 "	30,40%	17,80 "
	7	120 " a 150 "	35,50%	23,92 "
	8	150 " y MAS	40%	30,67 "

4.1.1.4 Impuesto Adicional

El Impuesto Adicional afecta a las personas naturales o jurídicas que no tienen residencia ni domicilio en Chile. Se aplica con una tasa general de 35% y opera en general sobre la base de retiros y distribuciones o remesas de rentas al exterior, que sean de fuente chilena.

Este impuesto se devenga en el año en que las rentas se retiran o distribuyen por la empresa y se remesen al exterior. Los contribuyentes afectos a este impuesto tienen derecho a un crédito equivalente al Impuesto de Primera Categoría pagado por las empresas sobre las rentas que retiran o distribuyen.

4.1.1.5 Impuesto Específico a la Actividad Minera

Este impuesto afecta a la renta operacional de la actividad minera obtenida por un explotador minero, definido éste como toda persona natural o jurídica que extraiga sustancias minerales de carácter concesible y las venda en cualquier estado productivo en que se encuentren.

Los explotadores mineros, cuyas ventas anuales sobrepasen el valor equivalente a 50.000 toneladas métricas de cobre fino pagan una tasa progresiva que varía entre 5% y 14%.

Los explotadores mineros cuyas ventas anuales sean superiores a 12.000 y no superen las 50.000 toneladas métricas de cobre fino, pagan una tasa progresiva que varía entre 0,5% y 4,5%.

Los explotadores mineros cuyas ventas anuales sean iguales o inferiores a las 12.000 toneladas métricas de cobre fino no están afectos a este impuesto.

El valor de la tonelada métrica de cobre fino se determina de acuerdo con el valor promedio del ejercicio comercial respectivo registrado en la Bolsa de Metales de Londres.

La renta operacional de la actividad minera se calcula según un esquema establecido en la ley, que consiste en agregar o deducir a la Base Imponible del Impuesto de Primera Categoría determinadas cantidades o partidas que contempla la norma que contiene dicho tributo.

4.1.1.6 Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA)

El Impuesto a las Ventas y Servicios grava la venta de bienes y prestaciones de servicios que define la ley del ramo, efectuadas entre otras, por las empresas comerciales, industriales, mineras, y de servicios, con una tasa vigente a contar del 1 de enero de 1998 del 18%. A partir del 1 de Octubre de 2003 dicho tributo se aplica con una tasa del 19%. Este impuesto se aplica sobre la base imponible de ventas y servicios que establece la ley respectiva. En la práctica tiene pocas exenciones, siendo la más relevante la que beneficia a las exportaciones.

El Impuesto a las Ventas y Servicios afecta al consumidor final, pero se genera en cada etapa de la comercialización del bien. El monto a pagar surge de la diferencia entre el débito fiscal, que es la suma de los impuestos recargados en las ventas y servicios efectuados en el período de un mes, y el crédito fiscal. El crédito fiscal equivale al impuesto recargado en las facturas por la adquisición de bienes o utilización de servicios y en el caso de importaciones el tributo pagado por la importación de especies.

El Impuesto a las Ventas y Servicios es un impuesto interno que grava las ventas de bienes corporales muebles e inmuebles de propiedad de una empresa constructora construidos totalmente por ella o que en parte hayan sido construidos por un tercero para ella y también la prestación de servicios que se efectúen o utilicen en el país. Afecta al Fisco, instituciones semifiscales, organismos de administración autónoma, municipalidades y a las empresas de todos ellos o en que tengan participación, aunque otras leyes los eximan de otros impuestos.

Si de la imputación al débito fiscal del crédito fiscal del período resulta un remanente, éste se acumulará al período tributario siguiente y así sucesivamente hasta su extinción, ello con un sistema de reajustabilidad hasta la época de su imputación efectiva. Asimismo existe un mecanismo especial para la recuperación del remanente del crédito fiscal acumulado durante seis o más meses consecutivos cuando éste se origina en la adquisición de bienes del activo fijo. Finalmente, a los exportadores exentos de IVA por las ventas que efectúen al exterior, la Ley les concede el derecho a recuperar el IVA causado en las adquisiciones con tal destino, sea a

través del sistema ya descrito o bien solicitando su devolución al mes siguiente conforme a lo dispuesto por el D.S. N° 348, de 1975, cuyo texto definitivo se aprobó por D.S. N° 79 de 1991.

4.1.1.7 Impuesto a los Productos Suntuarios

La primera venta o importación habitual o no de artículos que la Ley considera suntuarios paga un impuesto adicional con una tasa de 15% sobre el valor en que se enajenen. Entre estos suntuarios están los artículos de oro, platino y marfil; joyas y piedras preciosas; pieles finas; alfombras, tapices y cualquier otro artículo de similar naturaleza, calificados como finos por el Servicio de Impuestos Internos; vehículos casa-rodantes autopropulsados; conservas de caviar y sucedáneos; armas de aire o gas comprimido, sus accesorios y proyectiles, excepto los de caza submarina. Los artículos de pirotecnia, tales como fuegos artificiales, petardos y similares pagarán con tasa del 50%

En el caso de los objetos de oro, platino y marfil; joyas y piedras preciosas; y pieles finas, quedan afecta a la misma tasa del 15% por las ventas posteriores, aplicándose las mismas normas generales del Impuesto al Valor Agregado.

4.1.1.8 Impuesto a las Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Productos Similares

La venta o importación de bebidas alcohólicas, analcohólicas y productos similares paga un impuesto adicional, con la tasa que en cada caso se indica, que se aplica sobre la misma base imponible del Impuesto a las Ventas y Servicios.

Las siguientes son las tasas vigentes para este impuesto:

a) Licores, piscos, whisky, aguardientes y destilados, incluyendo los vinos licorosos o aromatizados similares al vermouth: tasa del 27%

b) Vinos destinados al consumo, ya sean gasificados, espumosos o champaña, generosos o asoleados, chichas y sidras destinadas al consumo, cualquiera que sea su envase, cerveza y otras bebidas alcohólicas, cualquiera que sea su tipo, calidad o denominación, tasa del 15%.

c) Las bebidas analcohólicas naturales o artificiales, jarabes, y en general cualquier otro producto que las sustituya o que sirva para preparar bebidas similares y las aguas minerales o termales que hayan sido adicionadas con colorante, sabor o edulcorante: tasa de 13%. Este impuesto no se aplica a las ventas que efectúa el comerciante minorista al consumidor final, tampoco a las ventas de vino a granel realizadas por productores a otros vendedores sujetos de este impuesto. Las exportaciones en su venta al exterior se encuentran exentas, sin perjuicio de la recuperación del tributo por el exportador.

4.1.1.9 Impuesto a los Tabacos

Los cigarros puros pagan un impuesto de 52,6% sobre su precio de venta al consumidor, incluido impuestos.

El tabaco elaborado, sea en hebras, tableta, pastas o cuerdas, granulados, picadura o pulverizado, paga 59,7%; sobre su precio de venta al consumidor, incluido impuestos.

El impuesto a los cigarrillos se estructura en base a un impuesto específico de 0,000128803 UTM por cigarrillo y un impuesto de 60,5% sobre el precio de venta al consumidor, incluido impuestos, por paquete.

4.1.1.10 Impuestos a los Combustibles

La Ley N° 18.502 establece un gravamen a la primera venta o importación de gasolina automotriz y de petróleo diésel. Su base imponible está formada por la cantidad de combustible, expresada en metros cúbicos. La tasa del impuesto es de 1,5 UTM por m3 para el petróleo diésel y de 6 UTM por m3 para la gasolina automotriz (tasas denominadas componente base), las cuales se modificarán sumando o restando, un componente variable determinado para cada uno de los combustibles señalados. (Ley 20.493)

Este componente variable, consiste en un mecanismo integrado por impuestos o créditos fiscales específicos de tasa variable que incrementarán o rebajarán el componente base, conforme a lo siguiente:

a) Cuando el precio de referencia inferior sea mayor que el precio de paridad, el combustible estará gravado por un impuesto cuyo monto por metro cúbico será igual a la diferencia entre ambos precios. En este caso, el componente variable será igual al valor de aquel impuesto y se sumará al componente base.

b) Cuando el precio de paridad exceda al precio de referencia superior, operará un crédito fiscal cuyo monto por metro cúbico será igual a la diferencia entre ambos precios. En este caso, el componente variable será igual al valor absoluto de dicha diferencia y se restará del componente base.

La Ley establece un sistema de recuperación en la declaración mensual de IVA, del impuesto al petróleo diésel soportado en su adquisición, cuando no ha sido destinado a vehículos motorizados que transiten por calles, caminos y vías públicas en general. Por otra parte, la Ley N° 19.764, de 2001, permite a las empresas de transporte de carga que sean propietarias o arrendatarias con opción de compra de camiones de un peso bruto vehicular igual o superior a 3.860kilogramos, recuperar en la forma que se establece en la misma Ley, un porcentaje de las sumas pagadas por dichos vehículos, por concepto del impuesto específico al petróleo diesel.

4.1.1.11 Impuesto a los Actos Jurídicos (de Timbres y Estampillas)

El Impuesto de Timbres y Estampillas, se encuentra regulado en el Decreto Ley N°3.475, de 1980, y es un tributo que grava principalmente los documentos o actos que dan cuenta de una operación de crédito de dinero. Su base imponible corresponde al monto del capital especificado en cada documento

Existen tasas fijas y tasas variables. Las letras de cambio, pagarés, créditos simples o documentarios, entrega de facturas o cuentas en cobranza, descuento bancario de letras, préstamos y cualquier otro documento, incluso los que se emitan en forma desmaterializada, que contengan una operación de crédito de dinero, están afectos a una tasa de 0,033% sobre su monto por cada mes o fracción de mes que media entre su fecha de emisión y vencimiento, con un máximo de 0,4%.

Asimismo, los instrumentos a la vista o sin plazo de vencimiento tienen una tasa de 0,166% sobre su monto[57].

4.1.1.12 Impuesto al Comercio Exterior

Las importaciones están afectas al pago del derecho ad valorem (6%) que se calcula sobre su valor CIF (costo de la mercancía + prima del seguro + valor del flete de traslado). El IVA (19%) se calcula sobre el valor CIF más el derecho ad valorem.

En algunos casos, dependiendo de la naturaleza de la mercancía, por ejemplo: objetos de lujo, bebidas alcohólicas y otros, se requiere pagar impuestos especiales.

Las mercancías usadas, en los casos en que se autoriza su importación, pagan un recargo adicional del 3% sobre su valor CIF, además de los tributos a los que están afectas, según su naturaleza.

En caso de mercancías originarias de algún país con el cual Chile ha suscrito un acuerdo comercial, el derecho ad valorem puede quedar libre o afecto a una rebaja porcentual.

La fiscalización de estas operaciones y la recaudación de los derechos e impuestos indicados, corresponde al Servicio Nacional de Aduanas

4.1.1.13 Impuesto Territorial

El Impuesto a los Bienes Raíces se determina sobre el avalúo de las propiedades y su recaudación es destinada en su totalidad a las municipalidades del país, constituyendo una sus principales fuentes de ingreso y financiamiento.

El propietario u ocupante de la propiedad debe pagar este impuesto anual en cuatro cuotas, con vencimiento en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre.

Los avalúos de las propiedades se determinan en los procesos de reavalúos, y se actualizan semestralmente con la variación del IPC del semestre anterior. Los avalúos se modifican cuando en las propiedades se efectúan cambios físicos[58].

La tasa anual del Impuesto Territorial de los bienes raíces no agrícolas, no habitacionales es de 1,2%. La tasa anual del impuesto Territorial de los bienes raíces habitacionales (y bodegas y estacionamientos de conjuntos habitacionales acogidos a copropiedad inmobiliaria) es de 0,98% cuando el avalúo sea igual o menor a $73.529.759 al 01.04.2014. Para los bienes raíces con avalúo mayor a $73.529.759 hasta ese monto se aplicará la tasa del 0,98% y sobre la parte que exceda dicho monto se aplicará la tasa del 1,143%.

---

[57] En virtud del decreto n° 473, de 30.12.2013, las tasas fijas del impuesto de Timbres y Estampillas establecidas en los artículos 1°, n°1 y 4°, se reajustaron en un 1,8%, a partir del 1° de enero de 2014. El monto actual corresponde a $3.233. NOTA: Véase lo dispuesto en los artículos 3° y 1° transitorio de la Ley N° 20.630, de 27.09. 2012, que introduce modificaciones al Decreto Ley 3475, de 1980, a contar del 1° de enero de 2013

[58] El último proceso de reavalúo no agrícola de "bienes raíces habitacionales, bodegas y estacionamientos de conjuntos habitacionales acogidos a copropiedad inmobiliaria", se efectúo en enero del año 2014, y el de los bienes raíces agrícolas en julio del año 2009.

Para los bienes raíces de la serie no agrícola con tasa de 1,2% se aplica una sobretasa de beneficio fiscal de 0,025%. Al igual que aquellos bienes raíces habitacionales con tasa de 1,143%, se aplica la misma sobretasa de beneficio fiscal de 0,025%.

Los bienes raíces no agrícolas afectos a Impuesto Territorial, ubicados en áreas urbanas, con o sin urbanización, y que correspondan a sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros, pagarán una sobretasa del 100% respecto de la tasa vigente del impuesto. La referida sobretasa no se aplicará en áreas de expansión urbana y en áreas rurales.

Los bienes raíces no agrícolas destinados a uso habitacional están exentos del pago de contribuciones hasta un avalúo de $ 20.558.335 al segundo semestre del año 2014.

Para el proceso de reavalúo no agrícola de "bienes raíces habitacionales, bodegas y estacionamientos de conjuntos habitacionales acogidos a copropiedad inmobiliaria", la ley 17.235 establece un procedimiento de gradualidad en el incremento de las contribuciones, si al aplicar al nuevo avalúo la tasa del impuesto se determina, en el caso de las propiedades que pasaron de exentas a afectas una cuota reavaluada mayor a $5.638 (al 01/01/2014), o estando afectas aumenten su impuesto respecto del segundo semestre del 2013 en más de un 25%, casos en los cuales las cuotas se incrementarán en los semestres siguientes hasta en un 10% respecto del anterior, hasta llegar a su valor de contribución definitiva.

Por otra parte, la tasa anual de los bienes raíces agrícolas es de 1,0% desde el 1° de julio de 2009 y además, estos bienes raíces están exentos hasta un avalúo de $ 8.149.141 al segundo semestre del 2014.

El avalúo afecto se reajusta cada semestre de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior.

La Ley de Impuesto Territorial considera exenciones generales para las viviendas y predios agrícolas y especiales, como por ejemplo para predios destinados al culto, a la educación y al deporte.

Además, el avalúo fiscal se utiliza para la determinación de renta presunta de predios agrícolas, cálculo de los derechos de concesiones marítimas, saneamiento de títulos de dominio del Ministerio de Bienes Nacionales, Impuestos de Herencia, descuento del valor del terreno en negocios inmobiliarios afectos al IVA, derechos municipales por división o fusión de terrenos.

4.1.1.14 Impuesto Por Permiso de Circulación

Los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva, conforme a las siguientes tasas (Artículo N° 12):

a) A los automóviles particulares, automóviles de alquiler de lujo, automóviles de turismo o de servicios especiales, station wagons, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres - automóviles, camionetas y motocicletas se les aplicará la siguiente escala progresiva y acumulativa sobre su precio corriente en plaza:

Sobre la parte del precio que no exceda de sesenta unidades tributarias mensuales, 1%;

Sobre la parte del precio que exceda la cantidad anterior y no sobrepase de ciento veinte unidades tributarias mensuales, 2%;

Sobre la parte del precio que exceda la cantidad anterior y no sobrepase de doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales, 3%;

Sobre la parte del precio que exceda la cantidad anterior y no sobrepase de cuatrocientas unidades tributarias mensuales, 4%, y

Sobre la parte del precio que exceda de cuatrocientas unidades tributarias mensuales, 4,5%.

El impuesto no podrá ser, en caso alguno, inferior a media unidad tributaria mensual. Para los fines de este artículo se entenderá como "precio corriente en plaza" de los respectivos vehículos el que determine anualmente el Servicio de Impuestos Internos, dentro de la primera quincena del mes de enero de cada año, mediante una lista de las distintas marcas y modelos de vehículos motorizados usados, clasificados de acuerdo al año de fabricación y con indicación, en cada caso, del precio corriente en plaza vigente a esa fecha, la que será publicada en el Diario Oficial u otro diario de circulación nacional que determine el Servicio de Impuestos Internos, dentro del mes de enero respectivo.

b) A cada tipo de vehículos, que enseguida se indica, se aplicará el impuesto por permiso de circulación cuyo monto expresado en unidades o fracciones de unidades tributarias mensuales, se señala en cada caso:

1.- Automóviles de alquiler, de servicio individual o colectivo, con o sin taxímetro, una unidad.

2.- Vehículos de movilización colectiva de pasajeros, no comprendidos en los dos números anteriores, una unidad.

3.- Camiones:

a) de 1.750 a 5.000 kilogramos de capacidad de carga, una unidad;

b) de más de 5.000 y hasta 10.000 kilogramos, dos unidades, y

c) de más de 10.000 kilogramos, tres unidades.

4.- Tractocamiones:

a) de 1.750 a 5.000 kilogramos de capacidad de arrastre de carga, media unidad;

b) de más de 5.000 y hasta 10.000 kilogramos, una unidad, y

c) de más de 10.000 kilogramos, una y media unidad

A los semirremolques se les aplicará esta misma tabla de capacidad de carga y de monto de impuesto.

5.- Carros y remolques para acoplar a vehículos motorizados, hasta 1.750 kilogramos de capacidad de carga, media unidad.

6.- Tractores agrícolas o industriales y máquinas automotrices como sembradoras, cosechadoras, bulldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traíllas y otras similares, media unidad.

7.- Motonetas, bicimotos y bicicletas con motor, un quinto de unidad.

4.1.1.15 Patentes Municipales

El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Rentas Municipales. (Artículo N° 23 Decreto 2385)

Asimismo, quedarán gravadas con esta tributación municipal las actividades primarias o extractivas en los casos de explotaciones en que medie algún proceso de elaboración de productos, aunque se trate de los exclusivamente provenientes del respectivo fundo rústico, tales como aserraderos de maderas, labores de separación de escorias, moliendas o concentración de minerales, y cuando los productos que se obtengan de esta clase de actividades primarias, se vendan directamente por los productores, en locales, puestos, kioscos o en cualquiera otra forma que permita su expendio también directamente al público o a cualquier comprador en general, no obstante que se realice en el mismo predio, paraje o lugar de donde se extraen, y aunque no constituyan actos de comercio los que se ejecuten para efectuar ese expendio directo.

La patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda. Tratándose de sociedades de inversiones o sociedades de profesionales, cuando éstas no registren domicilio comercial, la patente se deberá pagar en la comuna correspondiente al domicilio registrado por el contribuyente ante el Servicio de Impuestos Internos.

El valor por doce meses de la patente será de un monto equivalente entre el dos y medio por mil y el cinco por mil del capital propio de cada contribuyente, la que no podrá ser inferior a una unidad tributaria mensual ni superior a ocho mil unidades tributarias mensuales.

En los casos de contribuyentes que tengan sucursales, oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión empresarial, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o importancia económica, el monto total de la patente que grava al contribuyente será pagado proporcionalmente por cada una de las unidades antedichas, considerando el número de trabajadores que laboran en cada una de ellas.

4.1.2 Transferencias

La estructura institucional del sector público chileno implica la realización de una gran variedad de transferencias intrasectoriales. Dentro de éstas, se pueden destacar las siguientes[59]:

4.1.2.1 Transferencias del Tesoro Público

La figura contable del Tesoro Público en el sector público chileno está constituida por un conjunto de cuentas, manejadas por la Tesorería General de la República, a través de las cuales se recaudan los ingresos fiscales constituidos principalmente por los Ingresos Tributarios y la participación fiscal en las utilidades de Codelco. Dichos fondos son distribuidos, en gran

[59] Cita en extenso de las definiciones contenidas en Gobierno de Chile, Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuesto (2013). *"Estadísticas de las Finanzas Públicas 2003 - 2012"*. Octubre 2013. Santiago de Chile. DIPRES.

proporción, al resto de las unidades del Sector Público a través de los programas: Aporte Fiscal libre, Subsidios, Operaciones complementarias y Servicio de la deuda pública.

Al respecto, también debe consignarse que de lo recaudado por concepto de Impuesto Territorial, el 40% se transfiere directamente, vía cuentas complementarias, a las municipalidades, pasando el 60% restante a conformar, junto a otros aportes, el Fondo Común Municipal.

4.1.2.2 Transferencias de las Instituciones

A partir del subsector denominado Instituciones, constituido por las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas y las Entidades Autónomas, surgen dos tipos de transferencias:

i) Entre instituciones

Se dan tres situaciones que originan las transferencias:

• La institución que realiza el gasto difiere de la institución que recauda los fondos. El caso más significativo de esta situación es el de las transferencias del Instituto de Previsión Social (IPS) al Fondo Nacional de Salud (Fonasa).

• Canalización del Aporte Fiscal. Los casos más significativos de transferencias por esta situación son las de la Subsecretaría de Vivienda a los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización (Serviu) y de Fonasa a servicios de salud.

• Compra de bienes y/o pago de servicios. Casos significativos son los pagos efectuados por el FONASA y los Servicios de Salud a la Central de Abastecimiento (por PNAC y otros), los que realiza el Fonasa al Instituto de Salud Pública y los efectuados entre la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP) y diversas instituciones.

ii) De instituciones al Tesoro Público

Se dan dos situaciones:

• Traspasos directos al Fisco por concepto de Excedentes, Utilidades, Anticipo de Utilidades y Ventas de Acciones, como son los casos de la Superintendencia de Bancos, Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), Dirección de Crédito Prendario, y DCCP.

• Otras transferencias, como por ejemplo el traspaso de recursos de la Corfo al Fisco para realizar el servicio de la deuda por el uso de créditos externos percibidos por esta institución, a través del Fisco.

iii) De instituciones a municipalidades

• Canalización del Aporte Fiscal. Se realiza a través del Programa de Desarrollo Local del Ministerio del Interior, vía transferencias por Programas de Mejoramiento de Barrios, Programas de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, y el Programa Pro-Rural. También, se transfieren a los municipios los recursos provenientes de créditos externos para mejoramiento de barrios.

• Otras transferencias. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dependiente del Ministerio del Interior, canaliza recursos a través del Programa Fortalecimiento de la Gestión Municipal.

iv) De instituciones a empresas
Corresponden a las transferencias realizadas por Corfo a las empresas.

4.1.2.3 Transferencias de las Municipalidades

Se dan dos tipos de transferencias

i) A instituciones.
Por Ley, las municipalidades transfieren recursos al Servicio Nacional de Menores; también realizan transferencias a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que las ingresa por medio de cuentas complementarias.

ii) A municipalidades.
La primera deducción por transferencias entre municipalidades corresponde a las duplicaciones originadas en la operatoria del Fondo Común Municipal, al cual los municipios aportan un porcentaje de sus ingresos por concepto de tributos y derechos municipales.

4.1.2.4 Transferencias de las Empresas

Del ámbito de las empresas surgen cuatro tipos de transferencias:

i) De las empresas al Tesoro Público
Pagos de impuestos directos al Tesoro Público de las Filiales Corfo, de las Empresas Ley y de Codelco.

Transferencias al fisco por concepto de excedentes, utilidades y venta de acciones.

Directamente de las Empresas Ley y de Codelco, y a través de la Corfo en el caso de sus filiales.

ii) De las empresas a instituciones
Corresponde a los aportes de la Polla Chilena de Beneficencia S.A. al Instituto Nacional de Deportes.

iii) Del Tesoro Público a empresas
Aportes directos del Tesoro Público a empresas a través de operaciones complementarias.

4.1.2.5 Transferencias de Capital

Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o a la formación de capital.

Al Sector Privado
Comprende las transferencias para gastos de capital a personas y entidades privadas tales como colegios, institutos de investigación privados, instituciones que prestan servicios y asistencia judicial, etc.

Al Gobierno Central

Corresponde a las transferencias para gastos de capital que se efectúen a los organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificadas como ingresos en el subtítulo 13 ítem 02, para efectos de consolidación.

Cuadro N° 15 Transferencias de Capital al Gobierno Regional de Biobío en la Ley de Presupuesto 2014

Subt.	Item	Asig.	Descripción	Glosa	Moneda Nacional Miles de $
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		42.978.772
	02		Del Gobierno Central		42.978.772
		003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		250.160
		004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	02	27.440.945
		006	Tesoro Público Ley N° 19.143, Patentes Mineras		335.974
		008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos		3.455.635
		011	Servicio de Gobierno Interior	03	5.681.480
		013	Tesoro Público Artículo 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código de Aguas		1.495.382
		019	Fondo de Inversión y Reconversión Regional		4.318.680
		020	Tesoro Público Ley N°18.892, Patentes de Acuicultura		516

A Otras Entidades Publicas

Corresponde al gasto por transferencias de capital remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley.

Cuadro N° 16 Transferencias de Capital del Gobierno Regional de Biobío en la Ley de Presupuesto 2014

Subt.	Item	Asig.	Descripción	Moneda Nacional Miles de $
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.427.660
	01		Al Sector Privado	1.944.818
		010	Aplicación Letra a) del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378	1.545.000
		210	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN-Programa Piloto para el Desarrollo de la Acuicultura en el Área de Manejo de la Provincia de Arauco e Isla Santa María de la Región.	399.818
	03		A Otras Entidades Públicas	21.482.842
		100	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	5.299.350
		125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)	2.119.740
		150	Municipalidades	5.299.350
		211	FOSIS-Programa Fondo de Inversión Productiva para Microempresas Provincia de Arauco	211.974
		218	INE-Observatorio turístico de la región del Bio Bio.	164.182
		223	CONAF-Recuperación plantaciones dañadas por incendio forestal enero 2012.	211.150
		224	INDAP-Transferencia reemprendimiento para pequeños productores.	503.670
		225	SEREMI DE AGRICULTURA-Transferencia reemprendimiento para medianos productores.	155.530
		228	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE-Transferencia restauración ecosistema Cayumanque.	515.000
		229	PROCHILE-Transferencia fortalecimiento de la capacidad exportadora PYMES.	103.000
		230	COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO-Transferencia para fomento al riego Ley N°18.450 en la región.	103.000
		232	INDAP-Transferencia para programa de riego asociativo.	154.500
		233	CONAF-Transferencia de prácticas al uso del fuego.	167.890
		234	CONAF-Transferencia manejo de bosques y producción de leña certificada	185.400
		235	INDAP - Transferencia para programa de construcción acumuladores de agua.	154.500
		252	INNOVA BIO BIO - Transferencia equipamiento tecnológico para PYMES.	515.000
		254	INDAP-Transferencia inserción en mercados de empresas campesinas.	185.400
		256	SERCOTEC-Transferencia emprendimiento para el desarrollo económico local, Región del Bio Bio.	787.950
		257	SUBPESCA-Transferencia fondo de escalamiento productivo para pesca artesanal.	309.000
		258	SERNAPESCA-Transferencia fomento e inversión productiva productos del mar.	236.900
		259	SERNATUR-Transferencia fortalecimiento de la gestión turística local.	257.500
		260	CONAF-Forestación Sistemas Agroforestales en Dunas Provincia de Arauco	175.100
		261	INDAP-Transferencia programa fomento ovino de la provincia de Arauco	360.500
		311	SERNATUR-Programa Transferencia a SERNATUR-Red de Servicios al Turista.	154.500
		444	CORFO-Fomento Productivo para la Competitividad	360.500
		476	INDAP-Fondo de Emprendimiento y Fomento Productivo para el Mejoramiento Tecnológico y Genético de la Producción de Tubérculo Papa en el Territorio Arauco	103.000
		478	INDAP-Transferencia Tecnológica para Producción y Comercialización de Quesos de Alta Calidad en el Territorio de Arauco	206.000
		479	INDAP-Transferencia de Nuevas Tecnologías de Producción a los Floricultores	133.900
		658	CONICYT-Programa Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica y Polímeros a Través del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados	226.600
		746	SEREMI EDUCACION-Capacitación en Educación de la Afectividad y Sexualidad para docentes de Establecimientos Educacionales en Comunas de la Provincia de Concepción	190.550
		822	SERNATUR-Fortalecimiento de la Oferta y Difusión Turística 2011-2012	242.050
		999	Provisión FIC (Sin Distribuir)	1.690.156

A Empresas Públicas No Financieras

Comprende las transferencias de capital a empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que producen bienes y servicios no financieros.

A Empresas Publicas Financieras

Comprende las transferencias de capital a empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, cuya actividad principal sea la intermediación financiera o que realizan actividades financieras auxiliares muy relacionadas con la intermediación financiera.

A Gobiernos Extranjeros

Corresponde a las transferencias de capital a gobiernos extranjeros.

A Organismos Internacionales

Corresponde a las transferencias de capital a entidades internacionales.

4.1.2.6 Transferencias Corrientes

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

Como Subtitulo del Clasificador Presupuestario comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

Al Sector Privado

Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como becas de estudio en el país y en el exterior, ayudas para funerales, premios, donaciones, etc. y las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc. Incluye, además, las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras.

Al Gobierno Central

Son los gastos por concepto de transferencias que se efectúen a los organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificadas como ingresos en el subtítulo 05 ítem 02, para efectos de consolidación.

A Otras Entidades Publicas

Corresponde al gasto por transferencias remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley.

Cuadro N° 17 Transferencias Corrientes del Gobierno Regional de Biobío en la Ley de Presupuesto 2014

Subt.	Item	Asig.	Descripción	Glosa	Moneda Nacional Miles de $
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.871.991
	01		Al Sector Privado		2.556.214
		001	Actividades Culturales		792.337
		003	Actividades Deportivas		792.337
		005	Actividades de Seguridad Ciudadana		731.105
		006	Corporación Agencia Regional de Desarrollo del Bio Bio		117.972
		017	Actividades Sociales		122.463
	03		A Otras Entidades Públicas		2.315.777
		001	Municipalidades - Actividades Culturales		792.336
		003	Municipalidades - Actividades Deportivas		792.336
		005	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana		731.105

A Empresas Publicas No Financieras

Comprende las transferencias a empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que producen bienes y servicios no financieros.

A Empresas Publicas Financieras

Comprende las transferencias a empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, cuya actividad principal sea la intermediación financiera o que realizan actividades financieras auxiliares muy relacionadas con la intermediación financiera.

A Gobiernos Extranjeros

Comprende los gastos por transferencias para cubrir compromisos adquiridos o para contribuir a situaciones de emergencia, a favor de gobiernos extranjeros.

A Organismos Internacionales

Comprende los gastos por concepto de contribución o cuotas que se deben efectuar a organismos e instituciones internacionales en los que se participe en condiciones de afiliado.

4.1.2.7 Fuentes de Transferencias a los Gobiernos Regionales

i) Ley 19143 Patentes Mineras

Esta ley establece en su artículo único que una cantidad igual al producto de las patentes de amparo de las concesiones mineras, a que se refieren los Párrafos 1° y 2° del Título X del Código de Minería, que no constituyen tributos, se distribuirá entre las regiones y comunas del país en la forma que a continuación se indica:

a) 50% de dicha cantidad se incorporará a la cuota del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que anualmente le corresponda, en el Presupuesto Nacional, a la Región donde tenga su oficio el Conservador de Minas en cuyos Registros estén inscritas el acta de mensura o la sentencia constitutiva de las concesiones mineras que den origen a las patentes respectivas, y

b) El 50% restante corresponderá a las Municipalidades de las Comunas en que están ubicadas las concesiones mineras, para ser invertido en obras de desarrollo de la Comuna correspondiente. En el caso de que una concesión de exploración o una concesión de explotación se encuentre ubicada en territorio de dos o más Comunas, las respectivas Municipalidades deberán determinar, entre ellas, la proporción en que habrán de percibir la suma igual a la patente correspondiente a la concesión de exploración o a la concesión de explotación de que se trate, dividiendo su monto a prorrata de la superficie que sea abarcada por una u otra concesión, en cada Comuna. Si no hubiere acuerdo entre las aludidas Municipalidades respecto de la citada proporción, el Servicio Nacional de Geología y Minería determinará qué superficie de las correspondientes concesiones queda comprendida en cada Comuna.

La Ley de Presupuestos de cada año incluirá en los presupuestos de los Gobiernos Regionales que corresponda, las cantidades a que se refiere la letra a) de este artículo. El Servicio de Tesorerías pondrá a disposición de las Municipalidades los recursos a que se refiere la letra b), dentro del mes subsiguiente al de su recaudación.

ii) Ley N°19.995, Casinos de Juegos

Esta ley establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego fijando un impuesto con tasa del 20%, sobre los ingresos brutos que obtengan las sociedades operadoras de casinos de juego El impuesto se aplicará sobre los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente en la explotación de los juegos autorizados, previa deducción del importe por impuesto al valor agregado y el monto destinado a solucionar los pagos provisionales obligatorios, establecidos en la letra a) del artículo 84 del decreto ley Nº 824, de 1974, Ley sobre Impuesto a la Renta.

Los recursos que se recauden por aplicación de este impuesto se distribuirán de la siguiente forma:

a) Un 50% se incorporará al patrimonio de la municipalidad correspondiente a la comuna en que se encuentre ubicado el respectivo casino de juego, para ser aplicado por la autoridad comunal al financiamiento de obras de desarrollo.

b) Un 50% se incorporará al patrimonio del gobierno regional correspondiente a la región en que se encuentre ubicado el respectivo casino de juego, de conformidad a lo establecido en la letra f) del artículo 69 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, para ser aplicado por la autoridad regional al financiamiento de obras de desarrollo (Artículo N° 60).

iii) Ley N° 19.657, Patentes Geotérmicas

Esta ley establece que la concesión de explotación de energía geotérmica será amparada mediante el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el concesionario en el decreto de concesión y el pago de una patente anual, a beneficio fiscal. Esta patente será equivalente a un décimo de unidad tributaria mensual por cada hectárea completa de extensión territorial comprendida por la concesión.

En su artículo N° 33 establece que una cantidad igual al producto de las patentes artículo anterior será distribuida entre las Regiones y comunas del país, en la forma que a continuación se indica:

a) El 70% de dicha cantidad se incorporará proporcionalmente en la cuota del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que anualmente le corresponda, en el Presupuesto Nacional, a la o a las Regiones en cuyos territorios esté situada la concesión.
b) El 30% restante corresponderá a las municipalidades de las comunas en que estén situadas las concesiones de explotación de energía geotérmica.

En el caso de que una concesión de energía geotérmica se encuentre situada en el territorio de dos o más Regiones o de dos o más comunas, el Servicio Nacional de Geología y Minería determinará la proporción que le corresponderá a cada una de ellas, dividiendo su monto a prorrata de la superficie de cada Región o comuna comprendida en la concesión.

iv) Artículo 129 bis 19 Ley N° 20.017 Código de Aguas

El Código de Aguas establece que el 75% del producto neto de las patentes por no utilización de los derechos de aprovechamiento y de lo recaudado en los remates de estos derechos, será distribuida, entre las regiones y comunas del país de acuerdo a las siguientes disposiciones:

Artículo 129 bis 4: Los derechos de aprovechamiento no consuntivos de ejercicio permanente respecto de los cuales su titular no haya construido las obras señaladas en el inciso primero del artículo 129 bis 9, estarán afectos, en la proporción no utilizada de sus respectivos caudales, al pago de una patente anual a beneficio fiscal. La patente se regirá por las siguientes reglas:

1.- En el caso de derechos de aprovechamiento no consuntivos cuyos puntos de captación se ubiquen entre las Regiones Primera y Décima, con excepción de la provincia de Palena:

a) En los primeros cinco años, la patente será equivalente, en unidades tributarias mensuales, al valor que resulte de la siguiente operación aritmética: Valor anual de la patente en UTM=0.33xQxH. El factor Q corresponderá al caudal medio no utilizado expresado en metros cúbicos por segundo, y el factor H, al desnivel entre los puntos de captación y de restitución expresado en metros.
b) Entre los años sexto y décimo inclusive, la patente calculada de conformidad con la letra anterior se multiplicará por el factor 2, y
c) Desde el año undécimo en adelante, se multiplicará por el factor 4.

2.- En el caso de derechos de aprovechamiento no consuntivos cuyos puntos de captación se ubiquen en la provincia de Palena y en las Regiones Undécima y Duodécima:

a) En los primeros cinco años, la patente será equivalente, en unidades tributarias mensuales, al valor que resulte de la siguiente operación aritmética: Valor anual de la patente en UTM=0.22xQxH.
b) Entre los años sexto y décimo inclusive, la patente calculada de conformidad con la letra anterior se multiplicará por el factor 2, y
c) Desde el año undécimo en adelante, se multiplicará por el factor 4.

3.- Para los efectos del cálculo de la patente establecida en el presente artículo, si la captación de las aguas se hubiere solicitado realizar a través de un embalse, el valor del factor H corresponderá, en todo caso, al desnivel entre la altura máxima de inundación y el punto de restitución expresado en metros.

En todos aquellos casos en que el desnivel entre los puntos de captación y restitución resulte inferior a 10 metros, el valor del factor H, para los efectos de esa operación, será igual a 10.

4.- Estarán exentos del pago de patente aquellos derechos de aprovechamiento cuyos volúmenes medios por unidad de tiempo, expresados en el acto de constitución original, sean

inferiores a 100 litros por segundo, en las Regiones Primera a Metropolitana, ambas inclusive, y a 500 litros por segundo en el resto de las Regiones.

Artículo 129 bis 5.- Los derechos de aprovechamiento consuntivos de ejercicio permanente, respecto de los cuales su titular no haya construido las obras señaladas en el inciso primero del artículo 129 bis 9, estarán afectos, en la proporción no utilizada de sus respectivos caudales medios, al pago de una patente anual a beneficio fiscal. La patente a que se refiere este artículo se regirá por las siguientes normas:

a) En los primeros cinco años, los derechos de ejercicio permanente, cuyas aguas pertenezcan a cuencas hidrográficas situadas en las Regiones Primera a Metropolitana, ambas inclusive, pagarán una patente anual cuyo monto será equivalente a 1,6 unidades tributarias mensuales, por cada litro por segundo. Respecto de los derechos de aprovechamiento cuyas aguas pertenezcan a cuencas hidrográficas situadas en las Regiones Sexta a Novena, ambas inclusive, la patente será equivalente a 0,2 unidades tributarias mensuales, por cada litro por segundo, y para las situadas en las Regiones Décima, Undécima y Duodécima, ascenderá a 0,1 unidad tributaria mensual por cada litro por segundo.
b) Entre los años sexto y décimo inclusive, la patente calculada de conformidad con la letra anterior se multiplicará por el factor 2, y
c) Desde el año undécimo en adelante, se multiplicará por el factor 4.

Para los efectos de la contabilización de los plazos de no utilización de las aguas, éstos comenzarán a regir a contar del 1 de enero del año siguiente al de la fecha de publicación de esta ley. En el caso de derechos de aprovechamiento que se constituyan o reconozcan con posterioridad a tal fecha, los plazos se computarán desde la fecha de su constitución o reconocimiento.

Estarán exentos del pago de patente aquellos derechos de aprovechamiento cuyos volúmenes medios por unidad de tiempo, expresados en el acto de constitución original, sean inferiores a 10 litros por segundo, en las Regiones Primera a Metropolitana, ambas inclusive, y a 50 litros por segundo en el resto de las Regiones.

Artículo 129 bis 6.- Los derechos de aprovechamiento de ejercicio eventual, que no sean utilizados total o parcialmente, pagarán un tercio del valor de la patente asignada a los derechos de ejercicio permanente.

Estarán exentos del pago de patente aquellos derechos de aprovechamiento no consuntivos de ejercicio eventual cuyos volúmenes medios por unidad de tiempo, expresados en el acto de constitución original, sean inferiores a 300 litros por segundo, en las Regiones Primera a Metropolitana, ambas inclusive, y a 1.500 litros por segundo en el resto de las Regiones.

También estarán exentos del pago de patente aquellos derechos de aprovechamiento consuntivos de ejercicio eventual cuyos volúmenes medios por unidad de tiempo, expresados en el acto de constitución original, sean inferiores a 30 litros por segundo, en las Regiones Primera a Metropolitana, ambas inclusive, y a 150 litros por segundo en el resto de las Regiones.

Finalmente, estarán exentos del pago de patente aquellos derechos de aprovechamiento de ejercicio eventual, cualquiera sea su caudal, que sean de propiedad fiscal.

Artículo 129 bis 19.- Una cantidad igual al 75% del producto neto de las patentes por no utilización de los derechos de aprovechamiento y de lo recaudado en los remates de estos

últimos, será distribuida, a contar del ejercicio presupuestario correspondiente al cuarto año posterior al de publicación de esta ley, entre las regiones y comunas del país en la forma que a continuación se indica:

a) El 65% de dichos producto neto y recaudación por remates se incorporará a la cuota del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que anualmente le corresponda, en el Presupuesto Nacional, a la Región donde tenga su oficio el Conservador de Bienes Raíces en cuyo Registro se encuentren inscritos los derechos de aprovechamiento.
b) El 10% restante se distribuirá proporcionalmente a la superficie de las cuencas de las respectivas comunas donde sea competente el Conservador de Bienes Raíces, en cuyo Registro se encuentren inscritos los derechos de aprovechamiento.

La proporción de la cantidad señalada en la letra a) anterior, que corresponda a cada Región, se determinará como el cuociente entre el monto recaudado por patentes y remates correspondiente a la Región en donde tenga su oficio el Conservador de Bienes Raíces en cuyo Registro se encuentren inscritos los derechos de aprovechamiento y el monto total recaudado por estos conceptos en todas las Regiones del país. Igual criterio se aplicará tratándose de las municipalidades a que se refiere la letra b). En este último caso, si un derecho de aprovechamiento se encuentra situado en el territorio de dos o más comunas, la Dirección General de Aguas determinará la proporción que le corresponderá a cada una de ellas, dividiendo el monto correspondiente a prorrata de la superficie de cada comuna comprendida en la extensión territorial del derecho de aprovechamiento.

La Ley de Presupuestos incluirá, en los presupuestos de los Gobiernos Regionales y municipalidades que correspondan, las cantidades que resulten de la aplicación de los incisos anteriores.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por producto neto las cantidades que resulten de restar a la recaudación bruta, obtenida de la aplicación de las patentes que establecen los artículos 129 bis 4, 129 bis 5 y 129 bis 6, las sumas imputadas al pago de impuestos fiscales en la forma dispuesta en el artículo siguiente, ambos valores correspondientes al período de doce meses, contado hacia atrás desde el mes de junio del año anterior al de vigencia de la Ley de Presupuestos que incluya la distribución que proceda de acuerdo a esta disposición.

v) Ley N°18.892, Patentes de Acuicultura

La Ley general de Pesca y Acuicultura en su artículo 84 establece que los titulares de concesiones y autorizaciones de acuicultura pagarán anualmente una patente única de acuicultura, correspondiente a dos unidades tributarias mensuales por hectárea, salvo en el caso de concesiones o autorizaciones de acuicultura cuyo proyecto técnico considere peces exóticos, las que pagarán 20 unidades tributarias mensuales por hectárea por las concesiones y autorizaciones de acuicultura de superficie inferior a una hectárea se pagará la patente antes indicada en la proporción que corresponda.

El producto de la patente que sea pagada por los titulares de concesiones de acuicultura cuyo proyecto técnico considere especies hidrobiológicas que no sean peces exóticos, y 10 UTM por hectárea de las que corresponda pagar a cada uno de los titulares de concesiones de acuicultura cuyo proyecto técnico considere peces exóticos, se distribuirán entre las regiones y comunas del país en la forma que a continuación se indica:

1) El 50% se incorporará a la cuota del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que anualmente se le asigne, en el Presupuesto Nacional, a la región correspondiente a la concesión o

autorización de acuicultura. La Ley de Presupuestos de cada año incluirá en los presupuestos de los gobiernos regionales pertinentes, estas cantidades;

2) El 50% restante corresponderá a las municipalidades de las comunas en que estén ubicadas las concesiones o autorizaciones de acuicultura. En el caso que una concesión o autorización se encuentre ubicada en el territorio de dos o más comunas, las respectivas municipalidades deberán determinar, entre ellas, la proporción en que habrán de percibir el producto de beneficio municipal de la patente correspondiente, dividiendo su monto a prorrata de la superficie que en cada comuna abarque la concesión o autorización. Si no hubiere acuerdo entre las municipalidades, la Subsecretaría de Marina determinará la proporción que queda comprendida en cada comuna. El Servicio de Tesorerías pondrá a disposición de las municipalidades los recursos a que se refiere el presente numeral, dentro del mes subsiguiente al de su recaudación.

vi) Ley N° 19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes

Esta ley destina recursos que indica para el fondo de desarrollo de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena estableciendo en s artículo 1° que una cantidad equivalente al 25% de los ingresos por concepto de derechos de explotación a que se refiere el artículo 6° del decreto ley N° 2.312, de 1978, calculada sólo respecto de la producción de gas y/o petróleo en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se destinará anualmente, a través de su incorporación en la Ley de Presupuestos respectiva, a constituir un Fondo de Desarrollo de dicha Región, de carácter acumulable, el cual será administrado por el Gobierno Regional y asignado a proyectos de fomento y desarrollo de la Región. Sin perjuicio de las atribuciones del Gobierno Regional, la operación del referido Fondo será realizada por el Comité Regional de Fomento de la Producción de Magallanes y la Antártica Chilena.

En su Artículo 2° establece que a lo menos, un 25% de los recursos que genere anualmente esta ley deberá ser destinado por el Gobierno Regional a la provincia de Tierra del Fuego.

4.1.3 Transacciones en Activos y Pasivos Financieros

Las transacciones financieras son transacciones que modifican las tenencias de activos y pasivos financieros de un gobierno[60]. Los activos financieros son principalmente derechos frente a otras unidades institucionales y por lo tanto tienen pasivos de contrapartida[61]

Según señala el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional las transacciones en activos financieros pueden clasificarse en múltiples formas:

Teniendo en cuenta si el pasivo de contrapartida fue incurrido por un residente (activos "internos") o por un no residente (activos "externos"); y viceversa en lo que respecta a la clasificación de los pasivos.

---

[60] La participación del sector público en el mercado de capitales se encuentra regulada por las normas del Artículo 3º, inciso segundo D.L. Nº 1.056, de 1975; artículo 5º D.L. Nº 3.477, de 1980; y artículo 32, ley Nº 18.267. En éstas se establece que los servicios e instituciones enumerados en el artículo 2º del D.L. Nº 1.263 de 1975 sólo podrán hacer depósitos o adquirir instrumentos en el mercado de capitales previa autorización del Ministro de Hacienda. Además, se indica que dicha autorización sólo podrá ser otorgada respecto a recursos provenientes de la venta de activos o excedentes estacionales de caja.

[61] El oro monetario y los Derechos Especiales de Giro (DEG) son excepciones por cuanto son activos financieros que no son derechos frente a otras unidades.

Según el tipo de instrumento financiero involucrado en la transacción. Las categorías son:

Oro monetario y DEG, billetes y monedas y depósitos, préstamos, valores distintos de acciones, acciones y otras participaciones de capital, reservas técnicas de seguros, derivados financieros y otras cuentas por cobrar/por pagar.

Según el sector de la contraparte del instrumento financiero. Los pasivos se clasifican teniendo en cuenta si el tenedor actual del activo financiero de contrapartida es una corporación financiera, una corporación no financiera, un hogar, etc.

Según si un pasivo se encuentra vencido y en atraso. Mediante el registro de una reducción del pasivo cuando vence el plazo para su pago y el correspondiente aumento de otro pasivo, la acumulación de atrasos en la amortización de la deuda puede identificarse como fuente de financiamiento.

Los activos financieros también pueden clasificarse teniendo en cuenta si fueron adquiridos o dispuestos para fines de política pública o gestión de la liquidez. Esta distinción no se incluye en el estado de operaciones del gobierno pero se usa para definir el resultado fiscal global.

Se pueden adquirir activos para fines de política por diversas razones, tales como fomentar nuevas industrias, asistir a corporaciones públicas en problemas o ayudar a empresas específicas que se encuentran en una situación económica adversa. Este tipo de transacciones puede adoptar múltiples formas, entre ellas préstamos, títulos de participación en el capital y títulos de deuda. Dado que frecuentemente hay un componente de subsidio en estas transacciones, resulta útil identificarlas en una categoría separada de modo que, para algunos análisis, se las pueda tratar como flujos con características similares al ingreso y el gasto. Se supone que todas las otras transacciones en activos financieros se realizan con fines de gestión de la liquidez; es decir, los activos se adquieren para obtener una tasa de rendimiento de mercado, manteniendo al mismo tiempo suficientes fondos disponibles para financiar las operaciones ordinarias.

4.2 Institucionalidad Financiera en el Sector Público

La asignación de recursos en el sector público está regulado por el Decreto Ley N° 1.263 Orgánico de la Administración Financiera del Estado[62].

Este texto establece el sistema de administración financiera del Estado el cual comprende el conjunto de procesos presupuestarios, de contabilidad y administrativos que permiten la obtención de recursos y su aplicación a la concreción de los logros de los objetivos del Estado[63].

La Ley define las funciones que respecto de estos procesos le corresponden a instituciones como el Ministerio de Hacienda, a la Tesorería General de la República, al Servicio de Impuestos Internos, Contraloría General de La República y al Banco del Estado. En el Cuadro N° 9 que se presenta a continuación, se aprecian, para cada una de ellas su dependencia y la misión que declaran en sus definiciones estratégicas. Se incluyen también, entre estas instituciones a la Subsecretaría de Evaluación Social y al Servicio de Evaluación Ambiental que cumplen roles en la evaluación técnico económica y en la calificación ambiental de las iniciativas que postulan a ser priorizadas para asignación de recursos públicos, respectivamente.

4.2.1 Dirección de Presupuestos

De acuerdo a la Ley el ejecutivo es el responsable de la administración y manejo de las finanzas públicas siendo iniciativa exclusiva del Presidente la presentación del presupuesto para su aprobación por el Congreso de la República[64]. La Dirección de Presupuestos (Dipres) dependiente del Ministerio de Hacienda es el organismo técnico encargado de proponer la asignación de los recursos financieros del Estado competiéndole además, a dicha Dirección, orientar y regular el proceso de formulación presupuestaria tanto a nivel de un programa financiero de tres o más años plazo, como de un presupuesto para el ejercicio del año el que debe ser aprobado como Ley. El Presupuesto del Sector Público según lo establece el artículo 11 de la Ley 1.263 consiste en una estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.

4.2.2 Servicio de Impuestos Internos

Corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente.

4.2.3 Tesorería general de la República

---

[62] Ver acápite 2.1.7 del capítulo 2 Análisis del Subsistema Normativo en este estudio.

[63] Junto con la Constitución Política de la República, otras normas relevantes son la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República (Decreto N° 2.421) y el Decreto con Fuerza de Ley N° 106 del Ministerio de Hacienda.

[64] El poder legislativo tiene limitada iniciativa para modificar el presupuesto y está sujeto a plazos perentorios para su aprobación.

El Servicio de Tesorerías depende del Ministerio de Hacienda, y está encargado de recaudar, custodiar y distribuir los fondos y valores fiscales, y en general, los de todos los servicios públicos. Debe, asimismo, efectuar el pago de las obligaciones del Fisco, y otros que le encomienden las leyes.

El Servicio de Tesorerías tiene las siguientes funciones:

1.- Recaudar los tributos y demás entradas fiscales, y las de otros servicios públicos, como asimismo, conservar y custodiar los fondos recaudados, las especies valoradas y demás valores a cargo del Servicio;

2.- Efectuar la cobranza coactiva sea judicial, extrajudicial o administrativa de:

a) Los impuestos fiscales en mora, con sus intereses y sanciones;
b) Las multas aplicadas por autoridades administrativas;
c) Los créditos fiscales a los que la ley dé el carácter de impuesto para los efectos de su recaudación;
d) Los demás créditos ejecutivos o de cualquiera naturaleza que tengan por causa o motivo el cumplimiento de obligaciones tributarias cuya cobranza se encomiende al Servicio de Tesorerías por decreto supremo.

3.- Distribuir los ingresos a los menos una vez al mes, de acuerdo con las modalidades y sistemas que para la rendición y examen de cuentas internas del Servicio, determine el Tesorero General;

4.- Efectuar el pago de las obligaciones fiscales y, en general, las de las entidades del Sector Público que las leyes le encomienden.

5.- Delegar, previa autorización por decreto supremo, la facultad de recaudar tributos en otros Servicios del Estado o Instituciones Bancarias;

6.- Establecer oficinas recaudadoras en los lugares y por el tiempo que sean necesarios, bajo la dependencia de las respectivas Tesorerías Regionales o Provinciales, según corresponda

4.2.4 Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República (CGR) es un órgano superior de fiscalización de la Administración del Estado, contemplado en la Constitución Política, que goza de autonomía frente al Poder Ejecutivo y demás órganos públicos.

Es esencialmente una entidad de control de legalidad de los actos de la Administración del Estado, que actúa con independencia del Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional.

La labor de la Contraloría es eminentemente fiscalizadora; de carácter jurídico, contable y financiero, pues está destinada a cautelar el principio de legalidad, es decir, verificar que los órganos de la Administración del Estado actúen dentro del ámbito de sus atribuciones y con sujeción a los procedimientos que la ley contempla.

.

Cuadro N° 18 Principales Instituciones del Estado que participan en la administración del Proceso Presupuestario

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
Velar por una asignación y uso eficiente de los recursos públicos en el marco de la política fiscal, mediante la aplicación de sistemas e instrumentos de gestión financiera, programación y control de gestión.
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Fiscalizar y proveer servicios, orientados a la correcta aplicación de los impuestos internos; de manera eficiente, equitativa y transparente, a fin de disminuir la evasión y proveer a los contribuyentes servicios de excelencia, para maximizar y facilitar el cumplimiento tributario voluntario. Realizado por funcionarios competentes y comprometidos con los resultados de la institución.
SERVICIO DE TESORERÍAS - TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Recaudar, Invertir y Distribuir los fondos del sector público con eficiencia, al servicio de la ciudadanía y contribuyendo al desarrollo de Chile.
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico por parte de la Administración del Estado, a través de una relación colaborativa con sus organismos y con los ciudadanos, promoviendo el bien común mediante una gestión institucional eficiente en resguardo de la probidad, la transparencia y el correcto uso del patrimonio público.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
La Subsecretaría de Evaluación Social es responsable de colaborar con el Ministro en el análisis de la realidad social del país, a través del diseño de las políticas sectoriales y la coordinación y seguimiento de las políticas sociales del Gobierno, con el propósito de contribuir a mejorar la focalización del gasto social y la eficiencia de los programas sociales respecto de los objetivos planteados para ello, especialmente aquellos destinados a superar la pobreza y brindar protección a los grupos más vulnerables. Adicionalmente, debe evaluar la rentabilidad social de las iniciativas de inversión que solicitan financiamiento del Estado. Debe promover la participación de la sociedad civil en el diseño de estrategias para enfrentar los diversos desafíos sociales que enfrenta el país.
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Contribuir al desarrollo sustentable, la preservación y conservación de los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes del país, por medio de la gestión del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, asegurando una calificación ambiental transparente, técnica y eficiente en coordinación con los organismos del Estado, fomentando y facilitando la participación ciudadana en los procesos de evaluación, con el propósito de mitigar, compensar y/o reparar los impactos ambientales significativos.
BANCO ESTADO
CUENTA UNICA FISCAL
Todos los ingresos del Sector Público, salvo aquellos expresamente exceptuados por ley, deben depositarse en el Banco del Estado de Chile en una cuenta corriente denominada Cuenta Unica Fiscal. Para tales fines la citada cuenta corriente se subdividirá en cuenta principal, mantenida por la Tesorería General de la República, y en cuentas subsidiarias, destinadas a los distintos servicios. Los titulares de las cuentas subsidiarias podrán girar hasta el monto de los respectivos depósitos sin que puedan sobregirarse.

Elaboración propia a partir de la ley de Presupuesto.

4.3 Proceso de Asignación de Recursos, Ley de Presupuesto de la Nación

El Ministro de Hacienda tiene la responsabilidad de especificar un calendario anual del proceso de formulación del Presupuesto Público al cual deben atenerse el conjunto de las instituciones del Gobierno Central[65]. Esto en vistas a coordinar las acciones y asegurar así que todos los gastos del Estado queden contemplados en este instrumento incluyendo a

- Instituciones centralizadas que colaboran directamente con el Presidente de la República en la administración del Estado: Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y servicios centralizados, dependientes del Presidente a través del Ministerio respectivo.
- Instituciones descentralizadas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente a través de un Ministerio, como son entre otros Gobiernos Regionales y Municipios y servicios públicos funcionalmente descentralizados como son los de Salud y Vivienda

- Entidades estatales autónomas o regidas por normas especiales: Poderes del Estado y de la Administración que cuentan con normas constitucionales especiales como: Congreso Nacional, Poder Judicial, Contraloría General de la República, Tribunal Constitucional, Tribunal Calificador de Elecciones, Tribunales Electorales Regionales, Fuerzas Armadas y de Orden, y Ministerio Público.

Como se aprecia en la siguiente figura el proceso presupuestario es un Ciclo organizado en cuatro fases interdependientes al cual se atiene el calendario presupuestario (Cuadro N° 10) que contempla una programación anual de actividades,.

Figura N° 3 Ciclo de Elaboración Presupuestaria

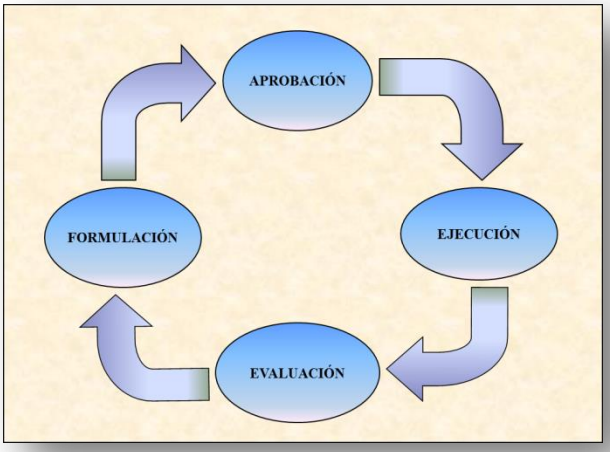

[65] Gobierno de Chile, Ministerio de Hacienda (2005). *"El Proceso Presupuestario en Chile, Aspectos Generales: Marco Legal, Actores Institucionales, Principales Aspectos de Modernización"*. Santiago, Dipres.

Cuadro N° 19 Calendario Presupuestario

Mes	Actividades
Enero	Recolección final de información de la ejecución presupuestaria año t-1
Febrero	Febrero - Presentación de estadísticas de la ejecución presupuestaria año t-1
Marzo	Marzo - Preparación de la evaluación de la ejecución financiera año t-1
Abril	Abril - Evaluación de la gestión financiera año t-1
Mayo	Evaluación de gastos inerciales
Junio	Entrega al Congreso de informe de la evaluación de la gestión financiera año t-1 y actualización de la proyección año t
Julio	Envío a Ministerios de instrucciones para la formulación del presupuesto y marco presupuestario Ministerios entregan su petición de presupuesto, incluyendo la presentación de iniciativas nuevas o ampliaciones de programas existentes utilizando un Formato Estándar/Marco Lógico
Agosto	Comisiones Técnicas entre DIPRES y Ministerios Establecimiento de supuestos macroeconómicos basados en información de expertos independientes Determinación de recursos disponibles por sobre el gasto inercial
Septiembre	Distribución de recursos disponibles (por sobre el gasto inercial) a iniciativas nuevas o ampliaciones de programas existentes Reuniones bilaterales con Ministros, acuerdo en Reasignaciones Envío del Presupuesto al Congreso
Octubre	Presentación del Estado de la Hacienda Pública por parte del Ministro de Hacienda, informando sobre la Política Macroeconómica Presentación Informe de Finanzas Públicas al Congreso Análisis del Presupuestos por Sub-Comisiones Borrador de Protocolo de Acuerdo
Noviembre	Votación de Ley de Presupuestos en Comisión de Presupuestos, Cámara de Diputados y Senado Firma de Protocolo de Acuerdo
Diciembre	Promulgación de Ley de Presupuestos Cierre del año fiscal

Fuente Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda

4.3.1 Fase de Formulación

Organizado en función de la elaboración de la propuesta de Ley de Presupuesto entre los meses de enero a septiembre. En esta fase corresponde a la Dipres

- Informar al Ministro de Hacienda sobre el límite a que pueden llegar los gastos públicos agregados, las diversas partidas y capítulos[66] durante el período presupuestario siguiente.
- Preparar las instrucciones y normas que debe seguir el Sector Público en el proceso de formulación de presupuestos y asesorar a los servicios e instituciones en la preparación de sus anteproyectos de presupuestos.
- Solicitar y proporcionar tanto a los Servicios Fiscales como a las Instituciones Descentralizadas, información que facilite la formulación de los presupuestos.
- Requerir, sistematizar y procesar, en la formulación de presupuestos anual, información acerca de los objetivos e indicadores de gestión, así como de evaluación de programas públicos e instituciones de la Administración del Estado, promoviendo una mejor utilización de los recursos del Estado.

A las oficinas de presupuestos de las instituciones participantes les corresponde preparar oportunamente los proyectos de Presupuestos Corrientes y de Capital de los Capítulos correspondientes a cada institución. Para este efecto, deben calcular detalladamente los gastos normales de los Servicios de su dependencia, de acuerdo con los antecedentes de contabilidad de los mismos, y consultar las alteraciones presupuestarias que resulten de nuevos programas[67] indicados por los Jefes de Servicios. El proyecto de presupuestos así elaborado debe incluir las justificaciones, observaciones y demás especificaciones que solicite la Dirección de Presupuestos (Art.12, DFL 106, Ministerio de Hacienda, 1960).

4.3.2 Fase de Discusión y Aprobación

Fase que se inicia con el ingreso de la propuesta de Ley de Presupuesto y en la cual se procede a su discusión en el Congreso de la República entre septiembre y diciembre de cada año.

Según la Constitución, el proyecto de Ley de Presupuestos debe ser presentado por el Presidente de la República al Congreso Nacional, a lo menos con tres meses de anticipación a la fecha en que tal Ley debe empezar a regir (Art.64 Constitución Política).

DIPRES debe asesorar al Ministro de Hacienda en la discusión parlamentaria de los proyectos de presupuestos debe entregar al Congreso, además del proyecto de ley, un Informe sobre Finanzas Públicas, que incluirá una síntesis del programa financiero (proyección de ingresos y gastos para tres años).

En el Congreso el proyecto de Ley de Presupuestos debe ser estudiado e informado por una Comisión Especial Mixta de Presupuestos, integrada por igual número de Diputados y Senadores de las Comisiones de Hacienda, la cual es presidida por un Senador escogido por acuerdo de sus miembros.

---

[66] PARTIDA : Nivel superior de agrupación asignada a la Presidencia de la República, al Congreso Nacional, al Poder Judicial, a la Contraloría General de la República, Ministerio Público, a cada uno de los diversos Ministerios y a la Partida "Tesoro Público" que contiene la estimación de ingresos del Fisco y de los gastos y aportes de cargo fiscal.
CAPITULO : Subdivisión de la Partida, que corresponde a cada uno de los organismos que se identifican con presupuestos aprobados en forma directa en la Ley de Presupuestos.
[67] PROGRAMA : División presupuestaria de los Capítulos, en relación a funciones u objetivos específicos identificados dentro de los presupuestos de los organismos públicos.

Esta Comisión Especial de Presupuestos se organiza por subcomisiones, para el estudio de las diversas Partidas Presupuestarias y debe informar a la Cámara de Diputados – Cámara de origen del proyecto – o entregar los antecedentes sobre el estado en que se encuentren. Este informe debe ser enviado también al Senado.

En esta fase el Congreso Nacional tiene la atribución de solicitar la información y antecedentes relacionados con la discusión presupuestaria. Las entidades del sector público deben acudir a explicar los fundamentos de su propuesta de presupuesto. No obstante, el Congreso no puede aumentar ni disminuir la estimación de los ingresos, sólo puede reducir los gastos contenidos en el proyecto de Ley de Presupuestos, a excepción de aquéllos establecidos por leyes permanentes, tampoco puede aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación sin que se indiquen, simultáneamente, las fuentes de recursos requeridos para financiar dicho gasto (Art. 64, Constitución Política).

El Presupuesto del Sector Público debe quedar totalmente tramitado a más tardar el 1 de Diciembre del año anterior a su vigencia (Art. 14, Decreto Ley 1.263, Ministerio de Hacienda, 1975).

4.3.3 Fase de Ejecución

Esta fase se inicia con la aprobación de la Ley de Presupuesto.

En esta corresponde a la Dirección de Presupuestos entre otras, las siguientes funciones específicas (Art.2, DFL 106, Ministerio de Hacienda, 1960):

- Publicar y distribuir la Ley de Presupuestos y otros documentos relacionados con sus actividades;
- Preparar para la aprobación del Ministro de Hacienda las normas para la ejecución de los Presupuestos del Sector Público;
- Dictar normas y establecer procedimientos generales de organización y operación;
- Informar los Decretos de Fondos antes de ser firmados por el Ministro de Hacienda, especialmente las asignaciones de gasto en que se subdividen los ítemes[68], para efectos de la ejecución del Presupuesto;
- Informar al Ministro de Hacienda respecto de los actos administrativos que comprometan el crédito público, como asimismo la tramitación y uso de los diferentes créditos;
- Elaborar estudios económicos sobre temas de incidencia en el manejo de las finanzas públicas;
- Asesorar a los Ministerios en la organización y coordinación de los diferentes servicios públicos de su dependencia.

---

[68] SUBTITULO : Agrupación de operaciones presupuestarias de características o naturaleza homogénea, que comprende un conjunto de ítem.
ITEM : Representa un "motivo significativo" de ingreso o gasto.
ASIGNACION : Corresponde a un "motivo específico" del ingreso o gasto.
SUB-ASIGNACION : Subdivisión de la asignación en conceptos de “naturaleza más particularizada”.

- Coordinar programas anuales de la legislación de iniciativas del Ejecutivo, e informar de los aspectos económicos, financieros y administrativos de los proyectos de ley que presenten los diferentes Ministerios, en especial los que se refieren a la creación, organización, financiamiento, coordinación, supresión o cualquier modificación estructural de los distintos servicios públicos.

Las Oficinas de Presupuestos de las instituciones públicas deben velar porque la ejecución del Presupuesto se realice de acuerdo con las finalidades que señala la ley y, según las instrucciones impartidas por DIPRES en relación al ritmo y prelación con que deben autorizarse los gastos públicos.

En el Congreso la Comisión Especial Mixta de Presupuestos podrá seguir funcionando para el solo efecto del seguimiento de la ejecución de la Ley de Presupuestos durante el respectivo ejercicio presupuestario (Art. Único, Ley 19.875, 2003).

4.3.4 Fase de Evaluación, Control y Auditoria

La ley establece que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, deben ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia. Este control debe extenderse a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, así como también a la legalidad y oportunidad en las actuaciones (Art. 11, Ley N° 18.575, Ministerio del Interior, 1986).

DIPRES está encargada de regular y supervisar la ejecución del gasto público (Art. 15, Decreto Ley 1.263, Ministerio de Hacienda, 1975). Algunas de sus principales funciones en esta fase son:

- solicitar y proporcionar tanto a los Servicios Fiscales como a las instituciones descentralizadas, informaciones tendientes a facilitar el control de los presupuestos estableciendo un sistema de información administrativa y financiera de general aplicación para los órganos y servicios públicos.[69];
- coordinar, supervisar y propender al perfeccionamiento de las actividades de organización y métodos de los servicios fiscales e instituciones descentralizadas;
- realizar estudios destinados a aumentar la eficiencia de la Administración Pública, proponer las soluciones pertinentes y asesorar en la aplicación de ellas;
- generar, difundir y proporcionar al Congreso Nacional información periódica sobre las finanzas públicas del país;
- orientar y supervisar la elaboración de balances anuales de la gestión operativa y económica, y del cumplimiento de objetivos y metas, fijados a órganos de la Administración del Estado

[69] El Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado (SIGFE) desarrollando desde el año 2001, con el objetivo de mejorar la oportunidad y calidad de la información para la gestión financiera del estado consiste en la estandarización de la información de la ejecución presupuestaria de las instituciones del gobierno central en una plataforma electrónica. La implementación del SIGFE presenta como principales ventajas la posibilidad de integrar en línea – electrónicamente- a las instituciones públicas y de obtener de manera más oportuna la información sobre las operaciones financieras requerida por las instituciones, DIPRES y la Contraloría General de la República.

- realizar los estudios e investigaciones que considere necesarios para una mejor asignación y utilización de los recursos financieros del Estado.
- Responsabilidad de evaluar programas públicos, integrar los resultados de las evaluaciones al ciclo presupuestario y establecer compromisos institucionales de mejoramiento de los programas evaluados.

En 2000, la Dirección de Presupuestos implementó un sistema de control de gestión. A través de éste, se estableció un modelo de formulación presupuestaria, gestión y evaluación basada en resultados introduciendo nuevos instrumentos como los Indicadores de Desempeño, el Balance de Gestión Integral y el Programa o Sistema de Evaluación[70].

El programa o sistema de evaluación está conformado por tres líneas : La Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), las evaluaciones de Impacto y la línea de evaluación institucional denominada Evaluación Comprehensiva del Gasto.

En cada ministerio, empresa pública, servicio adscrito o gobierno regional , las Unidades de Auditoría Interna participan calificando y evaluando el grado de eficacia, eficiencia y economía con el cual se manejan los recursos institucionales y se alcanzan los propósitos de la organización[71].

A la Contraloría General de la República (Decreto 2.421, Ministerio de Hacienda, 1964, Arts. 1 y 7) como organismo autónomo -independiente de todos los Ministerios, autoridades y oficinas de Estado- le corresponde:

- ejercer el control de la legalidad de los actos de Administración;
- fiscalizar el ingreso e inversión de fondos del Fisco, de municipalidades, y demás organismos y servicios que determine la ley;
- examinar y juzgar todas las cuentas de los empleados que custodian administran, recaudan o invierten rentas, fondos o bienes fiscales, municipales o de beneficencia pública;
- examinar y juzgar las cuentas de toda persona o entidad que debe rendir a la Contraloría o que está sometida a su fiscalización;
- llevar la contabilidad general de la Nación;
- pronunciarse sobre la constitucionalidad y legalidad de los Decretos Supremos y las Resoluciones de los Jefes de Servicios, que deben tramitarse por la Contraloría;
- vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Administrativo (que rige el desempeño de los funcionarios públicos).

---

[70] Los indicadores de desempeño (ID) entregan información cuantitativa respecto al logro o resultado en la entrega de los productos (bienes o servicios) generados por las instituciones públicas midiendo la eficacia, eficiencia, economía o calidad del servicio.
El cumplimiento de los ID se informa en el Balance de Gestión Integral (BGI) de las instituciones públicas, constituyendo información para el próximo período presupuestario. Su análisis por parte de la Dipres sirve de base para las definición de presupuestos exploratorios y marcos presupuestarios para la siguiente etapa de formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos.
[71] Ministerio Secretaría General de la Presidencia "Bases para la Creación de Unidades de Auditoría Interna", Documento N° 6 y "Bases para la Creación de Unidades de Auditoría Interna en los Gobiernos Regionales", Documento N° 9.

Según la Constitución Política de la República (Art. 48), la Cámara de Diputado debe fiscalizar los actos del gobierno.

Son atribuciones exclusivas del Senado:

- Conocer las acusaciones que la Cámara de Diputados entable, en concordancia a lo definido en el Art. 48 anteriormente descrito. En tal sentido, el Senado resuelve como jurado y se limita a declarar si el acusado es o no culpable del delito, infracción o abuso de poder que se le imputa.
- Decidir si ha o no lugar la admisión de acciones judiciales que cualquier persona decida iniciar en contra de algún Ministro de Estado.

4.4 Proceso de Evaluación de las Iniciativas de Inversión, Sistema Nacional de Inversiones (SNI)

El Sistema Nacional de Inversiones (SNI) [72]. norma y rige el proceso de inversión pública de Chile. Reúne las metodologías, normas y procedimientos que orientan la formulación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Inversión (IDI) que postulan a fondos públicos

El S.N.I analiza y evalúa todas aquellas iniciativas de inversión generadas por la institucionalidad pública, cuyo financiamiento, parcial o total, proviene de las distintas fuentes de financiamiento disponibles para el sector público (Sectorial, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y/o de Empresas Públicas). Es decir, los servicios e instituciones definidos en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, que cuentan con presupuesto cuya composición en materia de ingresos y gastos se detalla en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año.

El sistema debe revisar y pronunciarse adicionalmente sobre los proyectos financiados vía Concesiones y por la Ley de Financiamiento Urbano Compartido (FUC). Las instituciones que no pueden presentar directamente iniciativas de inversión corresponden a las fundaciones y organizaciones sociales sin fines de lucro, tales como universidades, bomberos u otros. Estas Instituciones deben coordinarse con el Gobierno Regional y/o con los municipios pertinentes para canalizar sus demandas.

El SNI está compuesto por cuatro subsistemas, siendo los mismos que definen las etapas del proceso de inversión.

4.4.1 Subsistema de Evaluación Ex Ante:

Corresponde al conjunto de normas, instrucciones y procedimientos que posibilita a las instituciones públicas disponer de una cartera de iniciativas de inversión socialmente rentables (RS) y en condiciones de asignarles recursos para su ejecución. La administración de este proceso recae a nivel central en la División Evaluación Social, a nivel regional en las Secretarías Regionales de Desarrollo Social.

Se realiza a todos los proyectos que son admisibles bajo las normas que dicta la División de Evaluación Social de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

El proceso de análisis técnico económico propio de la Evaluación Ex Ante se inicia con la recepción de la iniciativa de inversión y culmina con la emisión del resultado de su análisis, por parte de Ministerio de Desarrollo Social. Este análisis, consiste en revisar si la iniciativa fue correctamente formulada y evaluada, y si contiene todos los antecedentes técnicos y económicos indicados como requisitos de postulación en las normas del SNI. La responsabilidad de este proceso recae en Ministerio de Desarrollo Social, en su nivel central o regional según corresponda.

---

[72] Ver http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/quienes-somos/descripcion/

El análisis de las iniciativas de inversión, deberá garantizar la conveniencia técnico económica de llevarlas a cabo, fundamentado en una evaluación que analice su rentabilidad, emitiendo para tal efecto un informe en los términos señalados en el Artículo 19 bis, de la Ley N° 1.263, de 1975, el cual se expresa a través del Resultado del Análisis Técnico – Económico (RATE) en la ficha IDI del BIP[73]

Cuadro N° 20 Competencia de Análisis IDI Nivel Nacional

Sector/Subsector/ Área	Nivel Central
Agua Potable, Alcantarillado	Sólo si el costo por solución supera el monto de corte, se envía RATE en consulta al nivel central. El RATE sigue siendo de responsabilidad de la Región.
Deporte	Alto Rendimiento. Deporte competitivo, se realiza análisis conjunto y la responsabilidad del RATE es de SEREMI.
Educación	Educación Superior, se realiza análisis conjunto y la responsabilidad del RATE es de SEREMI.
Justicia	Nuevas Cárceles Concesionadas. Nuevos recintos SENAME.
Riego	Grandes obras de riego. (Mayores a MUS$20.000)
Salud	Alta complejidad. Red Nacional de Laboratorios, Banco de Sangre. Iniciativas del ISP. Concesiones hospitalarias.
Transporte Aéreo	Red Primaria (Reposición, Normalización, Construcción, Mejoramiento y Ampliación). Red Secundaria (Reposición, Construcción, Mejoramiento y Ampliación).
Transporte Vial	Vialidad Urbana Estructurante: Todos los proyectos en sus etapas (prefactibilidad, diseño y ejecución) se analizarán en el Nivel Central. Análisis en las Seremis de los proyectos de SCAT, normalización de semáforos, redes de ciclovías y gestión de tránsito. Vialidad Interurbana: Proyectos Ruta 5, Ruta 7 y Rutas Internacionales de Pasos Priorizados (Arica Tambo Quemado, Huara Colchane, San Francisco, Aguas Negras, Los Libertadores, Paso Pehuenche y San Sebastián) de análisis en el Nivel Central. Proyectos de carácter interregional.
Defensa y Seguridad	Sólo las iniciativas que han iniciado el análisis en procesos anteriores, para una misma etapa, continuarán en el nivel central.
Pasos Fronterizos	Iniciativas cuyo proceso sea Construcción, Mejoramiento o Ampliación.
Otros	Proyectos presentados a Ley de Donaciones para Reconstrucción. Proyectos presentados a Ley de Financiamiento Urbano Compartido(FUC) Proyectos a ejecutar vía Concesiones. Proyectos de Empresas Públicas a excepción de las Empresas Portuarias y SASIPA. Otras iniciativas definidas por la autoridad.

[73] El Banco Integrado de Proyectos (BIP) es un sistema de información administrado por el Ministerio de Desarrollo Social destinado a apoyar la gestión de inversión pública mediante el registro de los proyectos, programas y estudios básicos que anualmente solicitan financiamiento (Ficha IDI). Ver http://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/bip-trabajo/index.html

Las iniciativas de inversión independiente de la fuente de financiamiento a la que postulan, cuya área de influencia sea Regional, Provincial o Comunal y la competencia del análisis sea Regional, deben postular oficialmente para ser evaluadas por las Secretarias Regionales Ministeriales de Desarrollo Social.

Las iniciativas de inversión cuya área de influencia sea Nacional, Internacional o Interregional, y aquellas que por competencia de análisis y que la autoridad determine, deben postular oficialmente al Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social

El resultado del análisis técnico y económico (RATE) podrá corresponder a alguna de las siguientes categorías:

- ***RS (Recomendado Favorablemente):*** Iniciativa de inversión que cumple con la condición de haber sido presentada al SNI, con todos los antecedentes y estudios que la respaldan, que aseguran la conveniencia de llevarla a cabo.
- ***FI (Falta información):*** Los antecedentes presentados son insuficientes para respaldar una iniciativa
- ***OT (Objetado Técnicamente):*** Los antecedentes entregados permitan concluir que no es conveniente llevar a cabo la inversión.
- ***RE (Reevaluación):*** La iniciativa es objeto de un nuevo análisis producto de cambios en la situación originalmente recomendada.
- ***SP (Saldo Pendiente):*** Iniciativa de inversión totalmente ejecutada y generalmente en operación, que registra saldos pendientes por concepto de pagos,
- ***IN (Incumplimiento de Normativa)***: Iniciativa de inversión nueva o de arrastre, sobre la cual Ministerio de Desarrollo Social , no se pronunciará desde el punto de vista técnico económico, por haber sido objeto de asignación de recursos, fue adjudicada o ha ejecutado gasto, sin contar previamente con recomendación favorable.

4.4.1.1 Oficio Circular 36

En el marco de las medidas del Programa Chile Invierte que le competen al Ministerio de Hacienda, en particular las que dicen relación con el fortalecimiento de las herramientas del Sistema Nacional de Inversiones (SNI), en Junio de 2007 este Ministerio procedió a revisar la normativa y procedimientos aplicables a la inversión pública.

Derivado de lo anterior, constató que en algunos casos existía un uso inadecuado de la normativa vigente, como por ejemplo la incorrecta clasificación como Estudios Básicos de una importante cantidad de estudios propios del giro institucional y en otros, se estaban incorporando al Sistema Nacional de Inversiones iniciativas referidas al mantenimiento de la infraestructura pública, requiriéndose una evaluación económica a intervenciones que ya habían sido consideradas en la evaluación original del proyecto y, que por tanto, no corresponde que sean evaluadas nuevamente.

Producto de lo anterior, el Ministerio de Hacienda mediante el oficio circular N° 36 de 7 de junio de 2007 estimo pertinente impartir las siguientes instrucciones:

Los Servicios e Instituciones del Sector Público no deben presentar al SNI los requerimientos de recursos cuando se trate de las siguientes acciones:

1. Estudios propios del giro de la institución

2. Adquisición de activos no financieros cuando no formen parte de un proyecto de inversión.

3. Gastos producidos por situaciones de emergencia producto de desastres naturales o provocadas por el hombre.

4. Mantención de cualquier Infraestructura Pública

El mencionado oficio específica las condiciones e instrucciones que corresponde verificar y seguir en los casos enumerados.

4.4.1.2 Oficio Circular 33

Este oficio de Hacienda actualiza las instrucciones del Oficio 36 instruyendo los procedimientos a seguir por las instituciones que soliciten financiamiento de los GORES para las acciones aludidas en el oficio mencionado. Los GORE procederán a analizar los antecedentes y autorizar técnicamente las acciones que se justifiquen sean financiadas.

4.4.2 Subsistema de Evaluación Ex Post:

Corresponde al análisis de los resultados logrados una vez que el proyecto termina la ejecución o entra en operación, para medir el grado de cumplimiento de la eficacia y eficiencia del uso de los recursos de inversión pública. Asimismo, estos resultados permiten orientar las acciones para mejorar la evaluación ex ante, aportar a las metodologías y aumentar la eficiencia del propio Sistema (SNI).

La Evaluación Ex Post es el análisis de los resultados logrados una vez que el proyecto entra en operación, para medir el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos; permite retroalimentar y actualizar las metodologías, parámetros y supuestos del análisis técnico-económico (evaluación ex ante), para así entregar insumos que permitan efectuar las correcciones tendientes a perfeccionar los procesos y los procedimientos de inversión vigentes.

Desde el año 2011 en adelante, la evaluación Ex Post Simple se efectúa al 100% de los proyectos de inversión que cumplen con el requisito de haber terminado su ejecución el año anterior al de la evaluación.

La Evaluación Ex Post de Corto Plazo (simplificada) se efectúa a través del Sistema del mismo nombre, al cual se ingresa a través del Banco Integrado de Proyectos (BIP). que permite la carga automática de alrededor del 95% de la información requerida para la Evaluación Ex Post de Corto Plazo de los proyectos y que se utiliza durante el proceso para la intervención en línea de todos los actores participantes.

La aplicación de este subsistema esta normado de acuerdo a un cronograma con instrucciones específicas del proceso de evaluación ex post que se efectúa entre los meses de Abril y Noviembre de cada año, entregando resultados finales en Diciembre de cada año, en un informe que presenta información relevante a los actores del SNI en materias de administración de proyectos

Cuadro N° 21 Calendario Proceso de Evaluación Ex Post Simplificada

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MESES	PLAZOS
PLANIFICACIÓN DEL PROCESO	Taller de Revisión y retroalimentación para ajustes al proceso anterior	MDS (Nivel Central y Regional)	4ª semana de Marzo	
	Modificaciones al sistema	MDS (Nivel Central y Regional)	Febrero -Marzo	
	Difusión de resultados del proceso anterior y retroalimentación con actores participantes del proceso.	MDS (Nivel Central y Regional)	Abril	
	Validación del universo potencial	MDS-Regional	Abril	
	Verificación y carga de información de contratos y gastos.	MDS-Regional	Abril -Mayo	
	Capacitación	Nivel Central a Regional	Mayo	1ª semana Mayo
	Regional a Servicios públicos y GORE	del 12 de mayo al 6 de Junio		
EVALUACIÓN	Evaluación Módulo U.Técnica	Responsable Técnico	Junio	9 de Junio al 8 de Julio
	Evaluación Módulo Financiero	Responsable financiero	Julio	9 de Julio al 8 de agosto
	Visitas a terreno para validar información ingresada, de una muestra de proyectos	Encargados Ex post Nacional, Regional y Analistas de inversión MDS	Agosto	11 de Agosto al 9 de septiembre
	Revisión MDS (nivel central y regional) de datos ingresados al sistema y retorno a evaluación proyectos incompletos	Analistas de inversión MDS	Agosto	11 de Agosto al 9 de septiembre
	Ingreso de correcciones solicitadas	Responsable Técnico	11 al 25 de Agosto	
	Ingreso de correcciones solicitadas	Responsable financiero	26 de agosto al 9 de septiembre	
	Evaluación Módulo MDS	Analistas de inversión MDS (regional y n.central)	Septiembre	10 de septiembre al 9 de octubre
ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DIFUSIÓN	Consolidación de información	Departamento de Estudios Div.Ev.Soc de Inv.	Octubre	10 al 31 de octubre
	Análisis de resultados y Emisión de Informes	Departamento de Estudios Div.Ev.Soc de Inv.	Noviembre - Diciembre	4 al 29 noviembre y del 1 al 20 de Diciembre

4.4.3 Subsistema de Formulación Presupuestaria:

Corresponde a la asignación de recursos financieros a los proyectos de interés sectorial, regional y de las Empresas del Estado. Su función es homogeneizar, normar y coordinar la información relativa al proceso de asignación de fondos así como la aplicación del presupuesto aprobado para el sector público. La Formulación Presupuestaria es responsabilidad del Ministerio de Hacienda y por ello, en esta materia tiene injerencia tanto sobre las Instituciones y Servicios regidos por el D.L. N° 1.263, como sobre las Empresas del Estado.

4.4.4 Subsistema de Ejecución Presupuestaria:

Corresponde a la regulación y supervisión de la ejecución del gasto público y su respectivo financiamiento. Se materializa a través de la Ley de Presupuestos del Sector Público, y las instrucciones complementarias de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES). La Dirección de Presupuestos, es el organismo técnico encargado de la asignación de los recursos financieros del Estado. Asimismo, regula y supervisa la ejecución del gasto público,

sin perjuicio de las atribuciones que en este ámbito le corresponden a la Contraloría General de la República.

4.5 Proceso de Evaluación Ambiental de los Proyectos de Inversión. El Sistema de Evaluación Ambiental

La Ley N° 19.300 de Bases Generales de Medio Ambiente regula en Chile la protección del medio Ambiente, la conservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, estableciendo un conjunto de disposiciones e institucionalidad a las que están afectas las iniciativas de inversión.

En particular esta Ley crea un Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Servicio de Evaluación Ambiental, señalando que los proyectos o actividades señalados en esta normativa sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental.

Todos los permisos o pronunciamientos de carácter ambiental, que de acuerdo con la legislación vigente deban o puedan emitir los organismos del Estado, respecto de proyectos o actividades sometidos al sistema de evaluación, serán otorgados a través de dicho sistema, de acuerdo a las normas de esta Ley y su reglamento.

Sin perjuicio de los permisos o pronunciamientos sectoriales, siempre se requerirá el informe del Gobierno Regional, del Municipio respectivo y la autoridad marítima competente, cuando corresponda, sobre la **compatibilidad territorial** del proyecto presentado.

Los proyectos o actividades sometidos al sistema de evaluación de impacto ambiental deberán considerar siempre las políticas y planes evaluados estratégicamente, de conformidad a lo señalado en esta Ley.

Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental, la administración del sistema de evaluación de impacto ambiental, así como la coordinación de los organismos del Estado involucrados en el mismo, para los efectos de obtener los permisos o pronunciamientos a que se refiere el inciso anterior

4.5.1 Iniciativas afectas al Sistema de Evaluación Ambiental

Según lo establece el artículo 22 de la citada Ley, los proyectos del sector público se someterán al sistema de evaluación de impacto ambiental y se sujetarán a las mismas exigencias técnicas, requerimientos y criterios de carácter ambiental aplicables al sector privado[74].

La resolución del Servicio de Evaluación Ambiental sobre el proyecto evaluado será obligatoria y deberá ser ponderada en la correspondiente evaluación socioeconómica de dicho proyecto que deberá efectuar el Ministerio de Desarrollo Social.

---

[74] Las instalaciones militares de uso bélico se regirán por sus propias normativas, en el marco de los objetivos de la presente ley.

En particular, según se detalla en el artículo N° 10 de esta norma, los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:

a) Acueductos, embalses o tranques y sifones que deban someterse a la autorización establecida en el artículo 294 del Código de Aguas, presas, drenaje, desecación, dragado, defensa o alteración, significativos, de cuerpos o cursos naturales de aguas;

b) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones;

c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW;

d) Reactores y establecimientos nucleares e instalaciones relacionadas;

e) Aeropuertos, terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y los caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas;

f) Puertos, vías de navegación, astilleros y terminales marítimos;

g) Proyectos de desarrollo urbano o turístico, en zonas no comprendidas en alguno de los planes evaluados según lo dispuesto en el Párrafo 1 Bis;

h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas;

i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda;

j) Oleoductos, gasoductos, ductos mineros u otros análogos;

k) Instalaciones fabriles, tales como metalúrgicas, químicas, textiles, productoras de materiales para la construcción, de equipos y productos métalicos y curtiembres, de dimensiones industriales;

l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales;

m) Proyectos de desarrollo o explotación forestal en suelos frágiles, en terrenos cubiertos de bosque nativo, industrias de celulosa, pasta de papel y papel, plantas astilladoras, elaboradoras de madera y aserraderos, todos de dimensiones industriales;

n) Proyectos de explotación intensiva, cultivo, y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos;

ñ) Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas;

o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos;

p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques

marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita;

q) Aplicación masiva de productos químicos en áreas urbanas o zonas rurales próximas a centros poblados o a cursos o masas de agua que puedan ser afectadas, y

r) Proyectos de desarrollo, cultivo o explotación, en las áreas mineras, agrícolas, forestales e hidrobiológicas que utilicen organismos genéticamente modificados con fines de producción y en áreas no confinadas. El reglamento podrá definir una lista de especies de organismos genéticamente modificados que, como consecuencia de su comprobado bajo riesgo ambiental, estarán excluidos de esta exigencia. El mismo reglamento establecerá el procedimiento para declarar áreas como libres de organismos genéticamente modificados.

4.5.2 Requisitos que deben cumplir las Iniciativas sujetas a Evaluación Ambiental

El titular de todo proyecto o actividad sujeto al SEIA deberá presentar una Declaración de Impacto Ambiental o elaborar un Estudio de Impacto Ambiental, según corresponda.

Para los efectos de elaborar y calificar la procedencia de un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, el proponente, el Servicio de Evaluación Ambiental y los órganos de la administración del Estado competentes, en su caso, se sujetarán a las normas que establezca el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental [75].

En todo caso los proyectos o actividades requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias:

a) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos;

b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire;

c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos;

d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar;

e) Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona, y

f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

---

[75] El artículo Nº2 del D.S. Nº95 de 2001, de MINSEGPRES, fijó el texto refundido del D.S. Nº30 de 1997, del mismo ministerio, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4.5.2.1 Declaración de Impacto Ambiental

Los titulares de los proyectos o actividades que deban someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental y que no requieran elaborar un Estudio de Impacto Ambiental, presentarán una Declaración de Impacto Ambiental, bajo la forma de una declaración jurada, en la cual expresarán que éstos cumplen con la legislación ambiental vigente.

Las declaraciones de Impacto Ambiental considerarán las siguientes materias:

a) Una descripción del proyecto o actividad;

b) Los antecedentes necesarios que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 que pueden dar origen a la necesidad de efectuar un Estudio de Impacto Ambiental;

c) La indicación normativa ambiental aplicable, y la forma en la que se cumplirá, y

d) La indicación de los permisos ambientales sectoriales aplicables, y los antecedentes asociados a los requisitos y exigencias para el respectivo pronunciamiento.

No obstante lo anterior, la Declaración de Impacto Ambiental podrá contemplar compromisos ambientales voluntarios, no exigidos por la ley. En tal caso, el titular estará obligado a cumplirlos.

4.5.2.2 Estudio de Impacto Ambiental

Los estudios de Impacto Ambiental considerarán las siguientes materias:

a) Una descripción del proyecto o actividad;

b) La descripción de la línea de base, que deberá considerar todos los proyectos que cuenten con resolución de calificación ambiental, aún cuando no se encuentren operando.

c) Una descripción pormenorizada de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 que dan origen a la necesidad de efectuar un Estudio de Impacto Ambiental.

d) Una predicción y evaluación del impacto ambiental del proyecto o actividad, incluidas las eventuales situaciones de riesgo. Cuando el proyecto deba presentar un Estudio de Impacto Ambiental por generar alguno de los efectos, características o circunstancias señaladas en la letra a) del artículo 11, y no existiera Norma Primaria de Calidad o de Emisión en Chile o en los Estados de referencia que señale el Reglamento, el proponente deberá considerar un capítulo específico relativo a los potenciales riesgos que el proyecto podría generar en la salud de las personas.

e) Las medidas que se adoptarán para eliminar o minimizar los efectos adversos del proyecto o actividad y las acciones de reparación que se realizarán, cuando ello sea procedente;

f) Un plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que dan origen al Estudio de Impacto Ambiental, y

g) Un plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

4.5.3 Responsables de la Evaluación de Impacto Ambiental

La mencionada Ley establece la creación del Servicio de Evaluación Ambiental como servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio,

desconcentrado territorialmente a través de las Direcciones Regionales de Evaluación Ambiental, y sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente.

Corresponde a este Servicio entre otras funciones, la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental e interpretar administrativamente las Resoluciones de Calificación Ambiental, previo informe del o los organismos con competencia en la materia específica que participaron de la evaluación, del Ministerio y la Superintendencia del Medio Ambiente, según corresponda[76].

El procedimiento de evaluación está especificado en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y se inicia con una verificación del tipo de proyecto y la vía de evaluación que debe seguir, con el objetivo de que no existan errores administrativos en el proceso de admisión a trámite de un proyecto.

La Ley en su artículo 86 establece que los proyectos serán calificados por una Comisión presidida por el Intendente e integrada por los Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, de Salud, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Energía, de Obras Públicas, de Agricultura, de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones, de Minería, y de Planificación, y el Director Regional del Servicio, quien actuará como secretario.

Establece también que las Direcciones Regionales de Evaluación Ambiental conformarán un Comité Técnico integrado por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, quien lo presidirá, y el Director Regional de Evaluación Ambiental, los directores regionales de los servicios públicos que tengan competencia en materia del medio ambiente, incluido el Gobernador Marítimo correspondiente, y el Consejo de Monumentos Nacionales. Este comité elaborará un acta de evaluación de cada proyecto la que será de libre acceso a los interesados.

En el Caso de las Declaraciones de Impacto Ambiental la Comisión o el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, en su caso, tendrán un plazo de sesenta días para pronunciarse, en el caso del Estudio de Impacto Ambiental el plazo es de ciento veinte días. La calificación favorable sobre un Estudio de Impacto Ambiental será acompañada de los permisos o pronunciamientos ambientales que puedan ser otorgados en dicha oportunidad por los organismos del Estado.

La Ley establece también plazos y procedimientos para cuando no pueda pronunciarse en razón de la falta de otorgamiento de algún permiso o pronunciamiento sectorial ambiental, o cuando el Informe o Estudio carece de información relevante o esencial para su evaluación o para dar por terminado el procedimiento cuando estas carencias no pudieren ser subsanada mediante aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, situación esta última en la cual el Director Regional o el Director Ejecutivo, así lo declarará mediante resolución fundada, ordenando devolver los antecedentes al titular.

El Estudio de Impacto Ambiental será aprobado si cumple con la normativa de carácter ambiental y, haciéndose cargo de los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 11, propone medidas de mitigación, compensación o reparación apropiadas. En caso contrario, será rechazado.

---

[76] Cuando el instrumento señalado en el inciso anterior contuviese aspectos normados sometidos a las facultades de interpretación administrativa del organismo sectorial respectivo, el informe solicitado tendrá el carácter de vinculante para el Ministerio en relación a esa materia.

4.6 Proceso de Coordinación Territorial del Gasto Público; El ARI y El PROPIR

La coordinación regional del gasto público[77] corresponde al proceso de armonización de iniciativas y programas y su control de ejecución considerando las unidades político - administrativas (regiones, provincias, comunas y localidades) y el gasto público que realizarán las instituciones públicas que financian sus iniciativas con recursos provenientes de la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Este proceso, en su etapa regional, es de responsabilidad del respectivo Intendente con la colaboración de los Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales – SEREMIS -, Directores Regionales de Servicios Públicos y Servicio Administrativo del Gobierno Regional. En el nivel central es responsabilidad de los Ministros, Subsecretarios y Directores Nacionales de Servicios Públicos.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo consensua con el Ministerio de Hacienda un cronograma a fin de coincidir las etapas del proceso de Coordinación Regional del Gasto Público con las etapas de la formulación institucional de los presupuestos del sector público.

Las principales Etapas de este cronograma son las que se exponen a continuación:

4.6.1 Formulación de Criterios y Directrices Estratégicas

El Intendente para lograr sinergias en el gasto público para avanzar hacia los objetivos de desarrollo de su región para el año presupuestario dará a conocer a la institucionalidad pública regional, los criterios y las directrices estratégicas que han de estar presentes en el proceso, así como los instrumentos políticos y técnicos que guiarán la acción gubernamental del año presupuestario vigente y el próximo, impulsando con ello, la generación de iniciativas que apunten en la dirección deseada desde las instituciones públicas regionales, más las demandas ciudadanas y de la Coordinación Regional del Gasto Públicos, asumiendo esta la conducción operativa de este proceso en la región. El nombre de este directivo deberá ser informado a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo antes del 31 de marzo del año 2014.

En esta etapa debiera cobrar relevancia los instrumentos de planificación elaborados en la región como son la Estrategia Regional de Desarrollo y las Políticas Publicas Regionales. No obstante como veremos más adelante coexisten diversos instrumentos indicativos que organizan este proceso

---

[77] MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO. (2014). *"Instrucciones y Orientaciones de la Coordinación Regional del Gasto Público para el Presupuesto Del Sector Público Del Año 2014"*. Santiago Enero 2014. Subdere. En http://www.chileindica.cl/instructivos/Anexo_Coordinacion_corgapu_2014_2015.pdf

Cuadro N° 22 Cronograma de Coordinación Regional del Gasto Publico

n°	actividad	responsable	fecha
1	Instrucciones para dar inicio al proceso de coordinación regional del gasto público 2014 a 2015 (mediante oficio circular de los Ministros de Interior y Hacienda).	SUBDERE	15/01/2014 a 10/02/2014
2	Intendentes informan el PROPIR 2014 de cada región.	INTENDENTE	28-02-2014
3	Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la región con equipo técnico controlan el avance de ejecución de las iniciativas y emiten informes mensuales del PROPIR 2014	SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PUBLICO	01/01/2014 a 15/01/2015
4	Intendentes, Gobernadores y SEREMIS dan cuenta pública en función al ARI 2014 y PROPIR 2014.	INTENDENTE, GOBERNADORES Y SEREMIS	15/03/2014 a 15/04/2014
5	Intendente informa a SUBDERE el nombre del Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región y el Administrador regional del sistema CHILEINDICA.	INTENDENTES	31-03-2014
6	Orientaciones para el proceso de coordinación regional del gasto público en cada una de las regiones. Entrega de lineamientos estratégicos y prioridades de la región para la coordinación regional de inversiones y la formulación del presupuesto del año 2015 (Gabinete Regional Ampliado).	INTENDENTE	01/04/2014 a 30/04/2014
7	Autoridades centrales entregan a las regiones las iniciativas y marco presupuestario o exploratorio a sus autoridades desconcentradas en regiones (SEREMIS y Directores Regionales de Servicios Públicos)	MINISTROS y DIRECTORES NACIONALES DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2014 a 31/05/2014
8	Autoridades Regionales Sectoriales (SEREMIS y Directores Regionales de Servicios Públicos) informan al Intendente las iniciativas y directrices recibidas que desde el nivel central se han definido para las intervenciones de su sector en la región.	AUTORIDADES REGIONALES SECTORIALES SEREMIS	01/04/2014 a 30/04/2014
9	Intendente entrega a autoridades regionales sectoriales (SEREMIS y Directores Regionales de Servicios Públicos) las iniciativas que proyecta realizar el próximo año presupuestario el Gobierno Regional.	INTENDENTE	15/04/2014 a 30/04/2014
10	Construcción Etapa del ARI 2015: análisis territorial de iniciativas, priorización de ellas, ajuste y negociación sectorial-regional.	SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PUBLICO	15/04/2014 a 30/06/2014
11	Intendente envía al Ministro del Interior (SUBDERE) y Ministro de Hacienda (DIPRES) ARI 2015 con las diferencias detectadas con el nivel central.	INTENDENTE	31-07-2014
12	Ministerio de Interior (SUBDERE) envía diferencias detectadas en la construcción del ARI a instancias autoridades nacionales del Sector Público para consideración en propuestas sectoriales de solución.	SUBDERE	01/08/2014 a 16/08/2014
13	Reuniones de evaluación y discusión presupuestaria entre el nivel central y gobiernos regionales para el Presupuesto del año 2015	DIPRES, SUBDERE, INTENDENTES, MINISTROS SECTORIALES	16/08/2014 a 31/08/2014
14	Intendentes informan el PROPIR 2015 de cada región.	INTENDENTE	28-02-2015
15	Intendentes, Gobernadores y SEREMIS dan cuenta pública en función al ARI 2015 y PROPIR 2015.	INTENDENTE, GOBERNADORES Y SEREMIS	01/03/2015 a 15/04/2015
16	Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la región con equipo técnico controlan el avance de ejecución de las iniciativas y emiten informes mensuales del PROPIR 2015	SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PUBLICO	01/01/2015 a 15/01/2016

4.6.2 Preparación y Ejecución del Gasto Publico. Elaboración del Programa Público de Inversión y Gasto Publico en la Región – PROPIR.

El gasto público a efectuarse en la región por la institucionalidad pública regional constituye el Programa Público de Inversiones y Gasto Público en la Región (PROPIR),

El objetivo de esta etapa es avanzar hacia una presentación regional integrada de lo que hará la institucionalidad pública en la región durante el año presupuestario en curso en función del Presupuesto de la Nación aprobado en diciembre del anterior.

Esta etapa se ciñe a las normas y procedimientos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público aprobada y publicada, en función de la distribución interregional de fondos nacionales en ítem o programas que deban ejecutarse por regiones.

Una vez realizadas esas distribuciones es posible determinar el monto total de recursos para las iniciativas presentadas en el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI) del año anterior y resolver las que se ejecutarán y las que quedarán rezagadas por falta de financiamiento, y elaborar programar en detalle las medidas administrativas y técnicas necesarias para su ejecución, de acuerdo a los recursos disponibles.

Los ministerios, a través de los Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales de Servicios Públicos, y dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la Ley de Presupuestos[9], deberán informar a los Intendentes, Senadores y Diputados de la respectiva región, los gastos que realizarán sus sectores en la región, desglosada por iniciativa, unidad territorial donde se desarrollará, monto de recursos comprometidos, beneficiarios y resultados esperados.

El gasto público a efectuarse en la región por la institucionalidad pública regional (PROPIR), deberá ser difundido a la comunidad dentro de los meses de marzo y abril del nuevo año presupuestario.

4.6.2.1 Estructura del PROPIR

El PROPIR, debe contener a lo menos el listado de iniciativas en ejecución o por iniciarse en el año en curso y las que deban continuar durante el año siguiente e incluir las que se incluyen en convenios de programación vigentes.

Las Iniciativas se organizan según estas se proyecten realizar en

- materia de desarrollo de la infraestructura
- materia de desarrollo económico.
- materia de desarrollo social y cultural.
- materia de temas emergentes (innovación, internacionalización, etc.).

El PROPIR aprobado que se difunde mediante el sistema “CHILEINDICA”[78].

---

[78] CHILEINDICA es una herramienta de información que permite conocer y ordenar adecuadamente el flujo de datos de las diferentes instituciones del nivel regional y central.
Este sistema fue creado y actualmente es monitoreado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo en virtud de la resolución exenta N° 3168 de 2007 que adjudicó la licitación para la adquisición de un software para la administración de iniciativas de inversión y soporte tecnológico para la Región de Arica y Parinacota y la Región de Los

El PROPIR en modo alguno es un instrumentos estático, y por ello, las instituciones públicas deberán ingresar todo dato o antecedente que modifique una iniciativa en particular; asimismo, dado los procesos que intervienen en el Gasto Público, se ha deja constancia que ellos pueden modificar o eliminar una iniciativa en particular.

4.6.2.2 Cuenta Pública de Autoridades Políticas y Técnicas

Entre marzo y abril, los intendentes podrán a través de una estrategia comunicacional para difundir el listado financiado de las iniciativas a realizar por la institucionalidad pública regional, por unidades político administrativo o territorios, auxiliado por los Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales de Servicios Públicos explicitando contenido en el "Programa Público de Inversión y Gasto en la Región". Esta difusión forma parte del aumento de transparencia en la gestión pública.

4.6.3 Elaboración del Anteproyecto Regional de Inversiones - ARI

El Anteproyecto Regional de Inversiones y Gasto Público en la Región – (ARI) es una primera sistematización de las iniciativas de inversión y gasto público que la institucionalidad pública pretende realizar en la región durante el próximo período presupuestario.

Desde la perspectiva regional para elaborar el ARI, se identifican los siguientes aspectos de importancia:

El diálogo de actores con perspectiva regional del desarrollo y actores de lógica sectorial de desarrollo, que tiene como desafío armonizar prioridades y el financiamiento de iniciativas con fuentes sectoriales y-o regionales por la institucionalidad pública regional, todo ello, en función de las definiciones estratégicas entregadas por el Intendente y los instrumentos de planificación con orientaciones vigentes para en la región. que se ratifican en la formulación presupuestaria regional institucional contenidos en el ARI.

La identificación de diferencias con respecto de algunas iniciativas presentadas por las instituciones públicas o por el Gobierno Regional las que deben ser identificadas y ratificadas por parte el Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región. Esto permite posteriormente formar una agenda de "evaluación y discusión presupuestaria" entre las administraciones central y regional, normada por el artículo 73 de la ley Nº 19.175. Sin embargo, también es posible que antes sea resuelto entre las representaciones regionales de las partes en diferencia, si esto no fuera posible está la posibilidad que sea resuelta entre el Intendente y la autoridad nacional superior del sector (vía intercambio de oficio o conversación directa) y finalmente en el paso que norma la ley que son las discusiones presupuestarias que convoca el Ministerio de Hacienda en conjunto con SUBDERE en el mes de agosto de cada año. Quedan algunos espacios, como por ejemplo, sea llevado a instancias políticas superiores por el Intendente, como es el caso del Consejo de Intendentes, dando la posibilidad de presentar al Presidente de la República y Ministros invitados su opinión sobre esas diferencias.

Ríos. Dado este escenario partió en forma piloto en 2008 con los datos de los proyectos y el seguimiento del proceso de inversión -desde que surge como idea hasta la ejecución-, de la Región de Arica y Parinacota. En 2010 se extendió a todo el país. Ver http://www.chileindica.cl/index.php

4.6.3.1 Objetivos del ARI

Según lo señala la página de Chileindica los objetivos que se plantean de este instrumento son:

- Realizar un análisis territorial de las iniciativas de inversión que los sectores y la región priorizan para incluir en el siguiente proyecto de presupuesto, poniendo énfasis en sus efectos hacia el desarrollo económico local y mejoras en la calidad de vida y superación de inequidades entre comunas. Asimismo, se busca explicitar eslabonamientos entre proyectos que llevan a una solución de problemas más complejos, secuenciando la ejecución de las iniciativas y demás medidas administrativas o de servicios públicos a ser instalados.
- Planificar el financiamiento de las iniciativas que se realizarán para avanzar en la concreción de los instrumentos políticos – técnicos y criterios y directrices entregadas por el Intendente.
- Sistematizar, orientar e identificar las iniciativas de inversión y transferencias (incluyendo los arrastres y los compromisos de convenios de programación) del programa de inversiones del Gobierno Regional.
- Relevar que las iniciativas de gastos de la institucionalidad pública regional sea coherente con la propuesta presupuestaria institucional que se presenta al nivel central (Dirección de Presupuestos – DIPRES -)[1]
- Identificar las diferencias existentes entre representantes sectoriales y regionales con respecto a la prioridad de ejecución de algunas iniciativas examinadas, de modo que no coinciden en recomendar su inclusión en el siguiente proyecto de presupuesto las iniciativas propiciadas por la sectorialidad nacional y regional con las planificadas desde la región.

El ARI se ha de transformar en el eje central para las reuniones de evaluación y discusión presupuestaria centro – región, que se realizan en agosto de cada año convocadas por con el objetivo de consensuar y formular los presupuestos regionales y sectoriales con la DIPRES. Estas discusiones presupuestarias se realizarán en el mes de agosto de acuerdo al cronograma de formulación presupuestaria.

4.6.3.2 Proceso Regional de Elaboración del ARI

Para está fase del proceso, el Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región, debe dar inicio al proceso incorporando a representantes del Consejo Regional (CORE), los Secretarios Regionales Ministeriales (SEREMI) y/o Directores Regionales de Servicios Públicos, los cuales tendrán por responsabilidad velar porque los criterios y directrices dados por el Intendente y los instrumentos políticos y técnicos que guían el accionar de la institucionalidad pública en la región sean incorporadas en las iniciativas que conformarán el ARI y posteriormente el PROPIR del próximo período

Antes del 31 de marzo, las autoridades del nivel central revisarán su programación con la cartera de iniciativas y el presupuesto exploratorio, enviando a cada Secretario Regional Ministerial y jefe de servicio respectivo, las orientaciones e informaciones necesarias relativas a gasto que se ha planificado desde el nivel central para contribuir al desarrollo de cada región. Esta información deberá contener la programación con el listado regionalizado de iniciativas financiables en el próximo período con su señal de prioridad y el avance de los respectivos estudios de pre-inversión. Lo mismo corresponde hacer respecto de las iniciativas a ser

incluidas para la ejecución de los convenios de programación u otros de carácter sectorial. Está información deberá ser entregada oficialmente al Intendente por el SEREMI o cada una de las instituciones públicas presentes en la región.

De igual forma y en el mismo plazo, el Intendente deberá poner a disposición de la institucionalidad pública regional, la información correspondiente al gobierno regional, esto es, las iniciativas a financiar con el presupuesto del programa de inversión regional. A más tardar, en abril de año en curso, el gobierno regional, las secretarias regionales ministeriales y los servicios públicos en la región entregan una estimación tipo "presupuesto exploratorio" como marco presupuestario de continuidad para el próximo período, y además, revisando iniciativa a iniciativa, en función de la ejecución prevista en el año actual, pueden estimar el posible arrastre de los contratos de ejecución -por iniciativa- que demandarán prioritariamente recursos financieros del próximo período, determinando así la reserva de recursos indispensable para cubrir la terminación de ellas.

Otra reserva de fondos debe hacerse para las iniciativas incluidas en convenios de programación firmados o por firmar durante el presente año presupuestario. El saldo resultante es el margen disponible para enfrentar las iniciativas que prioricen las diversas instancias territoriales y el diálogo sectorial – regional.

El proceso de elaboración del ARI debiera realizarse durante los meses de abril, mayo y junio, aplicando mediante la metodología que el Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región y su equipo hayan definido para la región (mesas de trabajo regional, provinciales, asambleas territoriales, etc).

A fines de junio del año en curso, el Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región, en conjunto con su equipo de trabajo y la información que tengan los SEREMIS de los respectivos proyectos de presupuesto del próximo período presentados por su ministerio a DIPRES, podrán detectar las diferencias que surgen entre la priorización acordada en la región de las iniciativas definidas al preparar el documento ARI, por la institucionalidad pública y las prioridades de gasto sectorial en la región emanadas desde las autoridades del nivel central.

Las diferencias detectadas en el proceso del ARI sirven para señaladas en el punto anterior, focalizar la agenda de las reuniones de evaluación y discusión presupuestaria en el diálogo entre representantes regionales y sectoriales en la región. La resolución de las diferencias busca concordar soluciones a ellas y hacer su seguimiento y monitoreo; todo según lo dispuesto en el inciso final del artículo 71 de la ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración regional Nº 19.175.

Por su importancia regional, el documento Anteproyecto Regional de Inversiones y Gasto del próximo período:

Deberá ser examinado en un Gabinete Regional antes de ser informado al nivel central, sirviendo como instancia de revisión final y difusión entre autoridades regionales.

Deberá ser presentado al Consejo Regional -del Gobierno Regional- para su conocimiento antes del 31 de julio del año en curso.

4.6.4 Formulación, Presentación y Discusión Presupuestaria Centro-Región

Las actividades de esta etapa se ciñen 100% a lo que dispongan las instrucciones generales del Ministerio de Hacienda (DIPRES) para la formulación y presentación de proyectos de presupuestos institucionales en todo el sector público. Tales instrucciones se difunden y van acompañadas de un oficio dirigido a la autoridad regional y ministerial pertinente, anexando el marco presupuestario definido por DIPRES y regulaciones financieras para la formulación, así como los formularios e instrucciones para preparar y presentar directamente en archivos magnéticos.

La discusión presupuestaria está orientada a cotejar el ARI y los proyectos de presupuesto sectorial por región, lo cual sirve de base a la identificación de diferencias entre ambos y ordenar la "evaluación y discusión centro-región". Esta etapa ofrece opciones de mejora técnica del proceso en cuanto al manejo de la información resultante de la participación ciudadana para el levantamiento de demandas y articulación de la oferta pública regional en función de las prioridades estratégicas de desarrollo de la región y las mismas demandas ciudadanas. Así como para controlar lo que ocurra a nivel central con esos anteproyectos de presupuesto con oportunidades para mejoras en:

Mejor recopilación y reordenamiento de la información disponible para mostrar por unidades político administrativa y/o territorios lo que gastara la institucionalidad pública durante el año 2015, si se aprueban los anteproyectos de presupuestos formulados por las dependencias regionales de cada sector.

En esta etapa se verifica también el proceso de discusión presupuestaria regionalizada, que es impulsado desde la DIPRES en cumplimiento a disposiciones de la ley Nº 19.175 y acuerdos operacionales con la SUBDERE e Intendentes, a efectos de realizar las reuniones durante agosto en Santiago o regiones, según se determine en su momento.

4.6.5 Elaboración del PROPIR del próximo periodo.

Esta etapa también se ciñe a las normas y procedimientos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) para los trámites de ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público y una vez aprobada y publicada, requerir la distribución interregional de fondos nacionales en ítem o programas que deban ejecutarse por regiones.

Una vez realizadas esas distribuciones es posible determinar el monto total de recursos para las iniciativas presentadas en el ARI y resolver las que se ejecutarán y las que quedarán rezagadas por falta de financiamiento, y elaborar programar en detalle las medidas administrativas y técnicas necesarias para su ejecución, de acuerdo a los recursos disponibles.

Para lo expresado, las instituciones públicas trabajarán sobre la base del ARI (iniciativas ingresadas en la plataforma "CHILEINDICA"), seleccionando las iniciativas que han logrado el financiamiento e ingresando aquellas que no fueron contempladas en su momento en el instrumento ARI.

El objetivo de esta etapa es avanzar hacia una presentación regional integrada de lo que hará la institucionalidad pública en la región por unidades político administrativas o territorios durante el año presupuestario.

5. ANÁLISIS RELACIONAL

Se presenta en este informe el análisis de las relaciones institucionales que los órganos de la Administración del Estado sostienen entre sí y con agencias para-estatales, en los niveles nacional y regional, con el propósito de promover el desarrollo productivo industrial en el territorio.

Como ya ha sido señalado, la intención al abordar este estudio es implementar un sistema de análisis de políticas públicas nacionales/regionales con impacto territorial conducente a promover un mejoramiento en la eficiencia en el diseño y formulación de las políticas públicas mediante un proceso de gestión y difusión del conocimiento en las áreas del desarrollo social, económico y de planificación.

En particular, el objetivo del análisis del subsistema relacional es el de identificar y analizar las instituciones públicas y sus interacciones en el marco de la política pública, abordando aspectos como son la:

a) Identificación y análisis de la Jerarquía institucional (territorial)

b) Identificación y análisis de la especialización funcional de las instituciones públicas participantes

c) Identificación del sistema de flujos (financieros, información, etc.) entre los organismos

d) Identificación de la estructura de decisiones

En términos específicos, el objetivo es identificar puntos críticos en las relaciones inter y entre ambos niveles. Esto con el objeto de adecuar y mejorar la aplicación y ejecución de las políticas públicas con impacto territorial fortaleciendo con ello el proceso de transferencia de competencias.

Para estos efectos se entiende que el Subsistema Relacional Público lo componen las relaciones horizontales (análisis de coordinación) y verticales (análisis de la coherencia) de los actores públicos y sus complementariedades con otras políticas públicas.

En consecuencia, nos concentraremos en las relaciones de orden tanto administrativo, como funcionales, financieras y/o de cooperación que las instituciones públicas de la Administración del Estado sostienen entre sí y con aquellas agencias para-estatales que operan en la aplicación de acciones de desarrollo productivo.

5.1 Marco Conceptual para el análisis relacional

5.1.1 Visión Sistémica de la Política Industrial

Aunque resulta evidente, valga explicitar que el análisis relacional de este estudio asume una Concepción Sistémica de la Política Industrial.

Así y tal como se puede apreciar en la Figura N° 4, Aun cuando existe un conjunto muy amplio de instituciones públicas[79] que operan o declaran una misión institucional en el ámbito del desarrollo económico productivo en el territorio.

Figura N° 4 Esquema simplificado de la diversidad institucional que opera en función del desarrollo productivo en el territorio.

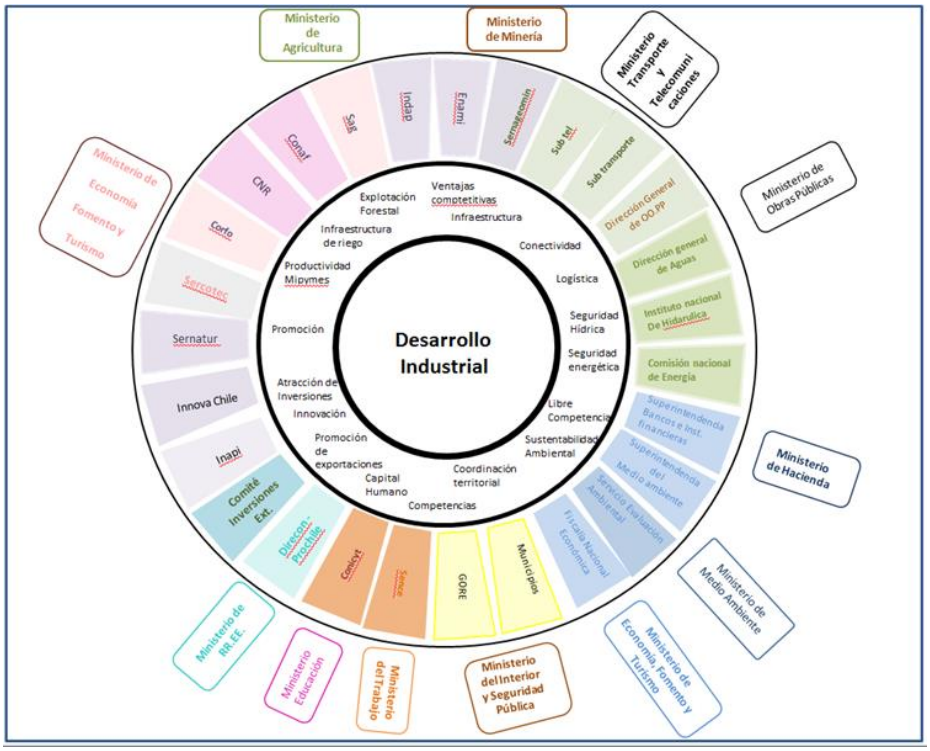

Lo que aquí se sostiene como hipótesis de trabajo es que la acción de estas, y otras instituciones que se analizan más adelante, puede entenderse integradas en torno a cuatro subsistemas componentes de una Política Industrial.

[79] centralizadas, descentralizadas, desconcentradas o autónomas respecto de la administración del Estado.

Figura N° 5 Subsistemas componentes de la Política Industrial

Estos subsistemas no constituyen compartimentos estanco pudiendo alguna institución en particular, cumplir funciones en más de uno de estos subsistemas; pero vistos en su complementariedad sirven para adoptar un enfoque integral y comprensivo de la acción pública y sus relaciones en la promoción del desarrollo industrial.

5.1.1.1 Subsistema de Fomento Productivo, Capital Humano y Desarrollo Científico Tecnológico.

Integrado por instituciones orientadas al desarrollo productivo en la declaración de su objetivo o misión institucional y que se vinculan directamente con el sector privado, laboral y/o académico prestando servicios públicos en función de ese propósito.

5.1.1.2 Subsistema de Infraestructura, Energía y Logística.

Aquel conformado por las instituciones que desarrollan una función de soporte aportando o coadyuvando a la provisión de la base de conectividad, infraestructura de bienes públicos, semi públicos y de recursos energéticos que potencian la competitividad del sector productivo.

5.1.1.3 Subsistema de Coordinación Territorial

Aquel integrado por los órganos de la Administración territorial que se vinculan con el desarrollo industrial en función de su responsabilidad amplia respecto del bienestar de la

comunidad y su desarrollo económico social y que cuentan con potestades para la coordinación territorial en función de ese propósito.

5.1.1.4 Subsistema de Regulación Ambiental y Económico.

Aquel integrado por instituciones que cuentan con atribuciones normativas y/o de fiscalización del sector privado y por ende con incidencia en el desarrollo productivo industrial.

5.1.2 Tipología de relaciones institucionales en la Política Industrial.

En base a estas definiciones, el estudio que se presenta a continuación avanza en la sistematización y análisis de las relaciones que las instituciones sostienen en 12 sectores[80] de acción pública que en este estudio se plantean como parte de alguno de los subsistemas recién propuestos, procediéndose a la aplicación de la siguiente clasificación de tipos de relaciones interinstitucionales:

5.1.2.1 Relaciones Administrativas.

Las que se establecen jerárquicamente de acuerdo a la Ley y que como veremos más adelante permite distinguir y vincular a órganos centralizados de la administración del Estado con órganos desconcentrados, órganos descentralizados funcional o territorialmente y órganos autónomos colaboradores, en relaciones que pueden ser:

5.1.2.1.1 Relaciones de dependencia y/o subordinación jerárquica

Que se establecen entre un órgano centralizado de la administración del estado y su órgano desconcentrado.

5.1.2.1.2 Relaciones de supervigilancia.

Las que se establecen entre un órgano centralizado de la administración del Estado y uno descentralizado a través del cual, este último se vincula con la Presidencia de la Republica[81], o las que se establecen entre el ejecutivo del Gobierno Regional (Intendente) y los servicios desconcentrados que operan en el territorio[82].

5.1.2.1.3 Relaciones de participación o de representación.

Las que se expresan mediante la participación de autoridades de la Administración del Estado en el directorio y/o en la administración de Corporaciones o Fundaciones Autónomas de Derecho privado sin fines de lucro.

5.1.2.2 Relaciones Funcionales.

---

[80] Integran estos sectores: 12 ministerios, 18 subsecretarías, 88 servicios en el nivel nacional y 58 servicios en el regional.

[81] Los servicios descentralizados actúan con la personalidad jurídica y el patrimonio propios que la ley les asigna y están sometidos a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio respectivo. (LOCBAE Art. 26).

[82] LOCGAR Artículo 24.- Corresponderá al intendente, en su calidad de órgano ejecutivo del gobierno regional: (…) m) Coordinar, supervigilar o fiscalizar, según corresponda, a los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región, directamente o a través de las respectivas secretarías regionales ministeriales.

En una segunda fase, se sistematizan las relaciones que vinculan a las instituciones intersectorialmente como derivada del cumplimiento que hace cada una de ellas de las funciones que le asigna la Ley.

Para estos efectos el estudio se acota a 79 instituciones que incluyen:

- 12 Ministerios.
- 15 Subsecretarías
- 52 Servicios de nivel nacional.

El análisis agrupa a las instituciones en los cuatro subsistemas antes propuestos y en cada uno de ellos se aplica una sistematización y análisis de sus marcos jurídicos clasificando las funciones que la ley les encomienda en base a cinco categorías aglutinadoras de acuerdo a la siguiente pauta[83]:

5.1.2.2.1 Función Planificar:

- Dictar o definir políticas:	Promover	Fomentar
- Programar/planificar:	Asesorar	Investigar
• Identificar objetivos	Estimular	Impulsar
• Fijar metas	Apoyar	
• Proyectar		

5.1.2.2.2 Función Normar:

• Regular	Dictaminar
- Elaborar normas:	
- Dictar normas:	

5.1.2.2.3 Función Coordinar:

- Convocar:	Vincular:
- Instruir	Reunir
- Dirigir	Armonizar

5.1.2.2.4 Función Ejecutar

- Convenir:	Gestionar
- Difundir/impulsar/fomentar:	Fomentar

[83] Tipología desarrollada por Osvaldo Henríquez Opazo.

- Construir:	Participar en acciones
- Administrar:	Apoyar
- Prestar servicios/ayuda:	Generar
- Mantener:	Adoptar
- Desarrollar:	Transferir
- Sancionar:	

5.1.2.2.5 Función Asignar:

- Financiar	Otorgar
- Asignar recursos:	Aprobar:
- Donar/disponer/concesionar/transferir	

5.1.2.2.6 Función Controlar:

- Supervigilar:	Validar
- Controlar:	Verificar
- Garantizar:	Auditar:
- Fiscalizar	Monitorear:
- Supervisar:	Evaluar:

5.1.2.3 Relaciones Financieras.

Las que vinculan contractualmente a dos instituciones mediante la transferencias de recursos para la realización de actividades por parte de la organización receptora.

Las instituciones, montos comprometidos y el alcance del compromiso asociado a estas transferencias se categorizan en función del Presupuesto de la Nación para el año 2014 y el clasificador presupuestario que distingue entre:

5.1.2.3.1 Transferencias Corrientes

Registradas bajo el Subtítulo 24 comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

5.1.2.3.2 Transferencias De Capital

Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o a la formación de capital.

5.1.2.3.3 Tipos de destinatarios de las Transferencias

En ambos casos los destinatarios o receptores de estas transferencias pueden ser:

EL SECTOR PRIVAD (Asignación 01).

Comprende Gastos por concepto de transferencias directas a personas y las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones o para gastos de inversión o a la formación de capital según sea el caso.

Incluye a instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc. Incluye, además, las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras.

EL GOBIERNO CENTRAL (Asignación 02)

Son los gastos por concepto de transferencias que se efectúen a los organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificadas como ingresos en el subtítulo 05 ítem 02, para efectos de consolidación.

OTRAS ENTIDADES PUBLICAS (Asignación 03)

Corresponde al gasto por transferencias remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley.

EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS (Asignación 04)

Comprende las transferencias a empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que producen bienes y servicios no financieros.

EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS (Asignación 05)

Comprende las transferencias a empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, cuya actividad principal sea la intermediación financiera o que realizan actividades financieras auxiliares muy relacionadas con la intermediación financiera.

GOBIERNOS EXTRANJEROS (Asignación 06)

Comprende los gastos por transferencias para cubrir compromisos adquiridos o para contribuir a situaciones de emergencia, o transferencias de capital, según sea el caso, a favor de gobiernos extranjeros.

ORGANISMOS INTERNACIONALES (Asignación 07)

Comprende los gastos por concepto de contribución o cuotas que se deben efectuar o transferencias de capital, a organismos e instituciones internacionales en los que se participe en condiciones de afiliado.

5.1.2.4 Relaciones de Cooperación

Las que vinculan a dos o más instituciones del mismo nivel territorial en forma voluntaria en función de propósitos comunes.

5.2 Estructura Relacional de la Administración del Estado

5.2.1 Gobierno y Administración del Estado

Según lo establece la Constitución Política de la República (CPR) el **Estado** está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece[84]

Es deber del **Estado** resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la **Nación** y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional (CPR Artículo 1°).

El **Gobierno** y **la administración del Estado** corresponden al **Presidente de la República**, quien es el **Jefe del Estado** para lo cual cuenta con la colaboración de los órganos que establezcan la Constitución y las leyes[85].

El alcance de la responsabilidad de **Gobierno** se especifica en el artículo 24 de la misma carta al señalar que la autoridad del Presidente de la República "se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes".

Respecto de la **Administración Pública** la CPR señala en su artículo 38 que una ley orgánica constitucional determinará su organización básica.

---

[84] El Estado de Chile es unitario, señalando la Constitución que su administración será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, de conformidad a la ley (Artículo 3º).

[85] Entre otras atribuciones especiales del Presidente de la República relevantes en el ámbito del Desarrollo Productivo están las siguiente enumeradas en el Artículo 32 de la CPR:
1º Concurrir a la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, sancionarlas y promulgarlas;
3º Dictar, previa delegación de facultades del Congreso, decretos con fuerza de ley sobre las materias que señala la Constitución;
6º Ejercer la potestad reglamentaria en todas aquellas materias que no sean propias del dominio legal, sin perjuicio de la facultad de dictar los demás reglamentos, decretos e instrucciones que crea convenientes para la ejecución de las leyes;
7º Nombrar y remover a su voluntad a los ministros de Estado, subsecretarios, intendentes y gobernadores;
15º. Conducir las relaciones políticas con las potencias extranjeras y organismos internacionales, y llevar a cabo las negociaciones; concluir, firmar y ratificar los tratados que estime convenientes para los intereses del país, los que deberán ser sometidos a la aprobación del Congreso conforme a lo prescrito en el artículo 54 N°. 1º. Las discusiones y deliberaciones sobre estos objetos serán secretas si el Presidente de la República así lo exigiere;
20º. Cuidar de la recaudación de las rentas públicas y decretar su inversión con arreglo a la ley.(…).

La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (LOCBAE) específica este mandato señalando que **la Administración del Estado** está constituida por los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad pública, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y las empresas públicas creadas por ley (LOCBAE Art.1).

La organización básica de los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, se estable en la LOCBAE en los artículos comprendidos en su Título II Normas Especiales Párrafo 1° De la Organización y Funcionamiento[86]

5.2.1.1 Los Ministerios

De acuerdo a esta norma **los Ministerios** son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de **gobierno** y **administración** de sus respectivos sectores, los cuales corresponden a los campos específicos de actividades en que deben ejercer dichas funciones.

Para tales efectos, deberán proponer y evaluar las políticas y planes correspondientes, estudiar y proponer las normas aplicables a los sectores a su cargo, velar por el cumplimiento de las normas dictadas, asignar recursos y fiscalizar las actividades del respectivo sector. (LOCBAE Art. 18)

Los Ministros de Estado son los colaboradores directos e inmediatos del Presidente de la República en el gobierno y administración del Estado (CPR Artículo 33.) en esta calidad

---

[86] Las normas del mencionado Título no se aplican a la Contraloría General de la República, al Banco Central, a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales, a las Municipalidades, al Consejo Nacional de Televisión y a las empresas públicas creadas por ley, órganos que se regirán por las normas constitucionales pertinentes y por sus respectivas leyes orgánicas constitucionales o de quórum calificado, según corresponda.
Respecto de las Empresas Públicas el Decreto Supremo N 113, 9 de octubre de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, suscrito además el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, encomienda al Comité Sistema de Empresas (SEP) de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) la función de prestar asesoría técnica al Presidente de la República y a los Ministros en la designación y/o remoción de los integrantes de directorios y/o consejos de empresas del Estado y de aquellas en que éste tenga participación mayoritaria, que a esas autoridades corresponda efectuar según los respectivos estatutos legales vigentes, cuando así le sea requerido. Quedan excluidos de esta asesoría el Banco del Estado de Chile, La Corporación Nacional del Cobre, Televisión Nacional de Chile y las empresas dependientes del Ministerio de Defensa Nacional cuyos directores y consejeros serán nombrados y removidos conforme a sus propios estatutos.
Por ultimo destacar que la LOCBAE establece que el Estado puede participar y tener representación en entidades que no formen parte de su administración sólo en virtud de una ley que lo autorice, la que deberá ser un quórum calificado si esas entidades desarrollan actividades empresariales. (LOCBAE Art. 6).

tendrán la responsabilidad de la conducción de sus respectivos Ministerios, en conformidad con las políticas e instrucciones que aquél imparta[87].

Señala la LOCBAE que en cada Ministerio habrá una o más **Subsecretarías**, cuyos jefes superiores serán los **Subsecretarios**, quienes tendrán el carácter de colaboradores inmediatos de los Ministros. Les corresponderá coordinar la acción de los órganos y **servicios públicos** del sector, actuar como ministros de fe, ejercer la administración interna del Ministerio y cumplir las demás funciones que les señale la ley (LOCBAE Art.21)

Los Ministerios, con las excepciones que contemple la ley, se desconcentrarán territorialmente mediante **Secretarías Regionales Ministeriales**, las que estarán a cargo de un **Secretario Regional Ministerial** (Seremi), quien representará al Ministerio en la respectiva región y será designado oyéndose al Intendente (LOCBAE Art. 23).

5.2.1.2 Servicios Públicos

Los **servicios públicos** son órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua. Estarán sometidos a la **dependencia o supervigilancia** del Presidente de la República a través de los respectivos Ministerios, cuyas políticas, planes y programas les corresponderá aplicar (LOCBAE Art. 25).

Los servicios públicos están a cargo de un jefe superior denominado **Director**, a quienes les corresponde dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne. No obstante, la LOCBAE establece que en circunstancias excepcionales la ley podrá establecer **consejos u órganos colegiados** en la estructura de los servicios públicos con las facultades que ésta señale, incluyendo la de dirección superior del servicio (LOCBAE Art.31)

Los servicios públicos pueden ser centralizados o descentralizados.

Los servicios centralizados actúan bajo la personalidad jurídica y con los bienes y recursos del Fisco y están sometidos a la **dependencia** del Presidente de la República, a través del Ministerio correspondiente.

Los **servicios descentralizados** actúan con la personalidad jurídica y el patrimonio propios que la ley les asigna y están sometidos a la **supervigilancia** del Presidente de la República a través del Ministerio respectivo. La descentralización podrá ser funcional o territorial (LOCBAE Art. 26).

Los servicios públicos **centralizados o descentralizados** que se creen para desarrollar su actividad en todo o parte de una región, estarán sometidos, en su caso, a la **dependencia** o **supervigilancia** del respectivo Intendente[88].

---

[87] El Presidente de la República podrá encomendar a uno o más Ministros la coordinación de la labor que corresponde a los Secretarios de Estado y las relaciones del Gobierno con el Congreso Nacional (LCBAE Art.20)

No obstante lo anterior, esos servicios quedarán sujetos a las políticas nacionales y a las normas técnicas del Ministerio a cargo del sector respectivo (LOCBAE Art.27).

Sin perjuicio de su dependencia jerárquica general, la ley podrá **desconcentrar**, territorial y funcionalmente, a determinados órganos.

La **desconcentración territorial** se hará mediante **Direcciones Regionales**, a cargo de un **Director Regional**, quien **dependerá** jerárquicamente del **Director Nacional del servicio**. No obstante, para los efectos de la ejecución de las políticas, planes y programas de desarrollo regional, estarán subordinados al Intendente a través del respectivo Secretario Regional Ministerial.

La **desconcentración funcional** se realizará mediante la radicación por ley de atribuciones en determinados **órganos** del respectivo servicio (LOCBAE Art. 30)

5.2.2 Órganos que no pertenecen a la Administración del Estado

5.2.2.1 Corporaciones y Fundaciones de derecho privado sin fines de lucro.

Corporación y Fundaciones de Derecho Privado, sin fines de lucro[89], no pertenecen a los Órganos de la Administración Pública, sino a un género de organismos a través de los cuales el Estado realiza indirectamente determinadas actividades asociadas al cumplimiento de sus funciones.

Se rigen por sus estatutos protocolizados notarialmente, por las normas generales contenidas en Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil y por el Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones.

Les resultan aplicables las normas previstas en el Artículo 2° inciso tercero y el Artículo Décimo de la Ley 20.285, los cuales hacen referencia a Transparencia Activa.

Corresponde al Ministerio de Justicia la supervigilancia de las corporaciones y fundaciones, no obstante, de acuerdo a la Ley 19.701 de 28/12/2000 en los casos del Instituto de Fomento Pesquero, el Instituto Forestal, el Instituto Nacional de Normalización, el Centro de Información de Recursos Naturales y de la Corporación de Investigación Tecnológica, le corresponde al Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, Corfo, conocer, a lo menos cada tres años, una evaluación del cumplimiento de los objetivos, tareas y metas de cada una de ellas; de la naturaleza de las funciones que han desempeñado; de la calidad y

---

[88] En los casos en que la ley confiera competencia exclusiva a los servicios centralizados para la resolución de determinadas materias, el jefe del servicio no quedará subordinado al control jerárquico en cuanto a dicha competencia. (LOCBAE Art.31)

[89] Las corporaciones y Fundaciones no podrán proponerse fines sindicales o de lucro, ni aquéllos de las entidades que deban regirse por un estatuto legal propio. Sin perjuicio de lo anterior, se les permitirá fomentar, practicar y desarrollar, por todos los medios a su alcance, cualquiera obra de progreso social o de beneficio para la comunidad y colaborar con las instituciones legalmente constituidas en todo lo que tienda al cumplimiento de sus fines. (D.S. 110, de enero de 1979. Artículo 6.)-

pertinencia de los proyectos desarrollados, y de los demás aspectos de la gestión operativa y económica que se consideren relevantes.

Figura N° 6 Tipos de relaciones administrativas

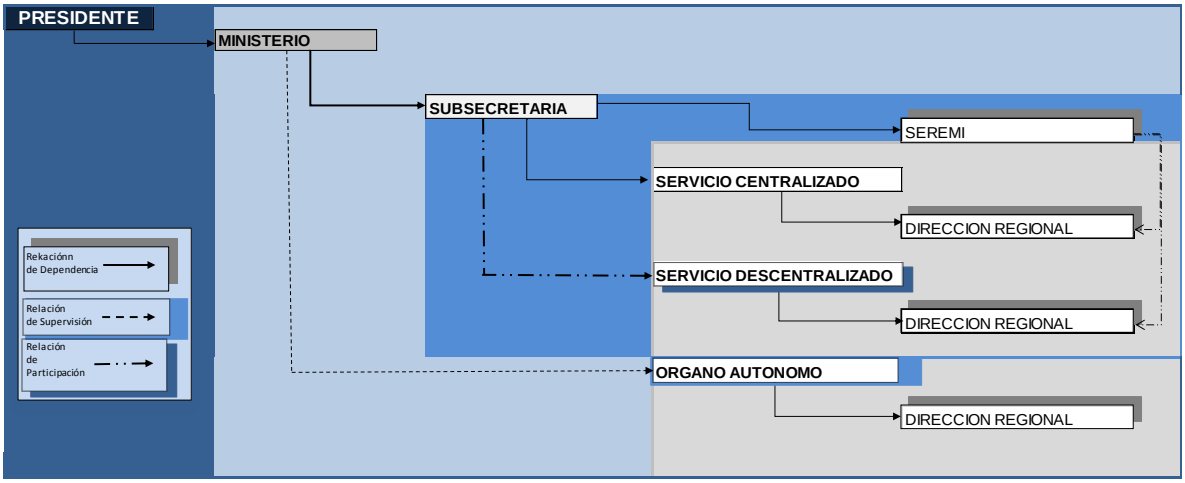

5.2.3 Gobierno y Administración Interior

Para el **gobierno y administración interior** del Estado, el territorio de la República se divide en regiones y éstas en provincias. (CPR Artículo 110).

5.2.3.1 Intendentes

En cada región el gobierno reside en un intendente de la exclusiva confianza del Presidente de la República, de quien es su representante natural e inmediato en el territorio de su jurisdicción. El intendente ejerce sus funciones con arreglo a las leyes y a las órdenes e instrucciones que le imparta directamente el Presidente de la República, o a través del Ministerio del Interior.

La Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) especifica el alcance de las funciones de **gobierno y administración interior** en regiones y provincias señalando en su artículo 2 aquellas que corresponden al intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región[90],

[90] a) Dirigir las tareas de gobierno interior en la región, de conformidad con las orientaciones, órdenes e instrucciones que le imparta el Presidente de la República directamente o a través del Ministerio del Interior;
b) Velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes;

5.2.3.2 Gobernación

En cada provincia existe una Gobernación, que es un órgano territorialmente desconcentrado del intendente. Está a cargo de un gobernador, quien es nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

El gobernador tendrá todas las atribuciones que el intendente le delegue y, además, las que esta ley le confiere directamente en su artículo 4[91] informando al intendente de las acciones que ejecute en su ejercicio.

---

c) Requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley;
d) Mantener permanentemente informado al Presidente de la República sobre el cumplimiento de las funciones del gobierno interior en la región, como asimismo sobre el desempeño de los gobernadores y demás jefes regionales de los organismos públicos que funcionen en ella;
e) Dar cuenta, en forma reservada, al Presidente de la República, para efectos de lo dispuesto en el Nº 15 del artículo 32 de la Constitución Política de la República, de las faltas que notare en la conducta ministerial de los jueces y demás empleados del Poder Judicial;
f) Conocer y resolver los recursos administrativos que se entablen en contra de las resoluciones adoptadas por los gobernadores en materias de su competencia;
g) Aplicar administrativamente las disposiciones de la Ley de Extranjería, pudiendo disponer la expulsión de los extranjeros del territorio nacional, en los casos y con arreglo a las formas previstas en ella;
h) Efectuar denuncias o presentar requerimientos a los tribunales de justicia, conforme a las disposiciones legales pertinentes;
i) Representar extrajudicialmente al Estado en la región para la realización de los actos y la celebración de los contratos que queden comprendidos en la esfera de su competencia;
j) Ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la región;
k) Proponer al Presidente de la República una terna para la designación de los secretarios regionales ministeriales;
l) Proponer al Presidente de la República, en forma reservada, con información al ministro del ramo, la remoción de los secretarios regionales ministeriales. En la misma forma, podrá proponer al ministro respectivo o jefe superior del servicio, en su caso, la remoción de los jefes regionales de los organismos públicos que funcionen en la región.
Asimismo, el ministro del ramo o el jefe superior del servicio correspondiente informará al intendente antes de proponer al Presidente de la República la remoción de dichos funcionarios;
m) Hacer presente a la autoridad administrativa competente del nivel central, con la debida oportunidad, las necesidades de la región;
n) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los complejos fronterizos establecidos o que se establezcan en la región, en coordinación con los servicios nacionales respectivos;
ñ) Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe;
o) Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, y
p) Cumplir las demás funciones que le asignen las leyes y las atribuciones que el Presidente de la República le delegue, incluida la de otorgar personalidad jurídica a las corporaciones y fundaciones que se propongan desarrollar actividades en el ámbito de la región, ejerciendo al efecto las facultades que señalan los artículos 546, 548, 561 y 562 del Código Civil.
[91] Estas son:

5.2.4 Administración Regional y Local

5.2.4.1 Gobierno Regional

La **administración superior** de cada región radica en un gobierno regional que tiene por objeto su desarrollo social, cultural y económico, para lo cual cuentan con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio.(CPR Artículo 111).

El gobierno regional está constituido por el intendente y el consejo regional. Al intendente, en su calidad de ejecutivo del gobierno regional le corresponde **la coordinación, supervigilancia o fiscalización** de los **servicios públicos** creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región. (CPR Artículo 112).

El consejo regional es un órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, dentro del ámbito propio de competencia del gobierno regional, encargado de hacer efectiva la participación de la ciudadanía regional y ejercer las atribuciones que la ley orgánica constitucional respectiva le encomiende (CPR Artículo 113).

Las competencias incluidas bajo el concepto de **administración superior** se especifican en el Capítulo II de la LOCGAR denominado "Funciones y Atribuciones del Gobierno Regional". Las que se desglosan en generales (artículo 16) funciones en materia de ordenamiento territorial (artículo 17), de fomento de las actividades productivas (artículo 18) y en materia de desarrollo social y cultural (artículo 19)[92].

---

a) Ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes;
b) Aplicar en la provincia las disposiciones legales sobre extranjería;
c) Autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes. Estas autorizaciones deberán ser comunicadas a Carabineros de Chile;
d) Requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley; Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe;
f) Velar por el buen uso de la Bandera Nacional establecido en la ley sobre uso o izamiento de la Bandera Nacional y en su reglamento, y permitir el uso de pabellones extranjeros en los casos que autorice la ley;
g) Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes;
h) Ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, especialmente de los nacionales de uso público. En uso de esta facultad, el gobernador velará por el respeto al uso a que están destinados, impedirá su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrabe su uso común y exigirá administrativamente su restitución cuando proceda;
i) Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones propias o delegadas, y
j) Cumplir las demás funciones y ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le asignen.

[92] Artículo 16.- Serán funciones generales del gobierno regional;

a) Elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, así como su proyecto de presupuesto, los que deberá ajustar a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación.
Para efectos de asegurar la congruencia entre las políticas y planes nacionales y regionales, el Ministerio de Planificación y Cooperación asistirá técnicamente a cada gobierno regional en la elaboración de los correspondientes instrumentos, emitiendo, a solicitud del gobierno regional, los informes pertinentes;
b) Resolver la inversión de los recursos que la región corresponda en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de aquellos que procedan de acuerdo al artículo 73 de esta ley, en conformidad con la normativa aplicable;
c) Decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional que contemple anualmente la Ley de Presupuesto de la Nación.
d) Dictar normas de carácter general para regular las materias de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales y a los decretos supremos reglamentarios, las que estarán sujetas al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y se publicarán en el Diario Oficial.
e) Asesorar a las municipalidades, cuando éstas lo soliciten, especialmente en la formulación de sus planes y programas de desarrollo;
f) Adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
g) Participar en acciones de cooperación internacional en la región, dentro de los marcos establecidos por los tratados y convenios que el Gobierno de Chile celebre al efecto y en conformidad a los procedimientos regulados en la legislación respectiva.
h) Ejercer las competencias que le sean transferidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de esta ley, e
i) Mantener relación permanente con el gobierno nacional y sus distintos organismos, a fin de armonizar el ejercicio de sus respectivas funciones.
Artículo 17.- Serán funciones del gobierno regional en materia de ordenamiento territorial:
a) Establecer políticas y objetivos para el desarrollo integral y armónico del sistema de asentamiento humano de la región, con las desagregaciones territoriales correspondientes;
b) Participar, en coordinación con las autoridades nacionales y comunales competentes, en programas y proyectos de dotación y mantenimiento de obras de infraestructura y de equipamiento en la región;
c) Fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia;
d) Fomentar y velar por el buen funcionamiento de la prestación de los servicios en materia de transporte intercomunal, interprovincial e internacional fronterizo en la región, cumpliendo las normnas de los convenios internacionales respectivos, y coordinar con otros gobiernos regionales el transporte interregional, aplicando para ello las políticas nacionales en la materia, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las municipalidades;
e) Fomentar y propender al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas en la región, procurando la acción multisectorial en la dotación de la infraestructura económica y social, y
f) Proponer a la autoridad competente la localidad en que deberán radicarse las secretarías regionales ministeriales y las direcciones regionales de los servicios públicos, sin perjuicio de los traslados transitorios a otras localidades de la región.
Artículo 18.- En materia de fomento de las actividades productivas, corresponderá al gobierno regional.

Respecto de algunas de estas funciones la LOCGAR especifica que en su ejercicio el Gobierno Regional debe **ajustar** su acción a "la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación" (LOCGAR Art. 16 letra a); **estar sujeto** a "trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República" (LOCGAR Art. 16 letra d), mantener "**relación permanente** con el gobierno nacional y sus distintos organismos, a fin de armonizar el ejercicio de sus respectivas funciones" (LOCGAR Art. 16 letra i) o "participar, en **coordinación** con las autoridades nacionales y comunales competentes" (LOCGAR Art. 17° letra b).

Por su parte los órganos y servicios de la Administración Pública nacional, las empresas en que tenga intervención el Fisco por aportes de capital y los servicios públicos, deberán **informar** oportunamente a los gobiernos regionales acerca de las proposiciones de planes, programas y proyectos que vayan a ejecutar en la región (LOCGAR Art 21).

Así como los municipios que deberán **enviar** a los gobiernos regionales, para su **conocimiento**, sus planes de desarrollo, sus políticas de prestación de servicios, sus políticas y proyectos de inversión, sus presupuestos y los de sus servicios traspasados (LOCGAR Art 21).

Señala la LOCGAR también que los gobiernos regionales y los intendentes se **relacionarán** con el Presidente de la República a través del Ministerio del Interior.

---

a) Contribuir a la formulación de las políticas nacionales de fomento productivo, de asistencia técnica y de capacitación laboral, desde el punto de vista de cada región, y desarrollar y aplicar las políticas nacionales así definidas en el ámbito regional;
b) Establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores, preocupándose especialmente por una explotación racional de los recursos naturales, coordinando a los entes públicos competentes y concertando acciones con el sector privado en los estamentos que corresponda.
c) Promover la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región, y d) Fomentar el turismo en los niveles regional y provincial, con arreglo a las políticas nacionales.
Artículo 19.- En materia de desarrollo social y cultural, corresponderá al gobierno regional:
a) Establecer prioridades regionales para la erradicación de la pobreza, haciéndolas compatibles con las políticas nacionales sobre la materia:
b) Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial;
c) Determinar la pertinencia de los proyectos de inversión que sean sometidos a la consideración del consejo regional, teniendo en cuenta las evaluaciones de impacto ambiental y social que se efectúen en conformidad a la normativa aplicable;
d) Distribuir entre las municipalidades de la región los recursos para el financiamiento de beneficios y programas sociales administrados por éstas, en virtud de las atribuciones que les otorgue la ley;
e) Realizar estudios relacionados con las condiciones, nivel y calidad de vida de los habitantes de la región, y
f) Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias.

La Constitución por su parte establece que la ley podrá autorizar a los **gobiernos regionales** y a las **empresas públicas** para **asociarse** con personas naturales o jurídicas a fin de propiciar actividades e iniciativas sin fines de lucro que contribuyan al desarrollo regional (CPR Artículo 115).

En la siguiente figura se muestra esquemáticamente las distintas relaciones institucionales y diversidad de roles que asume el intendente en tanto órgano desconcentrado del Presidente en las funciones de gobierno interior y seguridad pública y las de Administración Regional que se desprenden de su rol como ejecutivo del Gobierno Regional.

Figura N° 7 Roles del Intendente

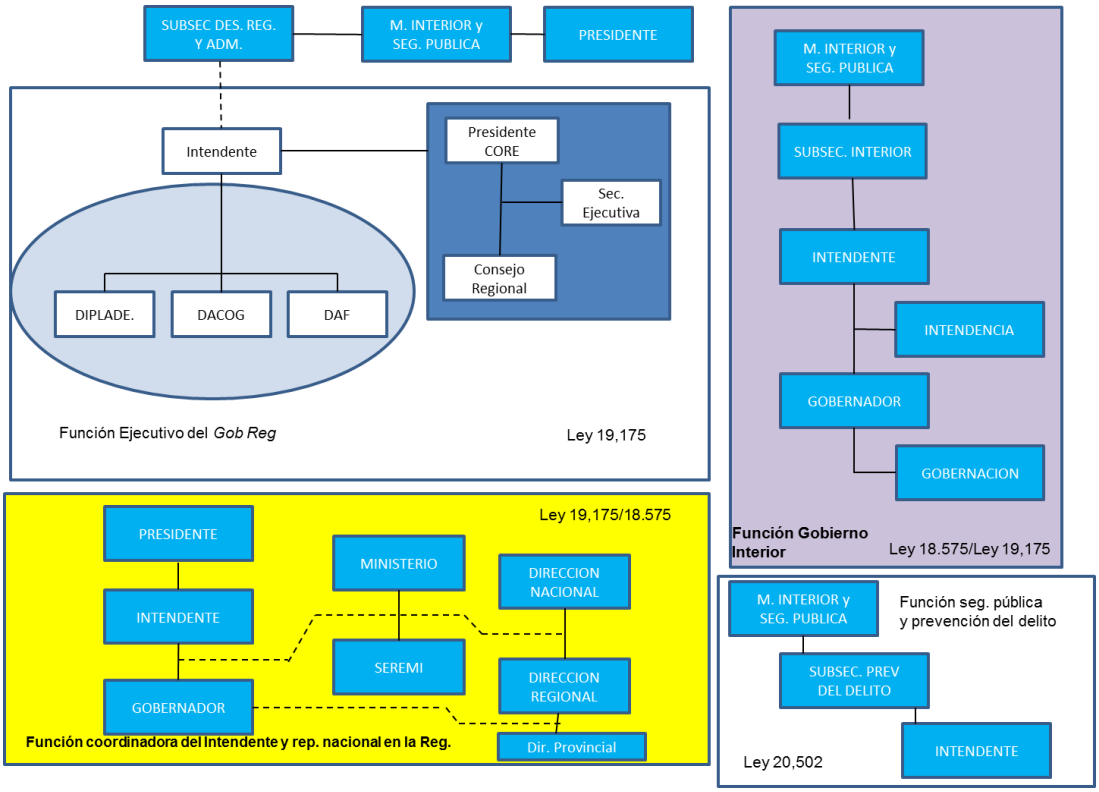

5.2.4.2 Municipios

Para los efectos de la administración local, las provincias se dividen en comunas (CPR Artículo 110).

Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Las municipalidades están constituidas por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo. Las funciones privativas del municipio y las que pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado están especificadas en el párrafo segundo de su Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCMUN)[93]

[93] Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:
a) Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales;

Los **servicios públicos** deberán **coordinarse** con el **municipio** cuando desarrollen su labor en el territorio comunal respectivo, en conformidad con la ley (CPR Artículo 118).

La ley establecerá también fórmulas de **coordinación** para la administración de todos o algunos de los municipios, con respecto a los problemas que les sean comunes, así como entre los municipios y los demás servicios públicos.

Sin perjuicio de lo recién señalado la Constitución establece que la ley orgánica constitucional respectiva regulará la **administración de las áreas metropolitanas**, y establecerá las condiciones y formalidades que permitan conferir dicha calidad a determinados territorios (CPR Artículo 123).

Figura N° 8 Estructura de la Administración del Estado

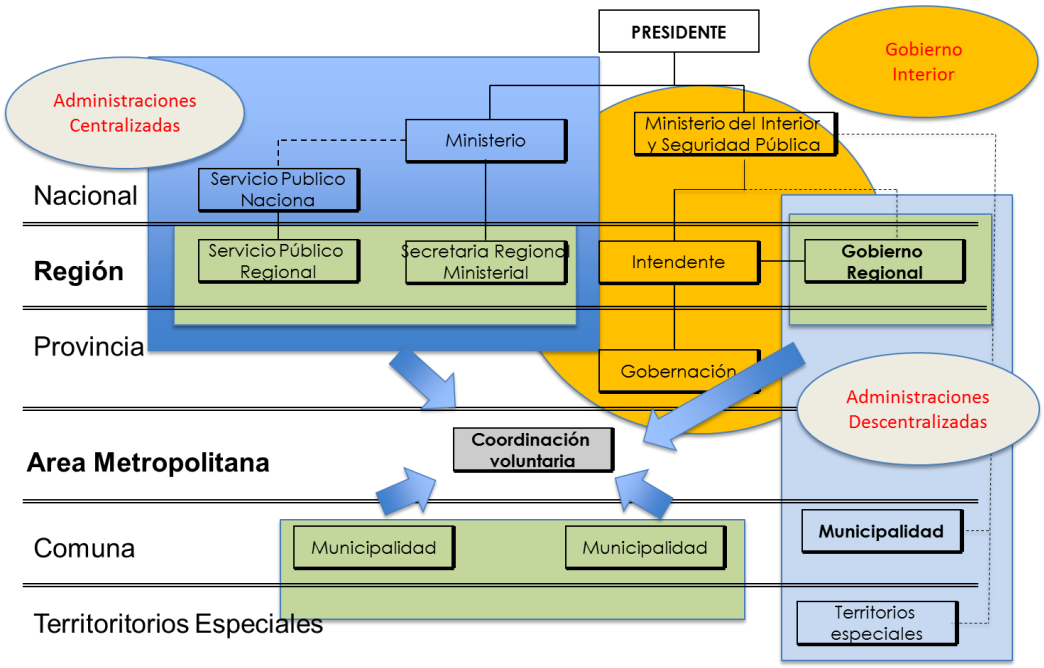

b) La planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes;
c) La promoción del desarrollo comunitario;
d) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo;
e) Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo, y
f) El aseo y ornato de la comuna.

5.3 Relaciones Administrativas

Como hemos señalado entenderemos por relaciones administrativas aquellas que vienen establecidas por Ley y que vinculan en una relación de jerarquía a dos o más instituciones de la Administración del Estado.

Estas relaciones pueden tener distintos niveles y mecanismos a través de los cuales se hace efectiva según como estas se traducen en potestad de una para nombrar directivos, establecer políticas o determinar la asignación de recursos humanos materiales y financieros en otra.

Al revisar los marcos normativos de los sectores o ministerios que hacen parte de los subsistemas de fomento productivo, capital humano, ciencia y tecnología; soporte de infraestructura, logística y energía; administración territorial y de regulación ambiental y económica; podemos identificar la presencia de los tres tipos de relaciones administrativas mencionados anteriormente.

Relaciones de subordinación o dependencia administrativa que se dan principalmente entre los ministerios y sus servicios dependientes y entre estos y sus respectivos órganos territorialmente desconcentrados en el nivel regional. En esta relación nacional regional la jerarquía y centralidad se expresa en desde el punto de vista programático operacional y financiero, donde los órganos desconcentrados del nivel regional son colaboradores de los primeros con escaso nivel de autonomía[94].

Relaciones de coordinación, supervigilancia o fiscalización que se establecen como un vínculo definido por ley pero que no representan jerarquía administrativa

Este tipo de vínculo se da principalmente entre el Presidente de la República a través del Ministerio respectivo y los órganos funcional o territorialmente descentralizados, que actúan con la personalidad jurídica y el patrimonio propios, o entre el Gobierno Regional y las institucionalidad desconcentrada a través de los seremis.

Relaciones de participación o representación que en virtud del marco normativo vigente facultan a una institución para, en representación del Presidente, nombrar a los directivos de otra conformando Concejos compuestos por Autoridades de Gobierno

Esta situación es apreciable respecto Corporaciones o Fundaciones de derecho privado y sin fines de lucro donde el Estado tiene participación principalmente organizaciones vinculadas al subsistema de fomento productivo, capital humano y de ciencia y tecnología.

A continuación se presenta el detalla de la estructura institucional y relacional de los sectores considerados como parte de la Política Industrial en alguno de los subsistemas mencionados.

---

[94] Solo se aprecia la existencia de dos tipos de instituciones descentralizadas en su nivel regional como son los Servicios de Vivienda y Urbanismo (Serviu) y los Servicios de Salud, pero estos no participan de la Política Industrial que aquí se estudia.

5.3.1 Sector Agricultura

El Sector encabezado por el Ministerio de Agricultura, una subsecretaria y su respectivo Seremi en cada región está conformado además por otros 10 órganos o instituciones: uno centralizado dependiente, tres descentralizados bajo supervisión del Ministerio y seis autónomos donde el Ministerio tiene participación en la administración a través de sus respectivos directorios.

Figura N° 9 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Agricultura

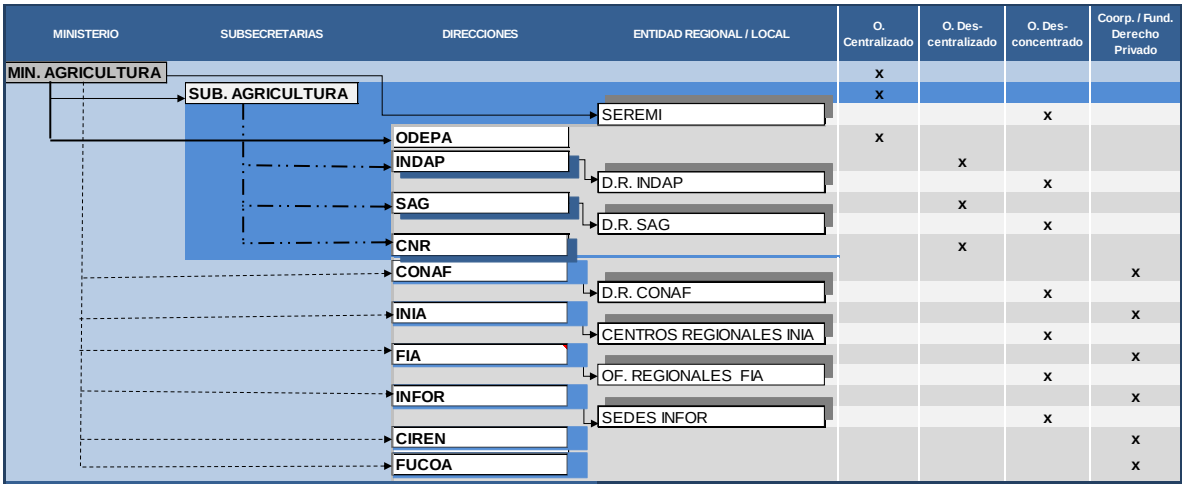

Órganos Centralizados

- Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA)

Órganos Descentralizados

- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) desconcentrado mediante Direcciones Regionales.
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) desconcentrado mediante Direcciones Regionales.
- Comisión Nacional de Riego (CNR)

Órganos Autónomos

- Corporación nacional Forestal (CONAF) desconcentrado mediante Direcciones Regionales.
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) desconcentrado mediante Centros Regionales.

- Fundación de Innovación Agropecuaria (FIA) desconcentrado mediante Oficinas Regionales.
- Instituto Forestal (INFOR) desconcentrado mediante 5 Sedes Regionales
- Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN)
- La Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA

La participación de autoridades en la composición de los Consejos Directivos estas instituciones se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 28 Composición de Directorios de Organizaciones del Sector Agrícola

SERVICIOS	Presidente del Consejo	Miembros del Consejo Directivo				
CONAF Estatutos contenidos en la Escritura Pública del 18 de diciembre de 1972. Institución Autónoma del Estado Ley 18348	Ministro(a) Agricultura	Ministro(a) Medio Ambiente	2 Representantes CORFO	Director(a) INDAP	Director(a) SAG	Director(a) Ejecutivo(a) de CONAF
INIA Corporación de Derecho Privado, su personalidad jurídica fue concedida por D.S. del Min. de Justicia Nº 1.093, de fecha 8/04/1964	Ministro(a) Agricultura	2 representantes Minagri	4 representantes de estamentos designados por Minagri			
FIA Fundacion de derecho privado creada por D° N° 1609 del 15/12/1981	Ministro(a) Agricultura	6 personas de reconocida trayectoria desigandos por Minagri				
INFOR Corporación de derecho privado. Estatutos protocolizados ante notario el 4/07/2002	Ministro(a) Agricultura	representantes CORFO	representante INDAP	representante CONAF		
CIREN Corporación de Derecho Privado, su personalidad jurídica fue concedida por Res N° 1118 del Min. de Justicia de 06/12/1985.	Designado por Minagri	2 representantes de Minagri	2 Representantes CORFO			
FUCOA fundación privada sin fines de lucro. Personalidad jurídica aprobada por Decreto N° 327	Ministro(a) Agricultura	Director(a) Nacional del SAG	Director(a) Nacional de ODEPA	Director(a) Nacional de INDAP	Director(a) Ejecutivo de CONAF	Director(a) Nacional del INIA

5.3.2 Sector Minería

El Sector encabezado por el Ministerio de Minería e integrado por una subsecretaria y su respectivo Seremi en cada región está conformado además por otros 4 órganos o instituciones: dos descentralizados y dos autónomos, ninguno de los cuales, al momento de realizarse este estudio, muestra órganos desconcentrados del nivel regional en su estructura orgánica.

Figura N° 10 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Minería

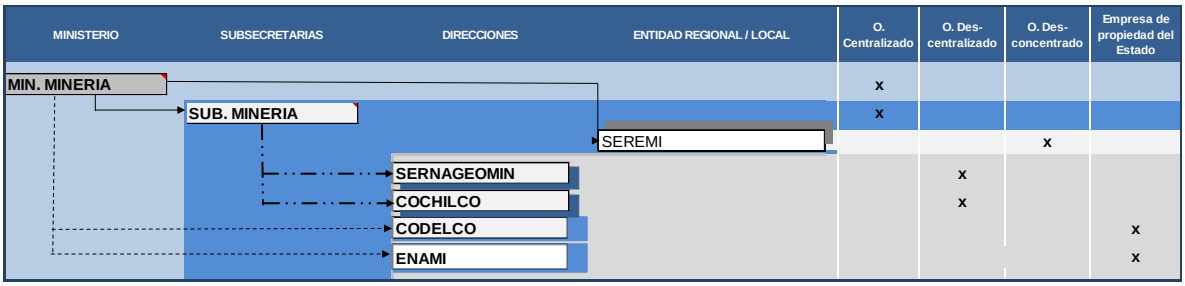

Órganos Descentralizados

- Servicio Nacional de geología y Minería, SERNAGEOMIN
- Comisión Chilena del Cobre, COCHILCO

Cuadro N° 29 Composición de Directorios de Organizaciones del Sector Minero

SERVICIOS	Presidente del Directorio	Miembros del Consejo Directivo					
ENAMI D.F.L N° 153 del 05/04/1960	Ministro(a) de Minería	representante Ministerio de Hacienda	3 representantes de la Presidenta	representante CORFO	representante COCHILCO	2 representantes SONAMI	representante del Inst. de Ing. de Minas
CODELCO D.L. N° 1.350 de 28/02/1976, (última modificación Ley N° 20.392) Crea la Corporación Nacional de Cobre	Nombrado por el (la) Presidente(a) de la República de entre los miembros del Directorio	3 directores nombrados por el (la) Presidente(a) de la República	4 a partir de una quina seleccionada por el Consejo de la Alta Dirección Pública	1 escogido a partir de una quina presentada por la Federación de Trabajadores del Cobre (FTC)	1 elegido de una quina presentada por la Fed. de Supervisores del Cobre (FESUC) y la Asoc. Nacional de Supervisores del Cobre (ANSCO)		

Órganos Autónomos, empresas de propiedad del Estado de Chile:

- Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO
- Empresa Nacional de Minería, ENAMI

La composición de los Directorios de estas últimas se presenta en el cuadro N° 29

5.3.3 Sector Economía, Fomento y Turismo

El Sector encabezado por el Ministerio de Economía está integrado por tres subsecretarias y un Seremi en cada región. Estas son la subsecretaria de Economía y empresas de Menor Tamaño, de la cual dependen las seremías; la subsecretaría de Turismo y la de Pesca y Acuicultura.

Tal como se puede apreciar en la Figura N° 11 el sector está conformado además por otras 15 instituciones de nivel nacional/regional de acuerdo al siguiente detalle:

Figura N° 11 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Economía

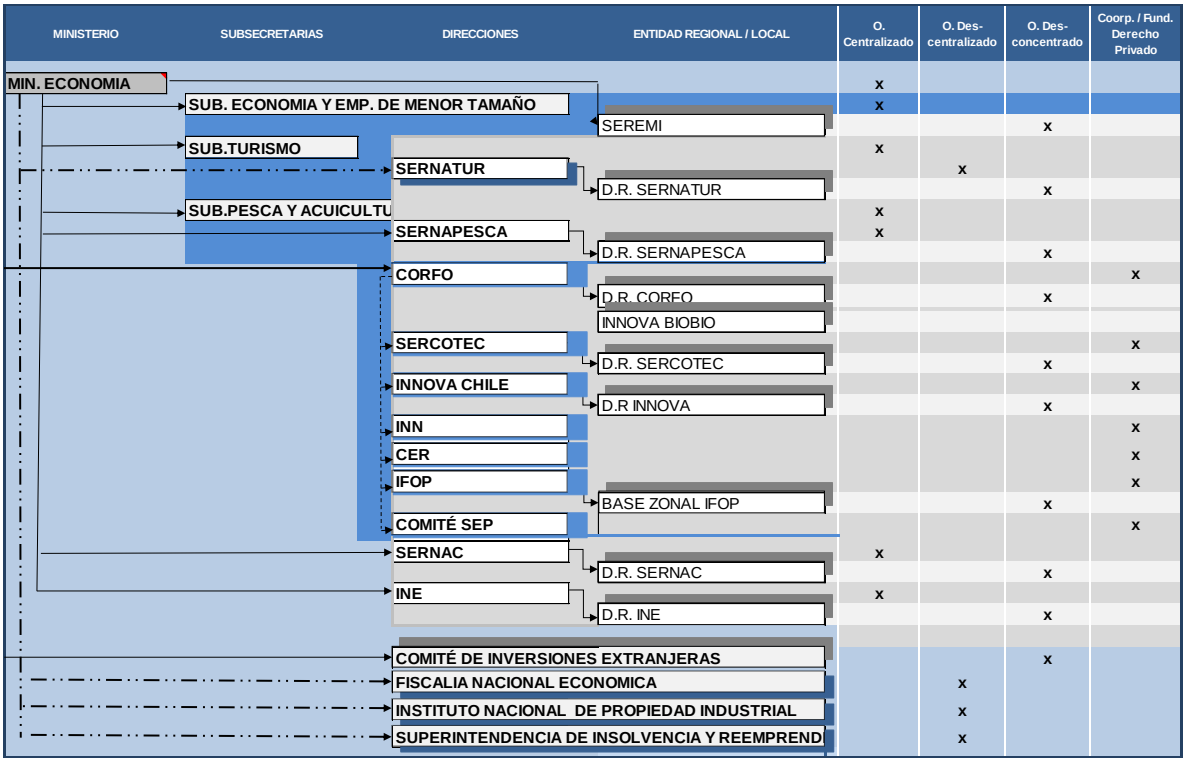

3 Órganos Centralizados dependientes del Ministerio:

- Servicio nacional de Pesca (SERNAPESCA) desconcentrado mediante Direcciones Regionales.
- Servicio Nacional de Consumidor (SERNAC) desconcentrado mediante Direcciones Regionales.
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE) desconcentrado mediante Direcciones Regionales.

1 Órgano de Nivel Nacional Desconcentrado del (la) Presidente(a) de la República.

- Comité de Inversiones Extranjeras (CIE)

Cuadro N° 30 Composición de Directorios de Organizaciones del Sector Economía

SERVICIOS	Presidente del Consejo	Miembros del Consejo Directivo					
CORFO Ley N°6.640, y por el Decreto con Fuerza de Ley N°211 de 1960.	Ministro de Economía, Fomento y Turismo	Ministro de Relaciones Exteriores	Ministro de Hacienda	Ministra de Desarrollo Social	Ministro de Agricultura	Representante del Presidente de la República	Vicepresidente Ejecutivo de Corfo
SERCOTEC Regida por sus propios estatutos. Obtuvo su personalidad jurídica mediante D.S. N°3.483 de 06.07.1955, en donde se aprobaron sus estatutos. La última modificación a éstos fue realizada por D.S. N°495 de 27.07.1986.	designado por Vicepresidente Ejecutivo de Corfo	6 Directores nombrados por CORFO					
INN El Instituto Nacional de Normalización fue creado por CORFO, según D.S. 678 del 5 de julio de 1973	designado por Vicepresidente Ejecutivo de Corfo	7 Consejeros designados por CORFO					
CER Res N° 66 del 05/03/2012 de Corfo fija texto refundido del Reglamento del Comité Centro de Energías Renovables.	El Ministro de Energía, o un representante designado por éste	El Vicepresidente Ejecutivo de CORFO o un representante	Vicepresidente designado por el Ministro de Energía, con acuerdo de CORFO.	El Ministro de Economía, Fomento y Turismo, o un representante	El Ministro de Medio Ambiente, o un representante	Jefe de la División de Energías Renovables del Ministerio de Energía.	2 de. Inst. públicas, empresariales, gremiales, no gubernamentales, o académico designado por el Min. de Energía y CORFO.
IFOP Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro creada en 1963	designado por Vicepresidente Ejecutivo de Corfo	2 representanteS de CORFO	2 representantes de Minagri	1 representante de la Armada Nacional	1 representante del Consejo de Rectores	1 represetnante del Min. De RR.EE.	

7 Órganos Autónomos

- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) desconcentrado mediante Direcciones Regionales.
- Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) desconcentrado mediante Direcciones Regionales.
- Innova Chile desconcentrado mediante Direcciones Regionales.
- Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Centro de Energías Renovables (CER).
- Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) desconcentrado mediante Bases Zonales.
- Comité Sistema de Empresas Públicas (SEP).

La composición de los directorios de estas organizaciones se muestra en el Cuadro N° 30.

4 Órganos Descentralizados supervisados por el Ministerio:

- Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) desconcentrado mediante Direcciones Regionales.
- Fiscalía nacional Económica (FNE)
- Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI)
- Superintendencia de Insolvencia y Re emprendimiento.

5.3.4 Sector Relaciones Exteriores

El Sector está encabezado por el Ministro de Relaciones Exteriores el cual cuenta con la colaboración del Subsecretario de la rama.

Adicionalmente el sector está conformado por dos órganos centralizados y tres descentralizados de acuerdo al siguiente detalle:

Figura N° 12 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector RR EE

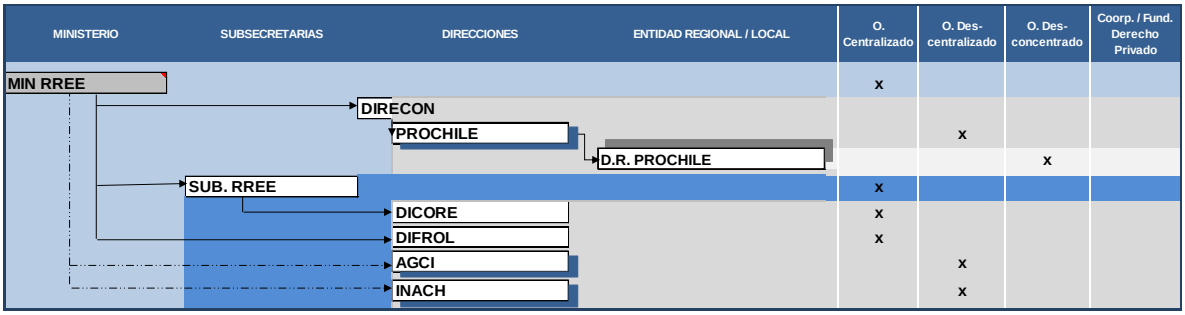

Órganos Centralizados dependientes

- Dirección de (DICORE)
- Dirección de Fronteras y Limites (DIFROL)

Órganos Descentralizados:

- PROCHILE bajo la supervisión de la Dirección de Relaciones Económicas (DIRECON) y desconcentrado a nivel de direcciones regionales.
- Agencia de Cooperación Internacional (AGCI)
- Instituto nacional de la Antartida Chilena (INACH)

5.3.5 Sector Trabajo

El Sector está encabezado por el Ministro del Trabajo y Previsión Social el cual cuenta con la colaboración de dos Subsecretarias: la de Previsión Social y la del Trabajo y la respectiva seremía en cada región.

Adicionalmente el sector está integrado por un órgano centralizado dependiente Dirección del Trabajo desconcentrado mediante direcciones regionales y por 6 órganos descentralizados bajo la supervisión de este Ministerio.

Figura N° 13 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Trabajo

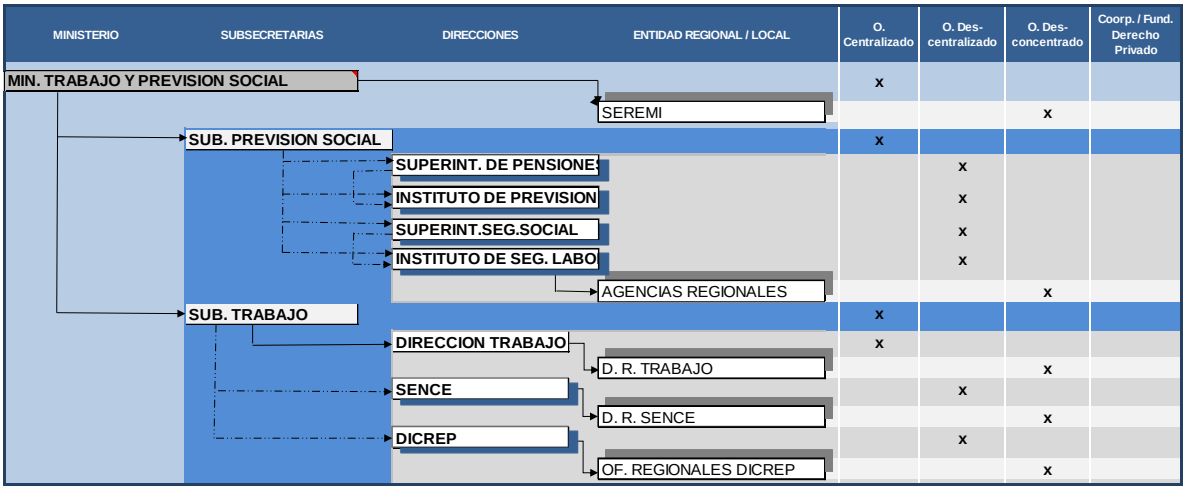

Órganos Descentralizados

- Superintendencia de Pensiones
- Instituto de Previsión (INP)
- Superintendencia de Seguro Social (SSS)
- Instituto de Seguridad Laboral (ISL) desconcentrado mediante Agencias Regionales
- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) desconcentrado mediante direcciones regionales.
- Dirección de Crédito Prendario (DICREP) desconcentrado mediante oficians regionales.

5.3.6 Sector Educación

El sector está encabezado por el Ministerio de Educación el cual cuenta con una Subsecretaría, 15 Secretarias Regionales Ministeriales (SEREMI) y 42 Direcciones Provinciales de Educación a nivel nacional.

Dependen de este Ministerio tres órganos centralizados:

- El Consejo de Calificación Cinematográfica,
- Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas , (CPEIP)
- El Consejo de Monumentos Nacionales

Figura N° 14 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Educación, Ciencia y Tecnología

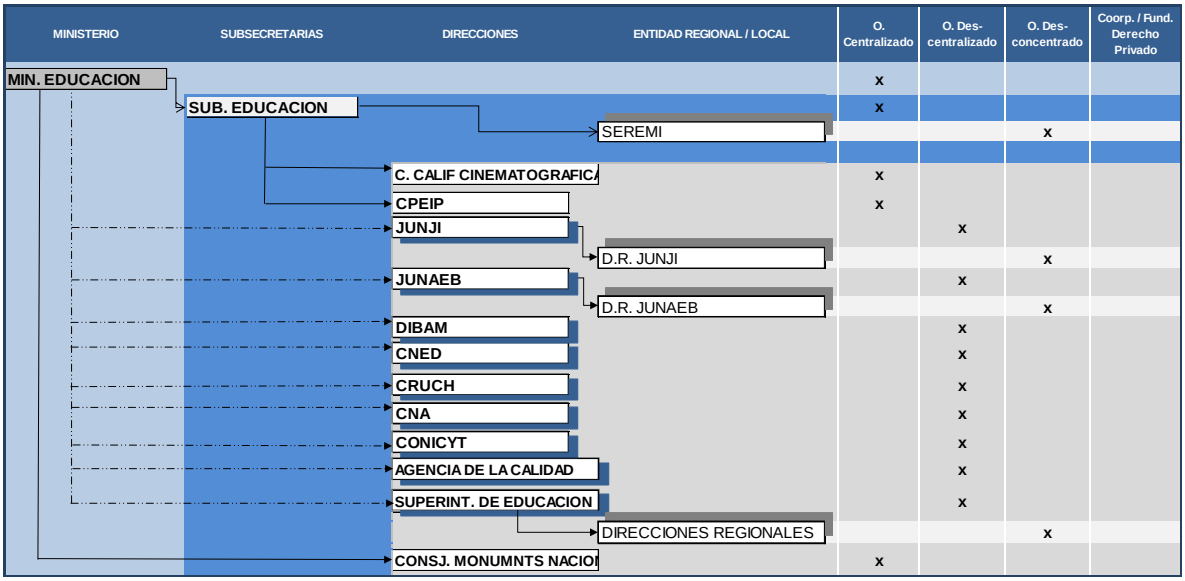

Adicionalmente, le corresponde al Ministerio la supervisión de 7 órganos descentralizados:

- La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), desconcentrada en 15 Direcciones Regionales
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), desconcentrada en 15 Direcciones Regionales.
- La Dirección de Archivos Bibliotecas y Museos (DIBAM).
- El Consejo Nacional de Educación (CNED)
- El Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH).

- El Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
- El Concejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).
- La Agencia de Calidad de la Educación.
- La Superintendencia de Educación, desconcentrada en 15 Direcciones Regionales.

5.3.7 Sector Gobierno Interior y Administración Regional

Le corresponde al Ministerio del Interior encabezar estos sectores, para lo cual cuenta con tres subsecretarias:

Figura N° 15 Esquema simplificado relaciones Sector Administración Regional y Local

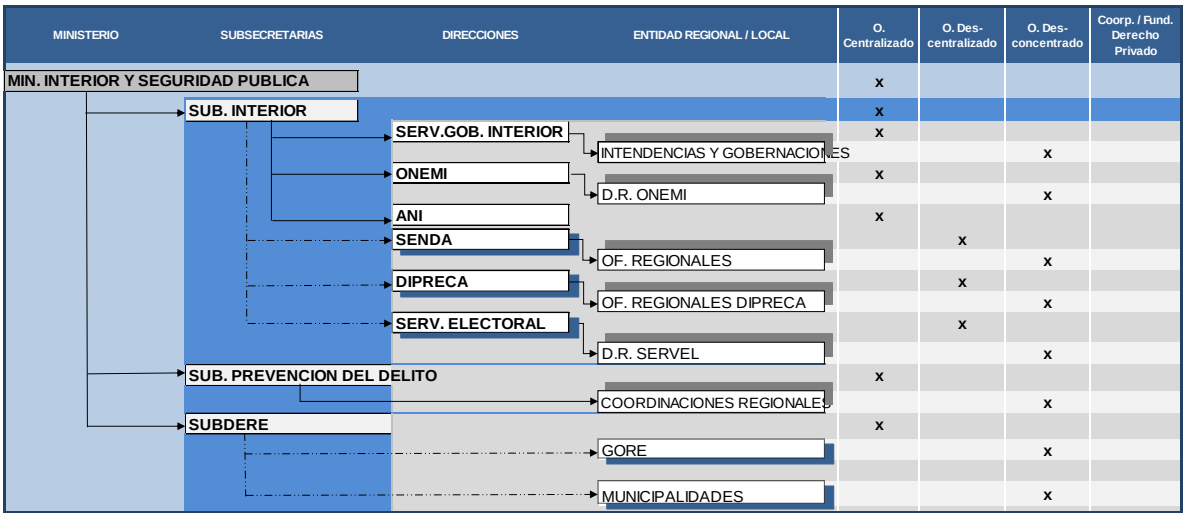

Subsecretaria de Interior de la que dependen tres órganos centralizados:

- Servicio de Gobierno Interior de la cual depende en relación de desconcentración, el vínculo con Intendencias y Gobernaciones
- La Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) la que se desconcentra en 15 Direcciones Regionales.
- La Agencia Nacional de Inteligencia (ANI).

Adicionalmente le corresponde llevar la supervisión de tres organismos descentralizados:

- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el que se desconcentra mediante oficinas regionales.

- La Dirección de Crédito Prendario (DIPRECA), la que se desconcentra mediante oficinas regionales.
- El Servicio Electoral (SERVEL), el cual se descoentra mediante 15 Direcciones Regionales

De la Subsecretaría de Prevención del Delito se desconcentran coordinaciones regionales a cargo de los Intendentes en calidad de órganos desconcentrados.

A la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), le corresponde el vínculo con los órganos descentralizados responsables de la Administración Regional y Local que son Gobiernos Regionales y Municipios.

5.3.8 Sector Obras Públicas

El sector de obras públicas está a cargo del Ministerio del ramo el cual está estructurado jerárquicamente a través de una subsecretaría de la cual dependen la Dirección General de Obras Publicas y la Dirección General de Aguas

Como se aprecia en la Figura N° 16 de la Dirección General de Obras Públicas dependen 7 servicios nacionales centralizados:

- Coordinación de Concesiones
- Dirección Nacional de Planeamiento, desconcentrada en 15 Direcciones Regionales
- Dirección Nacional de Aeropuertos, desconcentrada en 15 Direcciones Regionales
- Dirección Nacional de Arquitectura, desconcentrada en 15 Direcciones Regionales
- Dirección Nacional de Obras Hidráulicas (DOH) , desconcentrada en 15 Direcciones Regionales
- Dirección Nacional de Obras Portuarias (DOP), desconcentrada en 15 Direcciones Regionales
- Dirección Nacional de Vialidad, desconcentrada en 15 Direcciones Regionales

Figura N° 16 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector OO PP

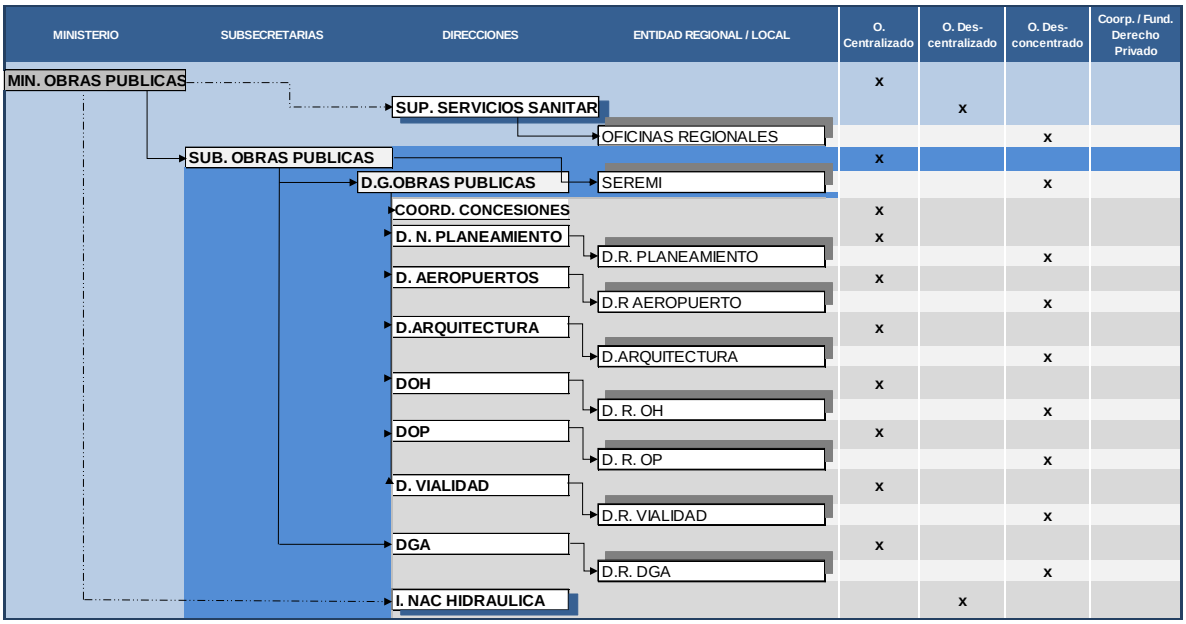

La Dirección General de Aguas se desconcentra en 15 Direcciones Regionales.

Adicionalmente, le corresponde a este ministerio la supervisión de dos servicios descentralizados:

- La Superintendencia de Servicios Sanitarios (SSS) desconcentrada en oficinas regionales, y
- El Instituto Nacional de Hidráulica.

5.3.9 Sector Transporte y Telecomunicaciones

El sector de Transportes y telecomunicaciones se organiza mediante dos subsecretarias:

La de Transportes responsable además del vínculo con los Secretarios Regionales (SEREMIS) del sector, y la Subsecretaría de Telecomunicaciones, adicionalmente se ubica bajo este ministerio la dependencia del órgano centralizado Junta de Aeronáutica Civil.

Figura N° 17 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Transporte y Telecomunicaciones

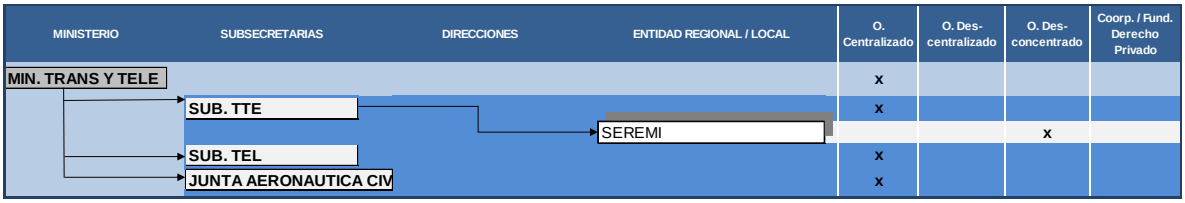

5.3.10 Sector Energía

El Ministerio de Energía se estructura mediante una Subsecretaría y 15 SEREMIs. A este ministerio le corresponde la supervigilancia de tres servicios funcionalmente descentralizados:

- Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) desconcentrada en 15 Direcciones Regionales.
- La Comisión Nacional de Energía (CNE)
- La Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).

Figura N° 18 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Energía

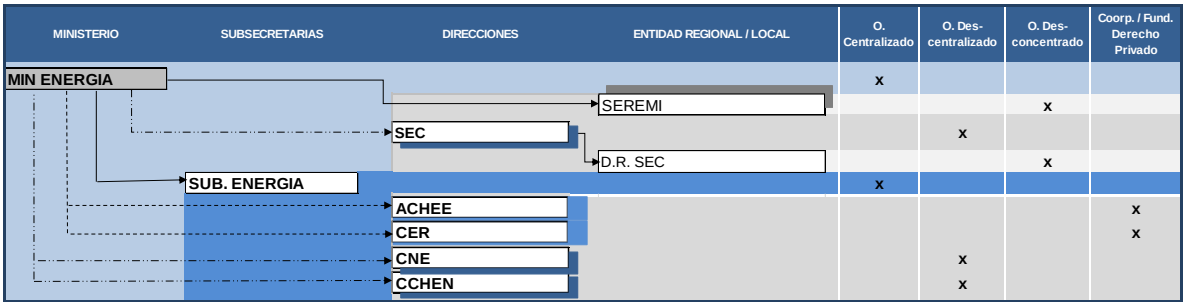

Adicionalmente le corresponde a este Ministerio la relación con dos organizaciones de Derecho Privado sin fines de lucro, autónomas de la Administración del Estado:

- La Asociación Chilena de Eficiencia Energética (ACHEE).
- Centro de Energías Renovables (CER)

Cuadro N° 31 Composición de Directorios de Organizaciones del Sector Energía

SERVICIOS	Presidente del Consejo	Miembros del Consejo Directivo					
ACHEE Fundación de derecho privado	representante del Ministro(a) de Energía	representante del Ministro(a) de Hacienda	6 representantes de Sociedad Civil y Sector Privado				
CER Res N° 66 del 05/03/2012 de Corfo fija texto refundido del Reglamento del Comité Centro de Energías Renovables.	El Ministro de Energía, o un representante designado por éste	El Vicepresidente Ejecutivo de CORFO o un representante	Vicepresidente designado por el Ministro de Energía, con acuerdo de CORFO.	El Ministro de Economía, Fomento y Turismo, o un representante	El Ministro de Medio Ambiente, o un representante	Jefe de la División de Energías Renovables del Ministerio de Energía.	2 de. Inst. públicas, empresariales, gremiales, no gubernamentales, o académico designado por el Min. de Energía y CORFO.

5.3.11 Sector Medio Ambiente

El sector esta encabezado por el Ministro(a) de medio Ambiente el cual cuenta con la colaboración de un Consejo de Ministros y un Consejo Consultivo Nacional este último con expresiones regionales como Consejos Consultivos Regionales.

Internamente cuenta con una Subsecretaria de Medio Ambiente y 15 secretarías regionales desconcentradas.

Figura N° 19 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Medio Ambiente

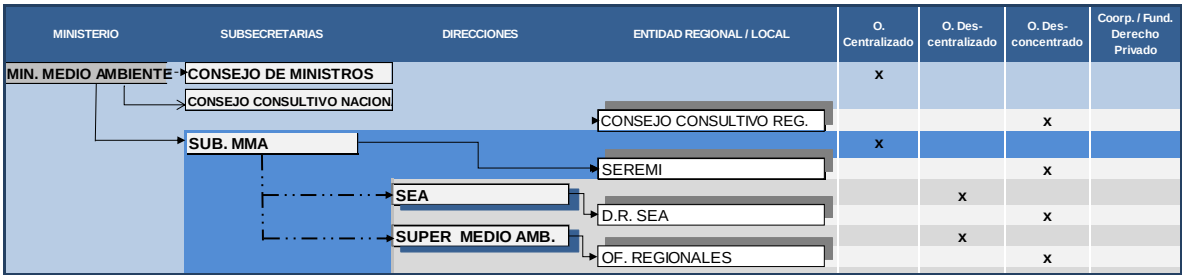

Adicionalmente integran este sector dos órganos descentralizados supervigilados por el ministerio:

- Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) desconcentrados en 15 direcciones regionales.
- Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) desconcentrado en 15 direcciones regionales.

5.3.12 Sector Hacienda

Por último cabe destacar el sector hacienda en el que se ubica la acción del mencionado ministro(a) de quien dependen la respectiva subsecretaria, 15 secretarías regionales ministeriales, la dirección de presupuesto y el servicio de tesorerías con sus respectivas tesorerías regionales.

Figura N° 20 Esquema simplificado relaciones administrativas Sector Hacienda

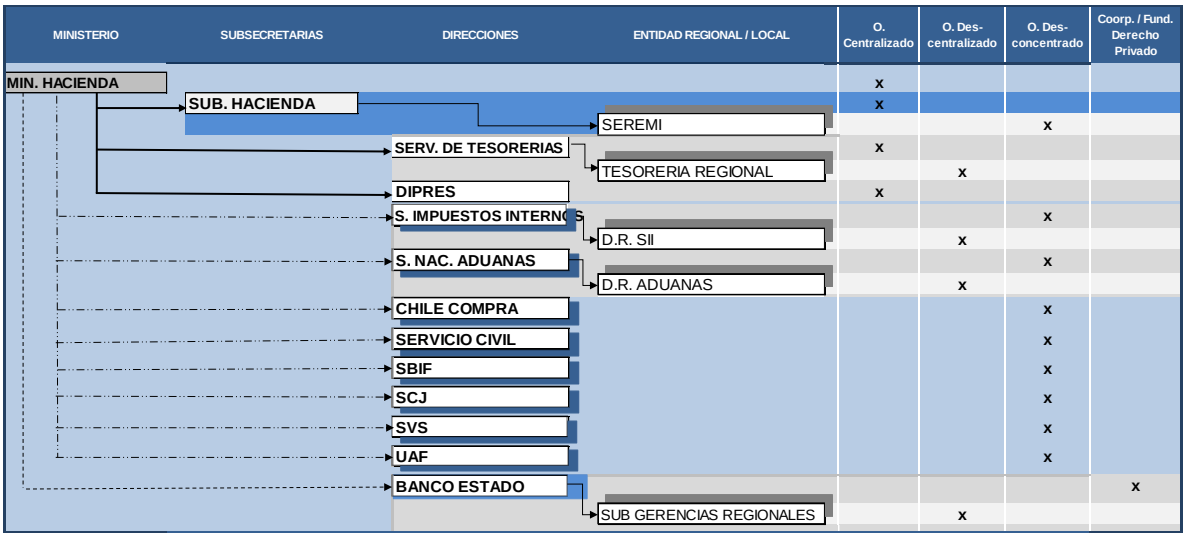

Corresponde también a este sector la supervigilancia de 8 servicios descentralizados:

- El Servicio de Impuestos Internos (SII) desconcentrado en 15 Direcciones Regionales.
- El Servicio Nacional de Aduanas desconcentrado en 15 Direcciones Regionales.
- El Servicio de Compras Públicas Chile Compra.
- La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).
- La Superintendencia de Casinos de Juegos (SCJ).
- La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).
- La Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Asimismo corresponde a este ministerio la participación directiva en la empresa pública Banco Estado cuyo consejo directivo está formado por siete miembros de los cuales seis son nombrados por el Presidente de la República mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda siendo el séptimo integrante un representante de los trabajadores del Banco elegido por ellos mismos.

5.4 Relaciones Funcionales

5.4.1 Subsistema de Fomento Productivo, Capital Humano y de Ciencia y Tecnología

Desde el punto de vista funcional, este subsistema está integrado por los ministerios de Agricultura, Minería, Economía, Fomento y Turismo; Relaciones Exteriores, del Trabajo y Previsión Social y el de Educación. Estos por su estatus de "órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración" están dotados de mayor diversidad de funciones en sus respectivos sectores cabiéndoles las tareas de "proponer y evaluar las políticas y planes correspondientes, estudiar y proponer las normas aplicables a los sectores a su cargo, velar por el cumplimiento de las normas dictadas, asignar recursos y fiscalizar las actividades del respectivo sector". (LOCBAE Art. 18).

Al interior de cada ministerio este conjunto amplio de funciones se distribuye en la orgánica interna que contempla la colaboración de Subsecretarias y Secretarias Regionales Ministeriales donde a estas últimas les cabe la competencia de coordinar territorialmente a los servicios desconcentrados vinculados a su respectivo sector..

No obstante, tal como se aprecia en la figura N° 16 en la distribución competencial expresada en los marcos normativos y detalle de las funciones que les corresponde cumplir a los servicios vinculados a estos sectores es posible apreciar un entramado más complejo donde destacan las siguientes observaciones:

Nueve servicios cumplen con funciones **normativas** en materias vinculadas al desarrollo productivo industrial:

- "ODEPA
- "INDAP
- "SAG
- "SERNATUR
- "SERNAPESCA
- "CORFO
- "INN
- "COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
- "DIRECCION TRABAJO

Figura N° 16 Esquema simplificado de relaciones funcionales Subsistema de Fomento, Capital Humano y Ciencia y Tecnología

MINI.	SUB SECRETARIA	SERVICIOS	MISION	NORMA	PLANIFICA	CONTROLA	COORDINA	EJECUTA	ASIGNA
MIN. AGRICULTURA Decreto Ley 294 de 1960			El Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país. De acuerdo al decreto ley 294 de 1960, "su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales	x	x		x	x	
	SUB. AGRICULTURA D.F.L. N°294 de 1960.		Contribuir a mejorar la competitividad, transparencia y acceso a mercados, investigación e innovación y sustentabilidad social, económica y ambiental del sector silvoagropecuario, tanto a nivel nacional como regional, mediante la articulación, seguimiento y coordinación eficiente de las políticas, programas y proyectos que se ejecutan a nivel ministerial o por medio de convenios con otras instituciones.	x	x		x	x	
		ODEPA Ley N°19.147 de 1992.	La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Odepa, tiene como propósito generar y proporcionar información para apoyar la toma de decisiones de los agentes públicos y privados, contribuyendo al desarrollo sostenible, equitativo y competitivo del sector silvoagropecuario chileno, dando cumplimiento a la política gubernamental del país.	x	x	x	x		
		INDAP Ley N°18.910, modificada por la Ley N°19.213	Apoyar el desarrollo de los pequeños productores y productoras agrícolas mediante acciones de fomento productivo, orientadas a la generación y fortalecimiento del capital humano, financiero y productivo, que contribuyan a la superación de la pobreza y a la sostenibilidad y competitividad de la agricultura nacional.	x	x		x	x	x
		SAG Leyes N°18.755 y N°19.238.	Proteger y mejorar los recursos productivos y los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario del país, así como asegurar la inocuidad de insumos y alimentos agropecuarios, para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector.	x	x	x	x	x	
		CNR D. L Nº 1.172 ; refundido por el D.F.L. N°7 (1983), modificado por la Ley N°19.604	Asegurar el incremento y mejoramiento de la superficie regada del país, mediante la formulación e implementación de la política, estudios, programas y proyectos que aporten al mejoramiento de la competitividad de los/as agricultores/as y las organizaciones de regantes.		x	x		x	
		CONAF Estatutos contenidos en la Escritura Pública del 18 de diciembre de 1972. Institución Autónoma del Estado Ley 18348	Contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y a la mitigación de los efectos del cambio climático, mediante el fomento, fiscalización de la legislación forestal - ambiental; la protección de los recursos vegetacionales; y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones		x	x		x	x
		INIA Corporación de Derecho Privado, su personalidad jurídica fue concedida por D.S. del Min. de Justicia Nº 1.093, de fecha 8/04/1964	Generar y transferir conocimientos y tecnologías estratégicas a escala global, para producir innovación y mejorar la competitividad del sector agroalimentario.					x	
		FIA Fundacion de derecho privado creada por D° N° 1609 del 15/12/1981	Promover una cultura de la innovación y los procesos de innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal. De esta forma se busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación promoviendo iniciativas en el sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones		x		x	x	x
		INFOR Corporación de derecho privado. Estatutos protocolizados ante notario el 4/07/2002	"Crear y transferir conocimientos científicos y tecnológicos de excelencia para el uso sostenible de los recursos y ecosistemas forestales, el desarrollo de productos y los servicios derivados; así como, generar información relevante para el sector forestal, en los ámbitos económico, social y ambiental		x			x	
		CIREN Corporación de Derecho Privado, su personalidad jurídica fue concedida por Res N° 1118 del Min. de Justicia de 06/12/1985.	Generar, recopilar e integrar la información sobre Recursos Naturales renovables, Silvoagropecuarios, alimentarios y Productivos del País, para hacerla accesible y útil a los entes estatales y privados nacionales y extranjeros mediante el uso de tecnologías de información y ciencias de la tierra.		x			x	

(Continuación)

MIN.	SUB SECRETARIA	SERVICIOS	MISION	NORMA	PLANIFICA	CONTROLA	COORDINA	EJECUTA	ASIGNA
MIN. ECONOMIA Ley 7200 del 21/07/1942			Promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas y privadas, nacionales y extranjeras.	X	X	X			X
	SUB. ECONOMIA Y EMP. DE MENOR TAMAÑO D.F.L. N° 88, de 1953; Decreto N° 747, de 1953; Ley N° 19.996, de 2004 y la Ley N° 20.416, de 2010.		Diseñar y monitorear la implementación de políticas públicas que contribuyan a la competitividad del país, a través del diseño y promoción de las Políticas de Innovación y Emprendimiento, velando por la regulación de los mercados; de modo tal, de aumentar aceleradamente el bienestar de todos los chilenos.		X	X			
	SUB.TURISMO Ley Nº 20.423 de 2010		Implementar nueva institucionalidad del sector Turismo, a través de la elaboración de planes, programas y proyectos para el fomento , promoción y desarrollo sustentable del turismo, así como también la supervigilancia y dirección al actuar de SERNATUR a fin de que este pueda responder a los nuevos desafíos y funciones que adquiere con la nueva Ley, de modo tal, de dar el mejor servicio a turistas nacionales e internacionales.	X	X	X			X
		SERNATUR DL N°1.224 (22.10.75) del Ministerio de Economía.Ley N° 20.423	Ejecutar la Política Nacional de Turismo mediante la implementación de planes y programas que incentiven la competitividad y participación del sector privado, el fomento de la oferta turística, la promoción y difusión de los destinos turísticos resguardando el desarrollo sustentable de la actividad y potenciando la certificación de los prestadores de servicios turísticos, que beneficien a los visitantes, nacionales y extranjeros, y al país en su conjunto.	X	X	X	X	X	
	SUB.PESCA Y ACUICULTURA DL Nº 1.626 (21/12/1976); DFL Nº 5 (1983); DL Nº 18.827 (28/08/1989); DFL Nº 1 (1992); Ley N° 20.597 ; Ley Nº 18.892 Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley N°20.657		Regular y administrar la actividad pesquera y de acuicultura, a través de políticas, normas y medidas de administración, sustentadas en informes técnicos fundamentados en investigación científica y en variables de carácter social y económico, con enfoque participativo y territorial para el desarrollo sustentable de la actividad pesquera y la acuicultura nacional.	X		X			X
		SERNAPESCA D.L. N°2.442 (1978), D.F.L. N°5 (1983) y D.F.L. N°1 (1992), D.S. 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, de	Fiscalizar el cumplimiento de las normas pesqueras y de acuicultura, proveer servicios para facilitar su correcta ejecución y realizar una gestión sanitaria eficaz, a fin de contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente.	X		X		X	

(Continuación)

MIN.	SUB SECRETARIA	SERVICIOS	MISION	NORMA	PLANIFICA	CONTROLA	COORDINA	EJECUTA	ASIGNA
		CORFO Ley N°6.640, y por el Decreto con Fuerza de Ley N°211 de 1960.	Fomentar el emprendimiento , la innovación y una mayor competitividad de las empresas, con el objetivo de impulsar un aumento en la productividad de la economía.	x	x		x	x	x
		SERCOTEC Regida por sus propios estatutos. Obtuvo su personalidad jurídica mediante D.S. N°3.483 de 06.07.1955, en donde se aprobaron sus estatutos. La última modificación a éstos fue realizada por D.S. N°495 de 27.07.1986.	Promover y apoyar iniciativas de mejoramiento de la competitividad y productividad de las micro y pequeñas empresas y fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de sus empresarios y empresarias, a través de servicios de transferencia directa de recursos, servicios de desarrollo empresarial y programas de mejoramiento de las condiciones de entorno, considerando sus particularidades de género y territorio, teniendo como finalidad el incremento de la productividad y competitividad de la micro y pequeña empresa con énfasis en el impacto y los resultados de las medidas adoptadas.		x		x	x	x
		INNOVA CHILE Resolución N°272 de 5 de agosto de 1991, y Resolución N° 169 del 10 de diciembre 2004	InnovaChile tiene como misión apoyar las mejoras en productividad del país, por la vía de promover y apoyar la innovación y estimular el desarrollo emprendedor					x	x
		INN El Instituto Nacional de Normalización fue creado por CORFO, según D.S. 678 del 5 de julio de 1973	El Instituto Nacional de Normalización, INN, es una fundación de derecho privado sin fines de lucro, creada por CORFO. Su rol es contribuir al desarrollo productivo del país, fomentando la elaboración y uso de normas chilenas, coordinando la Red Nacional de Metrología y acreditando organismos de evaluación de la conformidad.	x		x	x	x	
		CER Res N° 66 del 05/03/2012 de Corfo fija texto refundido del Reglamento del Comité Centro de Energías Renovables.	Asegurar la participación óptima de las ERNC en la matriz energética de Chile, para contribuir al desarrollo sustentable del país.		x			x	
		IFOP Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro creada en 1963	Apoyar la toma de decisiones de políticas de la institucionalidad pesquera nacional mediante la elaboración de antecedentes científicos y técnicos de valor público necesarios para la regulación y conservación de los recursos de la pesca, acuicultura y sus ecosistemas.		x			x	
		INE Ley N°17.374 de 1970	El INE es el organismo encargado de producir, difundir y coordinar las estadísticas oficiales de Chile. Le corresponde proporcionar información confiable, accesible, de relevancia y comparabilidad a nivel nacional e internacional, y de esta manera, coadyuvar a los procesos de toma de decisiones		x	x	x	x	
		COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS Estatuto de la Inversión Extranjera, DFL N° 523 de 1993, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 600 de 1974.	Actuar como una agencia de atracción de inversión extranjera, fortaleciendo el posicionamiento internacional de Chile como destino de inversiones extranjeras, mediante el desarrollo de actividades de promoción y difusión del ambiente de negocios y fortalezas del país, preparación de información relevante y oportuna para los inversionistas extranjeros, administración de los contratos bajo el amparo del Estatuto de la Inversión Extranjera y coordinación de la defensa del país en juicios arbitrales iniciados en el extranjero por inversionistas.	x					
		FISCALIA NACIONAL ECONOMICA D.F.L. Nº 1, de 2005 fija texto del D.L. N° 211, de 1973; Ley N° 20.361 de 2009, modifica el DFL N°1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211.	Defender y promover la libre competencia actuando en representación del interés público como organismo especializado, para evitar que agentes con poder de mercado atenten individual o conjuntamente contra la libertad económica, procurando así el mayor bienestar general de la sociedad.			x			
		INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Ley N° 19.039 de 1991 y posteriores modificaciones. Ley Nº 20.254 de 2008.	Desarrollar el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, mediante la protección de los derechos, la difusión del conocimiento y el fomento de una visión equilibrada y comprehensiva de la Propiedad Industrial, con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de Chile.			x			
		SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO LEY N°. 20.720 del 10-OCT-2014	Fiscalizar y regular las actuaciones de los entes que intervienen en los procedimientos concursales- síndicos, administradores de la continuación del giro, expertos facilitadores, liquidadores, veedores, martilleros concursales, administradores de la continuación de las actividades económicas y asesores económicos de insolvencia- para que den cumplimiento a su cometido con plena observancia al ordenamiento jurídico vigente, en forma eficaz, eficiente y transparente, en resguardo de los involucrados en todo proceso concursal y demás procesos sujetos a nuestra fiscalización. La SIR además, facilitará acuerdos en el procedimiento de renegociación de la persona natural y orientará a los emprendedores que han caído en dificultades económicas, a obtener información oportuna para acogerse a un procedimiento concursal.			x			

(Continuación)

MIN.	SUB SECRETARIA	SERVICIOS	MISION	NORMA	PLANIFICA	CONTROLA	COORDINA	EJECUTA	ASIGNA
MIN. MINERIA DFL 302 del 06/04/1960			Diseñar, difundir y fomentar políticas mineras de nuestro país, que incorporen la sustentabilidad y la innovación tecnológica, a fin de maximizar el aporte sectorial al desarrollo económico, ambiental y social del país	x	x			x	
	SUB. MINERIA DFL 302 del 06/04/1960		Diseñar, difundir y fomentar políticas y normas que incorporen la sustentabilidad en la minería, mediante el perfeccionamiento del marco regulatorio sectorial y la innovación tecnológica, de manera de maximizar su contribución al desarrollo del país			x	x		
		SERNAGEOMIN Ley Orgánica D.L. N°3.525 de 1980; Ley Nº 18.248, de 1983; D.S. N°72 de 1985 y sus modificaciones	Ejecutar, descentralizadamente, políticas destinadas a la regulación y fiscalización de una minería segura, sustentable, competitiva e inclusiva, y a la generación de información geológica sobre el territorio nacional, para entregar asistencia técnica geológica, garantizando la seguridad de la población, mediante un equipo especializado.		x	x	x	x	
		COCHILCO D.L. N° 1.349, de 1976, D.F.L. Nº 1, Minería, de 1987.	Asesorar al Gobierno en la elaboración, implementación y fiscalización de políticas, estrategias y acciones que contribuyan al desarrollo sustentable del sector minero nacional y a fortalecer el aporte de éste al resto de la economía. Asimismo, resguardar los intereses del Estado en sus empresas mineras, fiscalizando y evaluando su gestión e inversiones.		x	x			
		ENAMI D.F.L N° 153 del 05/04/1960	ENAMI tiene por objeto fomentar el desarrollo de la minería de pequeña y mediana escala, brindando los servicios requeridos para acceder al mercado de metales refinados, en condiciones de competitividad.		x			x	
MIN RREE D.F.L. Nº 161, de 1978			Contribuir a la formulación de la Política Exterior, definida por la Presidenta de la República, y conducir y coordinar su implementación en el contexto de un sistema de política exterior al que concurren el Estado, la sociedad civil y otros actores públicos y privados		x	x	x	x	
	SUB. RREE D.F.L. Nº 161, de 1978.; D.F.L. Nº 33 de 1979.Modificaciones al D.F.L. Nº 161; Ley Nº 18.768 de 1988, D.F.L. Nº 53 RREE. de 1.979 y Ley 19.999 del 10 de Febrero de 2005.		Planificar e implementar la política exterior que conduce el Presidente de la República, fundada en los principios y valores universales; articulando con otras instituciones públicas la gestión internacional del Estado mediante la representación de los intereses permanentes de la nación, con el fin de aportar al desarrollo del país y mejorar la calidad de vida de sus connacionales en Chile y en el exterior.		x	x	x	x	
		AGCI Ley N° 18.989, modificada por la Ley Nº 19.999.	Contribuir al logro de los objetivos de la política exterior definidos por el Gobierno impulsando acciones, proyectos y programas principalmente para los países de la Región, en el marco de la Cooperación Sur-Sur: asistencia técnica y formación de capital humano, como asimismo, apoyar y complementar las políticas, planes y programas nacionales prioritarios, a través de iniciativas de cooperación para promover el desarrollo de Chile		x		x	x	x
		DIRECON DFL Nº 53, de 1979; DFL Nº 105, de 1979: DFL Nº 280, de 1990; DFL Nº 123, de 2005	Ejecutar y coordinar la política de Gobierno en materia de Relaciones Económicas Internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales, la promoción de exportaciones de bienes y servicios nacionales, la colaboración en el extranjero a las entidades que promocionan la inversión extranjera en Chile y el apoyo a la inversión chilena en el exterior		x		x	x	
		PROCHILE **DL N° 740 del 13.11.1974**	Somos la institución del Ministerio de Relaciones Exteriores encargada de la promoción de la oferta exportable de bienes y servicios chilenos, y de contribuir a la difusión de la inversión extranjera y al fomento del turismo		x			x	

(Continuación)

MIN.	SUB SECRETARIA	SERVICIOS	MISION	NORMA	PLANIFICA	CONTROLA	COORDINA	EJECUTA	ASIGNA
MIN. TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DFL DEL 29/10/1959			Contribuir al desarrollo del país, impulsando políticas públicas que promuevan el trabajo decente, la formación para el trabajo, la seguridad y salud laboral, una mayor integración de grupos vulnerables en el mercado del trabajo así como los cambios normativos necesarios para la ampliación y ejercicio de los derechos de los trabajadores, especialmente los derechos colectivos. De igual manera, el Ministerio promoverá los cambios necesarios al sistema de previsional.	x	x	x			x
	SUB. TRABAJO D.F.L. N°1 del 30 de Mayo de 1967.		Contribuir a la construcción de una sociedad de oportunidades, seguridades y valores, a través del cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; mediante el diseño, coordinación, supervisión y evaluación de políticas, programas e instrumentos que promuevan más y mejores empleos; la entrega del soporte administrativo y de gestión necesario; y la supervigilancia de los Servicios dependientes.		x	x	x	x	
		DIRECCION TRABAJO D.F.L. N°2 de 1967, D.L. N°3.501 de 1981.	Velar por el cumplimiento de la legislación laboral, fiscalizando, interpretando, orientando la correcta aplicación de la normativa y promoviendo la capacidad de autorregulación de las partes, en la búsqueda del desarrollo de relaciones de equilibrio entre empleadores y trabajadores	x		x			
		SENCE Ley N°19.518 de 1997; Ley Nº 19.765 de 2001; Ley Nº 19.518: Ley Nº 19.967 de 2004, modifica Ley Nº 19.518; Ley N° 20267 de 2008.	Contribuir en el logro de mejores condiciones de vida para la población chilena a través de mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas, a través de la entrega de formación de competencias técnicas y laborales que aumenten el capital humano de quienes están en el mercado laboral o buscan ingresar a él; y entendiendo las necesidades de las empresas y de los trabajadores; y a través de proveer mejores condiciones de acceso al trabajo, generando mecanismos de encuentro efectivo entre quienes demandan trabajo y quienes ofrecen trabajo. SENCE orienta su quehacer a los trabajadores dependientes, a trabajadores por cuenta propia, a micro y a pequeños empresarios.			x		x	x
MIN. EDUCACION			La misión del Ministerio de Educación es asegurar un sistema educativo equitativo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación sectorial.	x	x	x		x	x
	SUB. EDUCACION Ley N°18.956 del 8 de marzo de 1990.		Asegurar un sistema educativo equitativo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación sectorial.				x		
		CONICYT Ley N° 16.746. del 24/01/1968.Decreto de Educación N°491 del 26/02/1971.	Impulsar la formación de capital humano y promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica, en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de las/os chilenas/os, mediante la provisión de recursos para fondos concursables; creación de instancias de articulación y vinculación; diseño de estrategias y realización de actividades de sensibilización a la ciudadanía; fomento de un mejor acceso a la información científica tecnológica y promoción de un marco normativo que resguarde el adecuado desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación		x		x		x

21 Servicios cuentan con potestades en el campo de la **planificación** vinculada al desarrollo del fomento productivo, formación de capital humano o promoción de la investigación científico tecnológica orientada al desarrollo industrial:

- "ODEPA
- "INDAP
- "SAG
- "CNR
- "CONAF
- "FIA
- "INFOR
- "CIREN
- "SERNAGEOMIN
- "COCHILCO
- "ENAMI
- "SERNATUR
- "CORFO
- "SERCOTEC
- "CER
- "IFOP
- "INE
- "AGCI
- "DIRECON
- "PROCHILE
- "CONICYT

15 Servicios cumplen funciones de **control**, supervisión o fiscalización en materias atingentes al desarrollo industrial.

- "ODEPA
- "SAG
- "CNR
- "CONAF
- "SERNAGEOMIN
- "COCHILCO
- "SERNATUR
- "SERNAPESCA
- "INN

- "INE
- "FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
- "INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
- "SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO
- "DIRECCION TRABAJO
- "SENCE

3 Instituciones están dotadas de funciones para **coordinar** a terceros en sus ámbitos específicos de intervención:

- "AGCI
- "DIRECON
- "CONICYT

23 Instituciones tienen entre sus funciones **ejecutar** algún tipo de prestación vinculada al fomento productivo, la formación de capital humano o la promoción de la investigación científico tecnológica:

- "INDAP
- "SAG
- "CNR
- "CONAF
- "INIA
- "FIA
- "INFOR
- "CIREN
- "SERNAGEOMIN
- "ENAMI
- "SERNATUR
- "SERNAPESCA
- "CORFO
- "SERCOTEC
- "INNOVA CHILE
- "INN
- "CER
- "IFOP
- "INE
- "AGCI
- "DIRECON

- "PROCHILE
- "SENCE

3 Instituciones tiene potestad para asignar recursos a terceros

- "AGCI
- "SENCE
- "CONICYT

5.4.2 Subsistema de Administración Regional y Local

Figura N° 17 Esquema simplificado relaciones funcionales Subsistema de Administración Regional y Local

MIN.	SUB SECRETARIA	SERVICIOS	MISION	NORMA	PLANIFICA	CONTROLA	COORDINA	EJECUTA	ASIGNA
MIN. INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA D.F.L. MOP N° 850 del 12.09.1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.			Colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.	x	x	x	x	x	
	SUBDERE Ley N°18.201Ley N°18.359D.F.L. N°1 - 18.359; Ley Nº 19.602, artículos 2º y 3º		Contribuir al desarrollo de las regiones y comunas, fortaleciendo su capacidad de buen Gobierno Regional y Gobierno Comunal, respectivamente, en coherencia con el proceso de descentralización administrativa, fiscal y política.	x	x		x		x
		GOBIERNO REGIONAL LOC N° 19.175 de Gobierno Y Administración Regional	El Gobierno Regional tiene como propósito la administración superior de la Región, a fin de lograr el desarrollo social, cultural y económico sustentable, generando oportunidades para mejorar la calidad de vida de los habitantes en el territorio de la región, mediante la planificación, gestión y ejecución de la inversión pública y la coordinación con actores claves en un marco de amplia inclusión y participación social.	x	x		x	x	x
		MUNICIPIO LEY Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.	Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.	x	x	x	x	x	x

5.4.3 Subsistema de Soporte Infraestructura, Logística y Energía

Figura N° 18 Esquema simplificado relaciones funcionales Subsistema de Infraestructura y Soporte

MIN.	SUB SECRETARIA	SERVICIOS	MISION	NORMA	PLANIFICA	CONTROLA	COORDINA	EJECUTA	ASIGNA
MIN. OBRAS PUBLICAS Ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.			Recuperar, fortalecer y avanzar en la provisión y gestión de obras y servicios de infraestructura para la conectividad, la protección del territorio y las personas, la edificación pública y el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos; asegurando la provisión y cuidado de los recursos hídricos y del medio ambiente, para contribuir en el desarrollo económico, social y cultural, promoviendo la equidad, calidad de vida e igualdad de oportunidades de las personas.	x	x	x	x	x	x
	SUB. OBRAS PUBLICAS El D.F.L. M.O.P. N°850/1997 y D.L. N°1028/1975.		Colaborar directamente con el Ministro en la ejecución y articulación de políticas públicas de infraestructura y recursos hídricos, y proveer servicios de administración transversal al Ministerio y sus Direcciones propiciando la coordinación, los espacios de colaboraciòn y un clima laboral de excelencia.	x					x
		D.G.OBRAS PUBLICAS DFL MOP N° 850 DE 12.09.1997 y sus modificaciones; Ley N° 18.834.	Dirigir, coordinar y supervigilar la gestión de obras y servicios de infraestructura pública, regulando el sistema de contratación de obras y consultorías, a fin de asegurar la competencia, transparencia y eficiencia en el cumplimiento de las políticas y objetivos del MOP.			x	x	x	
		D. N. PLANEAMIENTO D.F.L. MOP N° 850 del 12.09.1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.	Proponer a la autoridad ministerial las políticas, planes y programas de desarrollo y recuperación de servicios de infraestructura; para la conectividad, la protección del territorio y las personas, la edificación pública y el aprovechamiento óptimo y de manejo de los recursos hídricos; que orienten y establezcan las decisiones de inversión, basándose en un conocimiento e información territorial y sectorial integrada, considerando los lineamientos estratégicos de la autoridad, realizando la gestión presupuestaria y el seguimiento de las inversiones y planes, buscando con ello responder a las necesidades del desarrollo sustentable del país.	x	x		x		
		D. AEROPUERTOS D.F.L. MOP N° 850 del 12.09.1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840	Dotar al país de servicios de infraestructura aeroportuaria, asegurando estándares de calidad, seguridad y eficiencia, para la satisfacción de las necesidades de los diversos actores del sistema de transporte aéreo, contribuyendo al desarrollo económico sustentable y a la competitividad del país, y a mejorar la conectividad, la integración territorial, la equidad y calidad de vida de las personas.	x	x		x	x	x
		DOH DFL MOP 850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la LEY 15.840; DFL 1.123; Ley Nº 19.525 de 1997.	Proveer de servicios de Infraestructura Hidráulica que permitan el óptimo aprovechamiento del agua y la protección del territorio y de las personas, mediante un equipo de trabajo competente, con eficiencia en el uso de los recursos y la participación de la ciudadanía en las distintas etapas de los proyectos, para contribuir al desarrollo sustentable del País.	x	x	x	x	x	x
		DOP DFL Nº 850 de 1997, que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 15.840, Orgánica del MOP y por el D.S. MOP N° 932 de 2008.	Proveer a la ciudadanía servicios de infraestructura portuaria y costera, marítima, fluvial y lacustre, necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del país y su integración física nacional e internacional.	x	x		x	x	x
		D. VIALIDAD D.F.L. N°850 de 1998.	Mejorar la conectividad interna del territorio chileno y con los países de la región, mediante la provisión de servicios de infraestructura vial, potenciando el desarrollo del país y su gente, resguardando su calidad de vida, promoviendo la equidad social, étnica, de género, resguardando la seguridad vial, dando sustentabilidad medioambiental e incorporando sistemáticamente tecnologías innovadoras en el ámbito vial y de transporte.	x	x	x		x	x
		DGA Código de Aguas D.F.L. N°1.122, de 1981, DFL N°1.115 de 1969 y D.F.L. N°850, de 1997, ambos del MOP.	Promover la gestión y administración del recurso hídrico en un marco de sustentabilidad, interés público y asignación eficiente; y proporcionar y difundir la información generada por su red hidrométrica y la contenida en el Catastro Publico de Aguas; con el objeto de contribuir a la competitividad del país y mejorar la calidad de vida de las personas.	x					
		SUP. SERVICIOS SANITARIOS Ley N°18.902	Garantizar a los clientes de los servicios de agua potable y saneamiento de las zonas urbanas del país, que éstos corresponden (en cantidad y calidad) a los ofrecidos, y que su precio es justo y sostenible en el largo plazo; y asegurar a la comunidad que el agua, una vez utilizada, será tratada para ser devuelta a la naturaleza de forma compatible con un desarrollo sustentable. Esta responsabilidad será cumplida buscando promover la transparencia en el mercado, el autocontrol por parte de las empresas y desarrollando una actuación eficiente.	x		x			

MIN.	SUB SECRETARIA	SERVICIOS	MISION	NORMA	PLANIFICA	CONTROLA	COORDINA	EJECUTA	ASIGNA
MIN. TRANS Y TELECOMUNICACIONES D.L. Nº 557 de 1974			Tiene como principales funciones proponer las políticas nacionales en materias de transportes y telecomunicaciones, de acuerdo a las directrices del Gobierno y ejercer la dirección y control de su puesta en práctica; supervisar las empresas públicas y privadas que operen medios de transportes y comunicaciones en el país, y coordinar y promover el desarrollo de estas actividades y controlar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas pertinentes.		x	x	x		
	SUB. TTE D.F.L. N° 343, de 1953 y Nº 279 de 1960; D.L. Nº 557 de 1974; D.F.L. N° 1, de 2007; Ley Nº 18.059; Ley Nº 18.696; D.L. Nº 3.059; Ley Nº 19.542; D.F.L. Nº 1 (MTT) de 1993, y Ley Nº 20.378.		Promover el desarrollo de sistemas de transporte eficientes, seguros y sustentables, a través de la definición de políticas y normas y el control de su cumplimiento, para contribuir a la integración territorial del país, favorecer el desarrollo económico y asegurar servicios de alta calidad a los(as) usuarios(as).	x	x	x	x		
	SUB. TEL D.L. N°1.762 de 1977.		Promover el acceso equitativo a las telecomunicaciones, reduciendo la brecha digital mediante el fomento a la inversión, profundizando la competencia en el mercado, el otorgamiento de subsidios, actualizando el marco normativo del sector y reformulando la institucionalidad, para asegurar la debida protección de los usuarios, fiscalizando el cumplimiento de las normativa, en el contexto del rol subsidiario del Estado, permitiendo mayor igualdad de oportunidades y el incremento de la calidad de vida para todos los habitantes del país.	x	x	x			x
MIN ENERGIA Ley Nº 20.402,			Corresponderá, en general, al Ministerio de Energía, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía.	x	x	x	x		
	SUB. ENERGIA Ley Nº 20.402, DECRETO LEY N° 2.224		Promover la seguridad, sustentabilidad y eficiencia del sector energético nacional, así como el desarrollo de mercados energéticos competitivos, que contribuyan al desarrollo económico y social del país mediante la formulación e implementación de políticas, programas y normas.				x	x	
		ACHEE Fundación de derecho privado	promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía articulando a los actores relevantes, a nivel nacional e internacional, e implementando iniciativas público privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país.					x	
		CER Res N° 66 del 05/03/2012 de Corfo fija texto refundido del	Asegurar la participación óptima de las ERNC en la matriz energética de Chile, para contribuir al desarrollo sustentable del país.		x			x	
		CNE D.L. N°2.224 de 8 de junio de 1978, modificado por la Ley Nº 20.402 del 3 de diciembre de 2009.	Generar condiciones para el desarrollo suficiente, seguro, de calidad y económicamente eficiente de los Mercados Energéticos Chilenos a través de su regulación, monitoreo, análisis, y tarificación, y asesorar a las autoridades en las materias del Sector Energético, mediante la aplicación, análisis y propuesta de normativas técnicas, económicas y de seguridad.		x				
		CCHEN Ley N°16.319.	Contribuir al conocimiento en ciencia y tecnología, al bienestar y seguridad de las personas y a la protección del medio ambiente, para el sector público y privado, en las áreas de salud, industria y educación, a través de la investigación, desarrollo y aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, así como su regulación, control y fiscalización.	x	x	x			
		SEC Ley N°18.410, modificada por Ley N°20.402 del 01.02.2010. Ley N°19.148	Supervigilar la adecuada operación de los productos y servicios energéticos del país en términos de seguridad y calidad; fiscalizando, en los distintos niveles del mercado, que las operaciones y el uso de estos recursos se den en condiciones de seguridad para las personas, en conformidad a la normativa vigente y resguardando los derechos de todos los actores.			x			

5.4.4 Subsistema de Regulación

Figura N° 19 Esquema simplificado relaciones funcionales Subsistema de Regulación

MIN.	SUB SECRETARIA	SERVICIOS	MISION	NORMA	PLANIFICA	CONTROLA	COORDINA	EJECUTA	ASIGNA
MIN. MEDIO AMBIENTE Ley N°20.417			Liderar el desarrollo sustentable, a través de la generación de políticas públicas y regulaciones eficientes, promoviendo buenas prácticas y mejorando la educación ambiental ciudadana.	x	x	x	x	x	x
	SUB. MMA Ley N°20.417		Liderar el desarrollo sustentable, a través de la generación de políticas públicas y regulaciones eficientes, promoviendo buenas prácticas y mejorando la educación ambiental ciudadana. El objetivo es alcanzar el desarrollo sustentable para el país con el fin de mejorar la calidad de vida de los chilenos, tanto de ésta como de las futuras generaciones.	x	x	x	x	x	x
		SEA Ley N°20.417	Contribuir al desarrollo sustentable, la preservación y conservación de los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes del país, por medio de la gestión del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, asegurando una calificación ambiental transparente, técnica y eficiente en coordinación con los organismos del Estado, fomentando y facilitando la participación ciudadana en los procesos de evaluación, con el propósito de mitigar, compensar y/o reparar los impactos ambientales significativos.	x				x	
		SUPER MEDIO AMB. Ley N°20.417	Promover y verificar el cumplimiento de la normativa ambiental, a través de la fiscalización y sanción objetiva de los incumplimientos ambientales, en pos de un mejor ambiente para la ciudadanía.			x		x	
MIN. HACIENDA DFL N° 7.912, del 30 de noviembre de 1927			Maximizar el potencial de crecimiento de largo plazo de la economía y fomentar el mejor uso de los recursos productivos del país para alcanzar un crecimiento económico sustentable que se traduzca en una mejor calidad de vida para todos los chilenos y chilenas, especialmente los sectores más postergados y vulnerables.	x	x	x		x	x
	SUB. HACIENDA DFL N° 7.912, del 30 de noviembre de 1927		Aumentar de manera sostenible la capacidad de crecimiento estructural de la economía, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos, contribuyendo así, a una mejor calidad de vida de los chilenos, especialmente de aquellos socialmente más postergados y vulnerables, en concordancia con los objetivos del Gobierno.	x	x	x	x	x	x
		S. NAC. ADUANAS D. de Hacienda N°329 de 1979; D.F.L. N°30 de 2004,	Contribuir al crecimiento y competitividad de la economía nacional, protegiendo los intereses del país y sus ciudadanos, a través de la fiscalización, facilitación y aseguramiento de la cadena logística de comercio exterior, promoviendo el cumplimiento voluntario de las normas Aduaneras, en un clima de confianza y cooperación, conforme a los principios de integridad y transparencia.	x		x		x	x
		BANCO ESTADO Su Ley Orgánica se registra en el Decreto Ley 2.079, publicado el 18 de enero de 1978.	Existimos para que cualquier chileno, en cualquier lugar, pueda emprender y desarrollarse.		x			x	x
		SBIF D.F.L. N°3 de Hacienda, del 19/12 de 1997	Supervisar a Bancos e Instituciones Financieras en resguardo de los depositantes y el interés público			x			
		SVS D.L. No. 3538 de 1980 y sus modificación.	Contribuir al desarrollo de los mercados de valores y seguros mediante una regulación y una fiscalización eficientes, que faciliten la participación de los agentes de mercado y que promuevan el cuidado de la fe pública y el resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.	x		x			

5.5 Relaciones Financieras

Relaciones del tipo financiera:

Son todas las relaciones en la cual exista un flujo de recursos financieros de cualquier tipo, gasto operacional, inversión por proyectos o capacidad de obtener recursos financieros.

5.5.1 Transferencias en el Subsistema Fomento Productivo, Capital Humano y Ciencia y Tecnología

5.5.1.1 Transferencias Corrientes

Cuadro N° 32 Destino Transferencias Corrientes en el Subsistema de Fomento

Partida Presupuestaria	Capítulos	Descripción	Al Sector Privado	AL Gobierno Central	A Empresas Públicas no Financieras	A Otras Entidades Públicas	A Organismos Internacionales
13		**MINISTERIO DE AGRICULTURA**	**80.863.560**	**20.028.229**	**515.000**	**3.445.907**	**39.991**
13	1	SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	964.205	19.789.188	515.000	1.236.000	-
13	2	OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS	473.800	239.041	-	-	-
13	3	INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	64.788.251	-	-	-	-
13	4	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (01)	13.643.452	-	-	-	39.991
13	5	CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL	993.852	-	-	2.209.907	-
17		**MINISTERIO DE MINERÍA**	**130.500**	**-**	**-**	**8.081.506**	**29.864**
17	1	SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	130.500	-	-	-	29.864
17	3	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA	-	-	-	8.081.506	-
07		**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**	**166.206.285**	**170.483.727**	**700.400**	**68.544.144**	**6.641**
07	1	SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	24.571.815	113.209.804	-	2.547.011	-
07	3	SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	846.872	17.457.353	-	11.026.983	-
07	6	CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	66.305.512	39.816.570	700.400	36.743.155	6.641
07	7	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS	-	-	-	10.505.493	-
07	9	SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	13.086.982	-	-	-	-
07	16	SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	12.563.344	-	-	-	-
07	19	COMITÉ INNOVA CHILE	48.831.760	-	-	7.721.492	-
07	21	COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS	-	-	-	10	-
06		**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**	**9.509.450**	**-**	**-**	**1.752.332**	**-**
06	2	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES	6.086.191	-	-	1.752.332	-
06	5	AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE	3.423.259	-	-	-	-
15		**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - SERVICIOS DEL TRABAJO**	**162.785.374**	**-**	**-**	**10.339.462**	**23.064**
15	1	SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO	5.891.069	-	-	7.414.380	-
15	5	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	156.894.305	-	-	2.925.082	23.064
09		**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**	**104.458.317**	**-**	**-**	**158.424.077**	**-**
09	8	COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	104.458.317	-	-	158.424.077	-

Transferencias Corrientes al Sector Privado

Cuadro N° 33 Transferencias Corrientes al Sector Privado en el Subsistema de Fomento

Partidas Presupuestaria	Ministerio / Servicio	Moneda Nacional Miles de $
	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
13	SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	
13	Fundación de Comunicaciones del Agro	462.717
13	Emergencias Agrícolas	10
13	Programa de Apoyo a la Educación Agrícola y Rural	257.500
13	Red Agroclimática Nacional	243.978
13	**Instituto de Investigaciones Agropecuarias**	**14.170.520**
13	**Fundación para la Innovación Agraria**	**8.657.354**
13	**Instituto Forestal**	**2.900.518**
13	**Centro de Información de Recursos Naturales**	**2.661.335**
13	Programa de Apoyo a la Investigación para la Competitividad Agroalimentaria y Forestal	154.500
13	OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS	
13	**Centro de Información de Recursos Naturales**	**473.800**
13	INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
13	Apoyo a la Contratación del Seguro Agrícola	630.978
13	Sistema de Incentivos Ley N° 20.412	19.570.000
13	Emergencias	10
13	Servicios Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales	1.163.970
13	Servicios de Asesoría Técnica-SAT	9.807.275
13	Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL	17.314.990
13	Convenio INDAP-PRODEMU	1.355.313
13	Programa de Desarrollo Territorial Indígena	9.691.593
13	Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Secano-PADIS	521.787
13	Alianzas Productivas	4.732.335
13	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (01)	
13	Fondo Mejoramiento Patrimonio Sanitario	410.866
13	Emergencias Sanitarias	10
13	PROGRAMA DESARROLLO GANADERO	
13	Programa Tuberculosis Bovina	404.222
13	PROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES	
13	CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL	
13	Fondo para Investigación Ley Bosque Nativo	896.313
13	Proyecto Bosque Modelo	97.529
17	MINISTERIO DE MINERÍA	
17	SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	
17	Fundación Chile	130.500

Partidas Presupuestaria	Ministerio / Servicio	Moneda Nacional Miles de $
15	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - SERVICIOS DEL TRABAJO	
15	SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO	
15	Programa Diálogo Social	369.728
15	Programa Escuela de Formación Sindical	778.574
15	Programa Servicios Sociales	4.578.822
15	Mejora a la empleabilidad para artesanos y artesanas tradicionales de zonas rurales	153.945
15	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	
15	Becas	1.413.985
15	Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios	1.104.212
15	Bono de Capacitación Trabajadores Activos	5.739.032
15	Programa de Capacitación en Oficios	48.410.000
15	Programa de Formación en el Puesto de Trabajo	7.735.674
15	Programa de Intermediación Laboral	5.092.835
15	Certificación de Competencias Laborales	1.577.445
15	Seguros	167.435
15	Subsidio al Empleo, Ley N° 20.338	46.439.016
15	Subsidio Empleo a la Mujer, Ley N° 20.595	37.511.977
15	Programa Mujeres Jefas de Hogar	1.702.694
15	Programa de Becas	2.925.082
09	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
09	COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
09	Otras Transferencias	55.154
09	Becas Nacionales Postgrado	37.872.079
09	Fondo Publicaciones Científicas	151.447
09	Cooperación Internacional	4.152.607
09	Acceso a información Electrónica para Ciencia y Tecnología	6.704.623
09	Becas Chile	50.788.282
09	Programa de Inserción de Investigadores	4.383.925
09	Apoyo Complementario para Estudiantes de Postgrado	350.200

Partidas Presupuestaria	Ministerio / Servicio	Moneda Nacional Miles de $
07	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	
07	SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
7	**Instituto Nacional de Normalización**	**309.004**
7	**Instituto de Fomento Pesquero**	**12.935.937**
7	**Instituto Nacional de Normalización**	**937.300**
7	Programa Iniciativas Científicas Milleniam	10.389.574
07	SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	
7	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal	15.634
7	Apoyo Operacional Plataforma Científica	831.238
07	CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	
7	Programa Promoción de Inversiones	2.584.270
7	Programa Formación para la Competitividad	9.296.470
7	Programa Territorial y de Redes	2.087.779
7	Convenios de Colaboración (Lota)	133.900
7	Programas de Fomento	24.555.130
7	Fomento Productivo Agropecuario	5.562.000
7	Programa Cluster	303.541
7	Subsidios Garantía Recíprocas	4.205
7	**Instituto Nacional de Normalización**	**146.294**
7	**Instituto Fomento Pesquero**	**548.326**
7	**Aporte CORFO a Corporaciones Regionales de Desarrollo Productivo**	**52.139**
7	Compensación Intereses Créditos	2.060.000
7	Emprendimiento	17.521.385
07	SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	
7	Programa de Promoción Turística	6.695.047
7	Programa Giras de Estudio	2.084.471
07	SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	
7	Programas de Desarrollo Empresarial	2.091.851
7	Asesorías Técnicas Empresariales	711.184
7	Iniciativas de Desarrollo de Mercado	1.513.506
7	Programa Modernización de Ferias Libres	1.081.076
7	Capital Semilla Emprendimiento	7.165.717
7	Programas Especiales	10
07	COMITÉ INNOVA CHILE	
7	Innovación Empresarial	14.407.537
7	Consorcios Tecnológicos Bio Combustibles	1.133.887
7	Transferencia Tecnológica	25.370.451
7	Entorno para la Innovación	7.919.885

Cuadro N° 34 Transferencias Corrientes al Gobierno Central Subsistema de Fomento Productivo, Capital Humano y Ciencia y Tecnología

Ministerio Programa Asignación	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO						MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DE AGRICULTURA
	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTER-NACIONALES	SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUI-CULTURA	CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS	SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	COMITÉ INNOVA CHILE	COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO									
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01,02)									
Instituto Nacional de Estadísticas					369.483				
(01)									
Innovación de Interés Público - Comité Innova Chile							4.987.260		
Innovación Empresarial - Comité Innova Chile							12.155.030		
Innovación Empresarial - CORFO				15.408.524					
Sensibilización del país sobre Innovación - CONICYT								758.947	
Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Comité Innova Chile							19.725.530		
Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CONICYT								32.378.050	
Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura Progr. 02									2.349.062
Formación de Capital Humano - CONICYT								6.107.900	
Encuesta de Innovación-Instituto Nacional de Estadísticas					175.100				
Programa Iniciativas Científicas Millenium-Prog.11 Subsecretaría de Economía		3.033.348							
Fondo Impulso I+D - CONICYT								1.227.760	
ESTRATEGIA NACIONAL DE INNOVACIÓN									
Consorcios Tecnológicos-Comité Innova Chile							4.999.620		
Centros de Excelencia-Comité Innova Chile							4.120.000		
Centros de I+D Corporativos-Comité Innova Chile							2.060.000		
Programa Iniciativas Científicas Millenium		1.472.282							
Agenda de Innovación-CONICYT								1.676.840	
Proyecto Banco Germoplasma-Subsecretaría de Agricultura Prog.02									205.068
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02)									
Fondo de Administración Pesquero			4.521.416						
Subsecretaría de Economia y Empresas de Menor Tamaño		12.935.937							
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (01,02)									
SERCOTEC						28.781.577			
Comité INNOVA CHILE							11.034.993		
MINISTERIO DE AGRICULTURA									
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA (01,02,03)									
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	10.491.466								
Corporación de Fomento de la Producción				5.562.000					
Corporación de Fomento de la Producción - Seguro Agrícola				3.735.722					
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS (01)									
Instituto Nacional de Estadísticas - Estadísticas Continuas Intercensales					239.041				

Cuadro N° 35 Transferencias Corrientes Empresas Públicas no Financieras
Subsistema de Fomento Productivo, Capital Humano y Ciencia y Tecnología

Partida Presupuestaria	Descripción	Moneda Nacional Miles de $
07	**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**	
07	CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	
07	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA.	700.400
13	**MINISTERIO DE AGRICULTURA**	
13	SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	
13	Comercializadora de Trigo S.A. (COTRISA)	515.000

Transferencias Corrientes a Otras Entidades Pública.

Cuadro N° 36 Transferencias Corrientes Empresas Públicas no Financieras Subsistema de Fomento Productivo, Capital Humano y Ciencia y Tecnología

Partida Presupuestar	Descripción	Moneda Nacional Miles de $
15	**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - SERVICIOS DEL TRABAJO**	
15	SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO	
15	Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales	1.119.925
15	Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra	10
15	Programa de Apoyo al Empleo Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario	1.577.271
15	Programa Inversión en la Comunidad	4.422.172
15	Programa Desarrollo Competencias Laborales Mujeres Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario	295.002
15	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	
15	Programa de Becas	2.925.082
09	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**	
09	Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico	101.672.612
09	Fondo de Fomento Ciencia y Tecnologia (FONDEF)	18.960.967
09	Programa Explora	5.287.695
09	Programas Regionales de Investigación Científica y Tecnológica	4.586.700
09	Programa de Investigación Asociativa	27.368.143
09	Programa Científicos de Nivel Internacional	547.960

Partida Presupuestar	Descripción	Moneda Nacional Miles de $
13	**MINISTERIO DE AGRICULTURA**	
13	SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	
13	Programa de Apoyo a Cluster Alimentario y Forestal	515.000
13	Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria	721.000
13	COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO	
13	Programa Construcción y Rehabilitación Obras de Riego (Ley N°18.450)	2.209.907
17	**MINISTERIO DE MINERÍA**	
17	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA	
17	Propiedad Minera	2.622.510
17	Ley de Cierre y Gestión Ambiental	1.107.136
17	Gestión de Minería	1.635.294
17	Gestión de Geología	1.409.108
17	Geología Aplicada	1.307.458
07	**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**	
07	Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial	378.778
07	CEDIZ/BPU	1.910.733
07	Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Innovación	257.500
07	SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	
07	Fondo de Investigación Pesquera	6.086.261
07	Comités Científicos Técnicos	78.853
07	Cumplimiento Art. 173 Ley N° 18.892	4.861.869
07	CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	
07	Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos	27.542.200
07	Subvención Primas Seguro Agrícola	3.735.722
07	Comité Producción Limpia	573.466
07	Fondo Innovación Tecnológica BIO-BIO	309.000
07	Comité Sistema Empresas (SEP)	1.547.811
07	Centro de Energías Renovables	2.313.956
07	Emprendimiento	721.000
07	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS	
07	Programa de Estadísticas Contínuas Intercensales Agrícolas	239.041
07	Índice de Costo al Transporte Terrestre (ICTT)	452.110
07	III Encuesta Logitudinal de Empresas	369.483
07	Programa de Estadísticas Económicas	3.614.005
07	Programa de Infraestructura Estadística	1.555.407
07	Programa de Estadísticas de Hogares	1.974.158
07	Programa Censal	124.497
07	Programa de Producción con Convenios	206.000
07	Proyecto de Modernización Institucional	820.634
07	Encuesta Nacional de Innovación	175.100
07	Indice Referencial Variación Gasto Sistema ISAPRE	55.621
07	Encuesta CASEN	404.437
07	Encuesta de Seguridad Ciudadana 2014	515.000
07	COMITÉ INNOVA CHILE	
07	Innovación Empresarial	1.660.463
07	Transferencia Tecnológica	4.722.029
07	Entorno para la Innovación	1.339.000
07	COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS	
07	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	10
08	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	
08	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.170
08	Instituto de Estudios Bancarios	3.104
08	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas - ASBA	13.066
06	**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**	
06	Certificación de Origen	571.859
06	Negociaciones y Administración de Acuerdos	1.060.266
06	Defensa Comercial	120.207
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.262.025
06	AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE	
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.423.259

Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales

Cuadro N° 37 Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales Subsistema de Fomento Productivo, Capital Humano y Ciencia y Tecnología

Partida Presupues	Descripción	Moneda Nacional Miles de $
13	**MINISTERIO DE AGRICULTURA**	
13	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (01)	
13	Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP)	10.811
13	Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur	29.180
17	**MINISTERIO DE MINERÍA**	
17	SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	
17	Grupo Internacional de Estudios del Cobre - GIEC	29.864
07	**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**	
07	CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	
07	Organismos Internacionales	6.641
15	**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - SERVICIOS DEL TRABAJO**	
15	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	
15	A Organismos Internacionales	23.064

5.5.1.2 Transferencias de Capital

Cuadro N° 38 Transferencias de Capital - Subsistema de Fomento Productivo, Capital Humano y Ciencia y Tecnología

Partida Presupuestaria	Capítulos	Descripción	Al Sector Privado	Al Gobierno Central	A Empresas Públicas no Financieras	A Otras Entidades Públicas	A Organismos Internacionales
07		**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**	**13.032.339**	**-**	**2.472.000**	**-**	**-**
07	4	SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	3.985.844	-	-	-	-
07	6	CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	1.279.743	-	2.472.000	-	-
07	16	SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	7.766.752	-	-	-	-
09		**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**	**-**	**-**	**-**	**5.074.107**	**-**
09	8	COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	-	-	-	5.074.107	-

5.5.2 Transferencias en el Subsistema de Administración Territorial

5.5.2.1 Transferencias Corrientes Subsistema Territorial

Cuadro N° 39 Transferencias Corrientes - Subsistema de Administración Regional

Partida Presupuestaria	Capítulos	Descripción	Al Sector Privado	AL Gobierno Central	A Empresas Públicas no Financieras	A Otras Entidades Públicas	A Organismos Internacionales
05	61	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN I TARAPACÁ	1.456.900	-	-	897.864	-
05	62	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN II ANTOFAGASTA	1.902.971	-	-	1.696.971	-
05	63	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN III ATACAMA	1.606.876	-	-	996.392	
05	64	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN IV COQUIMBO	3.379.310	-	-	534.549	-
05	65	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN V VALPARAÍSO	1.630.842	-	-	1.630.842	-
05	66	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	1.244.240	-	-	1.244.238	-
05	67	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VII MAULE	1.845.309	-	-	577.290	-
05	68	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VIII BÍO-BÍO	2.556.214	-	-	2.315.777	-
05	69	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN IX ARAUCANÍA	2.780.383	-	-	2.085.750	-
05	70	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN X LOS LAGOS	1.515.039	-	-	1.515.036	-
05	71	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XI AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	974.727	-	-	895.700	-
05	72	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XII MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	1.441.600	-	-	492.753	-
05	73	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	2.664.579	-	-	2.626.706	-
05	74	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XIV LOS RÍOS	1.416.130	-	-	904.756	-
05	75	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XV ARICA Y PARINACOTA	2.151.922	-	-	296.516	-

Cuadro N° 40 Transferencias Al Sector Privado- Subsistema de Administración Regional

Partidas Presupuestaria	Ministerio / Servicio	Moneda Nacional Miles de $
05	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN I TARAPACÁ	
05	Actividades Culturales	299.288
05	Actividades Deportivas	299.288
05	Actividades de Seguridad Ciudadana	299.288
05	Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Tarapacá	559.036
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN II ANTOFAGASTA	
05	Actividades Culturales	565.657
05	Actividades Deportivas	565.657
05	Actividades de Seguridad Ciudadana	565.657
05	CICITEM-Corporación Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería	206.000
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN III ATACAMA	
05	Actividades Culturales	328.941
05	Actividades Deportivas	328.941
05	Actividades de Seguridad Ciudadana	328.941
05	Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama	370.955
05	Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas	249.098
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN IV COQUIMBO	
05	Actividades Culturales	737.464
05	Pago de Subsidios para la Operación de Proyectos de Energía Fotovoltaica	258.046
05	Actividades Deportivas	844.395
05	Actividades de Seguridad Ciudadana	462.207
05	Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Coquimbo	1.077.198
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN V VALPARAÍSO	
05	Actividades Culturales	543.614
05	Actividades Deportivas	543.614
05	Actividades de Seguridad Ciudadana	543.614
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	
05	Actividades Culturales	414.747
05	Actividades Deportivas	414.747
05	Actividades de Seguridad Ciudadana	414.746
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VII MAULE	
05	Actividades Culturales	948.650
05	Actividades Deportivas	587.659
05	Actividades de Seguridad Ciudadana	309.000
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VIII BÍO-BÍO	
05	Actividades Culturales	792.337
05	Actividades Deportivas	792.337
05	Actividades de Seguridad Ciudadana	731.105
05	Corporación Agencia Regional de Desarrollo del Bio Bio	117.972
05	Actividades Sociales	122.463
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN IX ARAUCANÍA	
05	Actividades Culturales	695.250
05	Actividades Deportivas	695.250
05	Actividades de Seguridad Ciudadana	695.250
05	Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía	694.633
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN X LOS LAGOS	
05	Actividades Culturales	505.013
05	Actividades Deportivas	505.013
05	Actividades de Seguridad Ciudadana	505.013
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XI AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	
05	Actividades Culturales	311.738
05	Actividades Deportivas	351.252
05	Actividades de Seguridad Ciudadana	311.737
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XII MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
05	Actividades Culturales	323.704
05	Actividades Deportivas	370.488
05	Actividades de Seguridad Ciudadana	323.704
05	Actividades Sociales	423.704
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	
05	Actividades Culturales	888.174
05	Actividades Deportivas	888.262
05	Actividades de Seguridad Ciudadana	888.143
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XIV LOS RÍOS	
05	Actividades Culturales	350.044
05	Actividades Deportivas	277.358
05	Actividades de Seguridad Ciudadana	350.044
05	Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos	438.684
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XV ARICA Y PARINACOTA	
05	Actividades Culturales	412.000
05	Actividades Deportivas	385.158
05	Actividades de Seguridad Ciudadana	247.200
05	Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota	871.213
05	Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota	236.351

Cuadro N° 41 Transferencias a Otras Entidades Públicas - Subsistema de Administración Regional

Partida Presupuestar	Descripción	Moneda Nacional Miles de $
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN I TARAPACÁ	
05	Municipalidades - Actividades Culturales	299.288
05	Municipalidades - Actividades Deportivas	299.288
05	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	299.288
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN II ANTOFAGASTA	
05	Municipalidades - Actividades Culturales	565.657
05	Municipalidades - Actividades Deportivas	565.657
05	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	565.657
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN III ATACAMA	
05	Municipalidades - Actividades Culturales	249.098
05	Municipalidades - Actividades Deportivas	249.098
05	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	249.098
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN IV COQUIMBO	
05	Municipalidades - Actividades Culturales	347.319
05	Municipalidades - Actividades Deportivas	153.507
05	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	33.723
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN V VALPARAÍSO	
05	Municipalidades - Actividades Culturales	543.614
05	Municipalidades - Actividades Deportivas	543.614
05	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	543.614
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	
05	Municipalidades - Actividades Culturales	414.746
05	Municipalidades - Actividades Deportivas	414.746
05	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	414.746
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VII MAULE	
05	Municipalidades - Actividades Deportivas	298.026
05	Otras Entidades Públicas-Actividades Deportivas	62.964
05	Otras Entidades Públicas-Actividades de Seguridad Ciudadana	61.800
05	Municipalidades-Actividades Sociales	51.500
05	Otras Entidades Públicas-Actividades Sociales	103.000
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VIII BÍO-BÍO	
05	Municipalidades - Actividades Culturales	792.336
05	Municipalidades - Actividades Deportivas	792.336
05	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	731.105
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN IX ARAUCANÍA	
05	Municipalidades - Actividades Culturales	695.250
05	Municipalidades - Actividades Deportivas	695.250
05	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	695.250
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN X LOS LAGOS	
05	Municipalidades - Actividades Culturales	505.012
05	Municipalidades - Actividades Deportivas	505.012
05	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	505.012
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XI AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	
05	Municipalidades - Actividades Culturales	311.737
05	Municipalidades - Actividades Deportivas	272.224
05	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	311.739
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XII MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
05	Municipalidades - Actividades Culturales	92.487
05	Municipalidades - Actividades Deportivas	92.487
05	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	87.337
05	Otras Entidades Publicas - Actividades Culturales	41.094
05	Otras Entidades Públicas - Actividades Deportivas	40.617
05	Otras Entidades Publicas - Actividades de Seguridad Ciudadana	46.244
05	Municipalidades-Actividades Sociales	92.487
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	
05	Municipalidades - Actividades Culturales	875.588
05	Municipalidades - Actividades Deportivas	875.500
05	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	875.618
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XIV LOS RÍOS	
05	Municipalidades - Actividades Culturales	277.357
05	Municipalidades - Actividades Deportivas	350.043
05	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	277.356
05	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XV ARICA Y PARINACOTA	
05	Municipalidades - Actividades Culturales	34.958
05	Municipalidades - Actividades Deportivas	61.800
05	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana	199.758

5.5.2.2 Transferencias de Capital Subsistema Territorial

Cuadro N° 42 Transferencias de Capital - Subsistema de Administración Regional

Partida Presupuestaria	Capítulos	Descripción	Al Sector Privado	Al Gobierno Central	A Empresas Públicas no Financieras	A Otras Entidades Públicas	A Organismos Internacionales
05		**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**	**9.026.690**	**240.997.414**	**-**	**309.263.149**	**-**
05	5	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	-	235.606.767	-	175.199.258	-
05	61	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN I TARAPACÁ	554.861	-	-	5.502.254	-
05	62	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN II ANTOFAGASTA	-	-	-	14.302.531	-
05	63	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN III ATACAMA	152.143	-	-	6.405.034	-
05	64	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN IV COQUIMBO	499.550	-	-	8.725.403	-
05	65	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN V VALPARAÍSO	1.058.060	-	-	12.510.914	-
05	66	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	103.000	-	-	8.169.008	-
05	67	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VII MAULE	599.231	-	-	8.686.184	-
05	68	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VIII BÍO-BÍO	1.944.818	-	-	21.482.842	-
05	69	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN IX ARAUCANÍA	655.389	-	-	6.747.484	-
05	70	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN X LOS LAGOS	-	-	-	11.873.280	-
05	71	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XI AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	351.865	-	-	7.378.320	-
05	72	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XII MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	-	-	-	10.021.833	-
05	73	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	1.113.832	5.390.647	-	5.077.029	-
05	74	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XIV LOS RÍOS	721.000	-	-	5.023.725	-
05	75	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XV ARICA Y PARINACOTA	1.272.941	-	-	2.158.050	-

5.5.3 Transferencias en el Subsistema de Soporte

5.5.3.1 Transferencias Corrientes Subsistema Soporte

Cuadro N° 43 Transferencias Corrientes - Subsistema de Soporte

Partida Presupuestaria	Capítulos	Descripción	Al Sector Privado	AL Gobierno Central	A Empresas Públicas no Financieras	A Otras Entidades Públicas	A Organismos Internacionales
12		**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**	**147.784**	**-**	**-**	**-**	**-**
12	2	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	42.065	-	-	-	-
12	4	DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	105.719	-	-	-	-
19		**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**	**467.461.861**	**-**	**-**	**2.305.794**	**-**
19	1	SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	467.461.861	-	-	2.305.794	-
24		**MINISTERIO DE ENERGÍA**	**3.486.035**	**2.342.992**	**-**	**42.388.970**	**-**
24	1	SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA	3.486.035	2.342.992	-	42.388.970	-

Transferencias Corrientes al sector privado

Cuadro N° 44 Transferencias al Sector Privado - Subsistema de Soporte

Partidas Presupuestaria	Ministerio / Servicio	Moneda Nacional Miles de $
12	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
12	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	
12	Instituto de la Construcción	42.065
12	DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	
12	Al Sector Privado	105.719
19	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	
19	SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	
19	Subsidios al Transporte Regional	12.351.026
19	Subsidio Nacional al Transporte Público	83.111.609
19	Subsidio Transitorio - Transantiago	176.299.226
19	Subsidio Transporte Público - Transantiago	195.700.000
19	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES	
19	Programa Digitaliza Chile	325.398
24	MINISTERIO DE ENERGÍA	
24	SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA	
24	**Agencia Chilena de Eficiencia Energética**	3.486.035

Transferencias Corrientes al Gobierno Central

Cuadro N° 45 Transferencias al Gobierno Central - Subsistema de Soporte

Partidas	Descripción	Moneda Nacional Miles de $
24	**MINISTERIO DE ENERGÍA**	
24	SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA	
24	Corporación de Fomento de la Producción	1.209.105
24	Comité Innova Chile	1.133.887

Transferencia a Otras entidades publicas

Cuadro N° 46 Transferencias a Otras Entidades Públicas - Subsistema de Soporte

Partida Presupuestar	Descripción	Moneda Nacional Miles de $
19	**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**	
19	SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	
19	Fondos para Indemnizaciones	2.305.794
24	**MINISTERIO DE ENERGÍA**	
24	SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA	
24	Empresa Nacional del Petróleo	31.998.845
24	Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales	484.100
24	Proyectos Energías Renovables no Convencionales	5.092.320
24	Aplicación Programa Energización Rural y Social	1.595.470
24	Aplicación Plan de Acción de Eficiencia Energética	3.218.235

5.5.3.2 Transferencias de Capital Subsistema de Soporte

Cuadro N° 47 Transferencias de Capital - Subsistema de Soporte

Partida Presupuestaria	Capítulos	Descripción	Al Sector Privado	Al Gobierno Central	A Empresas Públicas no Financieras	A Otras Entidades Públicas	A Organismos Internacionales
12		**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**	**387.751.803**	-	-	-	-
12	2	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	327.958.799	-	-	-	-
13	3	INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	59.793.004	-	-	-	-
19		**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**	**17.019.786**	-	-	**63.744.259**	-
19	1	SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	9.253.520	-	-	63.744.259	-
19	2	SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES	7.766.266	-	-	-	-

5.5.4 Transferencias en el Subsistema de Regulación

5.5.4.1 Transferencias Corrientes Subsistema Regulación

Cuadro N° 48 Transferencias Corrientes - Subsistema de Regulación

Partida Presupuestaria	Capítulos	Descripción	Al Sector Privado	AL Gobierno Central	A Empresas Públicas no Financieras	A Otras Entidades Públicas	A Organismos Internacionales
25		**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**	**2.490.401**	**-**	**-**	**3.594.097**	**31.572**
25	1	SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	2.490.401	-	-	1.296.477	31.572
25	2	SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	-	-	-	1.736.808	-
25	3	SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	-	-	-	560.812	-
08		**MINISTERIO DE HACIENDA**	**4.148**	**-**	**-**	**-**	**34.387**
08	8	SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS	1.044	-	-	-	21.321
08	11	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	3.104	-	-	-	13.066

Corrientes al sector privado

Cuadro N° 49 Transferencias al Sector Privado - Subsistema de Regulación

Partidas Presupuestaria	Ministerio / Servicio	Moneda Nacional Miles de $
25	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	
25	SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	
25	Instituciones Colaboradoras	709.381
25	Programa Recambio de Artefactos de Combustión a Leña y de Secado de Leña	1.781.020
08	MINISTERIO DE HACIENDA	
08	SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS	
08	Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina - ASSAL	1.044
08	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	
08	Instituto de Estudios Bancarios	3.104

Corrientes a Otras Entidades del Sector Público

Cuadro N° 50 Transferencias a Otras Entidades del Sector Público - Subsistema de Regulación

Partida Presupuestar	Descripción	Moneda Nacional Miles de $
25	**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**	
25	SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	
25	Fondo de Protección Ambiental	1.056.290
25	Certificación Ambiental Municipal	114.365
25	Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire en la Región Metropolitana	75.822
25	Programa Multisectorial e-Parques	50.000
25	SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
25	Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental	972.385
25	Administración Sistema SEIA Electrónico	764.423
25	SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	
25	Programas de Fiscalización Ambiental	560.812

Corrientes a Organismos Internacionales

Cuadro N° 51 Transferencias a Organismos Internacionales - Subsistema de Regulación

Partida Presupues	Descripción	Moneda Nacional Miles de $
25	**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**	
25	SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	
25	Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF)	12.620
25	Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)	7.210
25	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	5.871
25	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	5.871
08	**MINISTERIO DE HACIENDA**	
08	SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS	
08	International Organization of Securities Commissions	10.815
08	International Association of Insurance Supervisors	10.506
08	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	
08	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas - ASBA	13.066

Anexo 1 Asignación de Recursos para el Desarrollo Productivo en el Propir 2014 de la Región de Biobío

Anexo 1.1 Referencia a Lineamientos de Desarrollo Productivo de la Estrategia Regional de Desarrollo 2008 - 2015

Cuadro N° 23 Propir 2014 según Lineamientos de Desarrollo Productivo de la Estrategia Regional de Desarrollo 2008 - 2015

Lineamientos Estrategia Regional de Desarrollo 2008 -2015	Iniciativas		Costo Total	
	N°	%	$	%
Nº 1. Crecimiento económico, diversificación y mejoramiento de la competitividad regional, generand	13	0,7%	8.115.726.509	0,3%
Nº 2. Relación armónica con el medioambiente, uso sustentable de los recursos naturales y del potenc	42	2,1%	22.235.299.777	0,7%
Nº 3. Educación de calidad al servicio de las personas, la movilidad social, la competitividad econó	25	1,3%	410.455.046.320	13,4%
Nº 4. Ciencia, tecnología e innovación para una economía regional dinámica y competitiva, para el de	13	0,7%	14.820.433.847	0,5%
Nº 5. Integración territorial, política, física y virtual de la región, con proyección hacia la regi	103	5,2%	480.644.531.406	15,7%
Nº 6. Gestión pública moderna, participativa y descentralizada, con enfoque territorial.	55	2,8%	33.657.770.225	1,1%
Nº 7. Fortalecimiento y promoción de las manifestaciones culturales, la identidad regional, el desar	113	5,7%	67.280.808.534	2,2%
(en blanco)	1.602	81,5%	2.015.647.207.063	66,0%
Total general	**1.966**	**100,0%**	**3.052.856.823.681**	**100,0%**

Anexo 1.2 Referencia al Plan Biobío

Cuadro N° 24 Propir 2014 según Lineamientos de Plan Biobío

Plan Biobío	Iniciativas		Costo Total	
	N°	%	$	%
1.2. Recuperar y ampliar infraestructura urbana	28	1,4%	122.988.668.023	4,0%
1.3. Recuperar infraestructura y equipamiento de educación	3	0,2%	1.155.738.000	0,0%
1.4. Recuperar infraestructura de salud	5	0,3%	15.532.513.000	0,5%
1.6. Recuperar edificios patrimoniales y museos	8	0,4%	17.555.197.000	0,6%
2.1. Convertir a la región del Bío Bío en una región innovadora	3	0,2%	10.890.787.000	0,4%
2.2. Fortalecer micro, pequeñas y medianas empresas	2	0,1%	572.000.000	0,0%
2.4. Fortalecer la cadena agroalimentaria	2	0,1%	3.162.630.571	0,1%
2.5. Aumentar superficie y eficiencia en la aplicación del riego.	8	0,4%	10.673.741.000	0,3%
2.6. Manejo forestal sustetable	1	0,1%	2.177.380	0,0%
2.7. Mejoramiento de carreteras	5	0,3%	4.850.790.289	0,2%
2.8. Mejorar la oferta y promoción turística	1	0,1%	822.350.000	0,0%
3.1. Diagnóstico y Plan de Acción para potenciar la Provincia de Arauco	3	0,2%	1.234.966.000	0,0%
3.4. Ampliar y mejorar la oferta de salud	3	0,2%	690.136.228	0,0%
3.6. Mejorar infraestructura y conectividad	11	0,6%	72.787.915.991	2,4%
4.1. Planificación de territorio	2	0,1%	1.960.877.000	0,1%
4.2. Recuperar infraestructura urbana	10	0,5%	34.610.484.482	1,1%
4.4. Mejorar infraestructura urbana	79	4,0%	204.114.725.463	6,7%
4.5. Optimizar la gestión de la operación de tránsito	4	0,2%	4.272.294.000	0,1%
4.7. Nueva infraestructura cultural	1	0,1%	1.309.419.000	0,0%
4.8. Mejorar la gestión ambiental de los residuos sólidos	3	0,2%	974.147.942	0,0%
4.9. Infraestructura para el deporte	10	0,5%	9.475.685.000	0,3%
5.1. Mejorar la calidad de la educación	4	0,2%	1.290.121.776	0,0%
6.1. Erradicar pobreza extrema	5	0,3%	4.930.814.521	0,2%
6.2. Entrega de servicios básicos	16	0,8%	13.011.159.460	0,4%
6.4. Aumentar la conectividad de Zonas Aisladas en la Región del Biobío	1	0,1%	376.240.000	0,0%
7.1. Ampliar y mejorar cobertura de salud	10	0,5%	4.189.292.677	0,1%
7.2. Modernizar gestión de salud	1	0,1%	35.223.000	0,0%
8.1. Aumentar el control del delito	2	0,1%	522.477.000	0,0%
(en blanco)	1.735	88,3%	2.508.864.251.878	82,2%
Total general	**1.966**	**100,0%**	**3.052.856.823.681**	**100,0%**

Anexo 1.3 Referencia a 7 Pilares del Gobierno

Cuadro N° 25 Propir 2014 según 7 Pilares 2010-2014

7 Pilares del Gobierno	Iniciativas		Costo Total	
	N°	%	$	%
Aprobar el proyecto que promueve la calidad y crea nueva institucionalidad para la educación.	23	1,2%	404.796.588.627	13,3%
Construcción de al menos 10 nuevos hospitales y 56 nuevos consultorios.	1	0,1%	42.283.000	0,0%
Corregiremos la desigualdad en la oportunidad para hacer efectiva la garantía entre pacientes de Fon	9	0,5%	36.976.700.939	1,2%
Desincentivo al tabaquismo y del consumo de alimentos de baja calidad o alto contenido graso.	1	0,1%	666.136.930	0,0%
Duplicar la subvención educacional en un plazo de ocho años con preferencia para los más pobres y vu	5	0,3%	21.908.546.314	0,7%
Fortalecimiento de la democracia regional y comunal.	3	0,2%	252.524.459	0,0%
Fortalecimiento de la Escuela de Formación Sindical.	1	0,1%	60.000.000	0,0%
Infraestructura y gestión hospitalaria y de salud primaria.	9	0,5%	46.360.532.000	1,5%
Ingreso Ético Familiar.	2	0,1%	3.038.240.147	0,1%
Modernización del Estado.	4	0,2%	2.049.193.038	0,1%
Nuevo proyecto de Objetivos Sanitarios para la década 2010 ? 2020, focalizado en la prevención de en	1	0,1%	1.456.240.559	0,0%
Nuevo trato a las PYMES.	2	0,1%	1.729.000.000	0,1%
Otorgamiento de premios e incentivos para aquellos alumnos, escuelas y profesores que logren mejorar	11	0,6%	36.198.985.541	1,2%
Programa	1	0,1%	85.907.264	0,0%
Programa especial de becas de magíster y doctorado.	1	0,1%	2.042.922.180	0,1%
Servicio País para la Educación.	5	0,3%	10.092.780.282	0,3%
Terminar con todas las listas de espera de cirugía y enfermedades AUGE dentro de los próximos 2 años	4	0,2%	53.283.929.000	1,7%
Urgencia al proyecto de ley que crea el nuevo Ministerio de Interior y Seguridad Pública.	4	0,2%	3.100.726.240	0,1%
(en blanco)	1.879	95,6%	2.428.715.587.161	79,6%
Total general	**1.966**	**100,0%**	**3.052.856.823.681**	**100,0%**

Anexo1.4 Referencia al Desarrollo Productivo según Programa dentro del cual se circunscribe la acción gubernamental

Cuadro N° 26 Propir 2014 según Programa

Programa dentro del cual de circunscribe la acción gubernamental	Iniciativas		Costo Total	
	N°	%	$	%
(MOP) ACTUALIZACION	1	0,1%	60.900.000	0,0%
(MOP) AEROPORTUARIO	2	0,1%	1.591.107.000	0,1%
(MOP) AEROPUERTOS RED PRINCIPAL	1	0,1%	6.368.269.000	0,2%
(MOP) AGUA POTABLE RURAL CONCENTRADO	5	0,3%	2.493.403.000	0,1%
(MOP) CAMINOS NACIONALES	3	0,2%	16.763.004.000	0,5%
(MOP) CONSERVACION DE OBRAS DE AGUAS LLUVIAS	1	0,1%	2.832.130.000	0,1%
(MOP) CONSERVACION DE OBRAS DE RIEGO	2	0,1%	2.406.782.000	0,1%
(MOP) CONSERVACION DE RIBERAS (DEFENSAS FLUVIALES)	2	0,1%	5.529.752.000	0,2%
(MOP) CONSERVACION VIAL	19	1,0%	269.367.608.000	8,8%
(MOP) CONSERVACION Y FISCALIZACION INFRAESTRUCTURA	1	0,1%	9.183.824.000	0,3%
(MOP) DESARROLLO VIAL AREAS COSTERAS	5	0,3%	41.511.092.000	1,4%
(MOP) ESTUDIOS DEL GIRO	1	0,1%	167.394.000	0,0%
(MOP) EVACUACION Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS	2	0,1%	1.807.085.000	0,1%
(MOP) GRANDES OBRAS DE RIEGO	2	0,1%	6.724.178.000	0,2%
(MOP) INFRAESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO DEL BORDE CO	3	0,2%	16.728.355.000	0,5%
(MOP) INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DE CONEXION	2	0,1%	5.892.834.000	0,2%
(MOP) INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DE RIBERA	2	0,1%	4.621.791.000	0,2%
(MOP) INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PESQUERA ARTESANAL	4	0,2%	21.599.780.000	0,7%
(MOP) MANEJO DE CAUCES	2	0,1%	23.094.884.000	0,8%
(MOP) MEJORAMIENTO RED VIAL REGIONAL PRINCIPAL	5	0,3%	31.397.534.000	1,0%
(MOP) MEJORAMIENTO RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA	11	0,6%	110.600.660.000	3,6%
(MOP) OBRAS DE RIEGO	1	0,1%	368.909.000	0,0%
(MOP) OBRAS MEDIANAS DE RIEGO Y DRENAJE	1	0,1%	1.437.291.000	0,0%
(MOP) PROGRAMA HOSPITALARIO	1	0,1%	991.409.000	0,0%
(MOP) RED SECUNDARIA AEROPORTUARIA	1	0,1%	2.478.103.000	0,1%
(MOP) RUTA PRECORDILLERANA	2	0,1%	317.379.000	0,0%
(MOP) VIALIDAD INTERURBANA	18	0,9%	106.303.555.000	3,5%
(MOP) VIALIDAD URBANA	4	0,2%	68.087.183.000	2,2%
Chile Crece Contigo	4	0,2%	1.830.759.559	0,1%
Chile Solidario	7	0,4%	3.289.412.941	0,1%
Desarrollo productivo, turístico y social	16	0,8%	24.369.807.010	0,8%
Empleo	7	0,4%	6.163.335.521	0,2%
Espacios Públicos	10	0,5%	1.089.308.000	0,0%
Fondo de Promoción de las Exportaciones Agropecuar	1	0,1%	158.916.497	0,0%
Fondo Microempresa	15	0,8%	1.901.751.086	0,1%
Fondo para la Educación Previsional	16	0,8%	368.786.926	0,0%
Fondos Sectoriales	77	3,9%	162.166.250.664	5,3%
Mejoramiento Vial	11	0,6%	73.281.836.000	2,4%
No Definido	1.649	83,9%	1.728.225.497.453	56,6%
Pavimentos Participativos	2	0,1%	31.454.048.477	1,0%
Plan de Reconstrucción 27F	28	1,4%	134.677.829.547	4,4%
Programa de Gestión Social Indígena	3	0,2%	77.270.000	0,0%
Programa de Salud	6	0,3%	93.266.392.000	3,1%
Programa salud	3	0,2%	22.731.727.000	0,7%
Programas de Educación y Cultura Indígena	1	0,1%	136.700.000	0,0%
Programas de Fomento de la Calidad y la Productivi	6	0,3%	6.941.000.000	0,2%
Total General	**1.966**	**100,0%**	**3.052.856.823.681**	**100,0%**

Anexo1.5 Referencia al Item Presupuestario

Cuadro N° 27 Propir 2014 según Ítem Presupuestario

Item Presupuestario	Iniciativas		Costo Total	
	N°	%	$	%
A Otras Entidades Públicas (33.03)	534	27,2%	176.516.909.519	5,8%
Adquisición de Activos Físicos no Financieros (29)	69	3,5%	12.635.980.181	0,4%
Al Sector Privado (33.01)	40	2,0%	162.955.470.139	5,3%
De Fomento (32.04)	3	0,2%	6.485.000.010	0,2%
Estudios Básicos (31.01)	12	0,6%	987.516.000	0,0%
Médicos (32.05)	1	0,1%	322.455.000	0,0%
Prestaciones de Asistencia Social (23.02)	279	14,2%	119.217.006.002	3,9%
Prestaciones Previsionales (23.01)	119	6,1%	474.109.816.926	15,5%
Programas De Inversión (31.03)	14	0,7%	4.744.945.571	0,2%
Proyectos (31.02)	386	19,6%	1.351.631.084.087	44,3%
Servcios Técnicos y Profesionales (22.11)	9	0,5%	236.199.538	0,0%
Transferencias Corrientes al Otras Entidades Públicas (24.03)	237	12,1%	152.175.967.255	5,0%
Transferencias Corrientes al Sector Privado (24.01)	262	13,3%	590.813.379.803	19,4%
(en blanco)	1	0,1%	25.093.650	0,0%
Total general	**1.966**	**100,0%**	**3.052.856.823.681**	**100,0%**